

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 17 de Mayo del 2023

HORA: 10:06:58 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 14 archivos suscritos a nombre de; Felipe Villegas , con el radicado; 202200615, correo electrónico registrado; afel777@hotmail.com, dirigidos al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivos Cargados
01RespuestaDemanda.pdf
02escritura472.pdf
02poder.pdf
03escritura473.pdf
04certificadoespecial.pdf
05planolote.pdf
06cedulaliviaramirez.pdf
10ContestacionDemanda202100015.pdf
11defuncionantonio.pdf
12DemandaAnexos2021015.pdf
13defuncionisidora.pdf
14registrotestamento.pdf
15testamento.pdf
16Subsanacion.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230517100720-RJC-2273

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES /CALDAS
E.S.D



Referencia: Proceso verbal especial para la titulación de la posesión inmueble urbano

Radicado: 2022-00615

Demandante: MARÍA RUTH CAÑÓN DE BUITRAGO.

Demandado: HENRY RAMÍREZ CASTAÑO. Y otros

ANDRÉS FELIPE VILLEGAS SALGADO, mayor de edad, identificado con cedula 9.976.697 correo **afel777@hotmail.com**, también de esta ciudad, abogado inscrito y portador de la tarjeta profesional número 218.996 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **HENRY RAMÍREZ CASTAÑO**, mayor de edad y vecino de MANIZALES Caldas, identificado con cédula de ciudadanía Cc 80.267.563 procedo a dar respuesta a la demanda presentada por la señora **MARÍA RUTH CAÑÓN DE BUITRAGO** dentro del PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN INMUEBLE URBANO según lo manifestado por mi mandante a saber:

SOBRE LOS HECHOS

EL HECHO PRIMERO: Contine varios hechos, ES PARCIALMENTE CIERTO, si contrajo matrimonio con el señor Gonzalo según documentos adjuntos, si ha vivido en la mentada vivienda durante muchos años, sin embargo, no es cierto que tuviera posesión sobre todo el lote de terreno denunciado.

EL HECHO SEGUNDO: ES PARCIALMENTE CIERTO, pues la ubicación del lote es correcta, mas no ha existido posesión sobre todo el bien.

EL HECHO TERCERO: NO ES CIERTO, la demandante llego a vivir con su difunto esposo, mas no por eso se convierte en poseedora, pues la condición de habitar el bien no le da esa calidad, su condición ha poseedora no nació solo por hecho de vivir allí con su esposo, empezando por que la poseedora Isidora vivía en ese lugar hasta que falleció en 1985, la demandante reconoce que en el lugar Vivian sus suegros quienes sí, habían recibido permiso de los verdaderos poseedores para vivir allí.

Toda la segunda parte del **hecho es falsa**, pues la señora LIVIA DE RAMÍREZ vivía en el predio mucho antes de que llegara la demandante, pues ella nació allí y convivio con su madre MARÍA ISIDORA durante muchos años, quedando ella como señora y dueña al fallecer su madre.

EL HECHO CUARTO: NO ES CIERTO, la vivienda principal data de hace mas de 100 años, el lote y las mejoras eran propiedad de la señora MARIA CARDONA, quien era la abuela de la señora LIVIA DE RAMÍREZ, la señora

María Cardona, manifestó en el testamento otorgado en el año 1929, que ella había construido una vivienda en el terreno, vivienda que fue habitada por su familia incluyendo a la señora LIVIA DE RAMÍREZ, por lo que no solamente es ilógico que LA DEMANDANTE HUBIERA AUTORIZADO LA CONSTRUCCION DE algo que ya existía cuando llegó, sino que pudiera deprecar mejor derecho que la propia heredera, por el contrario, según los relatos de todos los testigos y familiares, doña Isidora madre de la demandada, fue la que permitió la constricción de la segunda mejora sobre el terreno.

EL HECHO QUINTO: NO ES CIERTO, la escritura pública presentada, se otorgó bajo la petición de los hoy demandados, con el claro entendimiento de que estaban vendiendo y comprando la posesión y las mejoras, es cierto que la notaria utilizó una minuta estándar y que allí aparecen reflejadas algunas manifestación no entendidas por los suscribientes, pero lo que no hay duda es que ambos querían transmitir la posesión y mejoras tal y como lo dice la misma escritura publica en los encabezados y en varias partes de la misma.

Tampoco es cierto que reconociera en cabeza de la demandante la posesión o dominio, pues sobre la franja de terreno que era de la señora Livia nunca hubo discusión.

EL HECHO SEXTO, NO ES CIERTO, lo que generó la negación fue que no pudo el demándate acreditar que era poseedor del 100% del terreno, similar pretensión que hoy traen los demandantes, pues algo que ha sido claro a lo largo de estos procesos, es que la demandada es poseedora solo de una franja de terreno no del 100%.

EL HECHO SÉPTIMO, NO ES CIERTO, en dicho proceso no se recepcionaron testimonios, pues existió sentencia anticipada.

EL HECHO OCTAVO: ES PARCIALMENTE CIERTO, que sean dueños de unas mejoras, lo que no es cierto es que no lo sean del terreno que pretenden usucapir.

EL HECHO NOVENO: NO ES CIERTO, Ni que la señora Livia desconociera su condición de propietaria ni que reconociera dominio en cabeza de la demandante.

Lo que pretende la demanda es utilizar un error mecanográfico al establecer en la primera parte de la escritura una supuesta condición de mero tenedor, sin embargo, debe estarse más a la naturaleza del acto, a la voluntad de las partes y a los hechos anteriores y posteriores de la suscripción de la escritura, pues no es fácil para una persona de mas de 80 años y para un comprador sin educación jurídica diferenciar términos tan complejos como, posesión, tenencia, dominio etc.

EL HECHO DECIMO, ES CIERTO.

EL HECHO DECIMO PRIMERO: ES CIERTO.

EL HECHO DECIMO SEGUNDO: NO ES CIERTO, como ya se indicó en ese proceso no hubo recepción de testimonios.

EL HECHO DECIMO TERCERO: ES PARCIALMENTE CIERTO, la demandante si ha ejercido posesión sobre una franja de terreno, mas no sobre todo el predio, tampoco es cierto que haya pagado los prediales desde ese tiempo, pues durante muchos años los canceló doña Isidora y después su hija la señora Livia, solo hace unos 15 años han aportado el 50%.

EL HECHO DECIMO CUARTO: NO ES CIERTO, primero contradice los hechos anteriores donde manifiesta que es poseedora desde que llegó a la vivienda, lugar donde vivían sus suegros, y que ejerció dominio desde que llegó, segundo contradice el hecho cuando dice que ejerció posesión desde que falleció su esposo y tercero no es cierto que fueran dueños de nada, pues la madre de doña Isidora le dejó todo a ella y a su vez esta herencia paso a ser de la señora Livia quien era hija de doña Isidora, tal y como se describe con el testamento adjunto, además cuando ella llegó a vivir al predio doña Isidora estaba viva y era ella quien detentaba la posesión.

Sobre los supuestos testigos allí relacionados, no habrá pronunciamiento pues esa lista no constituye un hecho.

HECHO DECIMO QUINTO: ES CIERTO.

HECHO DECIMO SEXTO: Parcialmente cierto, pero solo con relación a la franja de terreno inferior del predio.

HECHO DECIMO SÉPTIMO: ES CIERTO.

HECHO DECIMO OCTAVO: ES CIERTO.

HECHO DECIMO NOVENO: ES CIERTO.

PRETENSIONES

En nombre de mi defendido, y de conformidad con lo atrás señalado,

A las pretensiones:

Primera: mi poderdante se opone a ella, pues él es poseedor de una parte del terreno en disputa.

Segunda: mi poderdante se opone a ella, pues él es poseedor de una parte del terreno en disputa.

Tercera: mi poderdante se opone a ella, pues él es poseedor de una parte del terreno en disputa.

EXCEPCIONES

• FALTA DE LOS ELEMENTOS AXIOLÓGICOS PARA USUCAPIR

La presente excepción se encamina en demostrar que la demandante no cuenta con los elementos exigidos por la ley y la jurisprudencia para usucapir el bien pretendido, en la presente demanda, debe puntualizarse algo muy importante antes proceder sustentar toda la respuesta.

El predio que fue denunciado por la demandante como de su posesión, esta dividido en dos, y una parte que se encuentra dentro del terreno denunciado, es de posesión del demandado **HENRY RAMÍREZ CASTAÑO**, con esta aclaración hecha, se procederá a plantear las excepciones de merito correspondientes.

La jurisprudencia y la ley establecen los elementos necesarios para adquirir un bien por vía de la prescripción adquisitiva, estos elementos axiológicos los podemos calificar entre otros así:

“la concurrencia de los componentes axiológicos que la integran: (i) posesión material actual en el prescribiente; (ii) que el bien haya sido poseído durante el tiempo exigido por la ley, en forma pública, pacífica e ininterrumpida; (iii) identidad de la cosa a usucapir; (iv) y que ésta sea susceptible de adquirirse por pertenencia. A propósito de los señalados elementos, dijo esta Corte que “(...) para el éxito de la pretensión de pertenencia por prescripción extraordinaria, se deben comprobar cuatro requisitos: 1) Posesión material en el usucapiente. 2) Que esa posesión haya durado el término previsto en la ley. 3) Que se haya cumplido de manera pública e ininterrumpida. 4) Que la cosa o derecho sobre el que se ejerce la acción sea [identificable y] susceptible de ser adquirido por usucapición (...)” (CSJ SC sentencia de 14 de junio de 1988, G. J. Tomo CXCLII, pág. 278. Reiterada en sentencias 007 de 1 de febrero de 2000, rad. C-5135 y SC 8751 de 20 de junio de 2017, rad. 2002-01092-01).”¹

En el presente caso, la demandante no cumple con esos elementos, no porque no haya sido poseedora, sino porque no lo es de todo el terreno que pretende usucapir.

Ella no es poseedora del 100% del terreno, explico, en la parte baja del predio la señora Ruth ha vivido durante muchos años, al fallecer su esposo, ella al parecer muto su calidad a poseedora, y realmente mi cliente respeta esa posesión, sin embargo, no es cierto que haya poseído la totalidad del bien, por esta razón los requisitos no se cumplen:

- 1) **Posesión material en el usucapiente:** La demandante no tiene y nunca ha tenido posesión material del 100% del predio, la demandante

¹ LUIS ALONSO RICO PUERTA Magistrado ponente SC3925-2020 Radicación n.º 11001-31-03-020-2009-00625-01

miente al contar la cronología de los hechos, la historia se remonta a más de 100 años, cuando la madre de la codemandada fallecida, María Isidora Buitrago, le dejó a ella, por medio de un testamento otorgado en la notaría primera de Manizales, lo correspondiente a la cuarta de libre disposición y mejoras, donde su único bien era la casa y el lote pretendido por la demandante, la vivienda tenía una casa en la parte del frente y un solar hacia atrás.

La señora Ruth manifiesta de forma desatinada que ella dejó que la señora Livia construyera su casa, pero en realidad, la señora Livia era la hija de Isidora, nació y vivió en esa casa con su señora madre, donde permaneció casi toda su vida, así que es falso que la señora Ruth, poseyera todo el terreno pues cuando ella llegó a vivir a ese predio, la casa de doña Livia ya existía, ella ya estaba allí y convivía con su señora madre Isidora, como iba ella a autorizar la construcción de un predio que ya existía desde antes de ella llegar, es ilógico y falso de verdad, no solo por que la señora Livia tenía un derecho propio que recibió de su madre, sino por que ella está ubicada con anterioridad en el tiempo sobre el lote, la demandante dice haber llegado al terreno en el año 1955, pero la señora Livia vivía allí desde que nació en el año 1933 y su señora madre lo poseyó hasta 1985 fecha en que falleció, sumándose la posesión de su madre en cabeza de su hija Livia.

Incongruente resulta el relato de la demandante, pues según ella desde que llegó tuvo ánimo de señor y dueño, no hay nada más alejado de la realidad que dicha aseveración, pues ella llegó a vivir a la casa de sus suegros según su propio relato y según manifiesta también solo tuvo ánimo de señorío después de fallecido su esposo, en el año 1977, pero mientras vivió Isidora nunca pudo ser llamada poseedora.

La demandante no ha ejercido posesión sobre la franja de terreno de la parte superior del bien, pues este terreno perteneció a Isidora, pasó a su hija Livia y después fue adquirido por el señor Henry quien actualmente ejerce la posesión material del inmueble en la parte superior, tanto así que el presentó demanda de pertenencia con anterioridad a la demandante, en esa demanda la hoy demandante, reconoció siempre que su posesión solo se circunscribía a una parte del terreno. Los datos del proceso instaurado por el señor Henry son:

PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEMANDANTE: HENRY RAMIREZ CASTAÑO RAMÓN ANTONIO HERNANDEZ DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ISIDORA BUITRAGO DE RAMIREZ VINCULADAS: BLANCA NANCY, ESTE JULIA Y MARTHA LUCIA BUITRAGO CAÑON Y MARIA RUTH CAÑON DE BUITRAGO RADICADO: 2021-015

Al responder los hechos de la demanda la hoy demandante reconoció en el hecho número 3 lo siguiente:

"Finalmente, debo precisar señor Juez, que, sí lo que pretenden adquirir mediante el presente proceso los demandantes es la totalidad de 320 M2 , desde ya se anuncia que existe plena oposición por parte de la señora María Ruth Cañón de Buitrago, quien ha ejercido posesión sobre una fracción de terreno que hace parte del predio de mayor extensión por un espacio de tiempo superior a los 60 años."

En el hecho sexto manifestó:

"AL SEXTO: Parcialmente cierto y explico; es cierto que la señora LIVIA RAMIREZ ejerció actos de posesión en el inmueble tales como instalación de servicios públicos y sus respectivos pagos, y mejoras a la vivienda que habitaba aclarando que son distintas a la vivienda que corresponde a la señora María Ruth Cañón, de otro lado, no es cierto que la señora LIVIA pagara el 100% del impuesto predial, pues según manifestación de mi representada, para el pago del impuesto predial del bien inmueble, la señora MARIA RUTH CAÑON, siempre aportó el 50% para el pago de la factura de impuesto predial y que dicho dinero era entregado al señor HENRY RAMIREZ, es decir el impuesto predial siempre se pagó de manera compartida, situación que da cuenta, que los actos de posesión ejercidos por la señora LIVIA se limitaban a su franja de predio, vale decir exceptuando la franja de la señora MARIA RUTH, toda vez que ésta paga su propio servicios público de energía, impuesto predial y no menos importante se encuentra reconocida como poseedora de una fracción de terreno que hace parte del predio de mayor extensión"

Y en el octavo dijo:

"AL OCTAVO: Es cierto parcialmente y explico, pues deberá considerarse cierto que las posesiones sumadas entre sí exceden los 65 años como lo mencionan, lo que no es cierto es que dicha posesión se haya ejercido sobre el 100% del predio objeto de usucapión, pues ni los demandantes ni la señora LIVIA RAMIREZ en ningún momento, han ejercido ningún acto positivo que permita afirmar la posesión sobre la franja de terreno en que se encuentra ubicada la casa de habitación de la señora MARIA RUTH CAÑÓN."

En Las excepciones también reconoció ser dueña parcial del lote

"El primero de ellos consistente en la inexistencia de la posesión material sobre el 100% del bien inmueble, como lo he referido anteriormente, en la escritura pública 473 del 23 de marzo de 2017 corrida en la Notaría Primera del Circulo de Manizales, se reconoció que en el predio objeto de usucapión existe una fracción de terreno sobre la cual se encuentra construida una vivienda en la cual habita la señora MARIA RUTH CAÑON junto con sus hijos, desde hace más de 60 años, y sobre el cual mi representadas la señora

MARIA RUTH ha ejercido posesión de manera quieta, pública y pacífica e ininterrumpida, que además de haber reconocido dicha posesión mediante acto escriturario, mi representada junto con sus hijas han pagado facturas de servicios públicos tales como energía, servicio de internet e impuesto predial."

- 2) **Que esa posesión haya durado el término previsto en la ley:** tal y como se dijo anteriormente, la demandante no ha ejercido nunca posesión material sobre la franja de terreno y vivienda de la parte del frente del lote.

Esa porción de terreno siempre tuvo dueño, la mamá de Isidora, doña Isidora su hija la Livia y ahora el señor Henry, la condición de poseedora no es clara ni cierta en la demanda, no se sabe cual es realmente el tiempo que alega la señora Ruth como posesión, una cosa es vivir en el lugar otra es ejercer como dueña, es tan ambiguo el relato de la demandante que no se puede saber cuándo realmente mutó su condición a poseedora, pues ella dice que posee desde que llegó al lugar y los hechos que ella misma da en la demandada contradicen lo manifestado.

La misma demandante en interrogatorio de parte surtido en el juzgado noveno civil municipal, reconoció que cuando ella llegó la casa de Isidora y Livia ya estaba ahí, junto con una casita después demolida donde vivía un hermano de Isidora.

Sumado a esta confusión, está el hecho de que nunca ha tenido ni un día de posesión sobre el gran parte del predio, la cual corresponde al señor Henry.

La misma demandante al absolver el interrogatorio de parte en el proceso presentado por el señor Henry, radicado 17001400300920210001500 del juzgado noveno civil municipal de Manizales, manifestó: a la pregunta

Juez "Que parte considera es la que usted considera suya del lote"

Doña Ruth "Yo considero lo mío la parte de abajo (...) yo considero que esa partecita me pertenece a mí" ²

Juez: "ósea de donde está el nacimiento"

Doña Ruth: eso es doctor si de donde vive el hijito mío para acá, pa abajo yo me considero pues que si puede ser mío

² Audiencia inicial llevada a cabo por el juzgado noveno civil municipal de Manizales, grabación primera radicado: 17001400300920210001500. Minuto 1:21:00 en adelante

La demandante nunca ha ejercido posesión sobre la parte de arriba del predio, ella misma reconoce que solo la parte de abajo es de ella, ahora su pretensión contradice lo que ya había manifestado tanto ella como su grupo familiar, pues su propia hija en declaración Extra juicio que se aporta al proceso, manifestó que la mama (demándate) era dueña de una franja de terreno solamente. Tal y como se puede apreciar en la prueba aportada.

3) **Que se haya cumplido de manera pública e ininterrumpida:** a pesar de que no existe claridad sobre el momento en que la demándate mutó su condición ha poseedora, es cierto que ha habitado parte del inmueble durante muchos años, sin embargo, como se ha manifestado en los demás hechos y excepciones no tiene calidad de poseedora sobre la franja de terreno que le pertenece al señor Henry.

4) **Que la cosa o derecho sobre el que se ejerce la acción sea [identificable y] susceptible de ser adquirido por usucapión,** sobre este punto se imparte la postura del demandante, pues el bien objeto de usucapión es un bien que se puede prescribir a pesar de que no aparezcan en los registros nacionales, antecedentes registrales.

SEGUNDA: POSESIÓN DE UNA PARTE DEL TERRENO EN CABEZA DE UN TERCERO

El pretendido bien objeto de usucapión deprecado por la actora, tiene una porción de tierra que pertenece al señor Henry Ramírez, se hace la aclaración al despacho, que el único poseedor actual de la parte superior del inmueble es el señor Henry, toda vez que el codemandado el señor **Ramón Antonio Hernández falleció en la ciudad de Medellín, el día 16 de enero del 2023**, sin que ningún heredero hubiera continuado con la posesión que tuvo su padre.

El señor Henry ha poseído de manera personal parte del inmueble desde el año 2017, a pesar de haberlo cuidado y protegido desde el 2014, fecha en que aun la vendedora tenía la posesión a pesar de haberse ido del predio por temas de salud, en el año 2017 vende de manera oficial el lote y desde allí, una vez el señor Henry tuvo las llaves del inmueble ejerce como señor y dueño, a ello debe sumarse la posesión que tenía su tía la señora Livia Ramírez de Velásquez, quien ejerció su posesión durante 65 años, sumando parte de los que ejerció su madre Isidora, mas todos los años que tuvo el bien la madre de doña Isidora, la posesión que han tenido y que actualmente detenta el señor Henry ha sido quieta pacífica publica y continua, tanto es así que él intento prescribir el lote, estuvo muy mal asesorado, y por ello sus pretensiones no salieron adelante, sin embargo, nunca se desconoció la calidad de poseedor y nunca ha dejado de poseer el inmueble.

[illegible]

PRIMERO: Que "LA PARTE VENDEDORA" transfiera a título de venta en favor de "LA PARTE COMPRADORA", todos los derechos sobre la POSESION Y MEJORAS, que tiene sobre una casa lote que esta ubicada en el área urbana de la ciudad de Manizales, en la calle 15 No. 16-29 Barrio La Palma, con un área de terreno de 320 M2 el cual se identifica con la ficha catastral 01-04-0061-0019-000 ficha catastral anterior - 01-04-00-00-0061-0019-0-00-00-0000 - con matricula antigua No. 010201390014459y un avalúo por valor de \$56.578.000 y el cual se

de 60 años la posesión quieta y pacífica. **FORMA DE ADQUISICION:** Lo que es materia de venta fue adquirido por la parte vendedora así: La posesión del terreno, por venirla ejerciendo quieta, pacífica y públicamente por un periodo superior a 65 años, según declaración extrajuicio protocolizada por E.P. 472 Del 23 de Marzo de 2.017 de la Notaría Primera de Manizales, sin que persona alguna les haya impedido ejercer las funciones de amo, señor y dueño. **SEGUNDO:** Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que los derechos en la posesión sobre el lote de terreno y sus mejoras o sea la casa de habitación que es objeto de esta venta, se hallan libres de toda clase de gravámenes, pleito pendiente, embargo judicial y que de acuerdo con la ley responde por la calidad de propietario de la mejora vendida y de tener la posesión material del terreno.- **TERCERO:** Que LA PARTE VENDEDORA hace la venta de la posesión y mejoras, con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias, sin reserva alguna, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$53.578.000.00) MONEDA**

vendedora les hace entrega real y material a los compradores de los derechos de posesión y mejoras, con las acciones consiguientes y a entera satisfacción. Presente LA PARTE COMPRADORA señor **HENRY RAMIREZ CASTAÑO**. Obrando en su propio nombre y quien estipula por **RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1506 del Código Civil sobre **Estipulación por otro**, declara que acepta toda y cada una de sus partes la presente escritura y la venta que por ella se les hace, declarando que adquieren el derecho de posesión por partes iguales y que se encuentran en posesión real y material de las mejoras adquiridas por este instrumento y de tener pleno conocimiento de lo que están comprando.- **EL SUSCRITO NOTARIO ADVIRTIÓ A**

Queda claro con lo anterior que el acto aquí realizado no fue otro que la compraventa de una posesión y unas mejoras, sin importar la parte inicial de la escritura queda muy claro cuál fue el acto que las partes llevaron a cabo.

Para los demandantes que no tienen conceptos jurídicos previos, se torna imposible entender las diferencias entre, posesión, tenencia, dominio, y también es un hecho notorio que las personas en general creen que la escritura publica es la que da el dominio, por ello cuando se habla de no tener escritura, ellos lo asemejan a no tener la cosa, como que los dueños son otros, pero no por que ellos no lo sean sino por que hasta no tener la escritura no sienten que han adquirido el dominio.

Sin embargo, la posesión de la señora Livia nunca estuvo en discusión, de hecho, ella era la que defendía su terreno de constantes usurpaciones al mismo, como la que hizo con uno de los hijos de la señora Ruth, pues no en

pocas oportunidades tuvo encontronazos con él, pues este trataba de correr el lindero que los dividía.

La señora Livia no pedía permiso para nada en su terreno, es mentira que doña Ruth la hubiera autorizado a estar allí, por el contrario el esposo de doña Ruth fue quién recibió autorización para construir, y no al revés, basta con analizar la división del predio, el frente siempre ha sido de los demandados, es cuestión de sentido común ¿quién construye de atrás para adelante? ¿quién va a autorizar construcciones posteriores bloqueándose su propio paso? ¿quién pudiendo tener acceso a la calle prefiere construir en un punto ciego? Esto es lo que la demandante pretende que creamos con su demanda, al decir que ella era la que había autorizado construir esa casa, lo cual contradice lo dicho por ella misma en la audiencia llevada a cabo en el juzgado noveno cuando reconoció que cuando ella llegó al predio la casa ya estaba allí.

Por su parte el señor Henry Ramírez, ha venido ejerciendo la posesión del predio desde que lo compró, sus actos han consistido en cuidado del predio, pago de servicios públicos, usufructo del terreno y las mejoras, conservación del inmueble, protección cuidado y mejoramiento, todo lo anterior desde que recibió de su tía el inmueble, lo cual data del año 2017, como ya se explicó.

El señor Henry nunca ha reconocido dominio en cabeza de otra persona salvo la franja de terreno que si considera no es suya, y es precisamente la que la señora Ruth había defendido como propia.

La parte del señor Henry esta comprendida por un lote de forma irregular que tiene unas medidas aproximadas de diez metros de frente por 15 de largo desde la parte izquierda y 15 de largo por la parte derecha, sobre esas medidas se encuentra la vivienda del señor Henry, tanto el terreno como la mejora pertenecen al demandado y no reconoce en nadie ningún derecho de dominio o posesión.

El señor Henry ha cuidado el predio pagando quien lo deshierbe, ha usufructuado en predio al alquilarlo en diferentes oportunidades, sin que exista oposición, ha pagado predial y ha pagado servicios públicos, intento colocar el bien en un plan de mejora de vivienda con la alcaldía de Manizales, sin embargo, no obtuvo la ayuda por no ser la vivienda tan obsoleta.

La suma de posesiones sobre el predio, que entre ellas acreditan mas de 100 años de historia, hizo que el demandante presentara la demanda de declaratoria de pertenencia, pues se siente dueño, cometió un error al no excluir la franja de terreno de la señora Ruth, pero este error es el mismo que hoy esta cometiendo ella, y por ello, su pretensión no puede salir adelante.

TERCERA: NO CONCURRENCIA DEL ELEMENTO SUBJETIVO DE LA POSESIÓN

La demandante tal y como se ha manifestado durante toda la respuesta a la demanda no ha tenido una posesión sobre el 100% del terreno, por ello uno de los elementos que también falta para poder prescribir es el animus, al respecto lo dicho por la honorable Corte Constitucional *“La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño”. De aquí se desprenden sus dos elementos esenciales: el corpus y el animus. El corpus es el cuerpo de la posesión, esto es el elemento material, objetivo, los hechos físicamente considerados con que se manifiesta la subordinación en que una cosa se encuentra respecto del hombre. El animus, por su parte, es el elemento interno o subjetivo, es el comportarse “como señor y dueño” del bien cuya propiedad se pretende.*

La demandante, nunca ha sentido ser dueña de la parte de terreno superior del predio, de hecho reconoce que era de la señora Livia y de terceros, no de ella, en el interrogatorio de parte que absolvió en el pasado proceso, manifestó que ella creía que la parte de abajo era de ella, lo cual coloca en duda su señorío, pues no tuvo claridad para decir que era de ella, cuando respondió la pregunta hecha por el juez, si bien es cierto la parte de debajo del predio perteneció a su esposo, la demandante no ha tenido claridad sobre quien es el dueño, tanto que manifestó en el mismo interrogatorio que ella no entendía por qué no la habían sacado, que si tuvieran las escrituras, las hubieran sacado, ese tipo de respuestas dan a entender que el elemento subjetivo de la posesión no está del todo claro en la demandante.

En definitiva, ni animus ni el corpus tiene la demandante sobre la franja de terreno del señor Henry, quien desde que compró y obtuvo las llaves del predio lo ha poseído con ánimo de señor y dueño.

En gracia de discusión si se aceptara que el demandante no recibió la posesión de parte de la señora Livia, aun así, en su entender el lote y la casa que compró son de él, no pertenecen a otro, por lo que el señor Henry tiene la posesión y la misma está acreditada.

• CUARTO: EXCEPCIÓN GÉNERICA

solicito se de aplicación al artículo 282 del código general del proceso, a fin de que su señoría reconozca de oficio, toda aquella excepción que resulte probada en el proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

“2.1. La prescripción adquisitiva tiene como propósito convertir al poseedor de un bien en su propietario. Por tratarse de una figura que procura conquistar

legítimamente el derecho de dominio, pero susceptible de limitaciones³, exige comprobar, contundentemente, la concurrencia de sus componentes axiológicos a saber: (i) posesión material actual en el prescribiente²; (ii) que el bien haya sido poseído durante el tiempo exigido por la ley, en forma pública, pacífica e ininterrumpida³; (iii) identidad de la cosa a usucapir⁴; (iv) y que ésta sea susceptible de adquirirse por pertenencia⁵. En términos del artículo 2518 del Código Civil, a través de la prescripción adquisitiva, se puede ganar el dominio de los bienes corporales, muebles o inmuebles, así como los demás derechos reales. La prescripción adquisitiva extraordinaria tiene como fundamento esencial la tenencia del bien con ánimo de señor y dueño y no necesita respaldarse en un justo título, ya que la buena fe del poseedor se presume, bastándole comprobar que estuvo poseyendo el bien en forma ininterrumpida por el tiempo legalmente exigido. El artículo 762 del Código Civil ha definido la posesión como la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, es decir requiere para su existencia del animus, o intención del dominio, y el corpus, esto es la detención física o material del bien. El actor tiene la carga de probar plenamente los actos materiales y externos ejecutados continuamente de acuerdo con su naturaleza intrínseca, tales como la explotación económica, su adecuación de acuerdo con las necesidades del poseedor, el pago de impuestos, la instalación de servicios públicos y en general, cualquier otra actividad que implique el ejercicio de ánimo de señor y dueño y en virtud de la cual no reconozca dominio ajeno, pues al alegarse la posesión, se deben aducir actividades ininterrumpidas y públicas, que generalmente se prueban con testimonios e inspecciones judiciales que deben dar cuenta del aprovechamiento económico del bien inmueble. Ciertamente el artículo 981 del Código Civil consagra que se deberá acreditar la posesión por hechos positivos de aquellos a que solo da derecho el dominio. La posesión material no se verifica con la simple detención de la cosa, sino que esta reclama, además unos actos de señorío públicos que hagan presumir que la persona que así se comporta es la titular del derecho real. No basta, entonces establecer una relación de orden fáctico entre el bien y el sujeto, pues ello apenas equivale a la mera tenencia; puesto que para que la posesión se estructure, se requiere de un comportamiento excluyente del dominio ajeno y afirmativo de una privativa propiedad. Si la posesión material, por tanto, es equívoca o ambigua, no puede

³ 1 El artículo 58 de la Constitución Política garantiza la propiedad privada, no obstante, la misma debe ceder por motivos de utilidad pública, interés social o ecológico. Dichas restricciones se suman a las limitaciones decimonónicas del artículo 793 del Código Civil: "(...) 1º por haber de pasar a otra persona en virtud de una condición; 2º por el gravamen de un usufructo, uso o habitación a que una persona tenga derecho en las cosas que pertenecen a otra; y 3º por las servidumbres (...)".

2 Según el canon 762 del Código Civil es "(...) la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño (...)", urgiendo para su existencia dos elementos: el animus y el corpus. Entendidos, el primero, como elemento interno, psicológico, esto es, la intención de ser dueño; y el segundo, el componente externo, la detentación física o material de la cosa. 3 La posesión debe cumplirse de manera pública, pacífica e ininterrumpida, derivada de hechos ostensibles y visibles ante los demás sujetos de derecho. Se trata de la aprehensión física directa o mediata que ostente el demandante ejerciendo actos públicos de explotación económica, de uso, transformación acorde con la naturaleza del bien en forma continua por el tiempo exigido por la ley. Por supuesto, dicho requisito puede cumplirse también con la suma de posesiones. 4 El bien tiene que identificarse correctamente, y si fuera el caso, el globo de mayor extensión de conformidad con los artículos 83 del Código General del Proceso, y en el núm. 9º del precepto 375 ejúsdem. Muchas veces debe demostrarse la identidad de la parte y el todo, por ejemplo, cuando una porción a usucapir se desmembra de un globo de mayor extensión. 5 Deben ser apropiables (en cuanto puedan ingresar a un patrimonio, que no sean inapropiables como la alta mar); encontrarse en el comercio (por hallarse en el comercio, esto es, atribuibles de relaciones jurídicas privadas, siendo enajenables o transferibles), y no tratarse de bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público (núm. 4, art. 375 del Código General del Proceso); alienable o enajenable de conformidad con el artículo 1521 del Código Civil.

fundar una declaración de pertenencia, por las consecuencias que semejante decisión comporta, pues de aceptarse la ambigüedad llevaría a admitir que el ordenamiento permite alterar el derecho de dominio, así respecto de la relación posesoria medie la duda o dosis de incertidumbre. Por esto, para hablar de desposesión del dueño y privación de su derecho, el contacto material de la cosa con quien pretende serlo, aduciendo real o presuntamente "animus domini rem sibi habendi" ⁶, requiere que sea cierto y claro, sin incertidumbre alguna; que la posesión sea pública, pacífica e ininterrumpida."⁴

MEDIOS DE PRUEBA

Solicito señor juez tener como pruebas, decretar y practicar las que a continuación se relacionan:

1) DOCUMENTALES:

a) Copia de la Escritura Pública No.472 del 23 de marzo del 2017 de la notaría primera del círculo de Manizales, teniendo como naturaleza del acto: PROTOCOLIZACIÓN DECLARACIONES EXTRAJUCIO SOBRE POSESION Y MEJORAS que tenía la difunta LIVIA RAMÍREZ.

b) copia del testamento otorgado en el año 1929 por la señora María Luisa Cardona madre de doña Isidora, escritura publica 611.

c) Copia de la escritura pública Nro 473 del 23 de marzo del 2017 de la notaría primera del círculo de Manizales, teniendo como naturaleza jurídica del acto: VENTA SOBRE POSESION Y MEJORAS

d) Certificado catastral especial Nro 4987702

e) Plano del predio

f) Cedula de ciudadanía de la señora Livia Ramírez

g) Pago facturas servicios públicos, agua y luz realizados por el señor Henry.

h) Recibos prediales, que acreditan los pagos **realizados por la señora Livia Ramírez, y el señor Henry Ramírez.**

i) 3 contratos de arrendamiento suscrito entre el señor Henry y los arrendatarios, suscritos desde el año 2019 hasta el 2023.

J). Copia de la subsanación de la demanda presentada por el señor Henry

k) Copia de la respuesta de la demanda presentada por la señora Ruth en el proceso de pertenencia instaurado por el señor Henry.

l) Video audiencia inicial, proceso declarativo de pertenencia presentado por el señor Henry, donde se llevo a cabo el interrogatorio de parte. (Este video será aportado directamente al despacho debido a que el tamaño es muy grande y el formato no permite ingresarlo)

M) Certificado de defunción del señor RAMÓN ANTONIO HERNANDEZ

⁴ TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO SALA ÚNICA JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL Sala Segunda de Decisión, 157593103003201100131 01

demandado.

N) Copia de la demanda con anexos presentada por el señor Henry

Ñ) Copia certificado de defunción de la señora Isidora.

O) Certificado de registro del testamento otorgado por la señora María Luisa Cardona.

2) INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito señor juez permita interrogar a la parte demandante **MARÍA RUTH CAÑÓN DE BUITRAGO**, en el momento procesal oportuno, reservándome el derecho a formular las preguntas por escrito o realizarlas oralmente. Al igual que de exhibir documentos.

3) TESTIMONIALES

Solicito señor juez fijar fecha y hora para que los siguientes testigos depongan sobre lo que les coste en relación a los hechos y excepciones de la demanda, los testigos declararan sobre la posesión que ha existió en el predio por parte de los demandados, la posesión que existe en cabeza del señor Henry, la posesión que tuvo la señora María Isidora de Ramírez y su hija, Livia Ramírez, también depondrán sobre lo que les consta sobre los derechos de la demandante señora Ruth.

CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ RAMÍREZ cc#10240565 de Manizales cra 15 #63B 87 barrio la toscana celular3113498927 hijo Livia Ramírez.

GLORIA MEJÍA cc#30301931 de Manizales cra 24# 17-10ssn Antonio celular **3163521174**

SOLEDAD CRUZ DE RAMÍREZ cc#20239945de Manizales calle 12 #25-43 barrio el bosque celular 3127801660.

GRACIELA ARANGO GIRALDO cc#30276481 de Manizales cra 16 #14-39la cañada celular 3026635365

JORGE RAMÍREZ CASTAÑO cc#10267384 de Manizales calle 51E #21-43 barrio la argentina celular 3153379902

ORLANDO VALENCIA cc#10221610 de Manizales calle 48 cra11 #48-83 caribe cl 3147452484 vivió en la casa y hacía mantenimiento.

JUAN BERNARDO OSMOS RINCON cc#75073316 de Manizales calle 15 #16-29 actual inquilino cl 3107587178

FERNANDO RAMÍREZ CASTAÑO cc#10264388 de Manizales cra 17 #45B32 barrio los cedros cl 3106851862 hermano del demandado.

Bajo la gravedad de juramento se manifiesta que no se conoce el correo de los testigos y ellos no aportaron correo electrónico, pero todos serán citados y convocados en su momento por el codemandado.

4) PRUEBA TRASLADADA ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Solicito señor juez, **OFICIAR AL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, dentro del PROCESO, PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEMANDANTE: HENRY RAMIREZ CASTAÑO RAMÓN ANTONIO HERNANDEZ DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ISIDORA BUITRAGO DE RAMIREZ VINCULADAS: BLANCA NANCY, ESTER JULIA Y MARTHA LUCIA BUITRAGO CAÑON Y MARIA RUTH CAÑON DE BUITRAGO **RADICADO: 2021-015**, para que con destino este proceso, envíe copia de las siguientes piezas procesales con la intención de que se tengan como prueba dentro de este proceso.

- **Demanda con anexos y subsanación de la misma**, presentada por el señor Henry Ramírez.
- **Respuesta a la demanda** presentada por la señora MARÍA RUTH CAÑÓN DE BUITRAGO.
- **Video de la audiencia inicial** donde se surtieron los interrogatorios de parte de los señores HENRY RAMÍREZ y la señora MARÍA RUTH CAÑÓN DE BUITRAGO. (Parte 1)

ANEXOS

- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- El poder por parte de la codemandada.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado y la parte demandada en: Calle 23 número 22-11 oficina 307 de la ciudad de Manizales tel. 316 4216283 Correo afel777@hotmail.com

El demandado, calle 51 E # 21 43 barrio la argentina, teléfono 3145146544 correo electrónico henryramirez_c1730@hotmail.com

Respetuosamente



ANDRÉS FELIPE VILLEGAS SALGADO C.C 9.976.697
T.P 218.996 DEL C.S DE LA J.



Ministerio de Justicia y del Derecho



Notaría con
Identificación
Biométrica



NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES

Marco Aurelio Ramírez López
Notario

PRIMERA Copia de la Escritura Pública N°

472

De **23** de **MARZO** 20 **17**

CLASE(S) DE ACTO(S) PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

Otorgantes DE: RAMIREZ DE VELASQUEZ LIVIA

A:

Edificio "JOSEJOTA" Carrera 24 N° 20-10 • PBX: (6) 884 5767 • e-mail: notaprime.ma@yahoo.es
MANIZALES - CALDAS



República de Colombia



A0042184592



CA211314806

MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ

NOTARIO PRIMERO

ORDEN: 117139-23/03/2017

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (472) -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: Marzo 23 de 2.017 -----

NOTARIA DE ORIGEN: PRIMERA DE MANIZALES. -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: PROTOCOLIZACION DECLARACIONES
EXTRAJUICIO SOBRE POSESION Y MEJORAS -CÓDIGO: 10-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACIONES:

LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ C.C.24.278.572 de Manizales -----

-Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la resolución número 1156 de marzo 29 de 1996, artículos 1o. Y 2o., en desarrollo del Decreto 2150 de 1995, emanado del Gobierno Nacional.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (472) ----

En el Municipio de Manizales, Círculo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a Veintitrés (23) de Marzo DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017) compareció al despacho de la Notaría Primera a cargo del suscrito MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ, NOTARIO PRIMERO, la señora LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ, mayor de edad, de estado civil VIUDA, sin unión marital de hecho, vecina de Manizales, a quien personalmente identifiqué con la cédula de ciudadanía número 24.278.572 expedida en Manizales, quien obra en su propio nombre, de lo cual doy fe y expuso: Que me presenta para su protocolización y demás fines legales bajo el lugar, número y fecha que le corresponda lo siguiente: DECLARACION EXTRAJUICIO No. 563 del 22 de Marzo del 2.017 rendida ante la NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES por los señores NEFTALI RAMOS CASTRO C.C. 4.312.312 y MARTHA LUCIA BUITRAGO CAÑON C.C. 25.156.166 sobre la posesión y mejoras que poseo sobre una casa lote ubicada en la ciudad de Manizales, en el Barrio La Palma, calle 15 N o. 16-29

papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

03/01/2017

10551a52e2K25ECM

2017/03/23 15:11:11



papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

con un area aproximada de 320 M2. - Lo protocolizado consta de una (1) hojas de papel útil que declaro incorporada al protocolo de este año para que los interesados puedan solicitar las copias cuando las necesiten para los fines legales. - **IMPORTANTE:** La presente escritura fue leída en su totalidad por la Compareciente, la encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando la compareciente estar NOTIFICADA de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto a su nombre e identificación, a los propósitos perseguidos con el presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto-Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendida y firma en constancia. Se protocoliza con la presente escritura fotocopias de la cédula de ciudadanía de la compareciente, cuyo número se anotó antes. DERECHOS NOTARIALES: \$55.300.00. Iva \$13.167.00 Resolución 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017.- RECAUDOS LEGALES: \$11.100.00 Recepcionó ELISA Digitó Elisa. Se protocoliza con la presente escritura CERTIFICADO MEDICO sobre salud mental expedido por la doctora Doris Mileck Vera Higuera de la Clínica Psiquiatra San Juan de Dios de fecha 23 de Marzo de 2.017. Se otorgo en la hoja de papel notarial Aa042184592

Livia Ramirez

LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ

Huella índice derecho

C.C. 24.278.572 de Manizales

DIRECCION: Cra 25 # 24-57

TELEFONO: 894 8884

[Firma]
MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ
NOTARIO PRIMERO

NOTARIA PRIMERA
Manizales - CALDAS
Carrera 24 Calle 20 Esquina
Teléfono 884 57 67



DECLARACION JURAMENTADA EXTRAJUICIO NÚMERO: 563



En el Municipio de Manizales, Departamento de CALDAS, República de Colombia, a VEINTIDOS (22) días del mes de marzo del año DOS MIL DIECISIETE (2017), ante mí, **MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ, NOTARIO PRIMERO ENCARGADO** del Circulo de Manizales, comparecieron **NEFTALI RAMOS CASTRO** y **MARTHA LUCIA BUITRAGO CAÑON** mayores de edad y residentes en MANIZALES, quienes se identificaron con cédula número 4.312.312 de MANIZALES y 25.156.166 de SANTA ROSA DE CABAL, respectivamente cuya dirección es CALLE 15 CARRERA 16 # 16.29 BARRIO LA PALMA, y el número telefónico 3136236236 y 8829434, de estado civil VIUDO y CASADA, se desempeñan como OFICIOS VARIOS y AMA DE CASA, respectivamente y manifestaron que para los efectos legales consiguientes presenta esta declaración juramentada que se entiende prestada con su firma, de hechos y situaciones que le constan directamente, para lo cual se le puso de presente el contenido del artículo 442 del Código Penal sobre "falso testimonio" que dice: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (06) a doce (12) años". A continuación presenta su testimonio en los siguientes términos: PRIMERO: Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto que conocemos de manera personal y directa desde hace aproximadamente sesenta y cinco (65) años a la señora **LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ** quien se identifica con la cédula 24.278.572 de Manizales, en razón de vecindad, amistad y tía y durante todo este tiempo por tales motivos se y me consta de manera personal y directa que es cierto que ella habita desde hace sesenta y cinco (65) años en una casa lote, que esta ubicada en el área urbana de Manizales, en LA CALLE 15 NÚMERO 16 - 29 BARRIO LA PALMA, con un área de terreno de: 320 metros cuadrados el cual se identifica con la ficha catastral: 01-04-0061-0019-000 (Ficha catastral anterior: 01-04-00-00-0061-0019-0-00-00-0000) con una matrícula antigua número: 10201390014459 y un evaluó por valor de: 56.578.000 y en cual se encuentra comprendido dentro de los siguiente linderos: NORTE: Predio 01-04-00-00-0061-0020-0-00-00-0000 en 15.50 Metros, Propiedad de **LUIS FERNANDO PATIÑO RAMOS** con cedula número: 4314459 y **DORA LIGIA PATIÑO RAMOS** con cedula número 24295442, predio 01-04-00-00-0022-0-00-00-0000 en 7.70 Metros, propiedad de **GLADIS CASTAÑO GARCIA** con cedula 24320861. ORIENTE: Predio 01-04-00-00-0022-0024-0-00-00-0000 en 10.60 metros propiedad de **JUSTO PASTOR CORRALES AGUIRRE** con cedula de ciudadanía número 4322575, y Predio 01-04-00-00-0022-0007-0-00-00-0000 en 0.50 metros propiedad de **BANCOLOMBIA S.A NIT.890903938-8**. SUR: Predio 01-04-00-00-0022-0018-0-00-00-0000 en 30.00 metros propiedad de **LIBIA ORTIZ MANRIQUE** con cedula número 24306991 **NIDIA ORTIZ MANRIQUE** con cedula 30274646 y **ROBINSON AVILLA ORTIZ** con cedula numero 16072633. OCCIDENTE: Con la calle 15 en 10.20 metros y predio

Hoja 1 notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

03/01/2017

10553E5MC5KE2K2



01-04-00-00-0022-0-00-0000 en 1.40 metros propiedad de GLADIS CATANO GARCIA, con cedula de ciudadanía número 24320861, por lo que la señora LIVIA es poseedora de dicho inmueble, posesión que ha ejercido de manera pacífica e ininterrumpida. **SEGUNDO:** De esta propiedad se exceptúa la fracción que le corresponde a la vivienda de la señora **MARIA RUTH CAÑON DE BUITRAGO**, la cual ha habitado por más de sesenta (60) años la posesión quieta y pacífica. **TERCERO:** Manifestamos que nos consta que ha sido ella la persona que siempre ha realizado todo tipo de arreglos, mejoras y construcciones en la propiedad. **CUARTO:** Damos fe entonces, de que la señora LIVIA sede la posesión del anterior inmueble a sus sobrinos **RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ** registrado con cedula número 70.070.038 de Medellín y **HENRY RAMIREZ CASTAÑO** con cedula número 80.267.563 de Bogotá. Esta declaración la rendimos con el fin de llenar requisitos exigidos y para los fines pertinentes. Preguntado si tiene algo más que declarar contestó: No. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron. Derechos: \$ 12.200. IVA: \$ 1.952. RESOLUCION 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017. Hora: 05:17:54 p.m. Elabora: KELLY.

Neftali Ramos

Declarantes: NEFTALI RAMOS CASTRO

Índice Derecho

Martha Lucia Buitrago Cañon

MARTHA LUCIA BUITRAGO CAÑON

Índice Derecho

[Signature]
MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

ES PRIMERA Y FIEL FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA NÚMERO 472 DE MARZO 23 DEL AÑO 2017 DE ESTA NOTARIA, CONSTA DE (03) TRES HOJAS ÚTILES DESTINADAS PARA LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ

Manizales, 23 de marzo de 2017



MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

MARICELA



Hoja notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

03/01/2017

10553ESMC#5KE2KM



NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO

PODER ESPECIAL Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Al despacho de la NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES compareció

RAMIREZ CASTAÑO HENRY Quien se identifico con C.C. 80267563

A quién personalmente identifique como aparece al pie de su firma y dijo, que reconoce como cierto el contenido de este documento y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Manizales, 2023-04-27 14:41:51

x Henry Ramirez
FIRMA DEL COMPARECIENTE



hhmm1



EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES /CALDAS
E.S.D



AFEL
ABOGADO
CEL: 3164216283 y 3145191094
TEL: 8842108 - afel777@hotmail.com
CALLE 23 CARRETERA 22 - 11 OFICINA 309 Manizales
UNIVERSIDAD DE CALDAS

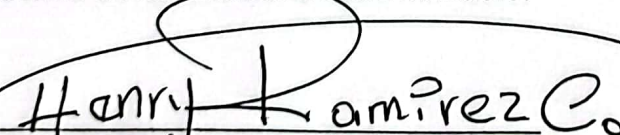
REFERENCIA: PODER ESPECIAL

Proceso: verbal especial para la titulación de la posesión inmueble urbano
Radicado: 2022-00615
Demandante:

HENRY RAMÍREZ CASTAÑO, mayor de edad y vecino de MANIZALES Caldas, identificado con cédula de ciudadanía Cc 80.267.563, respetuosamente le manifiesto, que confiero poder especial amplio y suficiente al señor **ANDRÉS FELIPE VILLEGAS SALGADO**, mayor de edad, identificado con cedula 9.976.697 correo **afel777@hotmail.com**, también de esta ciudad, abogado inscrito y portador de la tarjeta profesional número 218.996 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mí nombre y representación, actúe dentro del PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN INMUEBLE URBANO promovido por la señora **MARÍA RUTH CAÑÓN DE BUITRAGO**.

Mi apoderado queda revestido de las facultades que le otorga la ley, y de todas aquellas que sean necesarias para garantizar la defensa de mis derechos, además, queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, pedir suspensión, acumulación, instaurar acciones de tutela, elevar derechos de petición y demás facultades propias del cargo, y en general, todos los actos que requiera para su mandato.

Con todo respeto le solicito señor(a) juez, reconocer personería a mi apoderado dentro de los términos de este mandato.


HENRY RAMÍREZ CASTAÑO
C.C 80.267.563

ANDRÉS FELIPE VILLEGAS SALGADO
c.c 9.976.697 Acepto



Ministerio de Justicia y del Derecho



Notaría con
Identificación
Biométrica



NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES

Marco Aurelio Ramírez López
Notario

SEGUNDA Copia de la Escritura Pública N°

473

De **23** de **MARZO** 20**17**

CLASE(S) DE ACTO(S) VENTA DE POSESION Y MEJORAS

Otorgantes DE: RAMIREZ DE VELASQUEZ LIVIA

A: HERNANDEZ RAMIREZ RAMON ANTONIO Y OTRO

Edificio "JOSEJOTA" Carrera 24 N° 20-10 • PBX: (6) 884 5767 • e-mail: notaprime.ma@yahoo.es
MANIZALES - CALDAS



Aa042184588



Ca211314802

MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ
NOTARIO PRIMERO

ORDEN: 117141-23/03/2017

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (473) -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: Marzo 23 de 2.017 -----

NOTARIA DE ORIGEN: PRIMERA DE MANIZALES. -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: VENTA sobre POSESION Y MEJORAS. -----

CÓDIGO: 125. -----

VALOR DE LA VENTA: \$56.578.000.00 - -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PARTE VENDEDORA: LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ C.C.24.278.572.- -----

PARTE COMPRADORA: RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ C.C. -----

70.070.038 Y HENRY RAMIREZ CASTAÑO C.C. 80.267.563 -----

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

Con la información anterior se da aplicación a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la resolución 1.156 de marzo 29 de 1.996, artículos 1o. y 2o., en desarrollo del Decreto 2150 de 1.995, del Gobierno Nacional.

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (473) ---

En el Municipio de , Círculo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de República de Colombia, a Veintitrés (23) de Marzo DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017) comparecieron al despacho de la Notaría Primera a cargo de suscrito MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ NOTARIO PRIMERO, la señora LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ, mayor de edad, de estado civil VIUDA, sin unión marital de hecho, vecina de Manizales, a quien personalmente identifiqué con la cédula de ciudadanía número 24.278.572 expedida en Manizales persona que en lo sucesivo se llamará "LA PARTE VENDEDORA" y el señor HENRY RAMIREZ CASTAÑO, mayor de edad, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, vecino de Manizales, a quien personalmente identifiqué con la cédula de ciudadanía



República de Colombia

03/10/2017

10552MCASCE2K25E

Dapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el notario

número 80.267.563 expedida en Bogotá D. C. quien obra en su propio nombre y quien estipula por **RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, mayor de edad, de estado civil casado, con sociedad conyugal de bienes vigente, vecino de Medellin, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.070.038 expedida en Medellin, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1506 del Código Civil sobre Estipulación por otro, quien en adelante se llamará "**LA PARTE COMPRADORA**" y manifestaron que vendedor y comprador se conocieron personalmente antes de comparecer a la Notaría a solicitar el servicio para se les autorice por parte del Notario el otorgamiento de esta escritura de compraventa; que la parte compradora constató de primera mano que la parte vendedora es propietaria de **UNA MEJORA**, con el conocimiento pleno que **NO ES PROPIETARIA DEL TERRENO**, que lo que realmente vende es **UNA MEJORA**, no vende el **TERRENO** por cuanto es **AJENO**; que la parte vendedora le habló claramente a la **PARTE COMPRADORA** haciéndole saber lo dicho anteriormente; el Suscrito Notario indicó a la parte compradora que por ser una mejora en terreno ajeno lo que compra, no es permitido su inscripción en la Oficina de Registro del lugar de ubicación de la mejora. Por estas razones la Oficina de Registro no admite copia de esta escritura para su inscripción, ni expide certificado de tradición o folio de matrícula inmobiliaria. El Suscrito Notario les advirtió que él responde por la regularidad formal de esta escritura, pero no responde por la veracidad de las declaraciones que vendedor y comprador expresan en esta misma escritura, ni de que el vendedor tenga la calidad de propietario de la mejora que vende, pues es al comprador a quien corresponde averiguar esa calidad, tal y conforme lo establece el artículo 9o. del Decreto-Ley 960 de 1970, y hechas las anteriores advertencias, los contratantes proceden a elevar a escritura pública el presente contrato de compraventa en los siguientes términos:

PRIMERO: Que "**LA PARTE VENDEDORA**" transfiere a título de venta en favor de "**LA PARTE COMPRADORA**", todos los derechos sobre la **POSESION Y MEJORAS**, que tiene sobre una casa lote que esta ubicada en el área urbana de la ciudad de Manizales, en la calle 15 No. 16-29 Barrio La Palma, con un área de terreno de 320' M2 el cual se identifica con la ficha catastral 01-04-0061-0019-000 ficha catastral anterior - 01-04-00-00-0061-0019-0-00-00-0000 - con matrícula antigua No. 010201390014459y un avalúo por valor de \$56.578.000 y el cual se

Depositará para una exclusión en la escritura pública - No tiene costo para el notario



encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de la Declaración extrajudicial: NORTE predio 01-04-00-00-0061-0020-0-00-00-0000 en 15.50 mts. propiedad de Luis Fernando Patiño Ramos con cédula No. 4314459 y Dora Ligia Patiño Ramos con cédula No. 24295442 predio 01-04-00-00-0022-0-00-00-0000 en 7.70 mts. propiedad de Gladis Castaño Garcia con cédula 24320861. ORIENTE predio 01-04-00-00-0022-0024-0-00-00-0000 en 10.60 mts. propiedad de Justo Pastor Corrales Aguirre con cédula de ciudadanía No. 4322575 y predio 01-04-00-00-0022-0007-0-00-00-0000 en 0.50 mts. propiedad de Bancolombia S.A. Nit: 890903938-8. SUR: Predio 01-04-00-00-0022-0018-0-00-00-0000 en 30.00 mts. propiedad de Libia Ortiz Manrique con cédula No. 24306991, Nidia Ortiz Manrique cédula No. 30274646 y Robinson A Villa Ortiz con cédula No. 16072633. OCCIDENTE con la calle 15 en 10.20 mts. y predio 01-04-00-00-0022-0-00-00-0000 en 1.40 mts. propiedad de Gladis Castaño Garcia, con cédula de ciudadanía No. 24320861. **### NOTA** de esta propiedad de exceptúa la fracción que le corresponde a la vivienda de la señora Maria Ruth Cañon de Buitrago la cual ha habitado por mas de 60 años la posesión quieta y pacífica. **FORMA DE ADQUISICION:** Lo que es materia de venta fue adquirido por la parte vendedora así: La posesión del terreno, por venirla ejerciendo quieta, pacífica y públicamente por un periodo superior a 65 años, según declaración extrajudicial protocolizada por E.P. 472 Del 23 de Marzo de 2.017 de la Notaría Primera de Manizales, sin que persona alguna les haya impedido ejercer las funciones de amo, señor y dueño. **SEGUNDO:** Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que los derechos en la posesión sobre el lote de terreno y sus mejoras o sea la casa de habitación que es objeto de esta venta, se hallan libres de toda clase de gravámenes, pleito pendiente, embargo judicial y que de acuerdo con la ley responde por la calidad de propietario de la mejora vendida y de tener la posesión material del terreno. **TERCERO:** Que LA PARTE VENDEDORA hace la venta de la posesión y mejoras, con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias, sin reserva alguna, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$53.578.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que serán cancelados haciéndose cargo de su manutención como lo han venido haciendo desde hace mas de catorce años, velando por su bienestar, salud, etc. hasta su fallecimiento. **CUARTO:** Que desde la fecha de hoy la

Apel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

03/01/2017

10553E5MC59E2K2



vendedora les hace entrega real y material a los compradores de los derechos de posesión y mejoras, con las acciones consiguientes y a entera satisfacción. Presente LA PARTE COMPRADORA señor **HENRY RAMIREZ CASTAÑO**. Obrando en su propio nombre y quien estipula por **RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1506 del Código Civil sobre **Estipulación por otro**, declara que acepta toda y cada una de sus partes la presente escritura y la venta que por ella se les hace, declarando que adquieren el derecho de posesión por partes iguales y que se encuentran en posesión real y material de las mejoras adquiridas por este instrumento y de tener pleno conocimiento de lo que están comprando.- **EL SUSCRITO NOTARIO ADVIRTIÓ A LA PARTE COMPRADORA, QUE POR TRÁTARSE DE LA VENTA DE POSESIÓN Y MEJORAS NO SE SOMETE A REGISTRO.- I M P O R T A N T E:** Se advirtió a usted, señor otorgante de esta escritura sobre la obligación que tiene de **LEER LA TOTALIDAD** de su texto, con el fin de comprobar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el objeto de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere incorrecto; la firma que usted coloca en este momento demuestra su aprobación total al texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas o vistas con posterioridad a las firmas que ustedes, señor otorgantes hace.- La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no **OBSERVAR ERROR** alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar **NOTIFICADOS** de que un **ERROR NO CORREGIDO** en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto.- Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. Se protocoliza con la presente escritura, factura de impuesto predial del inmueble identificado con la ficha catastral número , avalúo \$, válido por el periodo del y certificado del Instituto de valorización de Manizales, donde se hace constar que dicho inmueble tiene el siguiente Registro Catastral y se encuentra a paz y salvo por

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Aa042184591

concepto de contribuciones y valorizaciones municipales, válido hasta el .-
Igualmente se protocoliza con la presente escritura fotocopias de las cédulas de
ciudadanía de las partes contratantes, cuyos números se anotaron antes. La
vendedora cancela la suma de \$565.780.00 por concepto del impuesto de retención
en la fuente, ley 75 de 1.986.- Derechos: \$188.084.00 Recaudos legales:

\$16.600.00 IVA: \$39.725.00 RESOLUCION 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017.
Recepcionó: ELISA. Elaboró: ELISA. Así se firma en los sellos de seguridad Notarial
números Aa042184583 Aa042184590, Aa042184591 = = = =

Se protocoliza con la presente escritura CERTIFICADO MEDICO sobre salud mental
expedido por la doctora Doris Mileck Vera Higuera de la Clínica Psiquiatra San Juan
de Dios de fecha 23 de Marzo de 2.017

Livia Ramirez
LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ

C.C. 24.278.572 de Manizales

DIRECCION: Carrera 25 calle 22 No. 24-55

TELEFONO: 894 88 84

Huella índice derecho

Henry Ramirez
HENRY RAMIREZ CASTAÑO

C.C. 80.267.563 de BOGOTÁ D.C.

DIRECCION: CALLE 51E No. 21-43 LA ARGENTINA

TELEFONO: 314.7723269

Huella índice derecho

Marco Aurelio Ramirez Lopez
MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ
NOTARIO PRIMERO

OTRO SI: Se anexa factura de Impuesto Predial No.203092398 cancelada Enero a
Diciembre de 2.017 predio 01040000006100190000000000 Avalúo \$56.578.000.00.
Paz y Salvo de Valorización Municipal No. 260634 expedido por el INVAMA el 23 de
Marzo de 2.017 valido hasta el 31 de Marzo de 2.017 para el mismo predio.-

Dapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el usuario

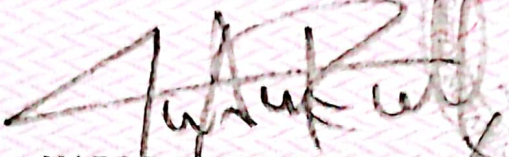
República de Colombia

03/01/2017

105552EKE5MCa3E

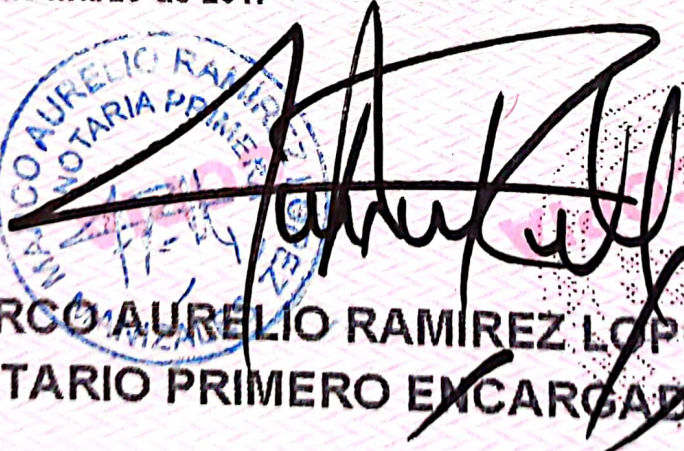


ESCRITURA PUBLICA No. 473 del 23-03-2017


MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ
NOTARIO PRIMERO

ES SEGUNDA Y FIEL FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA NÚMERO
473 DE MARZO 23 DEL AÑO 2017 DE ESTA NOTARIA, CONSTA
DE (03) TRES HOJAS ÚTILES DESTINADAS PARA HERNANDEZ
RAMIREZ RAMON ANTONIO

Manizales, 23 de marzo de 2017


MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

MARICELA

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

8422-874840-78858-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO: 17-CALDAS

MUNICIPIO: 1-MANIZALES

NÚMERO PREDIAL: 01-04-00-00-0061-0019-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-04-0061-0019-000

DIRECCIÓN: C 15 16 29

MATRÍCULA: 10201390014459

ÁREA TERRENO: 0 Ha 320.00m²

ÁREA CONSTRUIDA: 146.0 m²

AVALÚO: \$ 56,578,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento
TARJETA DE IDENTIDAD

Número de documento
10843

Nombre
MARIA ISIDORA BUITRAGO DE RAMIREZ

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: PREDIO 01-04-00-00-0061-0020-0-00-00-0000 EN 15.50 METROS PROPIEDAD DE LUIS FERNANDO PATINO RAMOS CC-4314459 Y DORA LIGIA PATINO RAMOS CC-24295442, PREDIO 01-04-00-00-0021-0020-0-00-00-0000 EN 7.70 METROS PROPIEDAD DE JOSE EDGAR LOPEZ ESTRADA CC-10240760 Y PREDIO 01-04-00-00-0022-0020-0-00-00-0000 EN 7.30 METROS PROPIEDAD DE GLADIS CASTANO GARCIA CC-24320861
ORIENTE: PREDIO 01-04-00-00-0022-0024-0-00-00-0000 EN 10.60 METROS PROPIEDAD DE JUSTO PASTOR CORRALES AGUIRRE CC-4322575, Y PREDIO 01-04-00-00-0022-0007-0-00-00-0000 EN 0.50 METROS PROPIEDAD DE BANCOLOMBIA S.A NIT. 890903938-8
SUR: PREDIO 01-04-00-00-0022-0018-0-00-00-0000 EN 30.00 METROS PROPIEDAD DE LIBIA ORTIZ MANRIQUE CC-24306991, NIDIA ORTIZ MANRIQUE CC-30274646 Y ROBINSON AVILA ORTIZ CC-16072633
OCCIDENTE: CON LA CALLE 15 EN 10.20 METROS Y PREDIO 01-04-00-00-0022-0020-0-00-00-0000 EN 1.40 METROS PROPIEDAD DE GLADIS CASTANO GARCIA CC-24320861

"El área de terreno certificada en el presente documento es el resultado del proceso de localización predial apoyado en fotografía aérea y posterior restitución sobre planos escala 1:2.000, 1:10.000 y 1:25.000 según el predio sea urbano o rural.

El presente certificado se expide para CUMPLIMIENTO LEY 1561/2012 a los 8 días de febrero de 2017.

Heynar Jaramillo Aragón

Director Territorial

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1933**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

03-JUL-1962 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0900100-00027641-F-0024278572-20080721

0001310162A 1

4490004822

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.278.572

RAMIREZ De VELASQUEZ

APELLIDOS

LIVIA

NOMBRES

Livia Ramirez V

FIRMA



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 20 de Mayo del 2021

HORA: 4:53:17 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 4 archivos suscritos a nombre de; JAIRO ANDRES TORO TORO, con el radicado; 202100015, correo electrónico registrado; jtoroabogados@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
contestaciondedemanda.pdf
facturas.pdf
fotos.pdf
fotosgoogle.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210520165318-RJC-16136

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Doctor:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales - Caldas

PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: HENRY RAMIREZ CASTAÑO
RAMÓN ANTONIO HERNANDEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARLA
ISIDORA BUITRAGO DE RAMIREZ
VINCULADAS: BLANCA NANCY, ESTE JULIA Y MARTHA
LUCIA BUITRAGO CAÑON Y MARLA RUTH
CAÑON DE BUITRAGO
RADICADO: 2021-015

JAIRO ANDRES TORO TORO, identificado con C.C. 94.538.427 de Cali y portador de la tarjeta profesional Nro. 241.072 del C.S de la J. en mi calidad de abogado de oficio nombrado bajo amparo de pobreza y representando los intereses de la señora **MARIA RUTH CAÑON DE BUITRAGO** en calidad de interesada dentro del presente asunto, estando dentro del término para ello, me permito señor Juez contestar la demanda de pertenencia presentada por los señores Henry Ramírez Castaño y Ramón Antonio Hernández, en el siguiente sentido:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto, tal y como se evidencia en la documentación aportada.

AL SEGUNDO: Es cierto parcialmente y explico; es cierto que el predio que pretenden obtener los demandantes se encuentra ubicado en la Calle 15 # # 16 – 29, lo que no se ajusta a la realidad es la plena identificación del inmueble con relación a lo indicado en el presente hecho, pues en el plano predial catastral se evidencia que el predio colinda por el Norte con tres predios, los cuales se identifican con fichas catastrales 17001010400610020000, 17001010400610021000 y 17001010400610022000, ahora bien, a las luces del hecho segundo de la demanda, al parecer el predio que pretenden adquirir los demandados no tiene colindancia por el norte con el predio identificado con ficha catastral 17001010400610021000, pues ésta no se incluyó en la identificación del mismo.

De lo anterior es claro señor Juez que existe una imprecisión en la plena identificación del bien inmueble objeto de usucapión.

AL TERCERO: Se trata de un hecho que contiene varias circunstancias fácticas y frente a las cuales me pronunciaré de manera independiente así

- Señala el presente hecho que, “el predio antes alinderado el cual pretende obtener los accionantes tiene un área de extensión total de 320 metros cuadrados”, dicha circunstancia tal y como se expresa no es cierta, pues como ya lo precisé en el hecho anterior el lindero

Calle 20 N° 21 – 38 Ed. Banco de Bogotá of 601-B

Manizales – Caldas Cel 3002029711

jtoroabogados@gmail.com



por el Norte solo tiene relacionados dos predios el que se identifica con la ficha catastral Nro. 17001010400610020000 con una distancia de 15.50 metro según el hecho segundo de la demanda y el predio que se identifica con la ficha catastral Nro. 17001010400610022000 con una distancia 7.70 metros; lindero que sumados daría una longitud de 23.20 metros por el norte; ahora bien del plano predial catastral se evidencia que, el predio objeto de Litis tiene una longitud de 30.51 metros correspondientes a los tres predios con que colinda por el lado NORTE.

- *Se indica que el predio no se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Manizales, dicha circunstancia no es cierta, pues el bien inmueble objeto de Litis si tiene antecedente registral y lo que se debió haber realizado es la actualización del registro tal y como se evidencia en el certificado catastral especial aportado a la subsanación de la demanda, en el que se evidencia escrito a mano que dicha matrícula obedece al registro del sistema antiguo del libro 2 tomo 2 folio 139 # 144 de 1929, luego entonces lo que se debe hacer en el presente asunto previa la continuación del proceso es actualizar el registro del antigua sistema al registro actual.*
- *Aunado a lo anterior, es cierto que con el plano predial catastral podrá constatarse la ubicación geográfica o delimitación geográfica, sin desconocer que las delimitaciones del plano son diferentes a las indicadas en el hecho segundo.*
- *Finalmente, debo precisar señor Juez, que, sí lo que pretenden adquirir mediante el presente proceso los demandantes es la totalidad de 320 M², desde ya se anuncia que existe plena oposición por parte de la señora María Ruth Cañón de Buitrago, quien ha ejercido posesión sobre una fracción de terreno que hace parte del predio de mayor extensión por un espacio de tiempo superior a los 60 años.*

AL CUARTO: *El presente hecho contempla tres circunstancias fácticas a saber, i. el instrumento público a través del cual se hizo la compra venta de la posesión y mejora, ii. el objeto o naturaleza del acto; y finalmente iii. el precio del acto, respecto de los cuales debo precisar señor Juez que el primero y el tercero sin ciertos, es decir es cierto que la compra de la posesión y mejora se hizo a través de la escritura pública 473 de 23 de marzo de 2017, como también es cierto que la compra se hizo por el valor de cincuenta y seis millones quinientos setenta y ocho mil pesos (\$56.578.000); Lo que no es cierto es lo precisado en el punto ii, que al tenor literal reza así:*

*(...) “cuya naturaleza jurídica del acto es: VENTA sobre POSESIÓN Y MEJORAS donde se realiza la **venta de todos los derechos** de posesión y mejoras del inmueble descrito, (...) negrilla fuera de texto.*

Como se desprende del texto, si bien ello se expresa en la cláusula primera de la citada escritura, no puede desconocerse que en la misma clausula una vez identificado el inmueble se incluyó una nota que precisa lo siguiente:

(...)

NOTA de esta propiedad se exceptúa la fracción que le corresponde a la vivienda de la señora María Ruth Cañón de Buitrago la cual ha habitado por más de 60 años la posesión quieta y pacífica. *(negrilla fuera de texto)*



Luego entonces señor Juez, por sustracción de materia no es cierto que se hayan adquirido todos los derechos de posesión sobre el inmueble que se ha identificado en el hecho segundo de la demanda, pues la escritura pública 473 de 2017 corrida en la Notaría Primera del Circulo de esta ciudad, fue aceptada y suscrita por el señor HENRY RAMIREZ CASTAÑO quien además estipulo por el señor RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ en mismo instrumento y en ella reconocieron la posesión que sobre una fracción de terreno tiene la señora MARIA RUTH CAÑON DE BUITRAGO.

AL QUINTO: *Cierto parcialmente y explico; según manifestación de mi representada es cierto que la señora LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ habitaba parte del bien inmueble, pues como se puede observar en las fotografías que anexo, en el bien inmueble existen dos mejoras usadas para vivienda, la primera donde habitaba la señora LIVIA y la construcción en la parte posterior que es donde habita mi representada en conjunto con sus hijos hace más de 60 años.*

Lo que no es cierto es que la señora LIVIA haya ejercido actos de posesión sobre el 100% del predio objeto de litigio, pues nunca ejerció posesión sobre la franja de terreno que le corresponde a mi representada donde en parte de este se encuentra ubicada la vivienda que habita la señora María Ruth Cañón misma que se exceptuó de la venta de la posesión y mejora.

AL SEXTO: *Parcialmente cierto y explico; es cierto que la señora LIVIA RAMIREZ ejerció actos de posesión en el inmueble tales como instalación de servicios públicos y sus respectivos pagos, y mejoras a la vivienda que habitaba aclarando que son distintas a la vivienda que corresponde a la señora María Ruth Cañon, de otro lado, no es cierto que la señora LIVIA pagara el 100% del impuesto predial, pues según manifestación de mi representada, para el pago del impuesto predial del bien inmueble, la señora MARIA RUTH CAÑON, siempre aportó el 50% para el pago de la factura de impuesto predial y que dicho dinero era entregado al señor HENRY RAMIREZ, es decir el impuesto predial siempre se pagó de manera compartida, situación que da cuenta, que los actos de posesión ejercidos por la señora LIVIA se limitaban a su franja de predio, vale decir exceptuando la franja de la señora MARIA RUTH, toda vez que ésta paga su propio servicios público de energía, impuesto predial y no menos importante se encuentra reconocida como poseedora de una fracción de terreno que hace parte del predio de mayor extensión.*

AL SÉPTIMO: *A mi representada no le consta que los señores HENRY RAMIREZ CASTAÑO y RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ hayan compartido con la señora LIVIA RAMIREZ DE VELEASQUEZ, el ejercicio de los derechos derivados de la posesión, tal y como lo afirman en el presente hecho, pues según manifestación de la señora Ruth, ellos solamente visitaba de manera eventual a la señora Livia, y con relación al pago de impuesto predial mi representada siempre se lo entregaba a Livia Ramírez, hasta hace dos años que se los entrega al señor HENRY RAMIREZ y hasta la actualidad.*

AL OCTAVO: *Es cierto parcialmente y explico, pues deberá considerarse cierto que las posesiones sumadas entre sí exceden los 65 años como lo mencionan, lo que no es cierto es que dicha posesión se haya ejercido sobre el 100% del predio objeto de usucapión, pues ni los demandantes ni la señora LIVIA RAMIREZ en ningún momento, han ejercido ningún acto positivo que permita afirmar la posesión sobre la franja de terreno en que se encuentra ubicada la casa de habitación de la señora MARIA RUTH CAÑÓN.*



AL NOVENO: Se trata de un hecho que deberá probarse, pues en cuanto predio que corresponde a mi representada han manifestado que las mencionadas posesiones no se han ejercido sobre el área de terreno donde en parte de éste, se encuentra la casa de habitación de la señora MARIA RUTH y que ha habitado por más de 60 años.

AL DÉCIMO: Con relación al predio de mi representada NO es cierto que la señora Livia y los demandantes hayan ejercido actos de posesión material, pues como ya se ha precisado mi representada ejerce de manera exclusiva la posesión de una franja de terreno desde hace más de 60 años y que según su manifestación es de aproximadamente 10 metros de ancho por 18 metros de fondo, medidos desde la pared anterior hacia el frente.

PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Por lo expuesto en la contestación a los hechos de la demanda y de conformidad con informado por parte de la Señora María Ruth Cañon, me opongo a la prosperidad de esta pretensión, toda vez que el predio que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y mediante la presente demanda corresponde al 100% del predio identificado en el plano predial catastral y en virtud de ello la posesión no cumple con los requisitos axiológicos exigidos por la ley para tal fin.

Aunado a ello, esta pretensión no podrá prosperar debido a la falta de plena identificación del predio pretendido.

A LA SEGUNDA: Me opongo a la prosperidad de esta pretensión, toda vez que, de no prosperar la pretensión principal por su efecto llevaría ésta pretensión al fracaso.

En razón a que en el acápite de pretensiones de la demanda no se solicitó la condena en costas, me permito solicitar de manera respetuosa señor Juez, se condene en costas a la parte demandante, en caso de que se dé por terminado el amparo de pobreza a alguno de los demandantes.

EXCEPCIONES DE MERITO

Me permito señor Juez proponer las siguientes excepciones de mérito, mismas que denominaré y frente a las cuales me referiré de manera independiente.

1. Inexistencia de presupuestos axiológicos de la prescripción adquisitiva de dominio:

Bien es sabido señor Juez, que, para que pueda prosperar la declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, en favor de quien crea ostentar la calidad de poseedor sobre un bien inmueble, deben concurrir los elementos axiológicos que según lo establecido por la Doctrina y la Jurisprudencia, son los siguientes:

- a.-) Posesión material del demandante.
- b.-) Que dicha posesión se prolongue por el tiempo de ley.
- c.-) Que la posesión sea pública, pacífica y ocurra en forma ininterrumpida; y,
- d.-) Que la cosa o derecho sobre el cual se ejerce la posesión sea susceptible de adquirirse por prescripción.



Frente al particular señor Juez, tenemos que la parte demandante no cumple con al menos dos de los requisitos señalados, así:

El primero de ellos consistente en la inexistencia de la posesión material sobre el 100% del bien inmueble, como lo he referido anteriormente, en la escritura pública 473 del 23 de marzo de 2017 corrida en la Notaría Primera del Circulo de Manizales, se reconoció que en el predio objeto de usucapión existe una fracción de terreno sobre la cual se encuentra construida una vivienda en la cual habita la señora MARLA RUTH CAÑON junto con sus hijos, desde hace más de 60 años, y sobre el cual mi representadas la señora MARLA RUTH ha ejercido posesión de manera quieta, pública y pacífica e ininterrumpida, que además de haber reconocido dicha posesión mediante acto escriturario, mi representada junto con sus hijas han pagado facturas de servicios públicos tales como energía, servicio de internet e impuesto predial.

Ahora bien, dicha situación impide que se logre configurar la posesión material en cabeza de los demandantes y en los términos como lo han planteado en el libelo introductor, de modo que deberán frustrarse las pretensiones alegadas; y.

El segundo requisito que no se cumplió en la presente demanda es el que el legislador impone en los casos como el que nos ocupa, pues bien, el código civil ha contemplado en su artículo 2521 del Código civil lo siguiente:

*ARTICULO 2521. Si una cosa ha sido poseída sucesivamente y sin interrupción, por dos o más personas, el tiempo del antecesor **puede o no** agregarse al tiempo del sucesor, según lo dispuesto en el artículo 778. (negrilla fuera de texto)*

La posesión principiada por una persona difunta continúa en la herencia yacente, que se entiende poseer a nombre del heredero

Cuando el legislador precisa que la posesión puede o no agregarse al tiempo del sucesor, lo hace porque, es probable que el actual poseedor cuente ya con el termino de ley para solicitar la prescripción, de lo contrario si cuenta con un tiempo inferior al exigido por la ley para poder alegar la prescripción, pues el tiempo de los antecesores deberá ser sumado, como lo es el caso que nos ocupa, en el que se evidencia que la posesión fue adquirida mediante escritura pública corrida el 23 de marzo de 2017, es decir a la fecha los demandantes cuentan con tan sólo 4 años y unos días, lo que indica que la suma de posesiones debía agregarse indiscutiblemente, pero ello no se evidencia en los hechos de la demanda, ni siquiera en los fundamentos de derecho fue citado el artículo 778 que al tenor literal reza:

ARTICULO 778. Sea que se suceda a título universal o singular, la posesión del sucesor principia en él; a menos que quiera añadir la de su antecesor a la suya; pero en tal caso se la apropia con sus calidades y vicios.

Podrá agregarse, en los mismos términos, a la posesión propia la de una serie no interrumpida de antecesores.



Así las cosas, es claro que no se dio cumplimiento al requisito objetivo o formal de la suma de posesiones con el fin de probar que se cuenta con el tiempo para solicitar la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio que para la actualidad es de 10 años conforme lo precisa el Art. 2531 del C.C.; aunado a que nos encontramos en medio de una justicia rogada, donde la administración de justicia concede lo pedido, pero no podría conceder ni ajustarse a reglas que no fueron planteadas desde la génesis.

2. Falta de legitimación en la causa por pasiva.

Por información allegada por parte de mi representada, es menester señor Juez poner en conocimiento que, si bien el proceso se presentó contra Herederos indeterminados de la señora María Isidora Buitrago no es menos cierto que se debió vincular al mismo, los herederos determinados de la señora ISIDORA, pues según manifiesta mi representada, la señora Isidora tuvo 8 hijos, dentro de ellos ROBERTO RÁMIREZ BUITRAGO (fallecido) padre del señor HENRY RAMIREZ CASTAÑO quien funge como demandante, AURORA RÁMIREZ BUITRAGO (fallecida) madre del señor RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMÍREZ quien también funge como demandante, así como los señores LIBLA, BENJAMIN, RITA, ENRIQUE RAMIREZ BUITRAGO (fallecidos) y los señores GERARDO RAMIREZ BUITRAGO Y OMAR RAMIREZ BUITRAGO (vivos) no obstante y a los esfuerzos realizados por este apoderado de pobre, no se lograron obtener los registros civiles de nacimiento, situación que de ninguna manera descarta la obligación de haber vinculado al presente proceso en calidad de demandados a los herederos determinados de la señora ISIDORA.

Por lo anteriormente expuesto, solicito señor Juez se le requiera a la parte demandante, para que, se informe al despacho que hijos vivos dejó cada uno de ellos y de esta manera vincular al contradictorio los litisconsortes necesarios a fin de evitar posibles nulidades.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento la presente contestación en los consagrado en los artículos 56, 96 y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Documentales:

Solicito se tengan como tal las aportadas por la parte demandante y que se encuentran relacionadas en el acápite de pruebas, a su vez solicito se tenga como pruebas documentales las que relaciono a continuación:

- 1. Facturas de servicios públicos de energía.*
- 2. Facturas de servicio público de internet.*



3. *Fotos del inmueble descargadas del Google maps del año 2013, en las que se evidencia el inmueble que habitaba la señora LIVIA RAMÍREZ.*
4. *Fotografías del inmueble en el que se evidencia la construcción ocupada por mi representada y sus hijas.*

Testimoniales

Solicito respetuosamente señor Juez, se sirva fijar fecha y hora a fin de citar a practica de testimonio a las siguientes persona, para que bajo la gravedad de juramento declaren lo que le conste con relación a los hechos de la contestación de la demanda y especialmente para que precisen el tiempo que lleva mi representada en el predio y las demás circunstancias que les consten de cara a la posesión que alega la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del CG del P.

- *ESPERANZA OSORIO DE CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía 24.323.619, domiciliada en esta Ciudad, residente en la Calle 30 # 18-41 Manizales – Caldas. o al abonado celular 3002816863.*
- *OFELIA ISAZA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.306.133, domiciliada en la ciudad de Manizales y residente en la Calle 15 # 16 – 32 celular 3135215427.*
- *MARIA ROSALBA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.273.881, domiciliada en la ciudad de Manizales y residente en la Calle 15 # 16 – 44 celular 3121077081.*
- *FERNEY ORTIZ MANRIQUE, identificado con C.C. 10.246.838 domiciliado en la Ciudad de Manizales y residente en la Calle 15 Nro – 16 – 33 o al celular 312-8445298*

Los testigo no cuentan con correo electrónico, no obstante en caso de citarlos a través de dicho medio podrá hacerse al correo electrónico jtoroabogados@gmail.com

Interrogatorio de parte

Solicito comedidamente se me permita practicar interrogatorio de parte a la parte demandante y a mi representada en fecha y hora que fije su digno Despacho para tal fin.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente contestación de demanda lo siguiente:

- 1- *Las documentales señaladas en el acápite de pruebas*



SJ Abogados Asociados
Soluciones Jurídicas

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaria de su Despacho o en la Calle 20 Nro. 21 – 38 Edificio Banco de Bogotá oficina 601 B de la Ciudad de Manizales Caldas. Al correo electrónico jtoroabogados@gmail.com

Mi representada en la dirección aportada en la solicitud de vinculación al proceso y solicitud de amparo de pobreza

Dejo así por contestada la demanda y en los términos indicados.

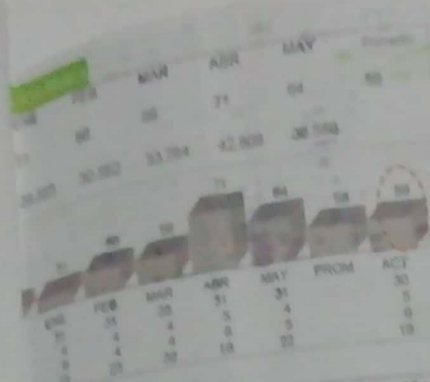
Del Señor Juez,

Respetuosamente,

JAIRO ANDRES TORO TORO

C.C. 94.538.427 de Cali

T.P. 241.072 del C. S. J.



Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
 Dirección: C.L. 1000 de H
 Municipio: MARIQUETIA
 Valor total: \$13,800

Número de cuenta: 368832218
Tiene el sistema de pago: 15 JUL 2020
Debo pagar en total: \$71,280

Este es tu número de cuenta, utilízalo para cualquier transacción que tengas que hacer en CHEC.

Con el subsidio: \$5,336
Sin este subsidio: \$35,573

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsidio.

Fecha de Expedición: 28 JUN 2020
 Número: 11323173
 Cargo: Instalada: 5

Concepto:
 Consumo agua
 Subsidio
 Retención a la empresa
 Contaminación de aguas
 Int. Financiación no pague
 Saldo anterior

Consumos Agua	Valor Total
89	\$35,573
89	\$4,336
89	\$1,000
89	\$14
89	\$2,877

VALOR DEUDA ENERGIA DIFERIR

Unidad: 70.297	Valor: 70.238	Factor multiplicación: 1	Consumo: 59
Notificación: 70.238	Valor: 70.238	Meses deuda: 0	Tasa interés mora: 0.00%
Saldo en mora: 70.238	Valor: 70.238	Fecha último pago: 23/MAY/2020	Valor último pago: \$57,340
Subsidio: 15%	Valor: 10,535		

Condiciones de Pago

- Total Consumo Energía
- Total Conceptos CHEC
- Total Impuesto Ambiental Público
- Total Programa de Remisión Social
- Total Otros Productos

Debo pagar en total: \$71,280

Te invitamos a hacer uso de los canales que tenemos a tu disposición para realizar trámites y solicitar servicios.

Líneas de atención:
 • Pago: 1132 8415
 • Pago: 1132 8415

www.chec.com.co



Documento: 8113889
Número de cuenta:
Fecha máxima de pago:
Meses deuda:
Debo pagar en total:

Ruta de Lectura 004 10010335901

chec | Grupo-epm

Central Hidroeléctrica de
Nº. 890.8

NUIR 037217000 Agente retenedor de IVA art. 437-1
2016, autorretenedor renta res. 0547 ene. de 2002
del Calle - Manizales - PBX. 8899000 Fax. 8899029

Línea atención

COMPROBANTE DE PAGO SALDO

Fecha

DATOS DEL CLIENTE

Número de Usuario: 368832218-8
Nombre ESTHER JARAMILLO V DE H
Dirección: CLL 15 16 25 P 1 2
Barrio: LAS AMERICAS
Teléfono: 8902996

DIRECCIÓN REPARTO ESPECIAL

Ruta de lectura: 4 - 10010335901

Código Cargo	Descripción del Concepto
1	Consumo Activa
2260	Cuota Mano De Obra No Grav
2590	Plan Exequial Aurora
TOTAL A PAGAR	

Fecha Vencimiento: INMEDIATO

SIGURTE S.A.

NIT: 810000117

CLLE 21 Nº 22-18 MANIZALES CALDAS

Fecha de Emisión: 22/07/2020 1:48:15
Ej: 1435 (Ej: 1 Vendedor: 24052-44
Ej: 4192733000 Cód. Carg: 130X000004
Ej: *****7030

CHC

Referencia: 368832218/4
Matrícula: 03000271079
Período de pago: 22/07/2020
Servicio: CHC
Valor: \$50.310

Ajuste al Pago: \$0
Valor Empleado: \$50.310

Susurter

Siempre te da más!

 SUSUERTE
 SUSUERTE
 SUSUERTE S.A.
WWW.SUSUERTE.COM

Number
\$11,200

Unit
\$11,200

Te invitamos a hacer uso de las canales que tenemos a tu disposición para realizar consultas y recibir servicios:

Líneas de atención:
Para P2P 0415 o 01 8000 912 432
Para demás TIS.

 **Ministerio de Salud**
Ministerio de Salud



22 500000 986096 3000000009677 1 22088960 0100000001 100866602

Total Consumo Energía
Total Conceptos CHEC
Total Impuesto Alimento Público
Total Programa de Financiación Social
Total Otros Productos

SUSPERTE S.A.
NIT: 810203178
CALLE 21 NO 22-16 MANIZALES CALDAS

Fecha de Recauda: 19/03/2021 08:25:13
Eq: 191 041; 1 Vendedor: 105394JAX
Tr: 4520037612 Cod Seg: 1818052135
C11:

DREC

Referencia: 100000221001
Matrícula: 00000221001
Periodo de pago: 24/03/2021
Servicio: DREC
Valor: \$28,050

Ajuste al PAGO: \$0
Valor Recauda: \$28,050

¡Hazlo por ti y por el planeta!

Inscríbete ya en
www.chec.com.co

¡Inscríbete ya!

Estados disponibles para el cliente

Para solicitud de trámites, PORS
y temas relacionados con tu factura



Línea gratuita
#415 CUANDO LLAMAS
GRATIS

Línea gratuita
01 80000 912432

SECCION
CUALQUIER CONSULTA
MÁS O MENOS

Toma
el control
de tu
factura

**CON TU TARJETA
CHEC EN JUNIO,
ESTRENAS O
ESTRENAS TV**

Con nuestro aliado
Comercializadora
**La Pipa,
llevate
un espectacular
LG Smart TV 43"**

Antes \$1 650.000
**Ahora
\$999.990**

LA PIPA LG chec

Estamos disponibles para atenderte

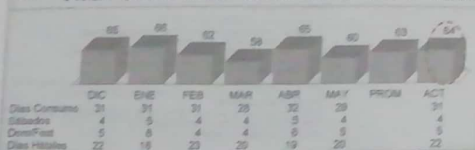
Para solicitud de trámites, PQRs
y temas relacionados con tu factura

Línea gratuita #415 CLARO, TIGO Y
MOVISTAR

Línea gratuita DESDE
CUALQUIER CELULAR

Consumos Últimos Seis Meses

Mes	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	Promedio
kWh	65	66	62	58	65	60	63
Valor	\$ 30.287	\$ 30.269	\$ 28.968	\$ 27.572	\$ 30.700	\$ 27.714	\$ 29.252



Alumbrado Público

Municipio: Mantazas	Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
Número de cuenta: 368832218	Dic. equivalente: 75363085
Atención al ciudadano CIAC - Cámara 21 29 - 29	
Acuerdo municipal No. Acuerdo Municipal 578 de 2017	Saldo anterior \$0
Obsesto 39 Contrato de Condiciones Uniformes	Valor periodo \$6.600
Fecha máxima de pago 12/JUL/2019	Valor total \$ 6.600

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor compra	Capital	Interés	Costo	Saldo
Valor total	\$0	\$0			\$0

Otros Productos

Descripción	Valor
Cable Plan Especial Antena - Jd	\$10.326
Valor total	\$ 10.700



REVISA EL NÚMERO DE DÍAS
DEL PERIODO FACTURADO
puede variar mes a mes.

De éste depende el valor facturado.



441577365800118340202036883221819061139000000551103620190724

32218

Este es tu número de cuenta, utilizado para cualquier transacción que tengas que hacer en CHEC.

1.110

Con el subsidio de tarifa social \$ 5.272

Agencia para estudios residenciales de estratos 1, 2, 3 local consumo de subsidio

Fecha de expedición: 28/JUN/2019
Estrato: 3
No. Medidor: 110220173
Cargo instalado: 5

consumo kWh	Valor Unidad	Valor Tot
54	400.7	\$21.84
		\$1.3
		\$1
		\$1
		\$1
		\$1

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
69580	69516	1	64
Neto de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés municipal
Lectura Real Tomada	Lectura Contribución	0	0.45 %
Saldo en reclamación		Fecha último pago	Valor último pago
		16/JUN/2019	\$47.860

Cancelado Facturado

	Valor
Total Consumo Energía	\$ 29.87
Total Conceptos CHEC	\$ 2.93
Total Impuesto Alumbrado Público	\$ 6.60
Total Programa de Financiación Social	\$
Total Otros Productos	\$ 10.70

Debo pagar en total: \$ 50.11

Referencia de Pago 368832218190611
Documento de pago No. 75363085
Número de cuenta 36883
Fecha máxima de pago 12/JUL
Meses deuda
Debo pagar en total: \$ 50

as que CHEC
ta el servicio
rado Público
á, Salamina,
u y Riosucio?

n un municipio
anteriores, la
los espacios
carga de otras
administración
municipal.



Aquí te contamos quién es el
encargado del Alumbrado Público del
lugar donde vives para que presentes
ante ellos cualquier inquietud que
tengas frente a este servicio

Estamos disponibles para atenderte

Para solicitud de lámparas, PGRs y
tramos relacionados con facturas

línea gratis
#415

CLARO
FIBRO Y
MOVISTAR

línea gratis
018000
912432

línea gratis
018000
912432

Consumo de Energía

Mes	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Consumo	30	35	54	66	62	70	60
Valor	\$ 28.552	\$ 23.897	\$ 22.440	\$ 28.196	\$ 26.805	\$ 30.071	\$ 28.827



Alumbrado Público

Municipio	Manizales
Municipio de cuenta	Manizales
Alumbrado al servicio	Alumbrado
Alumbrado tipo	Alumbrado
Alumbrado 24 horas	Alumbrado
Alumbrado 24 horas de condiciones especiales	Alumbrado
Fecha máxima de pago	Valor total
	\$ 0

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor
Programa de Financiación Social	\$ 0
Valor total	\$ 0

Otros Productos

Descripción	Valor
Otros Productos	\$ 10.100
Valor total	\$ 10.100

En Manizales el servicio de
Alumbrado Público lo presta INVAMA
Tel: (056) 889 10 20 - 889 10 30
www.invama.gov.co



Número de cuenta

Tiene el servicio de energía en:

Si más pago antes del:

No puede sin el servicio desde:

Debo pagar en total:

Tu energía ha
sido subsidiada

Consumo de Energía

Nombre: ESTHER JARAMILLO Y DE H
Dirección: C/ 15 N° 25 P 1 2
Código postal: 520000
Municipio: Manizales

Consumo de Energía

Consumo actual: 1 a 100
Aplica: PGRs, PGRs

Consumo de Energía

Lectura anterior: 67710
Lectura actual: 67710
Lectura Real Tomada: 67710
Lectura Contribución: 00

Consumo de Energía

Total Consumo Energía: \$ 36.185
Total Conceptos CHEC: \$ 5
Total Ingreso Alumbrado Público: \$ 0
Total Programa de Financiación Social: \$ 0
Total Otros Productos: \$ 10.100

Debo pagar en total:

\$ 46.290

Referencia de Pago 368832218170511

Código de barras: 64472804

Número de cuenta: 368832218

Fecha máxima de pago: 17/JUN/2017

Monto a pagar: 0

Debo pagar en total:

\$ 46.290

Ruta de Lectura: 4-17001024220110

Toma el control de tu factura

Muévete

a financiar tu bicicleta eléctrica



Cuentas con tu Tarjeta CHEC para financiar movilidad eléctrica.

Si ya tienes tu Tarjeta úsala, si no la tienes pídelo ya al #415



Estamos disponibles para atenderte

Para solicitud de trámites, PQRs y temas relacionados con tu factura

Línea gratuita #415

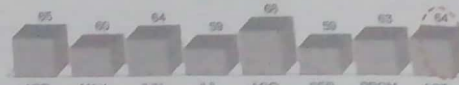
CLARO, TIGO Y MOVISTAR

Línea gratuita 01 8000 912432

DESDE CUALQUIER OPERADOR MÓVIL O TELÉFONO Fijo

Consumos Últimos Sete Meses

Mes	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	Promedio
KWh	65	60	64	58	68	59	63
Valor	30.700	27.714	29.874	27.861	32.111	28.349	



	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	PROM	ACT
Días Consumo	32	29	31	29	32	30	30	31
Sábados	6	4	4	5	4	4	4	5
Dom/Fest	6	5	5	6	7	4	4	6
Días Hábiles	19	20	22	19	21	22	20	20

Alumbrado Público

Municipio Manizales
Número de cuenta: 368832218
Atención al ciudadano: CIAC - Cra 21 29-29
Acuerdo municipal No. Acuerdo Municipal 978 de 2017
Clausula 39 Contrato de Condiciones Uniformes

Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
Doc. equivalente: 77246157

Saldo anterior	\$0
Valor periodo	\$6.600
Valor total	\$6.600

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor campo	Capital	Interés	Financiación	Saldo
Valor total					

Tasa de interés	Tasa interés	Tasa de interés	Tasa de interés
-----------------	--------------	-----------------	-----------------

Otros Productos

Descripción	Valor
Plan especial autores mes 1	\$10.700
Valor total	\$ 10.700

Número de cuenta

Tiene el servicio de energía entre:

Si no lo pague antes del:

No queda sin el servicio desde:

Debo pagar en total:

Tu energía ha sido subsidiada

Trans. Personales

Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
Dirección: CLL 15 16 25 P 1 2 - LAS AMER
Dirección postal:
Municipio: Manizales

Conceptos CHEC

Concepto
Consumo actual
Subsidio
Costo de la energía (28/36)
Interés financiación
Interés de mora
Rebates a la demanda
Costo de mano de obra no grav (27/36)
Costo servicios pc gravado (28/36)
Costo servicios pc no gravado (28/36)
Int. financiación
Int. financiación no gravado
Int. financiación gravado

Cálculo del Consumo

	Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
	69.830	69.766	1	64
Nota de lectura		Liquidación consumo por Lectura Tomada	Meses deuda	Tasa interés
			0	0.4
Sólo en reclamación	Subsidio	Fecha último pago	Valor	
	-15%	19/OCT/2019	\$4	

Resumen Facturado

Total Consumo Energía
Total Conceptos CHEC
Total Impuesto Alumbrado Público
Total Programa de Financiación Social
Total Otros Productos

Debo pagar en total:



415/770988001183/8020101036883221871(3600)000048710/96/20191126

DEBATE S.A.
CALLE 24 No. 22-10, MANIZALES, CALDAS

Fecha de Servicio: 15/08/2017 - 16/08/2017
Edu: 04.001 - Verificación: 334972672
Id: 2475307838 Ent. Serv: 334992714
C13

CHEC

Referencia: 3688322181
Periodo de pago: 27/08/2017
Servicio: CHEC
Valor: \$45.150

Valor Total: \$45.150

Disfruta del servicio: Consume solo lo que puedas pagar. Así disfrutarás de tu servicio y mejorarás tu calidad de vida.

Uso de canales vanguardistas: Usa nuestros canales de atención virtuales, facturación en línea o pagos electrónicos, entre otros, son soluciones que se ajustan a tus requerimientos y necesidades.

Estamos disponibles para atenderte
Para solicitud de trámites, PQRs y temas relacionados con factura

Marca gratis
#415

CLARO,
TIGO Y
MOVISTAR

Marca gratis
018000
912432
DESDE
TELÉFONO
Fijo

VEN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JULIO
VEN	24	88	02	70	68	91	71
VEN	\$ 22.440	\$ 28.100	\$ 28.800	\$ 30.071	\$ 30.185	\$ 38.501	\$ 30.360



Alumbrado Público	
Municipio	Manizales
Número de cuenta	3688322181
Adresación de distribución	Calle 15 No. 25 P. 1-2
Adresación de consumo	Calle 15 No. 25 P. 1-2
Observación	29 Contrato de Condiciones Unilaterales
Saldo anterior	\$0
Valor periodo	\$0
Fecha máxima de pago	Valor total \$0

Programa de Financiación Social	
Descripción	Valor
Concepto	\$0
Valor total	\$0

Otros Productos	
Descripción	Valor
Costo Plan Especial Adm. - Ago	\$10.100
Valor total	\$10.100

¿Quieres recibir tu factura por correo electrónico?

Regístrate en www.dnec.com.co o en línea / Cliente

Regístrate en factura en línea / Cliente

Elige tus datos / Cliente

Envía tu factura CHEC a través de tu correo / Cliente



(415)7709989001183/9020/0368832218170711/3900/0000045150/96/20170827

Numero de cuenta
368832218
21-AUG-2017 20:00:00
15-AUG-2017
\$ 45.150
Debo pagar en total:

Tu energía ha sido subsidiada
Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
Dirección: CL 15 No 25 P 1-2
Dirección postal
Municipio: Manizales

Conceptos CHEC
Concepto
Consumo Adicional 1 a 130
Ayuda Negativa Consumo
Costo los Muebles (2700)
Costo Mano de obra (2700)
Mantenimiento General
Mantenimiento en General
PC Costa C. Hermosa (2700)
PC Costa Manizales (2700)

Consumo del Consumo	
Lectura actual	Lectura anterior
67958	67888
Nota de lectura	Liquidación consumo por
Lectura Real Tomada	Lectura Contribución
Saldo en reclamación	0/0

Consolidado Pagado
Total Consumo Energía
Total Conceptos CHEC
Total Impuesto Alumbrado Público
Total Programa de Financiación Social
Total Otros Productos

Debo pagar en total:

368832218
21-AUG-2017 20:00:00
15-AUG-2017
\$ 45.150

Sin este subsidio pagaría \$ 37.365
Con el subsidio pagaría \$ 5.605

Consumo kWh: 72
Valor unitario: 441.1

Factura de Expediente
Estrato: 3
No. Medidor: 1132
Cargo instalado: 1

Debo pagar en total:

Referencia de Pago 3688322181
Documento electrónico No.
Número de cuenta
Fecha máxima de pago
Meses de deuda
Debo pagar en total:

Ruta de Lectura 4-170010242001

SUSLENTE S.A.
 NIT: 870003178
 Calle 21 No. 22-16 MANIZALES (CALLES)

Fecha de Pago: 17/02/2018 17:26:21
 Exp. 2735 mlt 1 recibo: 2470386
 Nit: 273514736 Cod Seg: 1000776631
 C11:

Referencia: 3688322180111
 Periodo de pago: 24/02/2018
 Servicio: CHEC
 Valor: \$42.880



para implementar el sistema de gestión ambiental en 17 de nuestros subestaciones, alineándolo al propósito empresarial, la sostenibilidad, y logrando así grandes beneficios para nuestros grupos de interés.



Con esta certificación enfatizamos nuestro **compromiso ambiental**, la **gestión preventiva** y ponemos en conocimiento a los entes reguladores nuestro compromiso con las normas ambientales.

Número de cuenta

368832218

¿Tiene el servicio de energía entre:

21/02/2017-20/ENE/2018
 16/FEB/2018

Si no lo pague antes del:

\$ 42.880

Me quedo sin el servicio desde:

Tu energía ha sido subsidiada

Sin este subsidio
\$ 34.484

Con el subsidio
\$ 5.172

Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
 Dirección: C.U. 15 16 25 P 1 2
 Municipio: Manizales

Fecha de Expiración: 30/ENE/2018
 Estado: 3
 No Medidor: 11323173
 Corp. Instalado: 5

Consumo Agua 1 a 130
 Aguas Potables Discarga
 Cuentas (16/ENE/2018)
 Cuentas Mano de Obra (136)
 Ite. Financiación Ganado
 Ite. Financiación no Ganado
 PC Cuentas (Hemética) (36)
 PC Cuentas Material (16/36)

Concepto
 Consumo Agua 1 a 130
 Aguas Potables Discarga
 Cuentas (16/ENE/2018)
 Cuentas Mano de Obra (136)
 Ite. Financiación Ganado
 Ite. Financiación no Ganado
 PC Cuentas (Hemética) (36)
 PC Cuentas Material (16/36)

Consumos (kWh)	Valor Urbano	Valor Total
68	431	\$29.312
		\$5
		\$1.09
		\$1.858
		\$315
		\$34
		\$575
		\$332

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
68347	68279	1	68
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés moratorio
Lectura Real Tomada	Lectura	0	0.49 %
Sobro en reclamación	Contribución	Fecha último pago	Valor último pago
0/0	0/0	20/ENE/2018	\$41.080

Gratificación

Total Consumo Energía	\$ 29 312
Total Conceptos CHEC	\$ 3 168
Total Impuesto Alimbrado Público	\$ 0
Total Programa de Financiación Social	\$ 0
Total Otros Productos	\$ 10 400

Debe pagar en total:

\$ 42.880

Referencia de Pago 368832218180111

Número de cuenta 67951407

Fecha máxima de pago 368832218
 16/FEB/2018

Meses deuda 0

Debe pagar en total:

\$ 42.880

Ruta de Lectura 4-1700102-0200110



Escaneado con CamScanner

Referencia: 368832218
 Periodo de pago: 14/FEH/2019
 Servicio: OEE
 Valor total: \$50.350

Más personas en el hogar.
 Más personas en el hogar.
 Más personas en el hogar.

Por eso te invitamos a que revises tu factura y lo tengas en cuenta.

Estamos disponibles para atenderte
 Para solicitud de trámites, PQRs
 y temas relacionados con tu factura

Línea gratuita #415
 Línea gratuita 8000 912432



Consumo mensual de energía

Mes	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Consumo
kWh	73	109	109	73	71	69	69
Valor	\$ 33.048	\$ 49.080	\$ 60.275	\$ 33.094	\$ 33.196	\$ 30.207	\$ 30.595

Número de cuenta
 368832218
Tu energía ha sido subsidiada
 \$ 35.610
 \$ 5.341
Debo pagar en total
 \$ 50.350

Fecha de pago: 14/FEH/2019
 Fecha de pago: 14/FEH/2019
 Fecha de pago: 14/FEH/2019

Programa de financiación Social

Descripción	Valor original	Valor periodo	Valor total
Programa de financiación Social	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Concepto: Consumo de energía
 Valor: \$ 50.350

Valor total

Descripción	Valor
Valor total	\$ 10.700

Detalle de consumo

Concepto	Valor
Consumo de energía	\$ 50.350

¿Buscas que tu consumo sea el más bajo del país?
 Teléfono fijo: 869 1020
 WhatsApp: 350 405 34 93

Debo pagar en total:
 \$ 50.350



Referencia de pago: 3688322181901
 Fecha de pago: 14/FEH/2019

Factura de Consumo
 Cliente: 365832218
 Fecha de Emisión: 18/10/2018
 Fecha de Vencimiento: 18/11/2018
 Valor Total: \$ 70.110

- Verifica el comportamiento de cada uno de estos factores, pueden afectar el valor a pagar en tu factura.
- Verifica si se generó algún cargo por suspensión o reactivación del servicio.
- Verifica variaciones en el costo de Alumbrado Público, agua, seguros de vida y seguros.

Ten en cuenta
 el comportamiento de cada uno de estos factores, pueden afectar el valor a pagar en tu factura.

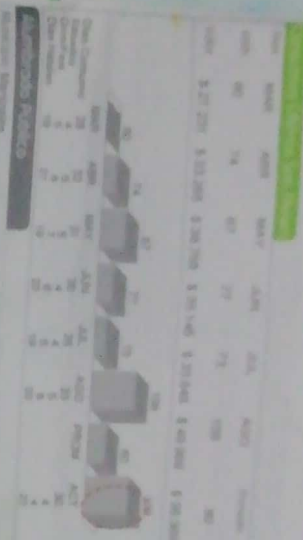
Estemos disponibles para atenderte

Para solicitud de trámites, PQRS y temas relacionados con tu factura

Línea gratuita **#415**

Línea gratuita **01 8000 912432**

DESDE CALLESERA OPERADOR MOVIL O TELEFONO FIJO

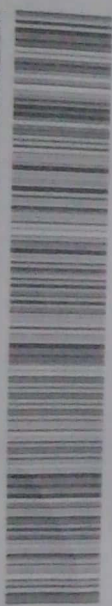


Alumbrado Público
 Valor Total: \$ 10.400
 Fecha máxima de pago: 18/OCT/2018

Valor Total
 \$ 10.400



Recuerda que Invama es el encargado del Alumbrado Público de Manizales
 Si tienes alguna petición, queja o reclamo, comunícate con nosotros a través de nuestros canales de atención: Rte. 609 0220, WhatsApp: 350 405 34 53.



(415)77098600118218202059832218180911 (0900)00000701018620181024

Referencia de Cuenta
 365832218
Tu energía ha sido subsidiada
 \$ 59.147
Debo pagar en total
 \$ 70.110

Consumo de Energía
 Valor Total: \$ 10.400
Consumo de Agua
 Valor Total: \$ 10.400
Consumo de Seguros
 Valor Total: \$ 10.400

Consumo de Energía
 Valor Total: \$ 10.400
Consumo de Agua
 Valor Total: \$ 10.400
Consumo de Seguros
 Valor Total: \$ 10.400

Debo pagar en total
 \$ 70.110
Referencia de Pago
 365832218180911
Número de Cuenta
 71385204
Fecha máxima de pago
 18/10/2018

CHEC facturará y recaudará este impuesto en cumplimiento del Acuerdo Municipal 978 de 2017, a través del cual el Concejo de Morizales ordena que el cobro del Alumbrado Público se realice a través de la factura de energía.

Este impuesto es administrado por Invama.

Estornos disponibles para atenderle

Para solicitud de trámites, PORS
y temas relacionados con tu factura



Month	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Projections
1990	60	60	74	87	77	79	72
1991	\$ 26,225	\$ 27,231	\$ 33,385	\$ 38,700	\$ 37,000	\$ 37,000	\$ 37,000

	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Dias Comenzos	3	5	32	31	30	28	4	4	3	3	3	113
Salidos	5	4	6	5	7	6	4	5	4	5	5	56
Dias Faltas	21	19	21	19	20	19	20	19	20	20	20	228

Descripción	Fecha máxima de pago	Valor periodo	Valor total
Programa de Fomento Social	17/SEP/2018	\$0	\$0
		\$6 400	\$6 400

Valor total	Valor de producto	Valor de servicio	Valor de material
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Si notas variación en el costo de tu factura, recuerda que a partir de este mes:

Consúltalo
aquí

Número de cuenta

Tuvo el servicio de energía entre:

Me quedo sin el servicio desde:

Tu energía ha
sido subsidiada ▶

San este subiect
pagina
\$ 58 787

Consultando
il vostro libro
\$8818

Membre ESTHER JARAMILLO V DE H
Derección CLL 15 16 25 P 1 2
Derección postal

Consumo Activo 1 a 130
Cuerda Via Barro (15/36)
Cuerda Mena de obra (15/36)
Int. Franciscan Grande
Int. Franciscan no Grande
PC Cuerda C. Humedal (15/36)
PC Cuerda Metelalnos (15/36)

Consumption (kg/ha)	Water (mm)	Valor Total
109	428.4	\$48.39

Lección actual	Lección anterior
68887	68776
Nota de lectura	Liquidación consumo
Lección Real Tomada	Lección
Saldo en reclamación	Contribución

5698

Referencia de Pago 36883221818081

ISBN 95-1-700122-4-0

Toma el control de tu factura

Regístrate en factura web C-REC

¡A un solo clic!
www.chec.com.co

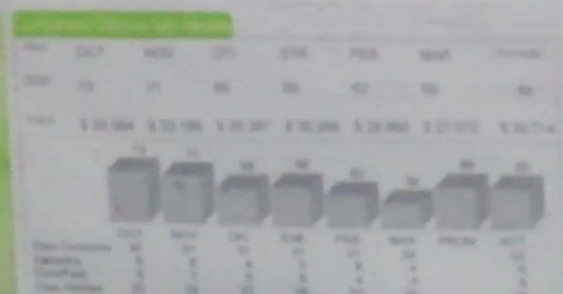
- 1 Ingresa a la página: www.chec.com.co
- 2 Accede a Servicios en línea
- 3 Regístrate en Factura Web C-REC

Estados disponibles para consulta

Para solicitud de trámites, PQRs y temas relacionados con tu factura

Línea gratuita #415

Línea gratuita 01 8000 912432



Resumen de Factura

Nombre: **COMUNIDAD EDUCATIVA LA VIGILIA**
 Número de cuenta: **1748802015**
 Fecha máxima de pago: **15/08/2015**
 Valor total: **\$ 50.88**

Detalle de Consumo

Consumo	Valor
Consumo básico	\$ 10.00
Consumo adicional	\$ 40.88
Valor total	\$ 50.88

Otras Producciones

Descripción	Valor
Consumo adicional	\$ 40.88
Valor total	\$ 50.88



Si ya lo tienes, úndalo, si no lo tienes, **pidelo YA.**

Línea 01 8000 912 432



Número de cuenta

Toda el servicio de energía está

Siempre a tu servicio

En caso de el servicio de

Debe pagar en total

Tu energía ha sido **subsidada**

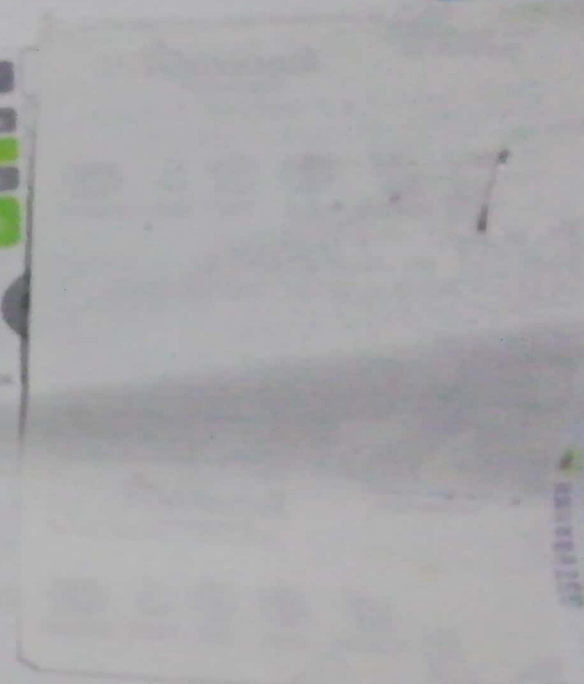
Nombre: **COMUNIDAD EDUCATIVA LA VIGILIA**
 Número de cuenta: **1748802015**
 Fecha máxima de pago: **15/08/2015**
 Valor total: **\$ 50.88**

Consumo básico: **\$ 10.00**
 Consumo adicional: **\$ 40.88**
 Consumo total: **\$ 50.88**

Consumo básico: **\$ 10.00**
 Consumo adicional: **\$ 40.88**
 Consumo total: **\$ 50.88**

Consumo básico: **\$ 10.00**
 Consumo adicional: **\$ 40.88**
 Consumo total: **\$ 50.88**

Consumo básico: **\$ 10.00**
 Consumo adicional: **\$ 40.88**
 Consumo total: **\$ 50.88**



Consumo	Valor
Consumo básico	\$ 10.00
Consumo adicional	\$ 40.88
Valor total	\$ 50.88

Debe pagar en total

\$ 50.88

Referencia de Pago: **1748802015-00415**
 Número de cuenta: **1748802015**
 Fecha máxima de pago: **15/08/2015**
 Valor total: **\$ 50.88**

CamScanner

\$ 47,860

\$ 47,860

\$ 47,860

0

Scanner

Alcaldía Municipal de Medellín
 Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
 Calle 100 No. 100-100, Medellín, Antioquia

Medellín, 15 de Abril de 2019
 Señor: [Nombre del Cliente]
 Calle [Calle del Cliente] No. [Número del Cliente]
 Medellín, Antioquia

Respetado Señor: [Nombre del Cliente]
 Por medio de la presente informamos que
 se encuentra en proceso de pago la factura
 No. [Número de Factura] de \$47.730.
 Saludos cordiales.

Atentamente,
 [Firma]

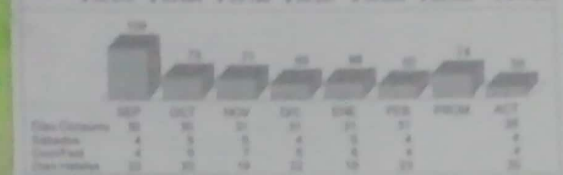
Notas de tu medidor

- Expedir tu factura de manera oportuna y entregarla en la dirección autorizada.
- Donde trámite a tus PQRs (peticiones, quejas, reclamos y recursos).
- Suspender el servicio por falta de pago.

Estamos disponibles para atenderte
 Para solicitud de trámites, PQRs
 y temas relacionados con tu factura

Línea gratuita **#415** CLAVE, TEND y MEDIO
 Línea gratuita **01 8000 912432** SERVICIO AL CLIENTE
 Medellín, Antioquia

Mes	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	Medio
Consumo	108	73	71	65	66	80	74
Valor	\$ 10.270	\$ 10.964	\$ 10.190	\$ 10.287	\$ 10.280	\$ 10.985	\$ 10.439



Alumbrado Público
 Municipio Medellín
 Número de cuenta: 368832218
 Acuerdo de prestación: GAD - Cámara 21-28-28
 Acuerdo municipal No. Acuerdo Municipal 078 de 2017
 (Decreto 27 Control de Condiciones Urbanas)
 Fecha máxima de pago: 15/ABR/2019
 Valor total: \$ 47.730

Descripción	Valor
Consumo	\$ 10.270
Impuesto	\$ 10.280
Otros Productos	\$ 27.180
Valor total	\$ 47.730

Descripción	Valor
Consumo	\$ 10.270
Impuesto	\$ 10.280
Otros Productos	\$ 27.180
Valor total	\$ 47.730

Denuncia actos indebidos
 A TRAVÉS DE:
 Línea Contacto Transparente:
 01 8000 522 955
www.epm.com.co
contactotransparente@epm.com.co



Número de cuenta
Tome el servicio de energía entre
Siempre pague antes del
No quite el servicio desde
Debe pagar en total

Tu energía ha sido subsidiada

Nombre: [Nombre del Cliente]
 Dirección: [Dirección del Cliente]
 Municipio: [Municipio del Cliente]

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

368832218
 15/ABR/2019
 \$ 47.730

Si este subsidio
 \$ 32.438

Con el subsidio
 \$ 4.865

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

Este es tu consumo
 de energía, utilízalo
 para cualquier
 necesidad que
 tengas que hacer
 en C.A.C.

Aplica este subsidio
 en tu consumo de
 energía eléctrica
 de 1 a 2 años
 consumo de subsidio

Fecha de Expiración: 15/ABR/2019
 Valor: \$ 47.730

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

Consumo: 74
 Valor: \$ 10.439

TOMA EL CONTROL DE TUS CONSUMOS

En este espacio puedes revisar el consumo de energía de los últimos seis meses



¿Cada cuánto puedo hacer la lectura del medidor?

R/ Diario, semanal, quincenal o mensual

¿Cómo puedo hacer la lectura del medidor y registrar los consumos?

R/ Para calcular el consumo debes tomar del medidor el registro de la lectura actual y restarle siempre la lectura registrada anteriormente.

Servicio	lecturas	Fecha de lectura	Registro del medidor
Energía	Lectura 1	Febrero 1	5350
	Lectura 2	Febrero 15	5500

Cálculo del consumo

Lectura 1
Es la lectura anterior

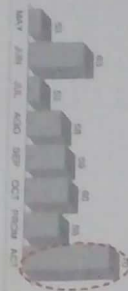
Lectura 2
Es la lectura actual

5500
- 5350
= 150 Kw

Infórmate y prográmate, conoce las interrupciones de energía en www.chec.com.co

Consumos últimos seis meses

Mes	Consumo
MAY	53
JUN	53
JUL	53
AGO	58
SEP	59
OCT	60
Noviembre	58



Ahorro de Energía

Municipio:
 Número de cuenta:
 Alcantaral al ciudadano:
 Acuerdo municipal No:
 Caudal 39 Consumo de Condiciones Uniformes*

Fecha máxima de pago

Programa de Financiación Social

Valor campo Capital: \$ 0.00
Valor campo Interés: \$ 0.00
Valor campo Seguro: \$ 0.00

Valor total

Otros Productos

Descripción

Valor campo Capital: \$ 0.00
Valor campo Interés: \$ 0.00
Valor campo Seguro: \$ 0.00

Valor total

Valor campo Capital: \$ 0.00
Valor campo Interés: \$ 0.00
Valor campo Seguro: \$ 0.00

¿Quieres que te contemos cómo se calcula el consumo de energía?
 Programa de Ahorro de Energía
 y servicios de mantenimiento
 del servicio de energía que
 puede afectar tus hábitos?
 <http://www.chec.com.co/clientes>
 o al teléfono 1415
 desde cualquier operador celular
 Claro, Movistar y Tigo

¡Regístrate ya!

Número de cuenta

Tu energía ha sido subsidiada

Debo pagar en total:

Me quedo sin el servicio desde:

Concepto

Consumo Ahorro 1 a 130

Alta Negativa Decena

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación
67403	67333	1
Nota de lectura	Liquidación consumo por	
Lectura Real Tornada	Lectura	
Soldo en recuperación	Contribución	
		19/NOV/2016

Cálculo del Consumo

Total Consumo Energía
 Total Consumo Ahorro
 Total Consumo Ahorro
 Total Programa de Financiación Social
 Total Otros Productos

Debo pagar en total:

Referencia de Pago 368832118

Número de cuenta

Fecha máxima de pago

Meses deuda

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003178
CALLE 21 NO. 22-16 MANIZALES, CALDAS

Fecha de Recaudo: 21/07/2017 16:27:43
Eq: 2137 DFI: 1 Vendedor: 3024024
Tr: 2369186659 Cod Seg: 29170291
CII:

CHEC

Referencia: 368832218170611
Periodo de pago: 26/07/2017
Servicio: CHEC
Valor: \$51.930

Valor Total: \$51.930



Te invitamos a disfrutar del
Ciclo Mozart
chec | Grupo epro

29 de junio | 25 de agosto | 13 de septiembre | 17 de noviembre

Teatro Los Fundadores - Manizales
*Boletería hasta 15 días antes

Orquesta
Sinfónica de Caldas
La Orquesta de Todos

Número de cuenta

368832218

Tuve el servicio de energía entre:

21/MAY/2017-20/JUN/2017

Si no lo pago antes del

18/JUL/2017

Me quedo sin el servicio desde:

\$ 51.930

Debo pagar en total:

Tu energía ha sido subsidiada

Datos Personales

Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
Dirección: CLL 15 16 25 P 1 2
Dirección postal:
Municipio: Manizales

Conceptos CHEC

Concepto

Consumo Activa 1 a 130
Cuota Iva Bienes(1/36)
Cuota Mano de obra(1/36)
Int. Financiación Gravado
Int. Financiación no Gravado
PC Cuota C-Hermética(1/36)
PC Cuota Materiales(1/36)

Sin este subsidio pagaría

\$ 45.295

Con el subsidio me estoy ahorrando

\$ 6.794

Este es tu número de cuenta, utilízalo para cualquier transacción que tengas que hacer en CHEC.

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsistencia

Fecha de Expedición: 30/JUN/2017
Estrato: 3
No. Medidor: 11323173
Carga instalada: 5

Consumos (kWh)	Valor Unitario	Valor Total
91	423	\$38.501
		\$109
		\$1.958
		\$464
		\$51
		\$575
		\$172

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
67886	67795	1	91
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés moratorio
Lectura Real Tomada	Lectura Contribución	0	0.49 %
Saldo en reclamación	0/0	Fecha último pago	Valor último pago
		23/JUN/2017	\$46.290

Consolidado Facturado

	Valor
Total Consumo Energía	\$ 38.501
Total Conceptos CHEC	\$ 3.329
Total Impuesto Alumbrado Público	\$ 0
Total Programa de Financiación Social	\$ 0
Total Otros Productos	\$ 10.100

Debo pagar en total:

\$ 51.930

Referencia de Pago 368832218170611

Documento equivalente No. 64968191

Número de cuenta 368832218

Fecha máxima de pago 18/JUL/2017

Meses deuda 0

Debo pagar en total:

\$ 51.930

Ruta de Lectura 4-17001024200110

TOMA EL CONTROL DE TUS CONSUMOS



En este espacio puedes revisar el consumo de energía de los últimos seis meses

Aprende a calcular el consumo de energía de una nevera

1 Calcular los Kilovatios (kW):
Divides los vatios de potencia entre 1.000
 $250 \text{ vatios} \div 1.000 = 0.25$

2 Calcular las horas de consumo del electrodoméstico al mes:
Divides los vatios de potencia entre 1.000
 $(24 \text{ horas} \times 30 \text{ días}) = 720$

3 Calcular las horas de consumo del mes para electrodomésticos:
Multiplicas los kW (0.25 kWh) del paso 1 por el número de horas que los usas en el mes según el paso 2 (720 horas)

$0.25 \times 720 = 180 \text{ kWh}$

Información

Consumos Últimos

Mes	kWh
AGO	58
SEP	59
OCT	60
NOV	70
DIC	55
ENE	54
Promedio	59

Alumbrado Público

Municipio:
Número de cuenta:
Atención al ciudadano:
Acuerdo municipal:
Cláusula 29 Contrato:

Fecha máxima

Programa de Fianza

Descripción:

Valor total

Otros Productos

Descripción:

Cuota Plan Especial Aurora - Mar

Valor total

Valor

\$ 10.100

\$ 10.100



No se duerma con el TV encendido, escoja la opción temporizador para que se apague por sí solo



(415)770998001183(8020)0368832218170211(3800)0000038300(96)20170329

Número de cuenta

Documento equivalente RCO

Tu ve el servicio de energía entre:

Si no lo pague antes del:

Me quedo sin el servicio desde:

Debo pagar en total

Tu energía ha sido subsidiada

Otros Productos

Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
Dirección: CLL 15 16 25 P 1 2
Dirección postal:
Municipio: Manizales

Conceptos CHEC

Concepto:
Consumo Activo 1 a 130
Justo Positivo Decena

368832218

63223883

21/ENE/2017-20/FEB/2017

17/MAR/2017

\$ 38.300

Sin este subsidio
pagaría
\$ 33.172

Con el subsidio
me estoy ahorrando
\$ 4.976

Este es tu número de cuenta, útil para cualquier transacción que tengas que hacer en CHEC.

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsidio.

Fecha de Expedición: 27/FEB/2017
Estrato: 3
No. Medidor: 11323173
Carga instalada: 5

Consumos kWh	Valor Unitario	Valor Total
66	427.2	\$ 28.196

Cálculo de Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
67578	67512	1	66
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés moratorio
Lectura Real Tomada	Lectura	0	0.49 %
Saldo en reclamación	Contribución	Fecha último pago	Valor último pago
	0/0	21/FEB/2017	\$32.540

Total Consumo Energía	Valor
Total Conceptos CHEC	\$ 28.196
Total Convenio Alumbrado Público	\$ 4.976
Total Programa de Financiación Social	\$ 0.000
Total Otros Productos	\$ 10.100

Debo pagar en total

\$ 38.30

Referencia de Pago 368832218170211

63223883

Número de cuenta

36883

Fecha máxima de pago

17/MAR

Meses deuda

\$ 38

TOMA EL CONTROL DE TU FACTURA

Invertir en la educación de tus hijos con **chec**

Fácil, Fácil de Verdad.

Si eres estudiante, con la Tarjeta CHEC Grupo EPM recibes **tasa preferencial** para la financiación de computadores y bicicletas eléctricas y electroasistidas.

Solo debes presentar certificado de estudio vigente.

Consulta nuestra red de aliados en: www.chec.com.co

chec Grupo-epm

Estamos disponibles para atenderte

Para solicitud de trámites, PQRs y temas relacionados con factura

Marca gratis **#415** CLARO, TIGO Y MOVISTAR

Marca gratis **018000 912432** DESDE TELEFONO FIJO

Consumo

Mes: MA
Línea: 62
Valor: \$ 2

SUSUERTE S.A.
NIT: 810000178

CALLE 23 NO. 22-16 MANIZALES, CALLES

Fecha de Recaudación: 17/09/2017 - 17-09-19
Estrato: 4-011-1 Vendidos: 25-12-13
TP: 25-1626690 Cod Seg: 13561/4142
C.I.T.

Días Consum:
Sabados
Domi/Fest

Alumbrado

Municipio: CHEC
Número de Atención al Cliente: 11323173
Acuerdo mutuo: 11323173
Cláusula 29-C

Fecha de Emisión:

Programa de Descripción:

Referencia: 368832218170911
Periodo de pago: 25/09/2017
Servicio: CHEC
Valor: \$40.170
Valor Total: \$40.170

Valor total \$ 0 \$ 0 \$ 0

Tasa de Interés:

Tasa de Interés:

Tasa de Interés:

Otros Productos

Descripción:

Valor:

Cuota Plan Exequial Aurora - Oct

\$10.100

Valor total \$ 10.100

Totalmente GRATIS 7x24 Solicitud de trámites, PQRs, temas relacionados con factura:

Línea gratuita

#415

CLARO, TIGO Y MOVISTAR

Línea gratuita

018000 912432

DESDE TELEFONO FIJO

Reporte de daños

Línea gratuita **115**

CLARO, TIGO Y MOVISTAR



(415)7709998001183(8020)0368832218170911(3900)000040170(96)20171025

Número de cuenta

368832218

21/AGO/2017-20/SEP/2017
14/OCT/2017

Tuve el servicio de energía entre:

Si no lo pague antes del:

Me quedo sin el servicio desde:

Debo pagar en total:

Tu energía ha sido **subsidiada**

Datos Personales

Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H

Dirección: CLL 18 16 25 P 1 2

Dirección postal:

Municipio: Manizales

Concepto: C.I.T.

Concepto:

Consumo Activo 1 a 130

Ajuste Positivo Dignia

Cuota Iva Bienes(4/36)

Cuota Mano de obra(4/36)

Int. Financiación Gravado

Int. Financiación no Gravado

PC Cuota C. Hermaliza(4/36)

PC Cuota Materiales(4/36)

Sin este subsidio
pagaría
\$ 31.573

Con el subsidio
mi bolsillo ahorra
\$ 4.736

Este es tu número de cuenta, utilízalo para cualquier transacción que tengas que hacer en CHEC.

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsidio.

Fecha de Expedición: 29/SEP/2017
Estrato: 3
No. Medidor: 11323173
Carga instalada: 5

Consumo (kWh)	Valor Unitario	Valor Total
62	432.8	\$26.837
		\$3
		\$100
		\$1.050
		\$37
		\$4
		\$57
		\$17

Cálculo del Consumo

Lectura actual:

68091

Nota de lectura:

Lectura Real Tomada

Soldo en reclamación:

0/0

Lectura anterior:

68029

Liquidación consumo por:

Lectura Contribución:

0/0

Factor multiplicación:

1

Meses deuda:

0

Fecha última pago:

20/SEP/2017

Consumo:

62

Tasa interés moral:

0.49 %

Valor último pago:

\$45.130

Valor:

\$ 2

\$

Consolidación Facturado

Total Consumo Energía

Total Conceptos CHEC

Total Impuesto Alumbrado Público

Total Programa de Financiación Social

Total Otros Productos

Debo pagar en total:

\$ 40

Referencia de Pago 368832218170911

Documento equivalente No. 662574

Número de cuenta

Fecha máxima de pago

Meses deuda

Debo pagar en total:

Ruta de Lectura 4-17001024200110

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003176
CALLE 21 NO 22-16 MANIZALES CUND.

Fecha de Recibo: 24/FEB/2020 12:28:29
Ea: 204 011 - 1 Medidor: 105-677-004
Tr: 4673073760 Cod. Dep: 113437389
C11:

CHEC

Referencia: 105683221875
Matrícula: 036883221875
Periodo de pago: 24/FEB/2020
Servicio: CHEC
Valor: \$46.940

Valor Total: \$46.940



- Lo puedes pagar en línea o si prefieres con el número de cuenta en un punto Susuerte y/o Apostar.
- Tienes disponibles las últimas 12 facturas
- Lo puedes descargar y almacenar.

Si aún no recibes tu factura digital,
regístrate con un solo clic en:

www.chec.com.co

Número de cuenta

368832218

Tuve el servicio de energía entre:

22/ENE/2020 - 21/FEB/2020

Si no lo pago antes del:

16/MAR/2020

Me quedo sin el servicio desde:

\$ 46.940

Debo pagar en total:

Tu energía ha
sido **subsidiada**

Sin este subsidio
pagarías
\$30.552

Con el subsidio
me ahorras
\$4.583

Este es tu número
de cuenta, utilízalo
para cualquier
transacción que
tengas que hacer
en CHEC.

Aplica solo para
usuarios residenciales
de estratos 1, 2, 3 hasta
consumo de subsidio

Fecha de Expedición: 27/FEB/2020
Estrato: 3
No. Medidor: 11323173
Cargo instalada: 5

Datos Personales

Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
Dirección: CLL 15 16 25 P 1 2 - LAS AMERICAS
Dirección postal:
Municipio: Manizales

Conceptos CHEC

Concepto

Consumo activo
Subsidio
Cuota Iva bienes (33/36)
Interés financiación
Redondeo a la decaena
Cuota servicios pg. gravado (33/36)
Cuota servicios pg. no gravado (33/36)
Cuota mano de obra no grav (31/36)
Iva interés financiación
Int. financiación no gravado
Int. financiación gravado

Consumos tarifa	Valor Total
56	\$30.552
56	\$-4.583
	\$108
	\$2
	\$-4
	\$575
	\$172
	\$1.958
	\$2
	\$48
	\$9

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior
70.047	69.991
Nota de lectura	Liquidación consumo por
	Lectura Tomada
Saldo en reclamación	Subsidio
	-15%

Factor multiplicación	Consumo
1	56
Meses deuda	Tasa interés moratorio
0	0.49%
Fecha último pago	Valor último pago
15/FEB/2020	\$44.760

Consolidado Facturado

	Valor
Total Consumo Energía	\$25.969
Total Conceptos CHEC	\$2.871
Total Impuesto Alumbrado Público	\$6.900
Total Programa de Financiación Social	\$0
Total Otros Productos	\$11.200

Debo pagar en total:

\$ 46.940

Documento equivalente No.

79190497

Número de cuenta

368832218

Fecha máxima de pago

16/MAR/2020

Meses deuda

0

Debo pagar en total:

\$ 46.940

Ruta de Lectura: 004-105-0335901

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003178
CALLE 27 NO. 22-16 MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA

Fecha de Recibo: 18/09/2015 17:27:56
Ea: 41 Ofi: 1 Vendedor: 1053820906
Tr: 1341771059 Cod Seg: 1408295074
C11:

CHEC

Referencia: 368832218150811
Periodo de pago: 26/09/2015
Servicio: CHEC
Valor: \$27.880

Valor Total: \$27.880

chec
Grupo-epm

Línea atención al cliente
01-8000-912432
Línea daños 115
www.chec.com.co

Consumos Últimos Sem Meses

Mes	kWh	Valor
FEB	100	\$ 35.160
MAR	81	\$ 28.773
ABR	70	\$ 25.587
MAY	63	\$ 22.263
JUN	33	\$ 11.920
JUL	43	\$ 15.442
Promedio	65	\$ 23.194



Alumbrado Público

Municipio
Número de cuenta
Atención al ciudadano
Acuerdo municipal No
Cláusula 29 Contrato de Condiciones Uniformes*

Nombre
Doc. equivalente

Saldo anterior

Valor periodo

Valor total

Fecha máxima de pago

Programa de Financiación Social

Descripción

Valor compra Capital Interés Ajuste

Valor total

Mi cupo pre-aprobado es

Otros Productos

Descripción
Costo Plan Esquel Aurora - Sep

Valor total



Número de cuenta

368832218

Documento equivalente SCQ

55696510

Tuve el servicio de energía entre:

21/JUL/2015-26/AGO/2015

Si no lo pago antes del:

16/SEP/2015

Me quedo sin el servicio desde:

Debo pagar en total:

\$ 27.880

Tu energía ha sido subsidiada

Sin este subsidio pagaría \$ 21.386

Con el subsidio me ahorro \$ 3.208

Datos Personales

Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
Dirección: CLL 15 16 25 P 1 2
Dirección postal
Municipio: Manizales

Fecha de Expedición: 26/AGO/2015
Escala: 5
No. Medidor: 11329173
Carga instalada: 5

Conceptos CHEC

Concepto
Consumo Actual 1 a 130
Ajuste Positivo Decena

Consumo 50 Valor Costo 303,5 Valor Total \$19

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Cupo
66552	66502	1	5
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés
Lectura Real Tomada	Lectura	0	0.4
Saldo en reclamación	Contribución	Fecha último pago	Valor útil
0/0	0/0	15/AGO/2015	\$2

Consolidado Valor Facturado

Total Consumo Energía
Total Conceptos CHEC
Total Impuesto Alumbrado Público
Total Programa de Financiación Social
Total Otros Productos

Debo pagar en total:

Referencia de Pago 368832218150811

Documento equivalente SCQ

Número de cuenta

Fecha máxima de pago

Meses deuda

Debo pagar en total

chec Grupo-epm

Infórmate y prográmate, conoce las interrupciones de energía en www.chec.com.co

Mes	kWh	Valor
JUL	53	\$ 22.797
AGO	58	\$ 25.322
SEP	59	\$ 24.551
OCT	60	\$ 25.079
NOV	70	\$ 29.552
DIC	55	\$ 23.897
Promedio	59	\$ 25.200



Alumbrado Público

Municipio
Número de cuenta
Atención al ciudadano
Acuerdo municipal No
Cláusula 29 Contrato de Condiciones Uniformes*

Nombre
Doc. equivalente

Fecha máxima de pago

Saldo anterior
Valor periodo
Valor total

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor compra	Capital	Interés	# Cuotas	Saldo
Valor total	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0

Tasa de interés	Tasa interés moratoria	Tasa de referencia	Alícuotas 1 al 4 D.M. = 0,05 Alícuotas 5 y 6 D.M. = 0,1
-----------------	------------------------	--------------------	--

Otros Productos

Descripción	Valor
Cuota Plan Exequial Aurora - Feb	\$ 10.100
Valor total	\$ 10.100

Para realizar
Peticiónes, Quejas y Reclamos.
Marca gratis #415 desde cualquier
operador Claro, Tigo o Movistar.



Número de cuenta
Documento equivalente RCO
Tuve el servicio de energía entre:
Si no lo pague antes del:
Me quedo sin el servicio desde:

Tu energía ha
sido **subsidada**

Datos Personales
Nombre ESTHER JARAMILLO V DE H
Dirección CLL 15 16 25 P 1 2
Dirección postal
Municipio Manizales
Conceptos CHEC
Consumo Activa 1 a 130

Cálculo del Consumo

Lectura actual 67512
Nota de lectura
Lectura Real Tomada
Saldo en reclamación
Lectura anterior 67458
Liquidación consumo por
Lectura
Contribución 0/0

Consolidado Facturado

Total Consumo Energía
Total Conceptos CHEC
Total Convenio Alumbrado Público
Total Programa de Financiación Social
Total Otros Productos

Debo pagar en total:

\$ 32.540

Sin este subsidio
pagaría
\$ 26.400

Con el subsidio
me estoy ahorrando
\$ 3.960

Fecha de Expedición 30/ENE/2017
Estrato 3
No. Medidor 11323173
Carga instalada 5

Consumos (kWh) 54
Valor Unitario 415,5
Valor Total \$22.440

Factor multiplicación 1
Meses deuda 0
Fecha último pago 18/ENE/2017
Consumo 54
Tasa interés moratoria 0.49 %
Valor último pago \$34.000

Valor \$ 22.4

\$ 10

\$ 32.5

Referencia de Pago 368832218170111
Documento equivalente No RCO 62789835

Número de cuenta 368

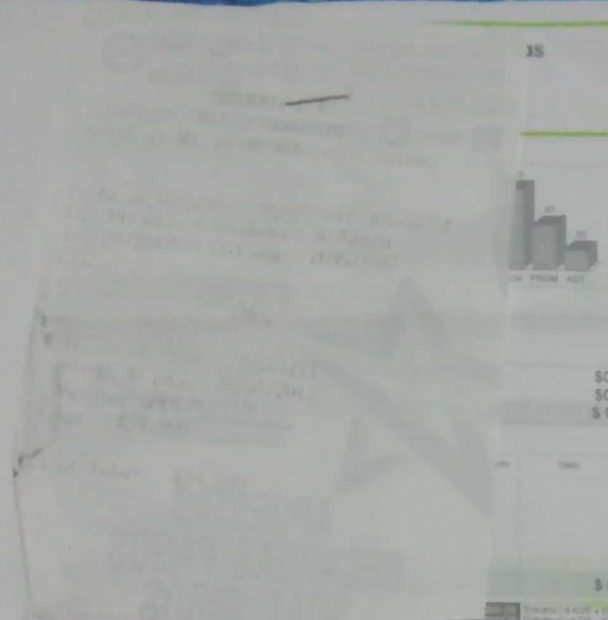
Fecha máxima de pago 17/F

Meses deuda

Debo pagar en total \$



(415)770999001183(3020)0368832218170111(3800)0000032540(96)20170225



Otros Productos	
Descripción	Valor
Cuenta Plan Especial Aurora - Ene	\$10.100
Valor total	\$ 10.100



Desde ahora puedes registrarte para que conozcas las suspensiones programadas del servicio de energía que puedes afectar tus valores.

Ingreso y registrate en www.chec.com.mx clientes y usuarios forma programada o a través de la línea gratuita #415

Desde cualquier operador celular Claro, Movistar y Tigo



(415)770998001183(8020)0368832218161211(3900)0000034000(96)20170128

Número de cuenta
 Documento equivalente al CDD
 Tuve el servicio de energía entre:
 Fecha pago antes del:
 Me quedo sin el servicio desde:
Debo pagar en total:

368832218
 62367534
 21/NOV/2016-20/DIC/2016 -
 18/ENE/2017
\$ 34.000

Este es tu número de cuenta, utilízalo para cualquier transacción que tengas que hacer en CHEC.

Tu energía ha sido **subsidada**

Sin este subsidio pagaría **\$ 28.114**
 Con el subsidio me estoy ahorrando **\$ 4.217**

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsistencia

Datos Personales
 Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
 Dirección: CLL 15 16 25 P 1 2
 Dirección postal:
 Municipio: Manizales

Fecha de Expedición: 29/DIC/2016
 Estrato: 3
 No. Medidor: 11323173
 Cargo instalada: 5

Conceptos CHEC
 Concepto:
 Consumo Actos 1 a 130
 Ajuste Positivo Decena

Consumos kWh	Valor Unitario	Valor Total
55	434.4	\$23.897
		\$3

Equipo de Consumo
 Lectura actual: 67458
 Nota de lectura:
 Lectura Real Tomada:
 Saldo en reclamación:

Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
67403	1	55
Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés moratorio
0	0	0.49 %
Lectura	Fecha último pago	Valor último pago
Contribución	17/DIC/2016	\$39.650
0/0		

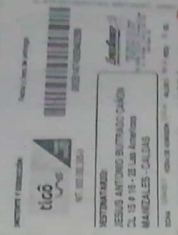
Consolidado Facturado	Valor
Total Consumo Energía	\$ 23.897
Total Conceptos CHEC	\$ 3
Total Convenio Alumbrado Público	\$ 0
Total Programa de Financiación Social	\$ 0
Total Otros Productos	\$ 10.100

Debo pagar en total: \$ 34.000

Referencia de Pago 368832218161211
 Documento equivalente al CDD 62367534
 Número de cuenta 368832218
 Fecha máxima de pago 18/ENE/2017
 Meses deuda

Debo pagar en total: \$ 34.000

Ruta de Lema...



ITRAGO CAÑON

Referente de pago 600007453269
104778907-47

Fecha límite de pago 24/04/2017
Después de la fecha límite de pago se aplicará recargo por mora

NOVEDADES DE TU FACTURA
Paga tu factura en www.une.com.co con tarjeta débito o crédito, con solo ingresar la cédula del suscriptor del servicio. Descárgala y conoce todos los detalles en la opción Mi Cuenta.

BIENVENIDO A TU MUNDO

Disfruta los nuevos contenidos Online de **UNE PLAY**



Más películas, series y documentales, sin costo adicional

Visita www.uneplay.com

El contenido de UNE PLAY aplica para clientes de Televisión UNE, para acceder a los contenidos debes estar registrado con tu Cuenta UNE. La programación disponible dependerá del proveedor y de los productos de televisión que tengas al contrato. El contenido de HBO GO solo está disponible para los clientes que tengan el Paquete Premium HBO MAX. Aplican condiciones y restricciones, consúltalas en www.une.com.co

JESUS ANTONIO BUITRAGO CAÑON
CC/NIT: 10265014

Contrato 600007453269
Referente de pago 104778907-47

Fecha límite de pago 24/04/2017
Después de la fecha límite de pago se aplicará recargo por mora

TOTAL A PAGAR \$52,011.00

TU PAQUETE
Tu servicio Plan
Internet 3 Mbps
(Incluye todo lo que necesitas)

SUBTOTAL

IMPUESTOS Y OTROS COBROS

RECARGO POR MORA
Interés por mora: 1.58%

SUBTOTAL

TOTAL COBROS \$ 52,011.00
TOTAL A PAGAR \$ 52,011.00



(415)7707316033007(8020)010477890747(3900)052011(96)20170424
PRODUCTO - CUPÓN DE PAGO - VALOR

300 FACTURACIÓN SERVICIOS
TELECOMUNICACIONES

* ESTADO DE CUENTA *

- Los cheques deben ser girados a nombre de UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
- No se recibe pago combinado de cheque y efectivo.
- No se reciben pagos parciales.



SEÑOR CAJERO DEJAR LIBRE DE FIRMAS Y SELLOS LA PARTE SUPERIOR DE ESTE CUPÓN

Hola, esta es tu factura del mes de Febrero

TOTAL A PAGAR

52.021.00

BOGOTÁ
Colombia

TU PAQUETE

Tu servicio	Plan	Cargo básico(\$)	Subsidio(\$)	IVA(\$)	Total(\$)
Internet	3 Megas	\$ 51.991.00	\$ 0	\$ 0	\$ 51.991.00

TOTAL PAQUETE	
Descuentos (Ver detalle atrás)	\$ 0

SUBTOTAL	\$	51.991.00
----------	----	-----------

IMPUESTOS Y OTROS COBROS

	Sub Total(\$)	IVA (\$)	Total(\$)
RECARGO POR MORA	\$ 25.00	\$ 5.00	\$ 30.00

Interes por mora: 1.6%

SUBTOTAL	\$	30.00
----------	----	-------

453269
824-20

03/2017
TRA

FACTURA

e.com.co
con solo
receptor del

servicio. Descarga y conoce todos
los detalles en la opción Mi Cuenta.

BIENVENIDO A TU MUNDO

Disfruta los nuevos contenidos
Online de **UNE PLAY**



Más películas, series y documentales,
sin costo adicional

Visita **uneplay.com**

El contenido de UNE PLAY aplica para clientes de Televisión UNE, para acceder a los contenidos debes estar registrado con la Cuenta UNE. La programación disponible dependerá del programador y de los productos de televisión que tengas el usuario contratado. El contenido de HBO GO solo está disponible para los clientes que tengan el Paquete Premium HBO MAX. Aplican condiciones y restricciones, consulta en www.une.com.co

TOTAL COBROS	\$	52.021.00
--------------	----	-----------

TOTAL A PAGAR	\$	52.021.00
---------------	----	-----------

JESUS ANTONIO BUITRAGO CAÑON

CCENT: 10265014

Contrato 600007453269

Referente de pago 104625824-20

Fecha límite de pago 24/03/2017



(415)7707318033007(8020)010462582420(3900)05202106(301)70228

PRODUCTO - CUPON DE PAGO - VALOR

300 FACTURACIÓN SERVICIOS
DE COMUNICACIONES

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003170
CALLE 21 NO 22-16 MANIZALES CALLES

Fecha de Recaudo: 30/09/2020 15:23:31
E: 133 011, 1 Vendedor: 1053825444
Tr: 4304426626 Cód. Seg: -433139588
C11:

UNE

Referencia: 20072085211
Periodo de pago: 29/09/2020
Servicio: UNE
Valor: \$58.820

Ajuste al Peso: \$0
Valor Recaudado: \$58.820

Buitrago Caño e los servicios Hogar

ptiembre expedidos el Septiembre 09



tigo

Valor total a pagar:

\$ 58,820.00

Resumen de cobros

Más detalles al reverso

Valor mensual de tu plan \$ 58,820.00

La velocidad que disfrutas con tu plan de Internet en tu hogar es de **3 Megas**.

Dónde pagar

Pague fácil en nuestra página web
con su tarjeta crédito o débito ingresa ya.

tigo.co/factura



Puntos de pago presenciales

Bancos: Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itau, Banco GNB Sudameris, Corpbanca, Banco popular, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Cooperesa.
Almacenes de cadena: Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art, CFA Y Occidente.
Otros: Baloto, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, FacturasNet, Apostar, Edeq, Empresa Energía de Pereira, CDE TIGO.
Consulta más puntos de pago en: b.tigo.com/puntosdepagotigo

Forma de pago 1: contado - Modos de pago: acuerdo mutuo (zzz)

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.



A partir de este mes, en tu factura de los servicios hogar ves la marca Tigo. Recuerda que los servicios de Televisión, Internet y Telefonía fija están unificados bajo la marca Tigo. Conoce más en b.tigo.com/facth

El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. / NIT 900.092.385-9 / Cra. 16 No 11 A Sur código postal 050022/ Sede principal Los Balsos Medellín-Colombia/ SOMOS AUTORRETENEDORES (Resolución 07239 de julio 4 de 2006), GRANDES CONTRIBUYENTES y AGENTES RETENEDORES DE IVA. DOCUMENTO DE COBRO No 200720852-13

FACTURA



SERVICIOS HOGAR

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Jesús Antonio Buitrago Caño

CC/NIT: 10265014

Contrato: 600007453269

Referente de pago: 200720852-13

Fecha de pago oportuno: 28 de Septiembre de 2020

300

Total \$ 58,820.00

FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES



Para el pago con cheque, se reciben únicamente de GERENCIA y deben ser girados a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. indicando el destino del cheque, referente de pago de la(s) factura(s) y valor.

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003178
CALLE 21 NO 22-16 MANIZALES CALDAS

Fecha de Recaudo: 01/02/2021 18:11:48
Eq: 47 Df1: 1 Vendedor: 1053824***
Tr: 4507235133 Cod Seg: 103987767
C11:

UNE

Referencia: 20144541386
Periodo de pago: 28/01/2021
Servicio: UNE
Valor: \$58,820

Ajuste al Peso: \$-20
Valor Recaudado: \$58,800

Buitrago Caño
e los servicios Hogar
ero expedidos el Enero 08 de 2021.



tigo

Valor total a pagar:

\$ 58,820.00

Resumen de cobros

Valor mensual de tu plan \$ 58,820.00

Fecha de pago oportuno:
28 de Enero de 2021

La velocidad que disfrutas con tu plan de Internet en tu hogar es de **15 Megas.**

Dónde pagar

Pague fácil en nuestra página web
con su tarjeta crédito o débito. Ingresa ya:

tigo.co/factura



Puntos de pago presenciales

Bancos: Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, GNB Sudameris, Popular, Occidente, CFA, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa
Almacenes de Cadena: Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art
Otros: Baloto, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, JJPita, Puntored, Reval, Apostar, Edeq, Empresa Energía de Pereira, CDE TIGO.

Consulta más puntos de pago en: b.tigo.com/puntosdepagotigo

Forma de pago 1: contado - Modos de pago: acuerdo mutuo (zzz)

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.



Ingresa a
Ayuda.tigo.com.co

Encuentra artículos y videos útiles
sobre cómo usar tus servicios y
resuelve inquietudes sobre ellos.

El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
/ NIT 900.092.385-9 / Cra. 16 No 11 A Sur código postal 050022/ Sede principal Los Balsos Medellín-Colombia/ SOMOS
AUTORRETENEDORES (Resolución 07239 de julio 4 de 2006), GRANDES CONTRIBUYENTES y AGENTES RETENEDORES DE IVA.
DOCUMENTO DE COBRO No 201445413-86

FACTURA



El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Jesus Antonio Buitrago Caño

CC/NIT: 10265014

Contrato: 600007453269

Referente de pago: 201445413-86

Fecha de pago oportuno: 28 de Enero de 2021

300

Total \$ 58,820.00

FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES

Para el pago con cheque, se incluyen únicamente de GERENCIA y deben ser
parados a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Hola, Jesus Antonio Buitrago Caño
Documento de cobro de los servicios Hogar
Estos son los valores a pagar en Diciembre expedidos el Diciembre 2020

¡Gracias por estar con nosotros!

Datos de envío y pago

CC/NIT: 10265014
CL 15 # 16 - 25
Las Americas
MANIZALES - Caldas
Consumos entre: Del 01 Novie
Referente de pago: 20126162
Contrato: 600007453269
Fecha de pago oportuno:

29 de Diciembre de 2020

Valo

Resum
Valo

SUSIETE S.A.
NIT: 8100003178
CALLE 21 NO 22-16 MANIZALES CALDAS
Fecha de Recaudo: 02/01/2021 15:25:45
Edu: 101 Of: 1 Vendedor: 3041444
Tel: 445717226 Cód. Seg: -167517445
C11

La velocidad que disfrutas con tu plan de Internet en tu hogar es de 3 Megas.

Dónde pagar

Pague fácil en nuestra página web
con su tarjeta crédito o débito. Ingrese ya:

tigo.co/factura



Puntos de pago presenciales

Bancos: Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itai, GNB Sudamerica,
Popular, Occidente, CFA, Confiar, Cofinap, Contral, Coopeses
Almacenes de Cadena: Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercalías, Surtitax, Home Ar-1
Otros: Baloto, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, JJPita, Puntoneo, Revul
Apostar, Edesq, Empresa Energía de Pereira, COE TIGO

Consulta más puntos de pago en: b.tigo.com/puntosdepagotigo

Forma de pago 1: contado - Modos de pago: acuerdo mutuo (zzz)

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

i Ingresa a
Ayuda.tigo.com.co

Encuentra artículos y videos útiles
sobre cómo usar tus servicios y
resuelve inquietudes sobre ellos.

El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
/ NIT 900.092.385-9 / Cra. 16 No 11 A Sur código postal 050022/ Sede principal Los Balsos Medellín-Colombia/ SOMOS
AUTORRETENEDORES (Resolución 07239 de julio 4 de 2006), GRANDES CONTRIBUYENTES y AGENTES RETENEDORES DE IVA.
DOCUMENTO DE COBRO No 201261627-27



FACTURA

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
Jesus Antonio Buitrago Caño
CC/NIT: 10265014
Contrato: 600007453269
Referente de pago: 201261627-27
Fecha de pago oportuna: 29 de Diciembre de 2020

300

Total \$ 58,625.00

FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES



011488 17001 01 006 CBM7064881
Fecha: 18/03/2013 Hora: 09:33:28

Empresa: RECAUDO CHEC
Servicio: ENERGIA
Suscriptor: 368833005
Valor: 34400
Apuesta legal con Susuerte
1136388233806933

Suscriptor JARAMILLO VDA DE H ESTHER

CLL 15 16 25 INT 1

lectura 4-17001024U52210

livo 10758

de medidor 16417827

de cuenta 368833005

1/ENE/2013-20/FEB/2013

15/MAR/2013

\$ 34.400

Esta información
también te interesa

"El cheque manual y las rúbricas no autorizadas son ilegales y pueden ser penalizados,
Art. 312 Código penal. Jaque legal a la salud del Desempeño de Calidad"

EDSP **Susuerte**

sando en tu bienestar ahora
puedes pagar tu factura en el
punto **Susuerte** **SURed** más cercano.

Si vas a reportar un
daño, marca gratis:



Desde Fijo
o celular Claro

Si tienes algún reclamo, queja o
necesitas de nuestra atención

Línea de Atención

018000 912432

Para daños Opción 1

Servicio al Cliente Opción 2

Plan Pago por Cuotas Opción 3

Reporta robos, fraudes, comportamientos
que atenten contra la ética de la organización

Línea Ética Opción 4



chec

Compañía de Energía y Agua de Chile S.A. (CHC) es una empresa pública chilena, dependiente del Estado, que presta servicios de suministro de energía eléctrica y agua potable en Chile. Su sede central se encuentra en Santiago, Chile. CHC opera en Chile y en el extranjero, a través de sus filiales y subsidiarias. CHC es una empresa pública chilena, dependiente del Estado, que presta servicios de suministro de energía eléctrica y agua potable en Chile. Su sede central se encuentra en Santiago, Chile. CHC opera en Chile y en el extranjero, a través de sus filiales y subsidiarias.

28/DIC/2012

21/NOV/2012-28/DIC/2012

16/ENE/2013

\$ 49.010

ESTHER JARAMILLO V DE H

Director: CLL 15 16 25 P 1 2

Municipio: Manizales
Ficha catastral: 00000000000000000000
Ubicación: Urbano

Número de cuenta: 368832218
Clase de servicio: Residencial
Fecha: 3
Ciclo de facturación: 4
No. Medidor: 11323173
Cargo instalado: 5

Código de conexión: M76022
Grupo de calidad: 1
Oficina CHC: Manizales

Consumo Actual: 1 a 130
Ajuste Negativo Decena

Consumos (KWH): 114
Valor Unitario: 222.9
Valor Total: 37.613

Cuenta de Consumo

Lectura actual: 63470
Lectura anterior: 63356
Factor: 1
Consumo: 114
KWh Facturados: 114

KWh Pendientes: 0
Neto de lectura: Lectura Real Tomada
Liquidación consumo por Lectura: 0
Soldo en reclamación: 0
Tasa de interés moratorio: 0,49 %
Valor último pago: \$118.716

Conceptos del Costo Unitario

Generación (G): 137,2
Transmisión (T): 21,1
Distribución (D): 143,1
Comercialización (C): 55,5
Recuperación de pérdidas (PR): 25,8
Reclamaciones y servicios (RS): 5,1
Costo de prestación (CP): 388,1
Costo fijo (CF): 0

Información de calidad

Duración de interrupciones (horas-trimestre): 125
Consumo promedio (KWh-trimestre): 83
Costo de reclutamiento (CRO): 666,43
Código de conexión: M76022
Grupo de calidad: 1
Valor a compensar (S): 0

Consumos por Mes

Mes	Consumo (KWh)	Valor
JUN 63	63	\$ 21.939
JUL 79	79	\$ 26.658
AGO 83	83	\$ 28.684
SEP 87	87	\$ 28.033
OCT 84	84	\$ 28.078
NOV 91	91	\$ 29.976
81	81	\$ 27.228



Documento No. 42267503
368832218

Alumbrado P-2000

Municipio: Manizales
Número de cuenta: 368832218
Atención al ciudadano: 11323173
Acuerdo municipal No. 29
Clasificación de Cuentas Uniformes: 11323173
Fecha máxima de pago: 16/ENE/2013

Conceptos de Facturación

Valor total: \$ 0

Otros Productos

Descripción: Cuota Plan Excepcional Aurora - Ene

Valor total: \$ 11.400

Mi beneficio por energía: \$ 44.251

Consolidado Valor Facturado

Conceptos: Total Consumo \$ 37.613
Total Conceptos CHC \$ -3
Total Convenio Alumbrado \$ 0
Total Programa de Fomento \$ 0
Total Otros Productos \$ 0
Valor Total a Pagar: \$ 11.400

Valor Total a Pagar

\$ 49.010

Esta información le interesa

Gracias por estar al día en tus pagos. Para evitar recargos, paga esta factura antes de la fecha máxima de pago.

Expresa sus inconformidades con relación al valor facturado a nuestros Revisores Fiscales, PWC Ltda. al apartado aereo No. 81164 de Envigado (Antioquia).

chec

30/MAR/2011

21/FEB/2011 20/MAR/2011

14/ABR/2011

\$ 34.420

Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
Cuenta: CLL 15 16 25 P 1 2

Municipio: Manizales
Tipo de conexión: Urbano

Numero de cuenta: 368832218
Tipo de servicio: Residencial
Estatus: 3

Costo de facturación: 4
No. Medidor: 11323173
Carga instalada: 5

Código de conexión: M76022
Grupo de calidad: 1

Consumo: Consumo Actual 1 a 130
Ajuste Positivo Decena

Consumos (kWh): 41

Valor Lectora: 354.1457

Valor Total: 34.420

Detalle del Consumo

Lectura actual: 61583
Lectura anterior: 61540
Factor: 1
Consumo: 43
Kwh facturados: 43

Kwh Pendientes: 0
Fecha de lectura: 14/ABR/2011
Lectura Real Tomada: 43
Liquidación consumo por: 43
Saldo en reclamación: 0
Tasa de interés moratoria: 0.49%

Morosa deuda: 0
Subsidio: 15.0% / \$ -2590
Contribución: 0/0
Fecha ultimo pago: 18/MAR/2011
Valor ultimo pago: \$40.550

Componentes del Costo de Servicio

Generación ICJ: 127,65
Transporte (T): 23,12
Distribución (D): 184,1
Comercialización ICJ: 51,18
Recuperación de pérdidas (RP): 25,46
Restricciones y servicios (RS): 5,45
Costo de prestación (CP): 416,99
Costo fijo (CF): 0

Consumo Promedio por Mes

Mes	Kwh	Valor
SEP	175	\$59.824
OCT	160	\$53.679
NOV	152	\$49.943
DIC	98	\$31.952
ENE	69	\$22.121
FEB	61	\$21.378
PROM	119	\$39.966

Indicadores de Calidad

Duración de interrupciones (horas):
Consumo promedio (kWh):
Costo de racionamiento (CRO):
Código de conexión:
Grupo de calidad:
Valor a compensar (V):



Documento municipal No. 307
Número de Cuenta:

33269438
368832218

Conceptos

Valor total:

Descripción:

Valor total:

Conceptos

Descripción: Cuota Plan Exequial Aurora - Abr
RSA Seguros - Mar

Valor total:

Conceptos

Total Conceptos CHEC

Total Consumo Alumbrado Público

Total Programa de Financiación Social

Total Otros Productos

Valor total a pagar

Mi Beneficio

\$ 17.931

\$ 15.241

15.4

Esta información le interesa

Gracias por estar al día en tus pagos
Para evitar recargos, paga esta factura antes de la fecha de vencimiento

PETICIONES ó QUEJAS ó RECLAMOS
SEGUROS RSA desde fijo o celular 018000 126900
PLAN EXEQUIAL AURORA desde fijo 018000 916966



GRATIS

Nombre ENTIER JARAMILLO V DE H
Dirección C.L. 15 16 25 P 1 2
Municipio Maricao

Caricapa
Censufo
Censufo
Censufo

Nombre de cuenta 49553720
Fecha de vencimiento 21/ABR/2014 20/MAY/2014
Fecha de pago 16/JUN/2014

Tu energía ha sido subsidiada

Debo pagar en total

Si esta subsidiado \$ 44.989
Con el subsidio \$ 6.749

Valor Total \$30.240

Fecha de liquidación 28/MAY/2014
Ejercicio 3
No. Medidor 11523773
Carga instalada 5

Valor Unario \$45.4
112

Agencia solo para usuarios regulares
Usuarios regulares
de estratos 1, 2, y 3
de estratos 4, 5 y 6
de estratos 7, 8 y 9

Consumo		Consumo	
Valor	Factor multiplicación	Valor	Factor multiplicación
112	1	112	1
0.49 %	Mezcla deuda	0.49 %	Mezcla deuda
\$43.520	0	\$43.520	0
	Facto último pago		Facto último pago
	20/MAY/2014		20/MAY/2014
\$38.240		\$38.240	
\$0		\$0	
\$0		\$0	
\$0		\$0	
\$0		\$0	
\$9.200		\$9.200	

Debo pagar en total: \$ 47.44

chec

Grupo-epn

20/ENE/2013 21/DIC/2012-20/ENE/2013 14/FEB/2013 \$ 40.430

Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
Dirección: CLL 15 16 25 P 12
Dirección postal:

Municipio: Manizales
Código catastral: 000000000000000
Ubicación: Urbano

Número de cuenta: 368832218
Clase de servicio: Residencial
Estrato: 3

Ciclo de facturación: 4
No. Medidor: 11323173
Carga instalada: 5

Código de conexión: M76022
Grupo de calidad: 1
Oficina CHEC: Manizales

Concepto
Consumo Activo 1 a 130
Ajuste Negativo Decena

Consumos (kWh): 61
Valor Unitario: 333,5
Valor Total: 20.345

10714

10776

Calculo del Consumo

Lectura actual: 63531
Lectura anterior: 63470
Factor: 1
Consumo: 61
kWh Facturados: 61

kWh Pendientes
Nota de lectura: Lectura Real Tomada
Liquidación consumo por Lectura
Saldo en reclamación
Tasa de interés moratorio: 0.49 %

Meses deuda: 0
Subsidio: 15.0% / \$ -3591
Contribución: 0/0
Fecha último pago: 18/ENE/2013
Valor último pago: \$49.010

Componentes del Costo Unitario

Generación (G): 139,8
Transporte (T): 23,1
Distribución (D): 141,4
Comercialización (CV): 50
Recuperación de pérdidas (PR): 26,5
Restricciones y servicios (RS): 3,3
Costo de prestación (Cp): 392,3
Costo fijo (Cf): 0

Información de servicio

Duración de interrupciones (horas-trimestre): 125
Consumo promedio (kWh-trimestre): 83
Costo de racionamiento (CRO): 667,52
Código de conexión: M76022
Grupo de calidad: 1
Valor a compensar (\$): 0

Jul: 79 \$ 26.658
Ago: 83 \$ 28.684
Sep: 87 \$ 28.033
Oct: 84 \$ 28.078
Nov: 91 \$ 29.976
Dic: 114 \$ 37.613
PROM: 90 \$ 29.840
ACT: 61



Documento equivalente No. RCD: 42704648
Número de Cuenta: 368832218

Alumbrado Público

Municipio: Manizales
Número de cuenta: 42704648
Atención al ciudadano: 368832218
Acuerdo municipal No. 001 del 27 de noviembre de 2010
Cláusula 29 Contrato de Condiciones Uniformes*
Fecha máxima de pago: 14/FEB/2013

Programa de Financiación Social

Descripción: Cuota Plan Esraquial Aurora - Feb
Valor compra: \$ 0
Valor costo: \$ 0
Rta. Costo: \$ 0
Saldo: \$ 0

Otros Productos

Descripción: Cuota Plan Esraquial Aurora - Feb
Valor: 11.400
Rta. Seguro - Ene: 8.687

Mi beneficio por energía

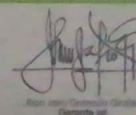
VALOR DE BENEFICIO SIN SUBSIDIO DE ENERGIA: \$ 29.836
VALOR DE BENEFICIO PAGO POR LA ENERGIA: \$ 20.345
15%

Consolidado Valor Facturado

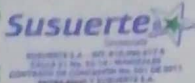
Conceptos
Total Consumo: \$ 20.345
Total Conceptos CHEC: \$ -2
Total Convenio Alumbrado Público: \$ 0
Total Programa de Financiación Social: \$ 0
Total Otros Productos: \$ 20.087
Valor Total a Pagar: \$ 40.430

Esta información te interesa

Si vas a reportar un daño, marca gratis 115 desde fijo o celular Claro, si tienes algún reclamo, queja o necesitas de nuestra atención marca la línea de atención gratuita 018000912432, para daños opción 1, para servicio al cliente opción 2, para el plan pago por cuotas opción 3.
Reporta robos, fraudes y comportamientos que atenten contra la ética en la opción 4. Para cualquier trámite dirígete a la oficina de CHEC.



Grupo-epn



Empresa: RECAUDÓ CHEC
Servicio: ENERGIA
Suscriptor: 368832216
Valor: 59520
Apuesta legal con Susuerte
2138208532816634

suscriptor ESTHER JARAMILLO V DE H
 CILL 15 16 25 P 1 2
 lectura 4-17001924U52299
 rivo 10895
 de medidor 11323173
 de cuenta 368832218

ABR/2013-20/MAY/2013

17/JUN/2013

\$ 59,520

Esta información
también te interesa

410 especies
de aves



Línea atención al cliente
01-8000-912432
Línea daños 115
www.chec.com.co

Consumos Últimos Sem Meses

Mes	kWh	Valor
MAR	81	\$ 28.773
ABR	70	\$ 25.597
MAY	63	\$ 22.283
JUN	33	\$ 11.920
JUL	43	\$ 15.442
AGO	50	\$ 18.178
Promedio	57	\$ 20.364



Alumbrado Público

Alumbrado
Número de cuenta
Atención al ciudadano
Acuerdo municipal No.
Clausula 29 Contrato de Condiciones Uniformes*

Nombre
Doc. equivalente
Saldo anterior
Valor periodo
Valor total

Fecha máxima de pago

Programa de Financiación Social

Descripción

Valor total

Tasa de interés
Tasa de mora
Tasa de retención

Mi cupo pre-aprobado es

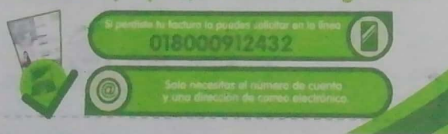
Otros Productos

Descripción

Valor sujeto a aprobación Programa Financiación Social

Valor total

Más fácil y rápido, sin colas ni congestiones



(415)770998001183(8020)0368832218150911(3900)0000029540(96)20151027

Número de cuenta

Documento equivalente RCO

Tuve el servicio de energía entre:

Si no lo pago antes del:

Me queda sin el servicio desde:

Debo pagar en total:

Tu energía ha sido subsidiada

Datos Personales

Nombre ESTHER JARAMILLO V DE H
Dirección CLL 15 16 25 P 1 2
Dirección postal
Municipio Manizales

Conceptos CHEC

Concepto
Consumo Activ 1 a 130
Ajuste Positivo Decena

Cálculo del Consumo

Lectura actual
Lectura anterior
Nota de lectura
Lectura Real Tomada
Saldo en reclamación

Factor multiplicación
Consumo
Meses deuda
Tasa interés moratorio
Fecha último pago
Valor último pago

Consolidado Valor Facturado

Total Consumo Energía
Total Conceptos CHEC
Total Impuesto Alumbrado Público
Total Programa de Financiación Social
Total Otros Productos

Valor
Total Consumo Energía
Total Conceptos CHEC
Total Impuesto Alumbrado Público
Total Programa de Financiación Social
Total Otros Productos

Debo pagar en total:



Referencia de Pago 368832218150911

Documento equivalente No. RCO

Número de cuenta

Fecha máxima de pago

Meses deuda

Debo pagar en total:

Ruta de Lectura 4-17001024U200110

Evita tener que pagar una reconexión de \$27.563 pagando tu factura a tiempo

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsistencia

RECARGAS
RECARGAS

tu tarjeta solicítala
tenes de nuestros
comerciales:

SÚPER
SOA
SÚPER

Electromuebles Caidas
Comercializadora la Pipa
Baldas del Norte
Isapor
Ferretería los Tubos

Libranzas Metálicas la
8 santa rosa

PAGO
SERVICIOS
CARTERA

Materiales el Silencio
Ferry Campo
Puntoagro
Multigangas
Compuventas
Tecnocenter
Maxihogar Electrodomésticos
Almacén y Ferreteria Villanueva
Almacén Supercredito
Cerámigres
Maquiempañadas
Multihogar
Bernabe Cardona Escobar
Computar
Almacén Sanitario de Risaralda



Para que tengas presente

- Trámite y entrega inmediata de la tarjeta en más de 120 comercios aliados.
- Sin costo de gestión ni costo de manejo.
- Plazo hasta 48 meses, sin costo inicial y con la tasa de financiación más baja en este tipo de programas.
- Facilidad de pago a través de la factura CHEC.
- Variedad de productos.
- Crédito rotativo.
- Encargos a medida presentando solo tarjeta y cálculo.

chec
Grupo-epm

Línea atención al cliente
01-8000-912432
Línea daños 115
www.chec.com.co

Consumos Últimos Sem Meses

Mes	Consumo	Valor
MAY	112	\$ 38.240
JUN	155	\$ 55.517
JUL	138	\$ 49.489
AGO	125	\$ 42.497
SEP	119	\$ 41.058
OCT	119	\$ 41.444
Promedio	128	\$ 44.708



Alumbrado Público

Municipio
Número de cuenta
Atención al ciudadano
Acuerdo municipal No
Cláusula 29 Contrato de Cendientes Uniformes*

Nombre
Doc. equivalente

Saldo anterior	\$ 0
Valor periodo	\$ 0
Valor total	\$ 0

Fecha máxima de pago

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor compra	Valor cuota	Interés	Saldo
Valor total	\$ 0			\$ 0

Mi cupo pre-aprobado es

Otros Productos

Descripción	Valor
Cuenta Plan Especial Aurora - Dic	\$ 9.700
Valor total	\$ 9.700

Ahora puedes cancelar sólo el saldo en
mora de tu factura por servicio de energía

Acércate a nuestras oficinas y
consulta las condiciones de pago



415773960001183902063688322181411139000000448509620141228

Número de cuenta
Documento equivalente ECU
Tuve el servicio de energía entre:
Si no lo tengo antes del:
Me quedo sin el servicio desde:

Tu energía ha
sido subsidiada

Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
Dirección: CL 16 16 25 P 12
Municipio: Manizales

Conceptos CHEC

Concepto
Consumo Activo 1 a 150
Ajuste Positivo Deterioro
Compensación ANT Calidad del Servicio PS

Cálculo del Consumo

Lectura actual	65948
Nota de lectura	
Lectura Real Tomada	
Saldo en reclamación	
Lectura anterior	65839
Liquidación consumo por	
Lectura	
Contribución	0/0

Consolidado Valor facturado

Total Consumo Energía	\$ 38.448
Total Conceptos CHEC	\$ -3.298
Total Impuesto Alumbrado Público	\$ 0
Total Programa de Financiación Social	\$ 0
Total Otros Productos	\$ 9.700

Debo pagar en total:

\$ 44.850

Referencia de Pago 368832218141111

Documento equivalente ECU 51918053

Número de cuenta 36883221

Fecha máxima de pago 16/DIC/2014

Meses deuda

Debo pagar en total:

\$ 44.850

Ruta de Lectura 4-17301624U200110

16/08/2013 11:23:18 012623 01 006
CBP0125224
Premios 1684005#PAQUESE-FACTURAS#130.00
0X1A#0

Lotería: café
Número: 4219
Fecha sorteo: 16/08/2013
Precios: \$431
IVA: \$69

Total: \$500
Apuete legal con Susuerte

"El chorro manual y los otros no autorizados
con logotipo y pueden ser penalizados
Art. 353 Código penal. Apuete legal
a la salud del Departamento de Cádiz"



CBP0125224

chorizo santarrosano, huevo y tomate

Para 4 personas

Viente la carne en una olla y llévela al fuego. Una vez hervida, agregue los chorizos santarrosanos y cocinelos durante cinco minutos. Déjelos reposar fuera del fuego.

Corte las tomates, la cebolla y el ajo y resénelos.

En una sartén con aceite, saltee la cebolla y el ajo hasta que doren, agregue el tomate, una rama de romero, sal y pimienta. Cocine a fuego lento durante 20 minutos.

Mientras tanto, corte los chorizos en rodajas y salteelos en una sartén con aceite hasta que doren. Luego, mézclelos con el guiso de tomate.

Ingredientes

- 4 chorizos santarrosanos
- 1 cerveza rubia
- 4 tomates maduros
- pelados y cortados en cubos grandes
- 2 dientes de ajo finamente picados
- 2 tallos de cebolla larga finamente picada
- 3 cucharadas de aceite de girasol
- 3 ramitas de tomillo fresco
- 4 huevos grandes
- Sal y Pimienta

Preparación

Alégrese lento, procurando el hervor a 355°F. En cuatro cazuelas resistentes al calor, divida la mezcla del chorizo, y con la ayuda de una cuchara, abra un pequeño espacio en el centro de la preparación e incorpore un huevo en cada cazuela, procurando no romper la yema.

Lleve las cazuelas al hervor durante 10 minutos

Revélvelas y déjelas un poco de tiempo por encima de cada cazuela

Serve acompañado de arroz.

copio más en con en la factura CHEC

LOS CHEC

chec
Grupo-epm

Línea atención al cliente
01-8000-912432
Línea daños 115
www.chec.com.co

Consumo Energía Vía Medida

Mes	kWh	Valor
ENE	61	\$ 20.345
FEB	78	\$ 25.553
MAR	98	\$ 31.992
ABR	95	\$ 31.956
MAY	111	\$ 37.258
JUN	158	\$ 54.129
PROM	100	\$ 33.539



Alumbrado Público

Municipio
Número de cuenta
Atención al ciudadano
Acuerdo municipal No.
Clausula 29 Contrato de Condiciones Uniformes*

Nombre
Doc. equivalente

Saldo anterior
Valor periodo
Valor total

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor compra	Valor cuota	# Cuotas	Saldo
Valor total		\$ 0		\$ 0

Mi cupo pre-aprobado es

\$ 2.947.500

Otros Productos

Descripción	Valor
Cuota Plan Exequial Aurora - Ago	\$11.400
RSA Seguros - Jul	\$10.859
Valor total	\$ 22.259



Tarjeta Grupo EPM - CHEC,
si no la tienes pídelala,
si ya la tienes disfrútala

Beneficios

- Variedad de establecimientos donde comprar
- Financiación desde 1 hasta 48 meses
- Crédito rotativo
- Cantidad de pago a través de la factura de CHEC
- La tasa de financiación más baja del mercado en este tipo de programas
- No necesita coavalor
- Compra sin trámites complicados
- Acceder a este programa le genera historial crediticio

Número de cuenta
Documento equivalente EGO
Tuve el servicio de energía entre:
Si no pago antes así:
Me quedo sin el servicio desde:

Debo pagar en total:

Tu energía ha sido subsidiada

Datos Personales
Nombre ESTHER JARAMILLO V DE H
Dirección CLL 15 16 25 P 1 2
Dirección postal
Municipio Manizales
Concepto
Consumo Activo 1 a 130
Ajuste Positivo Decena

368832218
45331639
21/JUN/2013-20/JUL/2013
16/AGO/2013
\$ 43.250

Sin este subsidio pagaría \$ 24.691
Con el subsidio me ahorro \$ 3.703

Evita tener que pagar una reconexión de \$27.563 pagando tu factura a tiempo

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsidio

Fecha de Expedición: 29/JUL/2013
Estrato 3
No. Medidor 11323173
Carga instalada 5

Consumo kWh 64
Valor Unitario 327.9
Valor Total \$20.998

El consumo de esta factura es subsidiado

Cálculo de Consumo

Lectura anterior	Lectura actual	Factor multiplicación	Consumo
64071	64135	1	64
kWh Pendientes	Saldo reclamación	Meses deuda	Tasa interés
64	0	0	0.49 %
Neto de lectura	Liquidación consumo por	Contribución	Fecha último pago
64	0/0	0/0	18/JUL/2013
Lectura Real	Lectura		Valor último
			\$76.3

Consolidación Valor Facturado

Conceptos

- Total Consumo Energía
- Total Conceptos CHEC
- Total Convenio Alumbrado Público
- Total Programa de Financiación Social
- Total Otros Productos

Debo pagar en total:

\$ 4

chec | Grupo-epm

Documento equivalente EGO 45331639
Número de cuenta
Fecha máxima de pago
Meses deuda
Debo pagar en total:



4157706960041183, 802010368532218130711, 390010000043250, 9620131826

Si aún no tienes tu tarjeta Grupo EPM - CHEC solicítala y empieza a disfrutar de sus múltiples beneficios

Número de cuenta
Cuenta de energía
Código
Fecha de emisión
Código de verificación

Auténtica a CHEC la siguiente información por la cual se le otorga la tarjeta de Grupo EPM - CHEC. Si No

REQUISITOS: Ser propietario de la vivienda, tener entre 18 y 71 años y tener buen comportamiento de pago en el último año con la factura CHEC.

*Esta solicitud será procesada y la tarjeta se expedirá siempre y cuando el cliente cumpla con todas las condiciones y requisitos para obtenerla. *Aplican condiciones y restricciones del Programa de Financiación Social CHEC.

Receta CHEC del Mes

Albóndigas con queso y salsa de pimentones

Para 4 personas

Corta un plátano maduro en tajadas y frías en aceite caliente.

Para las albóndigas, mezcla 200 gramos de carne molida, una cucharadita de sal, 1/2 cebolla roja finamente picada, una pizca de pimienta negra, 1/2 taza de miga de pan y la yema de un huevo.

Arma bolitas y sáltealas en dos cucharadas de aceite de oliva de tres a cinco minutos.

Para la salsa, sofríe 1/2

Para un pimentón rojo asado, una pizca de sal, una pizca de

Para las albóndigas con las tajadas, inserta un palillo para soste-

Para que gratine.

sobre la salsa de pimentones.

espera más recetas en tu factura CHEC



Cuentas Líneas Susuerte

Linea	Valor
DIC 114	\$
ENE 61	\$
FEB 78	\$
MAR 98	\$
ABR 95	\$
MAY 111	\$
Junio 93	\$

Alumbrado Público

Municipio
 Número de cuenta
 Admisión al ciudadano
 Acuerdo municipal No.
 Capítulo 29 Contrato de Concesión

Fecha máxima de pago

Programa de Financiación Social

Descripción

011288 17001 01 182 C808269583
 Fecha: 18/07/2013 Horas: 15:30:44

Empresa: RECAMBO CHEC
 Servicios: ENERGIA
 Suscriptor: 368832218
 Valor: 76390
 Apunte legal con Susuerte
 434126843816530

*El cliente manual y los rifas no autorizados van ilegales y pueden ser penalizados.
 Art. 312 Código penal. Juzgado legal a la voluntad del Departamento de Caldas.

Valor total \$ 0 \$ 0

El cupo pre-aprobado es \$ 2.947.500

Otros Productos		Valor
Descripción		
Cuota Plan Exequial Aurora - Jul		\$11.400
RSA Seguros - Jun		\$10.859
Valor total		\$ 22.259

Tarjeta Grupo EPM - CHEC
 si no la tienes pídelala,
 si ya la tienes disfrútala

Cero cuota de manejo LA USES O NO

Más información: tarjeta.chec@chec.com.co



(415)7709998001183(8020)0368832218000020130601(3900)0000076390(96)20130727

Número de cuenta
Cuenta de energía
Código
Fecha de emisión
Código de verificación

Si no lo pague antes del
 queda sin el servicio desde:

Debo pagar en total:

u energía ha
 lo subsidiada

Personas
 re EPM - JARAMILLO V DE H
 ion CL 15 16 25 P 1 2
 on postal
 pio Manizales

Activo 1 a 130
 Activo 2 a 130
 Activo 3 a 130

368832218
 44873929
 21/MAY/2013-20/JUN/2013
 16/JUL/2013

\$ 76.390

Con el subsidio
 \$ 61.750

Con el subsidio
 \$ 7.621

Fecha de Expedición: 27/JUN/2013
 Estrato 3
 No. Medidor 11323173
 Cargo instalada 5

Consumo kWh 130
 Valor Unitario 332,2
 Valor Total 390,8

Valor Total \$43.18
 \$10.9

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
6407.1	63913	1	158
kWh Facturados	kWh Pendientes	Meses deuda	Tasa interés mor
158		0	0.49 %
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Contribución	Valor último p
Lectura Real	Lectura	0/0	\$59.520

Consolidado valor Facturado

Conceptos	Valor
Total Consumo Energía	\$ 54
Total Conceptos CHEC	
Total Convenio Alumbrado Público	
Total Programa de Financiación Social	\$ 22
Total Otros Productos	

Debo pagar en total:

\$ 76.390



Documento equivalente No REC
Número de cuenta
Fecha máxima de pago
Meses deuda
Debo pagar en total:

Escaneado con CamScanner

chec

28/ENE/2011 15/FEB/2011 \$ 41.970

Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
Código: DCL 15 14 25 P 1 2

Municipio: Manizales
Tipo de servicio: Urbano

Número de cuenta: 368832218
Tipo de servicio: Residencial
Código de servicio: 11325173
Código de calidad: 1

Consumo Actual: 69
Consumo Anterior: 69
Valor Unitario: 375.0000
Valor Total: 25.725

Detalle del Consumo

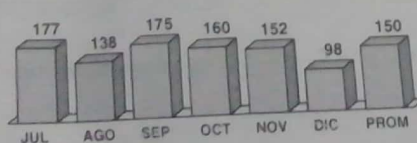
Lectura actual	61479	Kwh Pendientes	0
Lectura anterior	61410	Neto de lectura	15.0% / \$ -4080
Factor	1	Lectura Real Tomada	0/0
Consumo	69	Liquidación consumo por	12/ENE/2011
Kwh Facturados	69	Saldo en reclamación	\$50.100
		Tasa de interés moratorio	0.49%

Componentes del Costo Unitario

Generación (IG)	108,85
Transporte (IT)	21,01
Distribución (ID)	179,72
Comercialización (ICV)	51
Recuperación de pérdidas (IPR)	21,97
Restricciones y servicios (IR)	11,65
Costo de prestación (ICP)	394,22
Costo fijo ICF	0

Consumos Unitarios Sem. Meses

Mes	Kwh	Valor
JUL	177	\$62.154
AGO	138	\$46.590
SEP	175	\$59.824
OCT	160	\$53.677
NOV	152	\$49.943
DIC	98	\$31.852
PROM	150	\$50.673



Indicadores de calidad

Horas de interrupciones (IES)	3	Índice Acumulado
Número de interrupciones (IES)	5	
Demanda promedio (IDP)	0	
Costo estimado de energía no servida	0	

32366555
368832218

Valor total

Valor total

Conceptos

Total Conceptos CHEC	\$ 23.120
Total Convenios Administrativos	\$ 0
Total Programa de Financiación Social	\$ 0
Total Otros Programas	\$ 18.850
Valor total a pagar	\$ 41.970

Gracias por estar al día en tus pagos
Para evitar recargos, paga esta factura antes de la fecha de vencimiento

Solicitudes o quejas con Aliados de convenios CHEC, marque:
SEGUROS RSA 018000-126900 gratis desde fijo o celular
PLAN EXEQUITAL AURORA 018000 916966 desde fijo
SUSCRIPCIÓN LA PATRIA 8781700 en Manizales



RSA

Ahora tus inquietudes sobre el programa de seguros RSA las puedes resolver a través de las líneas gratuitas.

Conéctate con nosotros en horario de oficina

teléfono fijo 01 8000 126 900
teléfono celular #343

- Marca así:**
- Opción 1 Información general de tu seguro
 - Opción 2 Información de cobros y facturación
 - Opción 3 Peticiones, quejas y reclamos

Receta CHEC del Mes



Ensalada de arroz y aguacate

Pela los aguacates y córtalos por la mitad.

Sócale la pepa del interior con el cuchillo y extrae la carne con la cuchara.

Corta el aguacate en rodajas finas y colócalas en la ensaladera.

Añade el lizón de arroz y los arvejas.

Corta la zanahoria en cubos pequeños y la cebolla larga en finas láminas.

Pela el pimiento y déjalo reposar 10 minutos cubierto de sal gruesa para que elimine la acidez. Lávalo y añádelo a los demás ingredientes.

Espera el dñio con la sal, pimienta, aceite y bastante zumo de limón.

Mezcla todo por encima de la ensalada y decórala con algunas aceitunas blancas de pimiento rojo. Sirvela fría.

espera más recetas en tu factura CHEC

chec

Grupo eprj

Línea atención al cliente
01-8000-912432
Línea daños TIS
www.chec.com.co

Mes	Valor
OCT	\$ 18.302
NOV	\$ 18.230
DIC	\$ 19.277
ENE	\$ 20.774
FEB	\$ 18.730
MAR	\$ 18.307
ABR	\$ 19.183



Alumbrado Público
Número de cuenta
Número de contrato
Número de subcontrato
Código de Contrato de Contratación Uniforme

Saldo anterior
Valor periodo
Valor total

Fecha máxima de pago
Programa de Financiación Social

Valor total \$ 0

Mi cupo pre-aprobado es

Descripción	Valor
Valor sujeto a aprobación Programa Financiación Social	
Valor total	\$ 0

En La Aurora te brindamos acompañamiento en situación de duelo

La Aurora
Fúnebres y Capillas
PROMOTORA LA AURORA S.A.

Comunícate con nosotros

Línea Gratuita 01 8000 916 966
Teléfono fijo: 8997700

Adquiere tu previsión exequial y págala a través de la factura CHEC



Número de cuenta
Número de contrato
Fecha de servicio de energía
Monto a pagar en total

Tu energía ha sido subsidiada

Nombre
Código
Dirección
Municipio

Concepto
Consumo Actual 1 a 130
Ajuste Positivo Decena
Cuota de Bienes (3/36)
Cuota Material Gravado (3/36)
Int. Financiación No Gravado
Int. Financiación Gravado
Int. Financiación No Gravado
Int. Financiación Gravado
PC Cuota Cierre (1/36)
PC Cuota Cierre (3/36)
PC Cuota Cierre (3/36)
PC Cuota Cierre (3/36)
PC Cuota Cierre (3/36)

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación
143	76	1
kWh facturados	kWh Pendientes	Saldo reclamación
67		
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Contribución
Lectura Real	Lectura	0/0

Consolidado Valor Facturado

Total Consumo Energía
Total Conceptos CHEC
Total Convenio Alumbrado Público
Total Programa de Financiación Social
Total Otros Productos

368833005
49133618
21/MAR/2014 20:00:00
13/MAY/2014
\$ 26.660

Con este subsidio
\$ 26.385

Con el subsidio
\$ 3.958

Fecha de Expiración: 28/ABR/2014
Edición: 3
No. Modificación: 0577190501
Largo modificado: 4.4

Concepto	Valor Unitario	Valor Total
67	394.7	26.660

Debo pagar en total:

Referencia de Pago 368833005140

Documento de pago 49133618

Número de cuenta

Fecha máxima de pago

Meses deuda

Debo pagar en total:

chec Grupo eprj

QUEPUE S.A.
NTT: 8130032173
CALLE 21 NO 22-16 MANIZALES CALDAS

Fecha de Recaudación: 21/09/2020 14:10:10
Eq: 203 OFI: 1 Vendedor: 30260444
Tr: 4290052502 Cod Seg: 14-8263388
CII:

CHEC

Referencia: 10309532173
Matrícula: 036883221861
Período de pago: 23/9/2020
Servicio: CHEC
Valor: \$58.590

Ajuste al Peso: \$0
Valor Recaudado: \$58.590

Más de 180 mil clientes de estratos 1 y 2 que pagaron oportunamente las facturas de energía de abril, mayo y/o junio, fueron beneficiados con el 10% de descuento en el consumo de energía.

Al rededor de 133 mil familias de estratos 1, 2, 3 y 4 que presentaron dificultades de pago, se les definió el valor de sus facturas en cuotas a partir de esta factura.

Datos de facturación al 31 de julio de 2020.

Las medidas de alivio establecidas por CHEC y aquellas definidas por el Gobierno Nacional finalizaron su aplicación en las facturas emitidas en el mes de julio.

Juntos estamos saliendo adelante!

Número de cuenta
Tuve el servicio de energía entre:
Si no lo tengo antes de:
Me quedo con el servicio desde:

Tu energía ha sido subsidiada

Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
Dirección: CUL 15 16 25 P 1 2 - LAS AMERICAS
Dirección postal:
Municipio: Manizales

Conceptos CHEC
Concepto
Consumo activo
Subsidio
Intereses de mora
Redondeo a la decena

Cálculo del Consumo

Lectura actual: 70.442
Nota de lectura:
Saldo en reclamación:
Lectura anterior: 70.363
Liquidación consumo por Lectura Tomada:
Subsidio: -15%

Consolidado Facturado

Total Consumo Energía
Total Conceptos CHEC
Total Impuesto Alumbrado Público
Total Programa de Financiación Social
Total Otros Productos

Debo pagar en total:

368832218

22/JUL/2020 - 21/AGO/2020
17/SEP/2020

\$ 58.590

Sin este subsidio
\$47.632

Con el subsidio
\$7.145

Este es tu número de cuenta, utilízalo para cualquier transacción que tengas que hacer en CHEC.

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsidencia

Fecha de Expedición: 28/AGO/2020
Estrato: 3
No. Medidor: 11323173
Cargo instalado: 5

Valor Total

\$47.632
\$7.145
\$6
\$3

Factor multiplicación: 1
Meses deuda: 0
Fecha último pago: 19/AGO/2020
Consumo: 79
Tasa interés moratorio: 0.49%
Valor último pago: \$53.900

Valor

\$40.487
\$3
\$6.900
\$0
\$11.200

\$ 58.590

Documento equivalente No: 82085957
Número de cuenta: 3688322
Fecha máxima de pago: 17/SEP/20
Meses deuda:

Debo pagar en total:

\$ 58.5

Ruta de Lectura 004 10010330501

	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	PROM	ACT
Días Consumo	29	31	31	28	32	31	5	30
Sábados	4	5	5	4	5	5	4	4
Dom/Fest	5	7	5	5	6	7	6	6
Días Hábiles	20	19	21	19	21	19	20	20

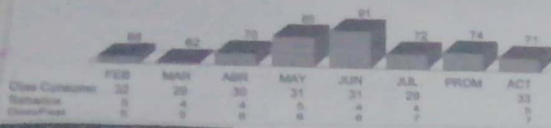
Saldo anterior	\$0
Valor periodo	\$0
Valor total	\$ 0

	Valor compra	Capital	Interés	# Cuota	Saldo
Valor total		\$ 0	\$ 0		

Valor total

[illegible]

Max	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Promedio
KWh	66	62	70	66	91	72	74
Valor	\$ 26.196	\$ 26.606	\$ 30.071	\$ 36.160	\$ 36.501	\$ 31.780	\$ 31.820



Alumbrado Público

Alumbrado	Nombre	Disc. equivalente
Número de cuenta		
Atención al ciudadano		
Acuerdo municipal No.		
Código 29 Control de Condiciones Uniformes	Saldo anterior	\$ 0
Fecha máxima de pago	Valor periodo	\$ 0
	Valor total	\$ 0

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor consumo	Copias	Interés	Financ.	Saldo
Valor total	\$ 0	\$ 0			\$ 0

Otros Productos

Descripción	Valor
Cuenta Plus Energía Acreditada - Bep	\$ 10.100
Valor total	\$ 10.100

Pago fácil tu factura con tu número de cuenta

Identifica el número de cuenta y con solo presionar un botón de proximidad físico.



368832218170811 117788204 65826094 13019620170825

Número de cuenta

Tuve el servicio de energía entre:

Se me ha pagado antes del:

Me queda sin el servicio desde:

Debo pagar en total:

Tu energía ha sido subsidiada

Nombre: ESTHER JARAMILLO V DE H
Dirección: CLL 15-16-25 P 1-2
Dirección postal:
Municipio: Maricao

Conceptos O-EC

Concepto:
Consumo Activo F y 130
Ajuste Positivo Consumo
Cuenta Plus Energía (3/96)
Cuenta Plus Energía (3/96)
Int. Financiación (3/96)
Int. Financiación (3/96)
PG Cuenta C. Homenaje (3/96)
PG Cuenta Matrícula (3/96)

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior
68029	67958
Nota de lectura	Liquidación consumo por
Lectura Real Tomada	Lectura
Saldo en reclamación	Contribución
	0/0

Consolidación Facturado

Total Consumo Energía
Total Conceptos O-EC
Total Impuesto Alumbrado Público
Total Programa de Financiación Social
Total Otros Productos

Debo pagar en total:

Referencia de Pago 368832218170811

Documento electrónico No.

Número de cuenta

Fecha máxima de pago

Meses deuda

Debo pagar en total:

Ruta de Lectura 4-17001024200110

368832218

21/JUL/2017 - 20/AGO/2017

16/SEP/2017

\$ 45.130

Sin este subsidio
\$ 37.371

Con el subsidio
\$ 5.605

Este es el subsidio
de la cuenta. Útil para
para cualquier
transacción que
tengas que hacer
en CHEC.

Aplica solo para
usuarios residenciales
de categorías 1, 2, 3 hasta
consumo de subsidio

Fecha de Expedición: 30/AGO/2017
Estrato: 3
No. Medidor: 11323173
Carga instalada: 5

Consumos kWh	Valor Unitario	Valor Total
71	447.4	\$31.766
		\$ 0
		\$ 1.000
		\$ 1.000
		\$ 44
		\$ 0.75
		\$ 1.72

Factor multiplicación	Consumo
1	71
Meses deuda	Tasa interés moratoria
0	0.49 %
Fecha último pago	Valor último pago
19/AGO/2017	\$45.150

Valor
\$ 31.766
\$ 3.264
\$ 0
\$ 0
\$ 10.100
\$ 45.130









Jesus Antonio Buitrago



Blanca Nancy Buitrago, quien se encuentra

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



NÚMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN
23013220156049

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Habeas Data de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados.

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCIÓN Departamento ANTIOQUIA		Municipio MEDELLÍN	
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN Área Cabecera Municipal		Centro Poblado: (Inspección, corregimiento o caserio)	
TIPO DE DEFUNCIÓN No fetal	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN 2023-01-16	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN 00:05:00	
SEXO DEL FALLECIDO Masculino	IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Tipo de documento Cédula de ciudadanía	Número de documento 70070038	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD) Primer apellido HERNANDEZ		Segundo apellido RAMIREZ	Primer nombre RAMON
PROBABLE MANERA DE MUERTE Natural		Segundo nombre ANTONIO	
DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO Pertenencia étnica Ninguno de los anteriores			
¿A cuál pueblo indígena pertenece?			

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR Tipo de documento Cédula de ciudadanía		Número de documento 1082901653	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CERTIFICADOR Primer apellido CAMARGO		Segundo apellido CERVANTES	Primer nombre LUIS
PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN Médico		Segundo nombre CARLOS	
LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Departamento ANTIOQUIA		REGISTRO PROFESIONAL 1082901653	
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Año - Mes - Día 2023-01-16		Municipio MEDELLÍN	
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN 			

Código verificación: 472D-5174-5B02-A3ED

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: REPARTO	CÓDIGO: CSJCF-R-P02	 Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA
	FORMATO: CARATULA EXPEDIENTES JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA	VERSIÓN: 2	

Caja: _____ No orden: _____ Año de archivo: _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECCIONAL MANIZALES

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

No. RADICACIÓN: 17001-40-03-009-2021-00015-00
PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: RAMON ANTONIO - HERNANDEZ
RAMIREZ, HENRY - RAMIRZ CASTAÑO,
IDENTIFICACIÓN: 70070038, 80267563,
APODERADO: JAIME ANDRES - MORENO AMAYA
IDENTIFICACIÓN /T.P.: 1.053.828.619
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS,
NIT/IDENTIFICACIÓN: SD,
APODERADO:
IDENTIFICACIÓN /T.P.:
RADICACIÓN: 18/01/2021

17001-40-03-009-2021-00015-00

TOMO: _____ FOLIO: _____ CUADERNO: _____

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: Coordinación Centro de Servicios	REVISÓ: Coordinación Centro de Servicios	APROBÓ:Coordinación Centro de Servicios
FECHA: 05-07-2018	FECHA: 09-07-2018	FECHA: 09-07-2018



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 18/ene./2021 Página 1

NUMERO DE RADICACIÓN 17001400300920210001500

CORPORACION	GRUPO	PERTENENCIAS (MEN. MIN. CUANTÍA Y SAN
JUZGADOS MUNICIPALES DE MANIZALES	CD. DESP	SECUENCIA:
REPARTIDO AL DESPACHO	009	122
		18/01/2021 4:45:53p. m.

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PORTE
70070038	RAMON ANTONIO - HERNANDEZ		ACTOR
	RAMIREZ		
80267563	HENRY - RAMIRZ CASTAÑO	RAMIREZ CASTAÑO	ACTOR
1053828619	JAIME ANDRES - MORENO AMAYA		APODERADO
C07003-CS02X32			

j e s p i t i c

/ 2 0 2 1 4 : 4 5 : !

אגודת המנצחין - רשות השידור - תל אביב

jespitic EMPLEADO

SE RECIBE PORVENTANILLA VIRTUAL - ID DEMANDA: 8850

SEÑORES

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

MANIZALES, CALDAS

PROCESO: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: HENRY RAMIREZ CASTAÑO, RAMON ANTONIO HERNADEZ RAMIREZ

DEMANDADO: INDETERMINADOS

JAIME ANDRÉS MORENO AMAYA mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.828.619. de Manizales, caldas abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 289.346. del CSJ, actuando en nombre y representación de los señores **HENRY RAMIREZ CASTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía Nro 80.267.563 domiciliado en Manizales, caldas; y el señor **RAMÓN ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro 70.070.038 de Medellin; de acuerdo a la solicitud de amparo de pobreza elevada ante el juzgado segundo civil municipal y mi posterior designación, con todo respeto presento **DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**, con fundamento en los siguientes::

HECHOS

PRIMERO: Los señores **HENRY RAMIREZ CASTAÑO** y **RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ** mediante solicitud de amparo de pobreza, requirieron iniciar proceso judicial de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio efectuado en su favor sobre un predio rural ubicado en la ciudad de Manizales, caldas barrio la palma en la dirección Calle 15 Nro 16-29 distinguido con la nomenclatura urbana 16-29 y alinderado de manera general así: **NORTE:** predio 01-04-00-00-0061-0020-0-00-00-0000 en 15.50 metros propiedad de LUIS FERNANDO PATIÑO RAMOS con cc 4314459 y DORA LIGIA PATIÑO RAMOS con c.c 24295442, predio 01-04-00-00-0022-0-00-00-0000 en 7.70 metros propiedad de GLADYS CASTAÑO GARCIA con cc 24320861

ORIENTE: predio 01-04-00-00-0022-0024-0-00-00-0000 en 10.60 metros de propiedad de JUSTO PASTOR CORRALES AGUIRRE con c.c 4322575 y predio 01-04-00-00-0022-0007-0-00-00-0000 en 0.50 metros de propiedad BANCOLOMBIA S.A nit 890903938-8

SUR: predio 01-04-00-00-0022-0018-0-00-00-0000 en 30.00 metros propiedad de LIBIA ORTIZ MANRIQUE con c.c 24306991 y NIDIA ORTIZ MANRIQUE con c.c 30274646 y ROBINSON AVILA ORTIZ con c.c 16072633

OCCIDENTE: Con la calle 15 en 10.20 metros y predio 01-04-00-00-0022-0-00-000 en 1.4 metros propiedad de GLADYS CASTAÑO GARCIA con c.c 24320861

El inmueble antes alinderado tiene una extensión total de 320 metros cuadrados, y no se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales, pero su delimitación geográfica se puede constatar en el certificado plano predial catastral Nro . 17-001-106-0000062-2017

jurisdicción de este circuito; por tanto, el juzgado segundo civil municipal me designó como apoderado de los solicitantes del beneficio de amparo de pobreza

SEGUNDO: El inmueble en cuestión fue adquirido por mis mandantes mediante compra hecha a la señora **LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ** identificada con Nro de cedula 24.278.572. conforme aparece en la Escritura Pública No. 473 de 23 de marzo del 2017 en la notaria primera del circulo de Manizales, caldas documento que se anexa en la presente demanda y cuya naturaleza jurídica del acto es : VENTA sobre POSESIÓN Y MEJORAS donde se realiza la venta de todos los derechos de posesión y mejoras del inmueble descrito, en el hecho primero, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 56.578.000)

TERCERO: El inmueble se encontraba habitado por la señora **LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ** en calidad de poseedora desde el año 1952 y desde esa fecha hasta el 23 de marzo del 2017 ejerció actos de señor y dueño sobre el inmueble antes referido tal como se puede constatar en escritura publica Nro 472, cuya naturaleza jurídica del acto es: PROTOCOLIZACIÓN DE DECLARACIONES EXTRAJUICIO SOBRE POSESIÓN Y MEJORAS

CUARTO: Los actos de señor y dueño que ejerció la señora **LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ** en su calidad de poseedora, fueron las siguientes: la instalación de los servicios públicos, y el pago de los mismos, el pago el impuesto predial, las mejoras sobre el bien inmueble, todas canceladas por el poseedor. Las anteriores desde el año 1952 hasta el 23 de marzo del 2017

QUINTO: De lo anterior los señores **HENRY RAMIREZ CASTAÑO** y **RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ** compartieron con la señora **LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ** el ejercicio de los derechos derivados de la POSESION del bien inmueble objeto del litigio, realizando igualmente actos de señor y dueño tales como el cuidado constante, mantenimiento y conservación del inmueble, pago de los servicios públicos domiciliarios y predial

SEXTO: Las posesiones ameritadas en los anteriores hechos, sumadas, entre sí, exceden los 65 años continuos e interrumpidos concurriendo así que excede ampliamente el termino de tiempo establecido por la ley para la adquisición del bien por prescripción adquisitiva de dominio.

SEPTIMO: Las posesiones sobre el inmueble no han sido interrumpidas ni civil ni naturalmente, y han sido ejercidas de manera pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad, por las personas señaladas, que han ejercido su señorío mediante una permanente, continua y adecuada

OCTAVO: Tanto la señora **LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ** como mis mandantes **HENRY RAMIREZ CASTAÑO** y **RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ** han ejercido la posesión material durante los lapsos de tiempo respectivo, en nombre propio con verdadero ánimo de señores y dueños y sin reconocer dominio ni otros derechos a personas o entidades distintas de sí mismos.

Con base en los hechos relacionados, y en las disposiciones de derecho que más adelante invocaré en forma respetuosa hago las siguientes

SOLICITUDES

PRIMERA: Decrétese a nombre de los señores **HENRY RAMIREZ CASTAÑO** y **RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ** el dominio pleno y absoluto del predio ubicado en la ciudad de Manizales, dirección Calle 15 Nro 16-29 barrio la palma, alinderado como aparecen en el hecho primero del presente escrito, por haberlo adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servidumbres

SEGUNDA: Que, como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de dicho fallo en folio correspondiente en la oficina de instrumentos públicos de este círculo.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 673, 762, 981, 2512, 2523, 2528 a 2531 del Código Civil; 368 y ss. y 375 del Código General del Proceso

SENTENCIA T 486- 19: DE LA POSESIÓN, COPOSESIÓN Y NATURALEZA DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

“La legislación civil establece la figura de la prescripción adquisitiva de dominio o usucapión como un modo de adquirir las cosas ajenas, por haberlas poseído durante cierto tiempo y con arreglo a los demás requisitos definidos en la ley (C.C. arts. 673, 2512 y 2518). La prescripción adquisitiva, a su vez, tiene dos modalidades, ordinaria y extraordinaria, para cada una de las cuales el legislador ha previsto unos presupuestos especiales que deben ser cumplidos de forma concurrente para que sea viable la declaración judicial (C.C. arts. 2527 y ss.).

En lo que tiene que ver con la prescripción extraordinaria, el tiempo necesario para adquirir una cosa es de diez (10) años “contra tod[a] persona y no se suspende a favor de las enumerad[a]s en el artículo 2530” (C.C. art. 2532)^[33]. Además, para esta modalidad de usucapión no se exige título alguno y se presume la buena fe, salvo cuando exista de por medio un título de mera tenencia, caso en cual para adquirir el bien se requiere acreditar dos requisitos adicionales, a saber: “1. Que el que se pretende dueño no pueda probar que en los últimos diez (10) años se haya reconocido expresa o tácitamente su dominio por el que alega la prescripción” y “2. Que el que alegue la prescripción pruebe haber poseído sin violencia clandestinidad, ni interrupción por el mismo espacio de tiempo” (C.C. art. 2531)

La posesión, presupuesto fundamental de la prescripción adquisitiva, es definida por el Código Civil como “la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. // El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo” (C.C. art. 762). Esto significa que la posesión es una situación de hecho y para que opere deben concurrir en quien la alega tanto el animus o voluntad de dueño (elemento subjetivo) como el corpus o aprehensión material de la cosa (elemento objetivo).

La forma como se ejerce la posesión puede ser individual o conjunta, siendo este último evento el de la coposesión, la cual se ejerce de modo compartido y proindiviso^[34]. En relación con la coposesión, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia ha señalado lo siguiente:

“Ahora, la posesión material como situación de hecho que es, puede ser ejercida u ostentada por una o varias personas, pues nada obsta para que los elementos que la caracterizan sean expresión voluntaria de una pluralidad de sujetos, dos o más, quienes concurriendo en la intención realizan actos materiales de aquellos a los que sólo da derecho el dominio, como los enunciados por el artículo 981 del Código Civil.

“Por supuesto, que como en la posesión exclusiva de una persona, en la coposesión también hay corpus y ánimus domini; pero mientras en la posesión de un sujeto de derecho el ánimus es pleno e independiente por su autonomía posesoria, en la coposesión es limitado, porque en esta modalidad, el señorío de un coposeedor está determinado y condicionado por el derecho del otro, ya que también lo comparte, y es dependiente del de los otros coposeedores por virtud del ejercicio conjunto de la potestad domini, como voluntad de usar, gozar y disfrutar una cosa, como unidad de objeto, pero en común; porque en sentido contrario, si fuese titular de cuota o de un sector material de la cosa y no sobre la unidad total, existiría una posesión exclusiva y no una coposesión.” (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia SC-114442016 del 18 de agosto de 2016. M.P. Luis Armando Tolosa Villabona. Radicación 11001310300519990024601).

Finalmente, dada su naturaleza y finalidad, la prescripción adquisitiva debe ser tramitada y solicitada por vía judicial, por quien considera haber ganado el dominio de un determinado bien de conformidad con la ley, para así obtener la declaración de pertenencia. Es decir, que “quien quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla; [pues] el juez no puede declararla de oficio” (C.C. art. 2513). Así las cosas, si se cumplen con todos los requisitos expuestos, la consecuencia es que se logra adquirir “el dominio de los bienes corporales raíces o muebles que están en el comercio humano y que se han poseído en las condiciones legales” descritas, así como ganar “los otros derechos reales que no estén especialmente exceptuados” (C.C., art. 2518). Por lo demás, el numeral 3 del artículo 375 del Código General del Proceso dispone que “La declaración de pertenencia también podrá pedirla el comunero que, con exclusión de los otros condueños y por el término de la prescripción extraordinaria, hubiere poseído materialmente el bien común o parte de él, siempre que su explotación económica no se hubiere producido por acuerdo con los demás comuneros o por disposición de autoridad judicial o del administrador de la comunidad”

CUANTÍA

La suma se estima que no exceden los cuarenta (40) SMLMV por tanto es usted señor juez competente para conocer del presente asunto

COMPETENCIA

Por razón de la cuantía, el lugar de ubicación del inmueble y la vecindad del demandante, es usted. competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Presento con esta demanda los siguientes documentos:

- a) copia de la Escritura Pública No.472 del 23 de marzo del 2017 de la notaria primera del circulo de Manizales, teniendo como naturaleza del acto: PROTOCOLIZACIÓN DECLARACIONES EXTRAJUCIO SOBRE POSESION Y MEJORAS
- b) Declaración juramentada extrajuicio Nro 563 con fecha del 22 de marzo del 2017 en la notaria primera del circulo de Manizales
- c) Copia de la escritura pública Nro 473 del 23 de marzo del 2017 de la notaria primera del circulo de Manizales, teniendo como naturaleza jurídica del acto: VENTA SOBRE POSESION Y MEJORAS
- d) Certificado catastral especial Nro 4987702
- e). Planos localización y datos del predio
- f) Solicitud amparo de pobreza
- g) Cedula de ciudadanía de los señores HENRY RAMIREZ CASTAÑO Y RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ
- h) 58 recibos de pago facturas servicios públicos
- i) pago predial 2020
- j) Acta defunción MARIA ISIDORA BUITRAGO DE RAMIREZ
- k-) Certificado especial de pertenencia

PRUEBAS TESTIMONIALES

Comendidamente pido al Sr. Juez se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las siguientes pruebas.

Testimonial: Disponer que los señores:

LUIS FERNANDO PATIÑO RAMOS dirección: Cra43D # 11ª16 barrio Estambul y celular 312891059

MARTHA BUITRAGO CAÑON dirección: Calle 15 # 16-29 barrio la palma Celular 3127088185

Quienes ofrecerán manifestación verbal de que los hechos incorporados en el presente escrito de la demanda son verídicos

Las que de oficio considere conveniente.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicito ordenar, fijando fecha y hora para tal efecto, una inspección judicial, si es el caso con intervención de peritos, sobre el inmueble en cuestión para comprobar: los linderos, la construcción y mejoras, la antigüedad de las mismas y demás hechos tendiente a comprobar los hechos enunciados lo anterior de conformidad con el artículo 375 del CGP

ANEXOS

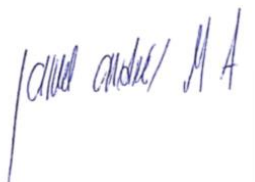
Se presentan como anexos las documentales que obran en el presente escrito

NOTIFICACIONES

A los demandantes: Calle 15 # 16- 29 Celular: 3108906142-3147723269

Al suscrito apoderado en la calle 21 Nro 22- 31 edificio Zuluaga oficina 305
Email: jaime9323@hotmail.com Celular 3122572004

Del Señor Juez, atentamente,



JAIME ANDRÉS MORENO AMAYA

C.C 1.053.828.619

T.P 289.346 CSJ

SEÑORES

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (reparto)

MANIZALES, CALDAS

PROCESO: SOLICITUD EMPLAZAMIENTO

DEMANDANTE: HENRY RAMIREZ CASTAÑO, RAMON ANTONIO HERNADEZ RAMIREZ

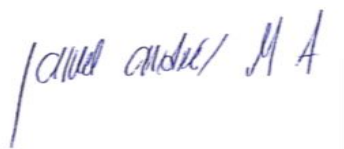
DEMANDADO: INDETERMINADOS

JAIME ANDRÉS MORENO AMAYA, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito a su despacho ordenar el emplazamiento de personas INDETERMINADAS

Esta solicitud la hago con base en la siguiente consideración:

PRIMERA: Mis poderdantes y el suscrito desconocemos si existe alguna persona interesada en hacer parte del presente litigio, desconocemos la dirección donde puedan residir y ser notificados, si es que existieren, ignoramos su paradero circunstancia que se afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta solicitud, es que se solicita el emplazamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 375 del CGP ; de no comparecer ruego designar curador ad litem para que sean representadas las personas indeterminadas

Del señor juez,



JAIME ANDRÉS MORENO AMAYA

C.C 1.053.828.619 De Manizales

T.P 289.346 Del C.S de la judicatura

Nombre del
muerto

En el Municipio de Manizales República de Colombia del mes de agosto de mil novecientos veintidós se presentó Roberto Mayan y manifestó que a las 3:30 p.m. de la veintidós del día 15 murió Señora María Leticia a la edad de 95 años, natural de Manizales República de Colombia de estado civil viuda que su última ocupación fue la de hoguera y que la muerte ocurrió en Hospital de Manizales que es hijo de Manuela Luisa Barrios que la causa principal de la muerte fue Insuficiencia Cardíaca Congénita que la certificó el doctor Alfonso Ramírez En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, Roberto Mayan Cda. No. 6872 670 4522

El testigo, Cda. No.

El testigo, Cda. No.

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO
DE MANIZALES - CALDAS
(0075)

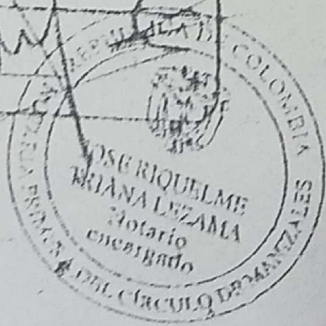
ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE
DEFUNCION FUE TOMADA
DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE AL INDICATIVO
SERIAL 42

TOMO 50 FOLIO 345 DEL AÑO 1922

SE EXPIDE PARA TRAMITE LEGAL

FECHA: 12 ENE 2017

EL NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

Doctor:

JAIME ANDRES MORENO AMAYA T.P. 289346

Calle 21 No. 22-31 Of. 203
MANIZALES

OFICIO No.: 692
RADICADO: 2020-00125-00
AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTES: HENRY RAMIREZ CASTAÑO

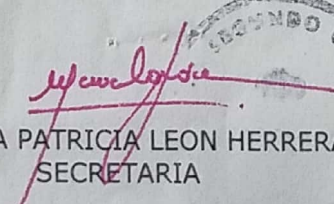
Notificación nombramiento como abogado de pobre, por auto de la fecha en el cual se dispuso lo siguiente:

PRIMERO.- CONCEDER AMPARO POR POBRE a los señores HENRY RAMIREZ CASTAÑO y RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ según solicitud extraprocesal elevada, nombrando apoderado de oficio a fin de iniciar y llevar hasta su culminación PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA.

SEGUNDO.- NOMBRAR como apoderado de oficio al Abogado JAIME ANDRES MORENO AMAYA T.P. 289346 quien se localiza en la Calle 21 No. 22-31 Of. 203 MANIZALES, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este distrito judicial, a quien se le notificará en debida forma el nombramiento, con la ADVERTENCIA que el cargo de apoderado será de forzosa aceptación salvo justificación aceptada y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la designación y si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de todas las listas en la que sea requisito ser abogado y sancionado con cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TERCERO.- TENER como interesados a los señores HENRY RAMIREZ CASTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 80.267.563, y RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ con cédula No. 70.070.038 para actuar dentro de las presentes diligencias extraproceso de AMPARO DE POBREZA.

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, uno (1) de julio de dos mil veinte (2020)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha comparece el abogado JAIME ANDRÉS MORENO AMAYA identificado como aparece al pie de su firma, con el fin de recibir notificación personal del auto del 10/03/2020 que le nombró apoderado de oficio de HENRY RAMÍREZ CASTAÑO y RAMÓN ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ para iniciar y llevar hasta su culminación proceso de PERTENENCIA contra PERSONA INDETERMINADA, dentro de la solicitud de amparo de pobreza radicado 170014003002-2020-00125-00.

Firma en constancia,

EL NOTIFICADO

JAIME ANDRÉS MORENO AMAYA

C.C.1.053.828.619

T.P. 289.346

DIRECCIÓN: calle 21 # 22-31 ofic. 305

TELÉFONO: 3122572004

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, uno (1) de julio de dos mil veinte (2020)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha comparece el abogado JAIME ANDRÉS MORENO AMAYA identificado como aparece al pie de su firma, con el fin de recibir notificación personal del auto del 10/03/2020 que le nombró apoderado de oficio de HENRY RAMÍREZ CASTAÑO y RAMÓN ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ para iniciar y llevar hasta su culminación proceso de PERTENENCIA contra PERSONA INDETERMINADA, dentro de la solicitud de amparo de pobreza radicado 170014003002-2020-00125-00.

Firma en constancia,

EL NOTIFICADO

JAIME ANDRÉS MORENO AMAYA

C.C.1.053.828.619

T.P. 289.346

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE

Oficial Mayor

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia	PROCESO: REPARTO	CÓDIGO: CSJCF-R-P02	 Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA
	FORMATO: CARATULA EXPEDIENTES JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA	VERSIÓN: 2	

Caja: _____ No orden: _____ Año de archivo: _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECCIONAL MANIZALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

NO. RADICACIÓN: 17001-40-03-002-2020-00125-00
 PROCESO: AMPARO DE POBREZA
 DEMANDANTE: RAMON ANTONIO - HERNANDEZ RAMIREZ,
 HENRY - RAMIREZ CASTAÑO,
 IDENTIFICACIÓN: ~~RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ~~
 70070038, 80267536,
 APODERADO:
 IDENTIFICACIÓN /T.P.:
 DEMANDADO: SIN DEMANDADO,
 NIT/IDENTIFICACIÓN: SD,
 APODERADO:
 IDENTIFICACIÓN /T.P.:
 RADICACIÓN: 02/03/2020

17001-40-03-002-2020-00125-00

TOMO: _____ FOLIO: _____ CUADERNO: _____

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: Coordinación Centro de Servicios FECHA: 05-07-2018	REVISÓ: Coordinación Centro de Servicios FECHA: 09-07-2018	APROBÓ: Coordinación Centro de Servicios FECHA: 09-07-2018
---	--	---



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página -4

1

02/mar./2020

ERO DE RADICACIÓN

17001400300220200012500

ORACION

ADOS MUNICIPALES DE MANIZALES

TIDO AL DESPACHO

GRUPO AMPARO DE POBREZA

CD. DESP SECUENCIA:

002

1064

FECHA DE REPARTO

02/03/2020 11:02:20a. m.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

ICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

ACTOR

8

RAMON ANTONIO - HERNANDEZ

RAMIREZ

6

HENRY - RAMIREZ CASTAÑO

-OJ01X08

ACTOR

er O 5 0 4 X m



e

EMPLEADO

O DE POBREZA.

Mayo 31/2020
9:19 AM
eys

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
MANIZALES - CALDAS

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: ☐

GRUPO/CLASE DE PROCESO ☐

CORPORACION ☐

ESPECIALIDAD ☐

Nº CUADERNOS ☐

FOLIOS CORRESPONDIENTES ☐

DEMANDANTE(S)

Nombre(s)

Harry

1º Apellido

Ramirez

2º Apellido

Castano

Nro. C.C.

80.267863

Dirección para Notificaciones

Calle DE #21-43

Teléfono(s)

3147723269

Nombre(s)

Ramon Antonio

1º Apellido

Hernandez

2º Apellido

Ramirez

Nro. C.C. o Nit

70.070.038

Dirección para Notificaciones

Calle 15 # 16-29

Teléfono(s)

APODERADO

3108906142

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

Nro. C.C. o Nit

Dirección para Notificación

Teléfonos

Tarjeta Profesional

DEMANDADO(S)

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

Nro. C.C. o Nit

Dirección para Notificaciones

Teléfono(s)

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

Nro. C.C. o Nit

Dirección para Notificaciones

Teléfono(s)

APODERADO

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

Nro. C.C. o Nit

Dirección para Notificación

Teléfonos

Tarjeta Profesional

NEXOS



Ministerio de Justicia y del Derecho



Notaría con
Identificación
Biométrica



NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES

Marco Aurelio Ramírez López
Notario

PRIMERA Copia de la Escritura Pública N°

472

De 23 de MARZO

20 17

CLASE(S) DE ACTO(S) PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

Otorgantes DE: RAMIREZ DE VELASQUEZ LIVIA

A:

Edificio "JOSEJOTA" Carrera 24 N° 20-10 • PBX: (6) 884 5767 • e-mail: notaprime.ma@yahoo.co
MANIZALES - CALDAS



No. 042184592



CA211314805

MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ

NOTARIO PRIMERO

ORDEN: 117139-23/03/2017

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (472) -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: Marzo 23 de 2.017 -----

NOTARIA DE ORIGEN: PRIMERA DE MANIZALES. -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: PROTOCOLIZACION DECLARACIONES

EXTRAJUICIO SOBRE POSESION Y MEJORAS -CÓDIGO: 10-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACIONES:

LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ C.C.24.278.572 de Manizales -----

-Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la resolución número 1156 de marzo 29 de 1996, artículos 1o. Y 2o., en desarrollo del Decreto 2150 de 1995, emanado del Gobierno Nacional.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (472) ----

En el Municipio de Manizales, Círculo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a Veintitrés (23) de Marzo DEL

AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017) compareció al despacho de la Notaría Primera a cargo del suscrito MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ, NOTARIO PRIMERO, la

señora LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ, mayor de edad, de estado civil VIUDA, sin unión marital de hecho, vecina de Manizales, a quien personalmente identifiqué con la cédula de ciudadanía número 24.278.572 expedida en Manizales, quien obra

en su propio nombre, de lo cual doy fe y expuso: Que me presenta para su protocolización y demás fines legales bajo el lugar, número y fecha que le

corresponda lo siguiente: DECLARACION EXTRAJUICIO No. 563 del 22 de Marzo del 2.017 rendida ante la NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES por los señores

NEFTALI RAMOS CASTRO C.C. 4.312.312 y MARTHA LUCIA BUITRAGO CAÑON C.C. 25.156.166 sobre la posesión y mejoras que poseo sobre una casa

lote ubicada en la ciudad de Manizales, en el Barrio La Palma, calle 15 N o. 16-29

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



con un area aproximada de 320 M2. - Lo protocolizado consta de una (1) hojas de papel útil que declaro incorporada al protocolo de este año para que los interesados puedan solicitar las copias cuando las necesiten para los fines legales. - I M P O R T A N T E: La presente escritura fue leida en su totalidad por la Compareciente, la encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando la compareciente estar NOTIFICADA de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto a su nombre e identificación, a los propósitos perseguidos con el presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto-Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendida y firma en constancia. Se protocoliza con la presente escritura fotocopias de la cédula de ciudadanía de la compareciente, cuyo número se anotó antes. DERECHOS NOTARIALES: \$55.300.00. Iva \$13.167.00 Resolucion 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017.- RECAUDOS LEGALES: \$11.100.00 Recepcionó ELISA Digitó Elisa Se protocoliza con la presente escritura CERTIFICADO MEDICO sobre salud mental expedido por la doctora Doris Mileck Vera Higuera de la Clínica Psiquiatra San Juan de Dios de fecha 23 de Marzo de 2.017 Se otorgo en la hoja de papel notarial Aa042184592

Livia Ramirez

LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ

C.C. 24.278.572 de Manizales

DIRECCION: *cr 25 # 24-57*

TELEFONO: *894 8884*

Huella índice derecho

[Firma]
MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ
NOTARIO PRIMERO

NOTARIA PRIMERA
Manizales - CALDAS
Carrera 24 Calle 20 Esquina
Teléfono 884 57 67

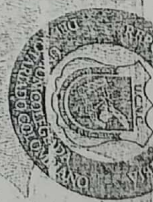


DECLARACION JURAMENTADA EXTRAJUICIO NÚMERO 863



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



En el Municipio de Manizales, Departamento de CALDAS, República de Colombia, a VEINTIDOS (22) días del mes de marzo del año DOS MIL DIECISIETE (2017), ante mí, MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ, NOTARIO PRIMERO ENCARGADO del Circulo de Manizales, comparecieron NEFTALI RAMOS CASTRO y MARTHA LUCIA BUITRAGO CAÑON mayores de edad y residentes en MANIZALES, quienes se identificaron con cédula número 4.312.312 de MANIZALES y 25.156.166 de SANTA ROSA DE CABAL, respectivamente cuya dirección es CALLE 15 CARRERA 16 # 16 29 BARRIO LA PALMA, y el número telefónico 3136236236 y 8829434, de estado civil VIUDO y CASADA, se desempeñan como OFICIOS VARIOS y AMA DE CASA, respectivamente y manifestaron que para los efectos legales consiguientes presenta esta declaración juramentada que se entiende prestada con su firma, de hechos y situaciones que le constan directamente, para lo cual se le puso de presente el contenido del artículo 442 del Código Penal sobre "falso testimonio" que dice: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (06) a doce (12) años ". A continuación presenta su testimonio en los siguientes términos: PRIMERO: Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto que conocemos de manera personal y directa desde hace aproximadamente sesenta y cinco (65) años a la señora LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ quien se identifica con la cédula 24.278.572 de Manizales, en razón de vecindad, amistad y tía y durante todo este tiempo por tales motivos se y me consta de manera personal y directa que es cierto que ella habita desde hace sesenta y cinco (65) años en una casa lote que esta ubicada en el área urbana de Manizales, en LA CALLE 15 NÚMERO 16 - 29 BARRIO LA PALMA, con un área de terreno de 320 metros cuadrados el cual se identifica con la ficha catastral: 01-04-0061-0019-000 (Ficha catastral anterior: 01-04-00-00-0061-0019-0-00-00-0000) con una matricula antigua número 10201390014459 y un evaluó por valor de 56.578.000 y en cual se encuentra comprendido dentro de los siguiente linderos: NORTE: Predio 01-04-00-00-0061-0020-0-00-00-0000 en 15.50 Metros. Propiedad de LUIS FERNANDO PATIÑO RAMOS con cedula número 4314459 y DORA LIGIA PATIÑO RAMOS con cedula número 24295442, predio 01-04-00-00-0022-0-00-00-0000 en 7.70 Metros, propiedad de GLADIS CASTAÑO GARCIA con cedula 24320861. ORIENTE: Predio 01-04-00-00-0022-0024-0-00-00-0000 en 10.60 metros propiedad de JUSTO PASTOR CORRALES AGUIRRE con cedula de ciudadanía número 4322575, y Predio 01-04-00-00-0022-0007-0-00-00-0000 en 0.50 metros propiedad de BANCOLOMBIA S.A NIT.890903938-8. SUR: Predio 01-04-00-00-0022-0018-0-00-00-0000 en 30.00 metros propiedad de LIBIA ORTIZ MANRIQUE con cedula número 24306991 NIDIA ORTIZ MANRIQUE con cedula 30274646 y ROBINSON AVILLA ORTIZ (con cedula numero 16072633. OCCIDENTE: Con la calle 15 en 10.20 metros y predio

01-04-00-00-0022-0-00-0000 en 1.40 metros propiedad de GLADIS CATANO GARCIA, con cedula de ciudadanía número 24320861, por lo que la señora LIVIA es poseedora de dicho inmueble, posesión que ha ejercido de manera pacífica e ininterrumpida. **SEGUNDO:** De esta propiedad se exceptúa la fracción que le corresponde a la vivienda de la señora MARIA RUTH CAÑON DE BUITRAGO, la cual ha habitado por más de sesenta (60) años la posesión quieta y pacífica. **TERCERO:** Manifestamos que nos consta que ha sido ella la persona que siempre ha realizado todo tipo de arreglos, mejoras y construcciones en la propiedad. **CUARTO:** Damos fe entonces, de que la señora LIVIA sede la posesión del anterior inmueble a sus sobrinos RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ registrado con cedula numero 70.070.038 de Medellín y HENRY RAMIREZ CASTAÑO con cedula número 80.267.563 de Bogotá. Esta declaración la rendimos con el fin de llenar requisitos exigidos y para los fines pertinentes. Preguntado si tiene algo más que declarar contestó: No. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron. Derechos \$ 12.200. IVA \$ 1.952. RESOLUCION 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017. Hora: 05:17:54 p.m. Elabora: KELLY.

Neftali Ramos

Declarantes: NEFTALI RAMOS CASTRO

Índice Derecho

Martha Lucia Buitrago Cañon

MARTHA LUCIA BUITRAGO CAÑON

Índice Derecho

[Signature]
MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

ES PRIMERA Y FIEL FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA NÚMERO
472 DE MARZO 23 DEL AÑO 2017 DE ESTA NOTARIA, CONSTA
DE (03) TRES HOJAS ÚTILES DESTINADAS PARA LIVIA
RAMIREZ DE VELASQUEZ

Manizales, 23 de marzo de 2017



MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

MARICELA

Ca211314818



plantel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES

DECÁLOGO DEL NOTARIO

1. Honra tu ministerio.
2. Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación.
3. Rinde culto a la verdad.
4. Obra con prudencia.
5. Estudia con pasión.
6. Asesora con lealtad.
7. Inspírate en la equidad.
8. Cíñete a la ley.
9. Ejerce con dignidad.
10. Recuerda que tu misión es "evitar contienda entre los hombres".

República de Colombia



Ministerio de Justicia y del Derecho



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



Notaría con
Identificación
Biométrica



ventanilla única de registro

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES

Marco Aurelio Ramírez López
Notario

SEGUNDA Copia de la Escritura Pública N°

473

De 23 de MARZO

20
17

CLASE(S) DE ACTO(S) VENTA DE POSESION Y MEJORAS

Otorgantes DE: RAMIREZ DE VELASQUEZ LIVIA

A: HERNANDEZ RAMIREZ RAMON ANTONIO Y OTRO

Edificio "JOSEJOTA" Carrera 24 N° 20-10 • PBX: (6) 884 5767 • e-mail: notaprima.ma@yahoo.es
MANIZALES - CALDAS

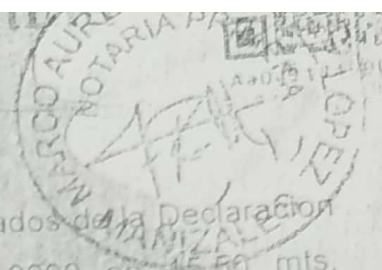
Ca217314802

plapel materială parte sau exclusiv de cuprins de esistența publică, certificate și documente de arhivă, nota

FORMATO DE CALIFICACIÓN

número 80.267.563 expedida en Bogotá D. C. quien obra en su propio nombre y quien estipula por **RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, mayor de edad, de estado civil casado, con sociedad conyugal de bienes vigente, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.070.038 expedida en Medellín, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1506 del Código Civil sobre Estipulación por otro, quien en adelante se llamará "**LA PARTE COMPRADORA**" y manifestaron que vendedor y comprador se conocieron personalmente antes de comparecer a la Notaria a solicitar el servicio para se les autorice por parte del Notario el otorgamiento de esta escritura de compraventa; que la parte compradora constató de primera mano que la parte vendedora es propietaria de **UNA MEJORA**, con el conocimiento pleno que **NO ES PROPIETARIA DEL TERRENO**, que lo que realmente vende es **UNA MEJORA**, no vende el **TERRENO** por cuanto es **AJENO**; que la parte vendedora le habló claramente a la **PARTE COMPRADORA** haciéndole saber lo dicho anteriormente; el Suscrito Notario indicó a la parte compradora que por ser una mejora en terreno ajeno lo que compra, no es permitido su inscripción en la Oficina de Registro del lugar de ubicación de la mejora. Por estas razones la Oficina de Registro no admite copia de esta escritura para su inscripción, ni expide certificado de tradición o folio de matrícula inmobiliaria. El Suscrito Notario les advirtió que él responde por la regularidad formal de esta escritura, pero no responde por la veracidad de las declaraciones que vendedor y comprador expresan en esta misma escritura, ni de que el vendedor tenga la calidad de propietario de la mejora que vende, pues es al comprador a quien corresponde averiguar esa calidad, tal y conforme lo establece el artículo 9o. del Decreto-Ley 960 de 1970, y hechas las anteriores advertencias, los contratantes proceden a elevar a escritura pública el presente contrato de compraventa en los siguientes términos:

PRIMERO: Que "**LA PARTE VENDEDORA**" transfiere a título de venta en favor de "**LA PARTE COMPRADORA**", todos los derechos **sobre la POSESION Y MEJORAS**, que tiene sobre una casa lote que esta ubicada en el área urbana de la ciudad de Manizales, en la calle 15 No. 16-29 Barrio La Palma, con un área de terreno de 320 M2) el cual se identifica con la ficha catastral 01-04-0061-0019-000 con matrícula anterior - 01-04-00-00-0061-0019-0-00-00-0000 - con matrícula antigua No. 010201390014459 y un avalúo por valor de \$56.578.000 y el cual se



encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de la Declaración extrajudicial: NORTE predio 01-04-00-00-0061-0020-0-00-00-0000 en 15.50 mts. propiedad de Luis Fernando Patiño Ramos con cédula No. 4314459 y Dora Ligia Patiño Ramos con cédula No. 24295442 predio 01-04-00-00-0022-0-00-00-0000 en 7.70 mts. propiedad de Gladis Castaño Garcia con cédula 24320861. ORIENTE predio 01-04-00-00-0022-0024-0-00-00-0000 en 10.60 mts. propiedad de Justo Pastor Corrales Aguirre con cédula de ciudadanía No. 4322575 y predio 01-04-00-00-0022-0007-0-00-00-0000 en 0.50 mts. propiedad de Bancolombia S.A. Nit: 890903938-8. SUR: Predio 01-04-00-00-0022-0018-0-00-00-0000 en 30.00 mts. propiedad de Libia Oriz Manrique con cédula No. 24306991, Nidia Ortiz Manrique cédula No. 30274646 y Robinson A Villa Ortiz con cédula No. 16072633. OCCIDENTE con la calle 15 en 10.20 mts. y predio 01-04-00-00-0022-0-00-00-0000 en 1.40 mts. propiedad de Gladis Castaño Garcia, con cédula de ciudadanía No. 24320861. #### **NOTA** de esta propiedad de exceptúa la fracción que le corresponde a la vivienda de la señora Maria Ruth Cañon de Bultrago la cual ha habitado por mas de 60 años la posesión quieta y pacífica. **FORMA DE ADQUISICION:** Lo que es materia de venta fue adquirido por la parte vendedora así: La posesión del terreno, por venirla ejerciendo quieta, pacífica y públicamente por un periodo superior a 65 años, según declaración extrajudicial protocolizada por E.P. 472 Del 23 de Marzo de 2017 de la Notaría Primera de Manizales, sin que persona alguna les haya impedido ejercer las funciones de amo, señor y dueño. **SEGUNDO:** Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que los derechos en la posesión sobre el lote de terreno y sus mejoras o sea la casa de habitación que es objeto de esta venta, se hallan libres de toda clase de gravámenes, pleito pendiente, embargo judicial y que de acuerdo con la ley responde por la calidad de propietario de la mejora vendida y de tener la posesión material del terreno. **TERCERO:** Que LA PARTE VENDEDORA hace la venta de la posesión y mejoras, con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias, sin reserva alguna, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$53.578.000.00) MONEDA CORRIENTE, que serán cancelados haciéndose cargo de su manutención como lo han venido haciendo desde hace mas de catorce años velando por su bienestar, salud, etc. hasta su fallecimiento. **CUARTO:** Que desde la fecha de hoy la

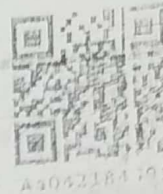
Papel notarial para uso exclusivo de copia de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Pagar expensas...

vendedora les hace entrega real y material a los compradores de los derechos de posesión y mejoras, con las acciones consiguientes y a entera satisfacción. Presente LA PARTE COMPRADORA señor HENRY RAMIREZ CASTAÑO. Obrando en su propio nombre y quien estipula por RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1506 del Código Civil sobre Estipulación por otro, declara que acepta toda y cada una de sus partes la presente escritura y la venta que por ella se les hace, declarando que adquieren el derecho de posesión por partes iguales y que se encuentran en posesión real y material de las mejoras adquiridas por este instrumento y de tener pleno conocimiento de lo que están comprando.- EL SUSCRITO NOTARIO ADVIRTIÓ A LA PARTE COMPRADORA, QUE POR TRATARSE DE LA VENTA DE POSESIÓN Y MEJORAS NO SE SOMETE A REGISTRO.- I M P O R T A N T E: Se advirtió a usted, señor otorgante de esta escritura sobre la obligación que tiene de LEER LA TOTALIDAD de su texto, con el fin de comprobar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el objeto de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere incorrecto; la firma que usted coloca en este momento demuestra su aprobación total al texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas o vistas con posterioridad a las firmas que ustedes, señor otorgantes hace.- La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar NOTIFICADOS de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto.- Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. Se protocoliza con la presente escritura, factura de impuesto predial del inmueble identificado con la ficha catastral número , avalúo \$, válido por el periodo del y certificado del Instituto de valorización de Manizales, donde se hace constar que dicho inmueble tiene el siguiente Registro Catastral y se encuentra a paz y salvo por



concepto de contribuciones y valorizaciones municipales, válido hasta el
Igualmente se protocoliza con la presente escritura fotocopias de las cédulas de
ciudadanía de las partes contratantes, cuyos números se anotaron antes. La
vendedora cancela la suma de \$565.780,00 por concepto del impuesto de retención
en la fuente, ley 75 de 1.986.- Derechos: \$188.084,00 Recaudos legales:
\$16.600,00 IVA: \$39.725,00 RESOLUCION 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017.

Recepcionó: ELISA. Elaboró: ELISA. Así se firma en los sellos de seguridad Notarial
números Aa042184583 Aa042184590, Aa042184591 = = = =

Se protocoliza con la presente escritura CERTIFICADO MEDICO sobre salud mental
expedido por la doctora Doris Mileck Vera Higuera de la Clínica Psiquiatra San Juan
de Dios de fecha 23 de Marzo de 2017

Livia Ramirez
LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ

C.C. 24.278.572 de Manizales

DIRECCION: Carrera 25 calle 22 No. 24-55

TELEFONO: 894 88 84

Huella índice derecho

Henry Ramirez
HENRY RAMIREZ CASTAÑO

C.C. 80.267.563 de BOGOTÁ D.C.

DIRECCION: CALLE 51E No. 21-43 LA ARGENTINA

TELEFONO: 314.7723269

Huella índice derecho

Marco Aurelio Ramirez Lopez
MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ

NOTARIO PRIMERO

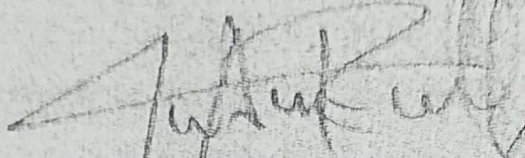
OTRO SI: Se anexa factura de Impuesto Predial No.203092398 cancelada Enero a
Diciembre de 2017 predio 01040000006100190000000000 Avalúo \$56.578.000,00.
Paz y Salvo de Valorización Municipal No. 260634 expedido por el INVAMA el 23 de
Marzo de 2017 valido hasta el 31 de Marzo de 2017 para el mismo predio -

Panel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificada y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



ESCRITURA PUBLICA No. 473 del 23-03-2017



MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ
NOTARIO PRIMERO

ES SEGUNDA Y FIEL FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA NÚMERO
473 DE MARZO 23 DEL AÑO 2017 DE ESTA NOTARIA, CONSTA
DE (03) TRES HOJAS ÚTILES DESTINADAS PARA HERNANDEZ
RAMIREZ RAMON ANTONIO

Manizales, 23 de marzo de 2017



MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

MARICELA

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

8422-874840-78858-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO: 17-CALDAS
MUNICIPIO: 1-MANIZALES
NÚMERO PREDIAL: 01-04-00-00-0061-0019-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-04-0061-0019-000
DIRECCIÓN: C 15 16 29

MATRÍCULA: 10201390014459
ÁREA TERRENO: 0 Ha 320.00m²
ÁREA CONSTRUIDA: 146.0 m²
AVALÚO: \$ 56,578,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
TARJETA DE IDENTIDAD	10843	MARIA ISIDORA BUITRAGO DE RAMIREZ

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES
NORTE: PREDIO 01-04-00-00-0061-0020-0-00-00-0000 EN 15.50 METROS PROPIEDAD DE LUIS FERNANDO PATINO RAMOS CC-4314459 Y DORA LIGIA PATINO RAMOS CC-24295442, PREDIO 01-04-00-00-0021-0020-0-00-00-0000 EN 7.70 METROS PROPIEDAD DE JOSE EDGAR LOPEZ ESTRADA CC-10240760 Y PREDIO 01-04-00-00-0022-0020-0-00-00-0000 EN 7.30 METROS PROPIEDAD DE GLADIS CASTANO GARCIA CC-24320861
ORIENTE: PREDIO 01-04-00-00-0022-0024-0-00-00-0000 EN 10.60 METROS PROPIEDAD DE JUSTO PASTOR CORRALES AGUIRRE CC-4322575, Y PREDIO 01-04-00-00-0022-0007-0-00-00-0000 EN 0.50 METROS PROPIEDAD DE BANCOLOMBIA S.A NIT. 890903938-8
SUR: PREDIO 01-04-00-00-0022-0018-0-00-00-0000 EN 30.00 METROS PROPIEDAD DE LIBIA ORTIZ MANRIQUE CC-24306991, NIDIA ORTIZ MANRIQUE CC-30274646 Y ROBINSON AVILA ORTIZ CC-16072633
OCCIDENTE: CON LA CALLE 15 EN 10.20 METROS Y PREDIO 01-04-00-00-0022-0020-0-00-00-0000 EN 1.40 METROS PROPIEDAD DE GLADIS CASTANO GARCIA CC-24320861

"El área de terreno certificada en el presente documento es el resultado del proceso de localización predial apoyado en fotografía aérea y posterior restitución sobre planos escala 1:2.000, 1:10.000 y 1:25.000 según el predio sea urbano o rural.

El presente certificado se expide para CUMPLIMIENTO LEY 1561/2012 a los 8 días de febrero de 2017.

Heynar Jaramillo Aragón

Director Territorial

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.
Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.
La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.
La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.070.038
HERNANDEZ RAMIREZ

APELLIDOS
RAMON ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



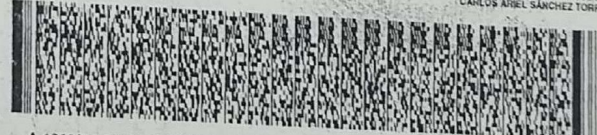
FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1954
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-1975 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-1302800-00299886-M-0070070038-20110511 0026926568A 1 7681228459

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 80.267.563

RAMIREZ CASTAÑO

APELLIDOS
HENRY

NOMBRES
HENRY RAMIREZ CASTAÑO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1965

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

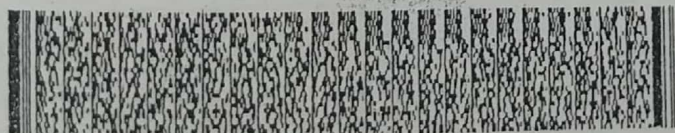
M

SEXO

18-FEB-1983 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YÁCHA



A-0900100-01054247-M-0080267563-20190105

0064041277A 1

9907079738

RECEPTAN RECLAMOS Y CAMBIOS

NOTARIA PRIMERA
Manizales - CALDAS
Carrera 24 Calle 20 Esquina
Teléfono 884 57 67



DECLARACION JURAMENTADA EXTRAJUICIO NÚMERO: 563

En el Municipio de Manizales, Departamento de CALDAS, República de Colombia, a VEINTIDOS (22) días del mes de marzo del año DOS MIL DIECISIETE (2017), ante mí, **MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ, NOTARIO PRIMERO ENCARGADO** del Circulo de Manizales, comparecieron **NEFTALI RAMOS CASTRO** y **MARTHA LUCIA BUITRAGO CAÑON** mayores de edad y residentes en MANIZALES, quienes se identificaron con cédula número 4.312.312 de MANIZALES y 25.156.166 de SANTA ROSA DE CABAL, respectivamente cuya dirección es CALLE 15 CARRERA 16 # 16 29 BARRIO LA PALMA, y el número telefónico 3136236236 y 8829434, de estado civil VIUDO y CASADA, se desempeñan como OFICIOS VARIOS y AMA DE CASA, respectivamente y manifestaron que para los efectos legales consiguientes presenta esta declaración juramentada que se entiende prestada con su firma, de hechos y situaciones que le constan directamente, para lo cual se le puso de presente el contenido del artículo 442 del Código Penal sobre "falso testimonio" que dice: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (06) a doce (12) años ". A continuación presenta su testimonio en los siguientes términos: **PRIMERO:** Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto que conocemos de manera personal y directa desde hace aproximadamente sesenta y cinco (65) años a la señora **LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ** quien se identifica con la cédula 24.278.572 de Manizales, en razón de vecindad, amistad y tía y durante todo este tiempo por tales motivos se y me consta de manera personal y directa que es cierto que ella habita desde hace sesenta y cinco (65) años en una casa lote que esta ubicada en el área urbana de Manizales, en LA CALLE 15 NÚMERO 16 - 29 BARRIO LA PALMA, con un área de terreno de: 320 metros cuadrados el cual se identifica con la **ficha catastral: 01-04-0061-0019-000** (Ficha catastral anterior: 01-04-00-00-0061-0019-0-00-00-0000) con una matricula antigua número : 10201390014459 y un evaluó por valor de: 56.578.000 y en cual se encuentra comprendido dentro de los siguiente linderos: **NORTE:** Predio 01-04-00-00-0061-0020-0-00-00-0000 en 15.50 Metros. Propiedad de **LUIS FERNANDO PATIÑO RAMOS** con cedula número: 4314459 y **DORA LIGIA PATIÑO RAMOS** con cedula número 24295442, predio 01-04-00-00-0022-0-00-00-0000 en 7.70 Metros, propiedad de **GLADIS CASTAÑO GARCIA** con cedula 24320861. **ORIENTE:** Predio 01-04-00-00-0022-0024-0-00-00-0000 en 10.60 metros propiedad de **JUSTO PASTOR CORRALES AGUIRRE** con cedula de ciudadanía número 4322575, y Predio 01-04-00-00-0022-0007-0-00-00-0000 en 0.50 metros propiedad de **BANCOLOMBIA S.A NIT.890903938-8**. **SUR:** Predio 01-04-00-00-0022-0018-0-00-00-0000 en 30.00 metros propiedad de **LIBIA ORTIZ MANRIQUE** con cedula número 24306991 **NIDIA ORTIZ MANRIQUE** con cedula 30274646 y **ROBINSON AVILLA ORTIZ** con cedula numero 16072633. **OCCIDENTE:** Con la calle 15 en 10.20metros y predio

01-04-00-00-0022-0-00-0000 en 1.40 metros propiedad de GLADIS CATAÑO GARCIA, con cedula de ciudadanía número 24320861, por lo que la señora LIVIA es poseedora de dicho inmueble, posesión que ha ejercido de manera pacífica e ininterrumpida. SEGUNDO: De esta propiedad se exceptúa la fracción que le corresponde a la vivienda de la señora MARÍA RUTH CAÑON DE BUITRAGO, la cual ha habitado por más de sesenta (60) años la posesión quieta y pacífica. TERCERO: Manifestamos que nos consta que ha sido ella la persona que siempre ha realizado todo tipo de arreglos, mejoras y construcciones en la propiedad. CUARTO: Damos fe entonces, de que la señora LIVIA sede la posesión del anterior inmueble a sus sobrinos RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ registrado con cedula numero 70.070.038 de Medellín y HENRY RAMIREZ CASTAÑO con cedula número 80.267.563 de Bogotá. Esta declaración la rendimos con el fin de llenar requisitos exigidos y para los fines pertinentes. Preguntado si tiene algo más que declarar contestó: No. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron. Derechos: \$ 12.200. IVA: \$ 1.952. RESOLUCION 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017. Hora: 05:17:54 p.m. Elabora: KELLY.

Neftali Ramos

Declarantes: NEFTALI RAMOS CASTRO

Índice Derecho

Martha Lucia Buitrago Cañon

MARTHA LUCIA BUITRAGO CAÑON

Índice Derecho

[Signature]

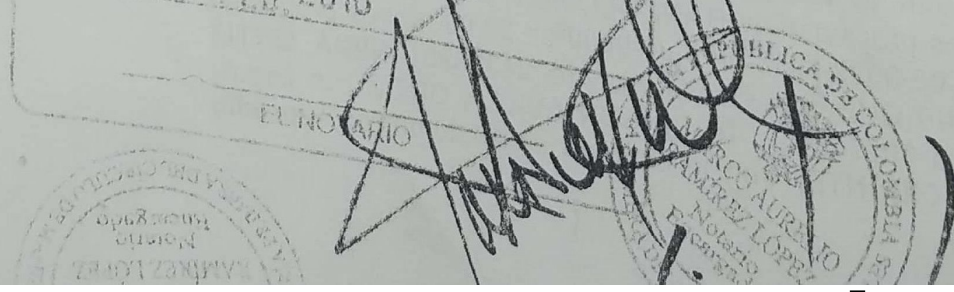
MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ

NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

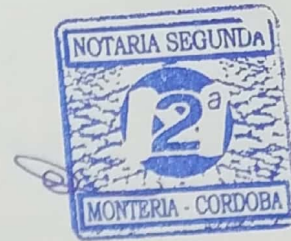


NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
DE MANIZALES - CALDAS
(ODTS)

Doy fe que el original de esta fotocopia está protocolizado
con la Escritura Pública Número 472
del día 23 de Marzo del año 2017
de esta Notaría y es auténtica.
Fecha: 05 FEB 2018



Manizales, Febrero de 2020



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL JUDICIAL DE MANIZALES
Reparto

Asunto: Solicitud amparo de pobreza

Solicitantes: Henry Ramírez Castaño Y Ramón Antonio Hernández Ramírez
Proceso: Declarativo de Pertenencia.

HENRY RAMÍREZ CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.267.563 de Bogotá, domiciliado en Manizales, Caldas y **RAMÓN ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.070.038 de Medellín, domiciliado en la misma, solicitamos comedidamente ante su despacho, se sirva concedernos el beneficio del amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, en el entendido de que no contamos con la capacidad económica suficiente para sufragar los gastos del proceso declarativo de pertenencia con el fin de prescribir adquisitivamente el bien inmueble ubicado en la Calle 15 N° 16-29 Barrio la Palma Manizales, contra persona indeterminada a raíz de que se desconoce quién es el titular del derecho real de dominio del bien, pues este a la fecha no se encuentra registrado en la oficina de registro de Instrumentos Públicos.

HECHOS

PRIMERO. El bien inmueble el cual será objeto del litigio, se encuentra ubicado en la ciudad de Manizales Barrio la Palma en la dirección Calle 15 N° 16-29 distinguido con la nomenclatura urbana 16-29 y alinderado de manera general así: **NORTE** predio 01-04-00-00-0061-0020-0-00-00-0000 en 15.50 metros propiedad de LUIS FERNANDO PATIÑO RAMOS con C.C. 4314459 y DORA LIGIA PATIÑO RAMOS con C.C. 24295442, predio 01-04-00-00-0022-0-00-00-0000 en 7.70 metros propiedad de GLADYS CASTAÑO GARCIA con C.C. 24320861. **ORIENTE** predio 01-04-00-00-0022-0024-0-00-00-0000 en 10.60 metros propiedad de JUSTO PASTOR CORRALES AGUIRRE con C.C. 4322575 y predio 01-04-00-00-0022-0007-0-00-00-0000 en 0.50 metros propiedad de



BANCOLOMBIA S.A NIT.890903938-8. **SUR** predio 01-04-00-00-0022-001 00-0000 en 30.00 metros propiedad de LIBIA ORTIZ MANRIQUE con C.C 24306991 y NIDIA ORTIZ MANRIQUE con C.C. 30274646 y ROBINSON AVILA ORTIZ con C.C. 16072633. **OCCIDENTE** con la calle 15 en 10.20 metros y predio 01-04-00-00-0022-0-00-0000 en 1.4 metros propiedad de GLADYS CASTAÑO GARCIA con C.C. 24320861.

El bien inmueble antes alinderado tiene una extensión total de 320 metros cuadrados, y no se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales, pero su delimitación geográfica se puede constatar en el Certificado Plano Predial Catastral Número: 17-001-106-0000062-2017.

SEGUNDO. Dicho bien inmueble mencionado en el hecho No. 1 se encontraba habitado por la señora **LIVIA RAMÍREZ DE VELASQUEZ** identificada con C.C. 24.278.572 de Manizales en calidad de poseedora desde el año de 1952 y desde esa fecha hasta el 23 de marzo de 2017 ejerció actos de señor y dueño, sobre el inmueble antes mencionado tal y como se puede constatar en Escritura Pública Número CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (472), cuya naturaleza jurídica del acto es: PROTOCOLIZACION DE DECLARACIONES EXTRAJUICIO SOBRE POSESIÓN Y MEJORAS.

TERCERO. Los actos de señor y dueño que ejerció la señora LIVIA RAMÍREZ DE VELASQUEZ en su calidad de poseedora, fueron las siguientes: la instalación de los servicios públicos y el pago de los mismos, el pago del impuesto predial, las mejoras sobre el bien inmueble, todas canceladas por el poseedor. Las anteriores desde el año de 1952 hasta el 23 de marzo de 2017.

CUARTO. El día 23 de marzo de 2017 tal y como consta en Escritura Pública Número CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (473) cuya naturaleza jurídica del acto es: VENTA sobre POSESIÓN Y MEJORAS, la señora LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ nos vende a HENRY RAMÍREZ CASTAÑO Y RAMÓN ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ todos los derechos sobre la POSESIÓN y MEJORAS del bien inmueble descrito en el hecho 1 por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS \$53.578.000.

QUINTO. Adicionalmente a la venta mencionada en el anterior hecho, nosotros HENRY RAMÍREZ CASTAÑO Y RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMÍREZ desde hace aproximadamente 4 años compartiamos con la señora LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ el ejercicio de los derechos derivados de la POSESIÓN del bien inmueble descrito en el hecho 1, realizando actos de señores y dueños tales como los Del hecho 3.

19

SEXTO. En razón de lo anterior decidimos iniciar proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA con el fin de prescribir adquisitivamente el bien inmueble y tener el derecho Real de Dominio sobre este.

SÉPTIMO. Actualmente HENRY RAMÍREZ CASTAÑO se encuentra desempleado, dedicado a los quehaceres y oficios varios que le resulten durante el día caso por el cual no tiene un salario fijo calculando sus ingresos mensuales aproximadamente en \$300.000 viviendo en casa de su hermana, los cuales son destinados a los gastos de hogar y para su manutención; mientras que RAMON HERNÁNDEZ RAMÍREZ es una persona de la tercera edad, con una afección cardiaca que le impide realizar algún tipo de actividad o labor, caso por el cual es desempleado y no devenga ningún tipo de ingresos.

OCTAVO. En razón a lo anterior, solicitamos que designe un abogado de oficio, que bajo la figura de amparo de pobreza, adelante, tramite, y lleve hasta su terminación proceso de Declarativo de Pertenencia, a nuestro favor, lo anterior en razón a que lo devengado por uno de los suscritos escasamente cubre los gastos de subsistencia, mientras que el otro no devenga nada por lo cual no tenemos la suficiente capacidad económica para sufragar los gastos del proceso, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia.

PROCESO

Se deberá tramitar la presente solicitud en el marco de los artículos 375 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, además de los artículos 151 y siguientes de la misma ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 151 y siguientes de la Ley 1564 de 2012.
- Artículos 18 numeral 1 de la Ley 1564 de 2012.
- Artículos 28 numeral 7 de la Ley 1564 de 2012
- Artículos 375 y siguientes de la Ley 1564 de 2012
- Artículos 673, 762 y ss., 2512, 2513, 2518 del Código Civil



PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Copia de la cédula de ciudadanía de **HENRY RAMÍREZ CASTAÑO**
2. Copia de la cédula de ciudadanía de **RAMÓN ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.**
3. Escritura Pública Número CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (472), cuya naturaleza jurídica del acto es: **PROTOCOLIZACION DE DECLARACIONES EXTRAJUICIO SOBRE POSESIÓN Y MEJORAS**
4. Escritura Pública Número CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (473) cuya naturaleza jurídica del acto es: **VENTA sobre POSESIÓN Y MEJORAS**
5. Certificado Catastral del bien inmueble ubicado en la Calle 15 No 16-29 de Manizales, Numero Predial: 01-04-00-00-0061-0019-0-00-00-0000 y Matricula Número: 102013900014459
6. Certificado Plano Predial Catastral Número: 17-001-106-0000062-2017
7. Certificado de Impuesto Predial Unificado, Ficha Catastral Número: 1040000006100190000000000

JURAMENTO

Manifestamos bajo gravedad de juramento que carecemos de los medios económicos para sufragar los gastos que conllevan adelantar el proceso judicial, sin menoscabo de lo necesario para nuestra propia subsistencia y la de las personas a nuestro cargo.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA



Señor Juez Civil Municipal de Manizales, es usted competente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 1564 de 2012 en su numeral 1. En el entendido de que estamos en un proceso contenciosos de menor cuantía, y en lo pertinente al artículo 28 numeral 7 de la ley 1564 de 2012, puesto que será competente de modo privativo el juez del lugar donde esté ubicado el bien y este es la ciudad de Manizales.

NOTIFICACIONES

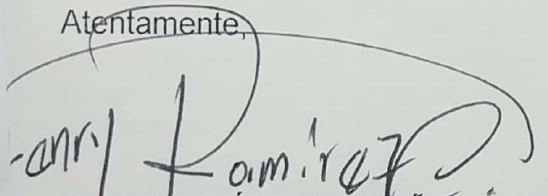
HENRY RAMÍREZ CASTAÑO recibirá las notificaciones en la Calle 51 E N° 21-43 Barrio la Argentina, ciudad de Manizales, Caldas.

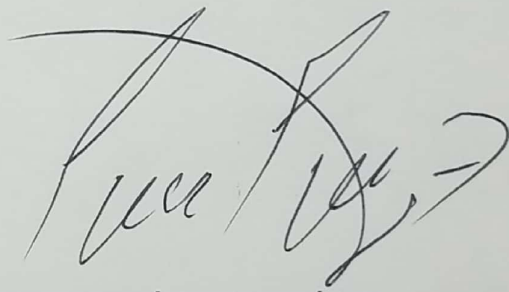
Celular: 314 7723269 – 314 5146544

Correo electrónico: henryramirez_c1730@hotmail.com

RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ, recibirá las notificaciones en la calle 51 E N° 21-43 Barrio la Argentina, ciudad de Manizales, Caldas

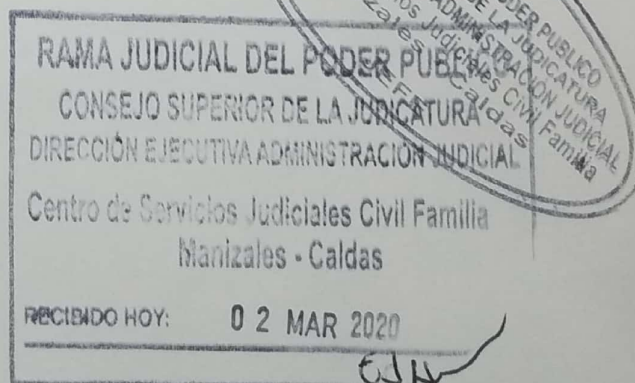
Atentamente,


HENRY RAMÍREZ CASTAÑO
C.C 80.267.563 de Bogotá
80.267.563 B/a



RAMÓN ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
C.C 70.070.038 de Medellín

700 700 38





Notaria 2ª CG
DEL CÍRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por

HERNANDEZ RAMIREZ RAMON ANTONIO

Identificado con: C.C. 70070038
Tarjeta Profesional

quien declaró que reconoce su contenido y que la firma y huella impresas son las suyas.

Hoy 24/02/2020 siendo las 02:34:57
khkhnmh6jh66h6h



X

FIRMA

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo de Monteria

www.notariaenlinea.com
8NTOTIYCCKKEUV6

Notaria 2ª
DEL CÍRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en Propiedad

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho el presente Amparo de Pobreza, pasa para resolver sobre su admisión. Manizales, marzo 10 de 2020.

MARCELA LEON
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
SECRETARIA-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio: 343
Radicado: 1700140030022020-00125-00
Proceso: AMPARO DE POBREZA
Solicitante: HENRY RAMIREZ CASTAÑO
RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ

Entra el Despacho a decidir con respecto a la solicitud allegada por los señores HENRY RAMIREZ CASTAÑO y RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ mayores de edad y vecinos de esta localidad, en escrito que antecede, mediante el cual solicitan se les conceda el beneficio de AMPARO DE POBREZA para iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA.

Expresan bajo la gravedad de juramento que la solicitud la hacen porque carecen de los recursos económicos suficientes para sufragar los gastos que les implica contratar los servicios de un profesional del derecho para este tipo de acciones, sin menoscabo de los recursos para su congrua subsistencia.

Dispone el artículo 151 del Código General del Proceso

"Procedencia. Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quien por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso".

A su vez el artículo 152 de la misma normatividad establece:

"Oportunidad, competencia y requisitos. El amparo podrá solicitarse por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso.

El solicitante deberá afirmar bajo juramento, que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente, y si se trata de demandante que actúe por medio de apoderado, deberá formular al mismo tiempo la demanda en escrito separado..."

Analizando detenidamente el contenido de las normas antes indicadas, concluye el despacho que es viable acceder a la petición, toda vez que se presentó mediante escrito, bajo la gravedad del juramento y el solicitante manifiesta no tener capacidad económica para atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quien por ley debe alimentos; no se está haciendo valer un derecho adquirido a título oneroso.

También debe tenerse en cuenta los efectos del amparado de pobreza, de conformidad con el art. 154 ibidem:

"Efectos. El amparado por pobre no estará obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas.

"En la providencia que concede el amparo, el juez le designará el apoderado que represente en el proceso al amparado, en la forma prevista para los curadores ad litem, salvo que aquél lo haya designado por su cuenta...."

En consecuencia, se concede el beneficio de amparo de pobreza y se designa como apoderado de pobre de la parte solicitante al Abogado JAIME ANDRES MORENO AMAYA T.P. 289346 quien se localiza en la Calle 21 No. 22-31 Of. 203 MANIZALES, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se notificará en debida forma el nombramiento para que se pronuncie en tiempo oportuno, con las advertencias legales

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

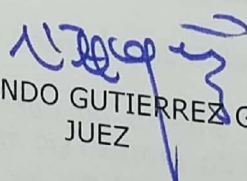
RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER AMPARO POR POBRE a los señores HENRY RAMIREZ CASTAÑO y RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ según solicitud extraprocesal elevada, nombrando apoderado de oficio a fin de iniciar y llevar hasta su culminación PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA.

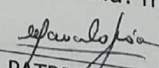
SEGUNDO.- NOMBRAR como apoderado de oficio al Abogado JAIME ANDRES MORENO AMAYA T.P. 289346 quien se localiza en la Calle 21 No. 22-31 Of. 203 MANIZALES, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este distrito judicial, a quien se le notificará en debida forma el nombramiento, con la ADVERTENCIA que el cargo de apoderado será de forzosa aceptación salvo justificación aceptada y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la designación y si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de todas las listas en la que sea requisito ser abogado y sancionado con cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TERCERO.- TENER como interesados a los señores HENRY RAMIREZ CASTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 80.267.563, y RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ con cédula No. 70.070.038 para actuar dentro de las presentes diligencias extraproceso de AMPARO DE POBREZA.

NOTIFÍQUESE


LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
la providencia anterior se notifica en el
estado No. 43 en la fecha: marzo 11 de 2020


MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
SECRETARIA

23

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

Doctor:

JAIME ANDRES MORENO AMAYA T.P. 289346

Calle 21 No. 22-31 Of. 203

MANIZALES

OFICIO No.: 692
RADICADO: 2020-00125-00
AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTES: HENRY RAMIREZ CASTAÑO

Notificación nombramiento como abogado de pobre, por auto de la fecha en el cual se dispuso lo siguiente:

PRIMERO.- CONCEDER AMPARO POR POBRE a los señores HENRY RAMIREZ CASTAÑO y RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ según solicitud extraprocesal elevada, nombrando apoderado de oficio a fin de iniciar y llevar hasta su culminación PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA.

SEGUNDO.- NOMBRAR como apoderado de oficio al Abogado JAIME ANDRES MORENO AMAYA T.P. 289346 quien se localiza en la Calle 21 No. 22-31 Of. 203 MANIZALES, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este distrito judicial, a quien se le notificará en debida forma el nombramiento, con la ADVERTENCIA que el cargo de apoderado será de forzosa aceptación salvo justificación aceptada y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la designación y si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de todas las listas en la que sea requisito ser abogado y sancionado con cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TERCERO.- TENER como interesados a los señores HENRY RAMIREZ CASTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 80.267.563, y RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ con cédula No. 70.070.038 para actuar dentro de las presentes diligencias extraproceso de AMPARO DE POBREZA.

Atentamente,

11 MAR 2020

Enviado *sp*

MARCELA PATRICIA/LEON HERRERA
SECRETARIA

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, SIN ANTECEDENTE
REGISTRAL

Certificado No. 2020-100-1-58824

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE MANIZALES

Que para efectos de lo establecido en lo dispuesto por el artículo 375 de la Ley 1564 de 2012, y en virtud de lo solicitado mediante turno de certificado con radicación No. 2020-100-1-58824 de fecha septiembre 24 de 2020:

CERTIFICA:

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por el usuario: "... predio urbano ubicado en la ciudad de Manizales, caldas barrio la palma en la dirección Calle 15 Nro 16-29 distinguido con la nomenclatura urbana 16-29, teniendo como numero ficha catastral 01-04-0061-0019-000 y ficha catastral anterior 01-04-00-00-0061-0019-0-00-00-0000 con una matrícula antigua número: 10101390014459 y en el cual se encuentra comprendido por los siguientes linderos: NORTE: predio 01-04-00-00-0061-0020-0-00-00-0000 en 15.50 metros propiedad de LUIS FERNANDO PATIÑO RAMOS con cc 4314459 y DORA LIGIA PATIÑO RAMOS con c.c 242954442, predio 01-04-00-00-0022-0-00-00-0000 en 7.70 metros propiedad de GLADYS CASTAÑO GARCIA cc 24320861. ORIENTE: predio 01-04-00-00-0022-0024-0-00-00-0000 en 10.60 metros de propiedad de JUSTO PASTOR CORRALES AGUIRRE con c.c 4322575 y predio 01-04-00-00-0022-0007-0-00-00-0000 en 0.50 metros de propiedad de BANCOLOMBIA S.A. nit 890903938-8. SUR: predio 01-04-00-00-0022-0018-0-00-00-0000 en 30.00 metros propiedad de LIBIA ORTIZ MANRIQUE con c.c 24306991 y NIDIA ORTIZ MANRIQUE con c.c 30274646 y ROBINSON AVILA ORTIZ con c.c. 16072633. OCCIDENTE: Con la calle 15 en 10.20 metros y predio 01-04-00-00-0022-0-00-00-0000 en 1.4 metros propiedad de GLADYS CASTAÑO GARCIA con c.c 24320861. El inmueble antes alinderado tiene una extensión total de 320 metros cuadrados."; se verificaron los índices de propietarios que se llevan actualmente por medio electrónico en esta Oficina; No es posible establecer matrícula inmobiliaria individual ni de mayor extensión del bien objeto de solicitud del predio ubicado en la Calle 15 No. 16-29 del municipio de Manizales, departamento de Caldas.

SEGUNDO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario: "... predio urbano ubicado en la ciudad de Manizales, caldas barrio la palma en la dirección Calle 15 Nro 16-29 distinguido con la nomenclatura urbana 16-29, teniendo como numero ficha catastral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Manizales

Centro Comercial Edificio Bancafé Locales 32 y 33

Teléfonos: (968)8968221-8968222

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: ofirealsmanizales@supernotariado.gov.co

Hoja número dos del CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, SIN ANTECEDENTE REGISTRAL con radicación No. 2020-100-1-58824.

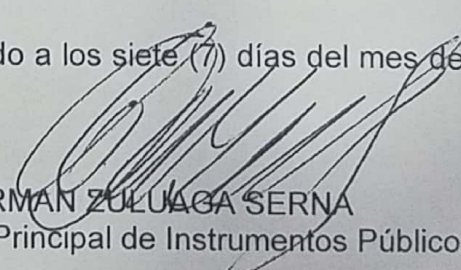
01-04-0061-0019-000 y ficha catastral anterior 01-04-00-00-0061-0019-0-00-00-0000 con una matrícula antigua número: 10101390014459 y en el cual se encuentra comprendido por los siguientes linderos: NORTE: predio 01-04-00-00-0061-0020-0-00-00-0000 en 15.50 metros propiedad de LUIS FERNANDO PATIÑO RAMOS con cc 4314459 y DORA LIGIA PATIÑO RAMOS con c.c 242954442, predio 01-04-00-00-0022-0-00-00-0000 en 7.70 metros propiedad de GLADYS CASTAÑO GARCIA cc 24320861. ORIENTE: predio 01-04-00-00-0022-0024-0-00-00-0000 en 10.60 metros de propiedad de JUSTO PASTOR CORRALES AGUIRRE con c.c 4322575 y predio 01-04-00-00-0022-0007-0-00-00-0000 en 0.50 metros de propiedad de BANCOLOMBIA S.A. nit 890903938-8. SUR: predio 01-04-00-00-0022-0018-0-00-00-0000 en 30.00 metros propiedad de LIBIA ORTIZ MANRIQUE con c.c 24306991 y NIDIA ORTIZ MANRIQUE con c.c 30274646 y ROBINSON AVILA ORTIZ con c.c. 16072633. OCCIDENTE: Con la calle 15 en 10.20 metros y predio 01-04-00-00-0022-0-00-00-000 en 1.4 metros propiedad de GLADYS CASTAÑO GARCIA con c.c 24320861. El inmueble antes alinderado tiene una extensión total de 320 metros cuadrados..". **"No registra Folio de Matrícula inmobiliaria alguno". Determinándose, de esta manera, la inexistencia de Pleno Dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el mismo, por ende, NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES.**

Cabe advertir que, respecto del inmueble objeto de la consulta, puede tratarse de un predio de naturaleza baldía, que solo se puede adquirir por Adjudicación o Venta realizada por el Municipio de Manizales, artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), debido a que los inmuebles que tengan la naturaleza de Baldíos de la Nación son **IMPREScriptIBLES**.

Favor tener en cuenta los alcances y orientaciones de las sentencias T-488 de 2014 y T-549 DE 2016 Corte Constitucional y los lineamientos de la Instrucción Administrativa 10 de 04 de Mayo de 2017 de la SNR.

Se expide a petición del interesado a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)


HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Elaboró: Rodrigo Flórez García 

Revisó: Germán Eduardo Valencia Restrepo, Coordinador Grupo Jurídica 

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Manizales

Centro Comercial Edificio Bancafé Locales 32 y 33
Teléfonos: (968)8968221-8968222
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: oficialmanizales@supernotariado.gov.co



Haz las cuentas y paga la cuota más baja del mercado.



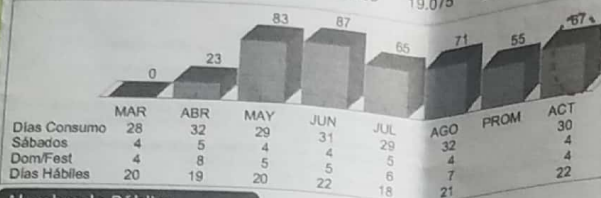
Estamos disponibles para atenderte

Para solicitud de trámites, PQRs
temas relacionados con tu factura



Línea gratuita
01 8000 912432  **DESDE**
CUALQUIER OPERADOR
MÓVIL O TELÉFONO FIJO

Mes	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	Promedio
kWh	0	23	83	87	65	71	55
Valor	0	6.679	24.220	25.465	18.875	20.836	



Municipio Manizales	Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Número de cuenta 368836346	Doc. equivalente 7676431
Atención al ciudadano CIAC - Cra 21 29-29	
Acuerdo municipal No. Acuerdo Municipal 978 de 2017	
Clausula 39 Contrato de Condiciones Uniformes*	
Fecha máxima de pago 16/OCT/2019	Saldo anterior \$0
	Valor periodo \$2.500
	Valor total \$2.500

Descripción	Valor compra	Capital	Interés	# Cuota	Saldo
Valor total					

Tasa de interés
Tasa de refinanciación

Tasa de refinanciación
Estratos 1 al 4 DTI + 13.8
Estratos 5 y 6 DTI + 21

Descripción	Valor
Valor total	



Pregúntale a Lucy en:
www.chec.com.co o búscanos
en Facebook como **CHEC Grupo EPM**.

Tu energía ha
sido **subsidiada**

Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Dirección CLL 15 16 29 PSO 1 LAS AMERICAS - LAS AMERICAS
Dirección postal 170032544 - CLL 51E 21 43 LA ARGENTINA MANIZALES
Municipio Manizales

Consumo activa
Subsidio
Intereses de mora
Redondeo a la decena

Consumos (kWh)	Valor Unitario	Valor Total
67	565.2854	\$37.874
67		\$-18.165
		\$129
		\$

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
2.020	1.953	1	67
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés moratorio
	Lectura Tomada	0	0.49%
Saldo en reclamación	Subsidio	Fecha último pago	Valor último pago
	-47.97%	22/SEP/2019	\$76.970

Total Consumo Energía	\$19.705
Total Conceptos CHEC	\$125
Total Impuesto Alumbrado Público	\$2.500
Total Programa de Financiación Social	\$0
Total Otros Productos	\$0

\$ 22.330

Número de cuenta	368836346
Fecha máxima de pago	16/OCT/2019
Meses deuda	0

Debo pagar en total:	\$ 22.330
----------------------	-----------

Ruta de Lectura 004 10010335921

Escaneado con CamScanner

Toma el control de tu factura

Crees vs Sabes

¿CREES que las instalaciones internas de tu inmueble son responsabilidad de **CHEC?**

No. Es responsabilidad del propietario del inmueble mantenerlas y conservarlas en buen estado, de tal forma que no presente riesgo o peligro para la vida.

No pago de esta factura da lugar a la suspensión del servicio, por incumplimiento al numeral 7 de la cláusula 34 del Contrato de Condiciones Uniformes.

Suspensión proceden los recursos de reposición ante la Superservicios, los cuales deben ser presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de esta factura y en todo caso, antes de la caducidad de la misma. Si posterior a la fecha límite no estás al día y el cobro de la factura contiene errores, realizaremos el reporte a centrales de datos de este aviso como la notificación previa de riesgo.

Consumos últimos Seis Meses

Mes	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Promedio
kWh	0	0	23	83	87	65	43
Valor	0	0	6.679	24.220	25.465	19.075	

	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	PROM	ACT
Días Consumo	31	28	32	29	31	29	32	32
Sábados	4	4	5	4	4	5	4	4
Dom/Fest	4	4	8	5	4	5	7	7
Días Hábiles	23	20	19	20	22	18	21	21

Alumbrado Público

Municipio Manizales	Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Número de cuenta 368836346	Doc. equivalente 76304991
Atención al ciudadano CIAC - Cra 21 29-29	
Acuerdo municipal No. Acuerdo Municipal 978 de 2017	
Cláusula 39 Contrato de Condiciones Uniformes*	
Saldo anterior	\$2.500
Valor periodo	\$2.500
Valor total	\$5.000

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor compra	Capital	Interés	# Cuota	Saldo
Valor total					

Tasa de interés	Tasa Interés moratorio	Tasa de referencia
		*Estratos 1 al 4 DTF + 13.85 *Estratos 5 y 6 DTF + 21

Otros Productos

Descripción	Valor
Valor total	

Ahora puedes **recibir y pagar** tu factura **CHEC** desde la comodidad de tu casa y oficina, regístrate en www.chec.com.co

¿Cómo?

1. Regístrate en www.chec.com.co
2. Consulta tu factura en línea
3. Paga tu factura

¿Por qué?

- Evita el pago de intereses moratorios
- Evita el pago de intereses de mora
- Evita el pago de intereses de mora



(415)7709998001183(8020)01036883634669(3900)0000076970(96)20190924

Número de cuenta
Tuve el servicio de energía entre:
Si no lo pago antes del:
Me quedo sin el servicio desde:
Debo pagar en total:

Tu energía ha sido subsidiada

Datos Personales
 Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
 Dirección CLL 15 16 29 PSO 1 LAS AME
 Dirección postal 170032544 - CLL 51 E 2
 Municipio Manizales

Conceptos CHEC
 Concepto
 Consumo activa
 Subsidio
 Intereses de mora
 Redondeo a la decena
 Saldo anterior

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
1.953	1.882	1	71
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés moratorio
	Lectura Tomada	1	0.49%
Saldo en reclamación	Subsidio	Fecha último pago	Valor último pago
	-47.18%	24/JUL/2019	\$54.800

Consolidado Facturado

	Valor
Total Consumo Energía	\$20.836
Total Conceptos CHEC	\$51.134
Total Impuesto Alumbrado Público	\$5.000
Total Programa de Financiación Social	\$0
Total Otros Productos	\$0

Debo pagar en total: \$ 76.970

Documento equivalente No. 76304991
 Número de cuenta 368836346
 Fecha máxima de pago 11/SEP/2019
 Meses deuda 1
Debo pagar en total: \$ 76.970
 Ruta de Lectura 004 10010335921

Toma el control de tu factura

Crees vs Sabes

¿CREES que si te levantas con el pie izquierdo te va mal todo el día?

¿También crees que en la factura se te cobran

30 días

equivalentes a un **MES?**

¡Pues debes SABER que no es cierto!
Porque estos periodos pueden variar entre 28 y 32 días según la programación del día de lectura.

Estamos disponibles para atenderte

Para solicitud de trámites, PQRs y temas relacionados con tu factura

Línea gratuita **#415** CLARO, TIGO Y MOVISTAR

Línea gratuita **01 8000 912432** DESDE CUALQUIER OPERADOR MÓVIL O TELÉFONO FIJO

Consumos Últimos Seis Meses

Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	Promedio
kWh	0	0	0	23	83	87	32
Valor				\$ 6.679	\$ 24.220	\$ 25.465	\$ 9.394

Días Consumo	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	PROM	ACT
Sábados	31	31	28	32	29	31	29	29
Dom/Fest	5	4	4	5	4	4	5	5
Días Hábiles	18	23	20	19	20	22	17	17

Alumbrado Público

Municipio Manizales	Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Número de cuenta 368836346	Doc. equivalente 75804578
Atención al ciudadano CIAC - Carrera 21 29 - 29	
Acuerdo municipal No. Acuerdo Municipal 978 de 2017	Saldo anterior \$0
Cláusula 39 Contrato de Condiciones Uniformes*	Valor periodo \$2.500
Fecha máxima de pago 16/AGO/2019	Valor total \$2.500

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor compra	Capital	Interés	# Cuota	Saldo
Valor total		\$ 0	\$ 0		\$ 0

Tasa de interés

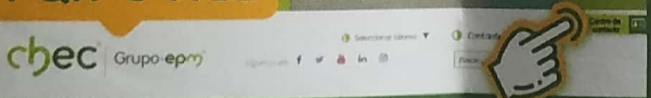
Tasa interés moratoria

Tasa de referencia

Otros Productos

Descripción	Valor
Valor total	\$ 0

PQR's WEB



Realiza tus trámites y servicios, fácil y rápido en nuestro "Centro de contacto".

www.chec.com.co



(415)7709998001183(8020)0368836346190711(3900)000053380(96)20190823

Número de cuenta

368836346

Tuve el servicio de energía entre:

21/JUN/2019-20/JUL/2019

Si no lo pago antes del:

16/AGO/2019

Me quedo sin el servicio desde:

Debo pagar en total:

\$ 53.380

Tu energía ha sido **subsidiada**

Sin este subsidio pagaría

\$ 36.111

Con el subsidio me estoy ahorrando

\$ 17.036

Este es tu número de cuenta, utilízalo para cualquier transacción que tengas que hacer en CHEC.

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsidistencia

Datos Personales

Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Dirección CLL 15 16 29 PSO 1 LAS AMERICAS
Dirección postal 170032544 - CLL 51 E 21 43 LA ARGENTINA MANIZALES
Municipio Manizales

Fecha de Expedición 27/JUL/2019
Estrato 2
No. Medidor 23078348
Carga instalada 1.2

Conceptos CHEC

Concepto	Consumos (kWh)	Valor Unitario	Valor Total
Consumo Activa 1 a 130	65	293,4	\$19.075
Ajuste Positivo Decena Reconexión			\$5
			\$31.800

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
1882	1817	1	65
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés moratorio
Lectura Real Tomada	Lectura Contribución	0	0.49 %
Saldo en reclamación		Fecha último pago	Valor último pago
	0/0	24/JUL/2019	\$54.800

Consolidado Facturado

	Valor
Total Consumo Energía	\$ 19.075
Total Conceptos CHEC	\$ 31.805
Total Impuesto Alumbrado Público	\$ 2.500
Total Programa de Financiación Social	\$ 0
Total Otros Productos	\$ 0

Debo pagar en total:

\$ 53.380

Referencia de Pago 368836346190711

Documento equivalente No. 75804578

Número de cuenta 368836346

Fecha máxima de pago 16/AGO/2019

Meses deuda 0

Debo pagar en total:

\$ 53.380

Ruta de Lectura 4-17001024200310



CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

NIT 8908001286 NUIR 037217000 Somos autoretenedores, resolución 0547 del 25 de enero de 2002
Grandes contribuyentes, resolución 7029 del 22 de noviembre de 1996
Línea gratuita 01-800-091-2432 www.chec.com.co PBX: 8899000 Fax 8898029

VEREDA
SUPERSERVICIOS SSP

COMPROBANTE PAGO DIRIGIDO NO 2

CUENTA

368836346

COMPROBANTE PAGO DIRIGIDO

FECHA VENCIMIENTO	VALOR TOTAL
24-JUL-19	\$ 54,800



(415)7709998001183(8020) 0368836346 000299(3900) 0000054800(96)20190724

NOMBRE	DIRECCIÓN
MARIA ISIDORA BUITRAGO	CLL 15 16 29 PSO 1 LAS AMERICAS

CONCEPTO COBRO	VALOR (\$)
Consumo Activa	\$ 49,685
Impuesto Alumbrado Publico	\$ 5,000
Interes Mora NO Gravado	\$ 115

Pago solo en oficinas CHEC

Fecha generación

24-JUL-19 11:02 AM

Generado por

NATALIA ORTIZ ALZATE



(415)7709998001183(8020) 0368836346 000299(3900) 0000054800(96)20190724

Señor cajero dejar libre de firmas y sellos el código de barras del cupón

No. DE CUENTA 368836346
Comprobante Pago Dirigido 2
Fecha Vencimiento 24-JUL-19
Valor Total \$ 54,800

CHEC
Del Estación Uribe - Autopista del Café
PBX: (+5) 8899000 FAX: 8899029
Línea gratuita: 018000-912432
Pago solo en oficinas CHEC
www.chec.com.co

Fecha generación

24-JUL-19 11:02 AM

Generado por

NATALIA ORTIZ ALZATE

Papel producido en proceso ambientalmente sostenible

Toma el control de tu factura

Te invitamos a realizar el pago en la fecha establecida que aparece en tu factura, evita costos adicionales.

El pago lo puedes realizar a través de la página web:

www.chec.com.co, o en puntos **Susuerte** y **Apostar**.

disponibles para atenderte

Atención de trámites, PQRs relacionados con tu factura

línea #415

CLARO, TIGO Y MOVISTAR

gratuita al 912432

DESDE CUALQUIER OPERADOR MÓVIL O TELÉFONO FIJO

Consumos Últimos Seis Meses

Mes	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	Promedio
kWh	0	0	0	0	0	23	4
Valor						\$ 6.679	\$ 1.113

	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	PROM	ACT
Días Consumo	31	31	31	31	28	32	29	29
Sábados	5	4	5	4	4	5	4	4
Dom/Fest	7	5	8	4	4	5	5	5
Días Hábiles	19	22	18	23	20	19	20	20

Alumbrado Público

Municipio Manizales	Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Número de cuenta 368836346	Doc. equivalente 74919730
Atención al ciudadano CIAC - Carrera 21 29 - 29	
Acuerdo municipal No. Acuerdo Municipal 978 de 2017	Saldo anterior \$0
Clausula 39 Contrato de Condiciones Uniformes*	Valor periodo \$2.500
Fecha máxima de pago 14/JUN/2019	Valor total \$2.500

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor compra	Capital	Interés	# Cuota	Saldo
Valor total		\$ 0	\$ 0		\$ 0

Tasa de interés

Tasa Interés moratoria

Tasa de referencia

Otros Productos

Descripción	Valor
Valor total	\$ 0

Ahora desde la comodidad de tu casa, a través de la **página web** www.chec.com.co puedes tramitar quejas, reclamos y peticiones en el botón ventanilla única de trámites y servicios.



(415)7709998001183(8020)0368836346190511(3900)000026720(96)20190619

Número de cuenta

368836346

Tuve el servicio de energía entre:

Si no lo pago antes del:

Me quedo sin el servicio desde:

Debo pagar en total:

22/ABR/2019-21/MAY/2019

14/JUN/2019

\$ 26.720

Tu energía ha sido **subsidiada**

Sin este subsidio pagaría \$ 45.103

Con el subsidio me estoy ahorrando \$ 20.883

Este es tu número de cuenta, utilízalo para cualquier transacción que tengas que hacer en CHEC.

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsidio.

Datos Personales

Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Dirección CLL 15 16 29 PSO 1 LAS AMERICAS
Dirección postal 170032544 - CLL 51E 21 43 LA ARGENTINA MANIZALES
Municipio Manizales

Fecha de Expedición 28/MAY/2019
Estrato 2
No. Medidor 23078348
Carga instalada 1.2

Conceptos CHEC

Concepto	Consumos (kWh)	Valor Unitario	Valor Total
Consumo Activa 1 a 130	83	281,8	\$24.220

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
1730	1647	1	83
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés moratoria
Lectura Real Tomada	Lectura Contribución	0	0.49 %
Saldo en reclamación	Fecha último pago	11/MAY/2019	Valor último pago
	0/0		\$11.680

Consolidado Facturado

	Valor
Total Consumo Energía	\$ 24.220
Total Conceptos CHEC	\$ 0
Total Impuesto Alumbrado Público	\$ 2.500
Total Programa de Financiación Social	\$ 0
Total Otros Productos	\$ 0

Debo pagar en total:

\$ 26.720

Referencia de Pago 368836346190511

Documento equivalente No. 74919730

Número de cuenta 368836346

Fecha máxima de pago 14/JUN/2019

Meses deuda 0

Debo pagar en total:

\$ 26.720

Ruta de Lectura 4-17001024200310

Toma el control de tu factura

Muy pronto daremos la bienvenida a un mundo de beneficios

Te contaremos cómo acceder a ellos y mejorar tu calidad de vida, haciendo parte del programa **Somos Grupo EPM**.

Somos Grupo EPM

Estamos disponibles para atenderte

Para solicitud de trámites, PQRs y temas relacionados con tu factura

Línea gratuita **#415** CLARO, TIGO Y MOVISTAR

Línea gratuita **01 8000 912432** DESDE CUALQUIER OPERADOR MÓVIL O TELÉFONO FIJO

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100041178
CALLE 21 NO 22-36 MANIZALES CALD

Fecha de Recaudo: 20/03/2020 09:12
Eq: 72 Ofi: 1 Vendedor: 24341***
Tr: 4070833243 Cod Seg: -1039/47233
C11:

CHEC

Referencia: 1036883634675
Matrícula: 036883634675
Período de pago: 24/03/2020
Servicio: CHEC
Valor: \$24.890
Valor Total: \$24.890



Denuncia si en tu barrio ves:



El hurto reiterado de infraestructura
daño a la producción permanente del servicio

Llama a la línea gratuita
01 8000 912 432



(415)7709998001183(8020)01036883634675(9000)0000024890(66)20200324

Número de cuenta
368836346
ZULENE 2020 218187220
16/MAR/2020
Debo pagar en total:
\$ 24.890

Tu energía ha sido subsidiada

Con el subsidio pagado \$40.918

Con el subsidio no pagado \$18.676

Datos Personales

Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Dirección CLL 15 16 28 PSO 1 LAS AMERICAS - LAS AMERICAS
Dirección postal 17002544 CLL 15 16 28 PSO 1 LAS AMERICAS MANIZALES
Municipio Manizales

Conceptos CHEC

Consumo activo

Subsidio Intereses de mora Redondeo a la decena

Consumo kWh

75

75

Valor Total

\$40.918

\$18.676

\$24.890

Cálculo del Consumo

Lectura actual	2.392	Lectura anterior	2.317	Factor multiplicación	1	Consumo	75
Nota de lectura		Liquidación consumo por		Meses deudor	0	Base planes montados	0.49%
Saldo en reclamación		Lectura Tomada		Fecha último pago	20/FEB/2020	Valor último pago	\$48.560
		Subsidio	-45.64%				

Consolidado Facturado

Total Consumo Energía	\$22.242
Total Conceptos CHEC	\$48
Total Impuesto Alumbraado Público	\$2.600
Total Programa de Financiación Social	\$0
Total Otros Productos	\$0

Debo pagar en total:

\$ 24.890

Documento equivalente No

Número de cuenta

368836346

Fecha máxima de pago

16/MAR/2020

Meses deudor

0

Debo pagar en total:

\$ 24.890

1/1

3/16

3/16

3/16

3/16

3/16

3/16

3/16

3/16

3/16

3/16

3/16

3/16

3/16

3/16

3/16

3/16

3/16

3/16



Comprobante de Pago

18-10-2016 08:24 AM
Pág. 1 de 1

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
Manizales

Datos de Suscriptor

Acueducto : MZL Manizales
Suscriptor : 6428 CL 15 16 29
Cliente: 6428 MARIA ISADORA BUITRAGO DE R
Edificio:

Información de pago

Entidad: Puntos Propios
Punto: Servicio Al Cliente
Caja: Beatriz Helena Betan

Referencia: Pago Manual aplicado a Suscriptor No.6428
Lote 606368

Importe: \$1.749,00
Fec. pago: 18/10/2016 **Consecutivo:** 20243421

Forma de pago

Forma de pago: 1 Efectivo

Facturas

Período	Fec. exp.	Fec. vto.	Valor facturado	Valor pagado	Pendiente
2016/05	01-06-2016	14-06-2016	\$257,00	\$257,00	Cancelada
2016/07	02-08-2016	16-08-2016	\$1.492,00	\$1.492,00	Cancelada

Total



Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 \$1.749,00 875 3950 Nit: 810.000.598-0

www.aguasdemanizales.com.co

Comprobante de Pago

29-08-2018 08:28 AM

Pág. 1 de 1

Datos de Suscriptor

Acueducto : MZL Manizales
Suscriptor : 6428 CL 15 16 29
Cliente: 6428 MARIA ISADORA BUITRAGO DE R
Edificio:

Información de pago

Entidad: Puntos Propios
Punto: Facturacion
Caja: Pilar Sanchez
Referencia: Pago Manual aplicado a Suscriptor No.6428
Lote 625148
Importe: \$37,571.00
Fec. pago: 29/08/2018 **Consecutivo:** 22677823

Forma de pago

Forma de pago: 1 Efectivo

Facturas

Período	Fec. exp.	Fec. vto.	Valor facturado	Valor pagado	Pendiente
2018/06	03-07-2018	16-07-2018	\$19,962.00	\$19,962.00	Cancelada
2018/07	02-08-2018	15-08-2018	\$17,609.00	\$17,609.00	Cancelada

Total

\$37,571.00



Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0

www.aguasdemanizales.com.co

Se recibió la suma de \$37,571.00 y se discriminó de la forma anterior.



Manizales: Av. Kevin Angel No. 59-181 - Pbx 57 (6) 887.9770
Telcel: 57 (6) 875.4070 - Nit: 810.000.598-0
www.aguasdemanizales.co

Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014
Entidad Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.
Somos autorretenedores del Impuesto de renta Res. DIAN No. 547 Enero 25/2002.

Línea 116

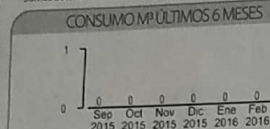
No. SUSCRITOR 6428 FILIA CATASTRAL 010400610019000

LECTURA ACTUAL 37 LECTURA ANTERIOR 37 CONSUMO M³ 0

PERIODO DE COBRO Feb/15/2016 - Mar/14/2016 CONSUMO PROMEDIO M³ 0

MEDIDOR No. 2013-09599 CLASE DE USO Residencial Est 2 ESTRATO 2

OBSERVACIONES DE LECTURA:



SALDO EN MORA	CONCEPTO	M ³	VR. UNITARIO	VALOR MES
0	Acueducto Cargo Fijo			4.011
0	Alcantarillado Cargo Fijo			2.473
0	Tasa Uso Acued REF			0
0	Tasa Retribu Alc REF			0
VALOR SUBSIDIO 4.322				TOTAL MES SERVICIOS 6.484

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SALDO EN MORA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE CAPITAL	SALDO PENDIENTE INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA MES
TOTAL MES PORTAFOLIO					

OBSERVACIONES

SALDO PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO 0

SALDO PENDIENTE FINANCIADO 0

PAGO A FAVOR DEL USUARIO 20.006

FIRMA GERENTE

TOTAL AGUAS DE MANIZALES PERIODO ACTUAL 6.484



2 No. 2 1249

Calle 62 No. 23-61 Edif. Plaza 62 Local 203 Línea de atención 116 y 018000990096
NIT: 800.249.174-5
www.emas.com.co
Somos grandes Contribuyentes Res DIAN 7214 de 16/12/1999
Somos autorretenedores del Impuesto de Renta según Res DIAN 547 del 25/01/2002

Línea 110

8963 8963 1/1

CLASE DE USO	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO FIJO
Residencial Est 2 Factor de Subsidio: 37,20%	1	6.408	6.408

SALDO EN MORA	CONCEPTO	Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE
0	Residencial Est 2	65,80	4.765
VALOR SUBSIDIO 6.618			

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ÚLTIMOS 6 MESES						
Feb-2016	Ene-2016	Dic-2015	Nov-2015	Oct-2015	Sep-2015	
65,37	62,67	62,54	60,92	59,19	57,81	
11.142	10.638	10.507	10.398	10.283	10.185	

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 2

FIRMA GERENTE

TOTAL EMAS PERIODO ACTUAL 11.173



Calle 3c No. 22-97 Alcázar - Manizales
Tel.: 889 1030 - Nit: 800.002.916-2
www.invama.gov.co

Línea 8891030

CLASE DE USO	TARIFA	No. DIV
Residencial Est 2	21	1

SALDO EN MORA	CONCEPTO	VALOR MES
0	Alumbrado	2.349

FIRMA GERENTE

TOTAL INVAMA PERIODO ACTUAL 2.349

TOTAL SALDO EN MORA 0

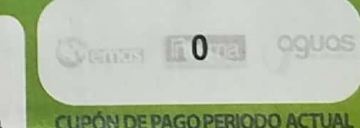
MESES DE DEUDA

TOTAL PERIODO ACTUAL 0

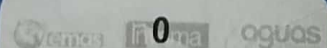
PÁGUESE SIN INTERESES HASTA Abr/14/2016

No. SUSCRITOR 6428 FACTURA 18152406 MES FACTURADO Mar-2016

TOTAL PERIODO ACTUAL



TOTAL SALDO EN MORA



CUPÓN DE PAGO SALDO EN MORA

CUPÓN DE PAGO PERIODO ACTUAL



(415)7707305460012(8020)00006428000000(3900)0000000000(96)20170414

64

Nombre: MARIA ISADORA BUITRAGO DE R
Dirección: CL 15 16 29
Suscriptor Número: 6428
Documento Número: 18152406
Mes Facturado: Mar-2016
Código Recorrido: C01 0118-0012000-000
Número Medidor: 2013-09599
Fecha de Expedición: Abr/01/2016



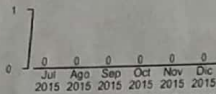
Manizales, Av. Kevin Angel No. 59-181 - Pto. 57 (6) 887 9770
Tel: 62 43 57 (6) 875 4070 - Nit: 810.000.598-0
www.aguasdeamanizales.co

Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 00-01 del 31/01/2014
Entidad Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.
Somos autorretenedores del Impuesto de Renta Res. DIAN No. 347 Enero 25/2002.

Línea 116

No. SUScriptor		FILIA CATASTRAL	
6428		010400610019000	
LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO M ³	
37	37	0	
PERIODO DE COBRO		CONSUMO PROMEDIO M ³	
Dic/14/2015 - Ene/14/2016		0	
MEDIDOR No.		CLASE DE USO	ESTRATO
2013-09599		Residencial Est 2	2
OBSERVACIONES DE LECTURA:			

CONSUMO M³ ULTIMOS 6 MESES



SALDO EN MORA	CONCEPTO	M ³	VR. UNITARIO	VALOR MES
0	Acueducto Cargo Fijo			4.011
0	Alcantarillado Cargo Fijo			2.473
0	Mat. Acueducto			4.573
0	Tasa Uso Acued REF			0
0	Tasa Retribu Alc REF			0
VALOR SUBSIDIO 4.322				TOTAL MES SERVICIOS 11.057

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SALDO EN MORA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE CAPITAL	SALDO PENDIENTE INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA MES
!!!FELICITACIONES!!! Tiene un crédito aprobado por \$1.500.000 ""Aplican condiciones y restricciones""					
TOTAL MES PORTAFOLIO					

PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO

0

SALDO PENDIENTE FINANCIADO

68.612 ✓

PAGO A FAVOR DEL USUARIO

0

FIRMA GERENTE

[Firma]

TOTAL AGUAS DE MANIZALES PERIODO ACTUAL

11.057

TOTAL SALDO EN MORA

0

No. SUScriptor: 6428
MESES DE DEUDA: Feb/01/2016



07305460012(8020)0000642800000(3900)0000000000(96)20170215



Calle 62 No. 23-61 Edif. Plaza 62 Local 203 Línea de atención 110 y 018009950096
Nit: 800.249.174-5
www.emas.com.co
Somos grandes Contribuyentes Res DIAN 7714 de 16/12/1996
Somos Autorretenedores del Impuesto de Renta según Res DIAN 547 del 25/01/2002

Línea 110

CLASE DE USO		UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO FIJO
Residencial Est 2 Factor de Subsidio: 37,20%		1	6.049	6.049
SALDO EN MORA	CONCEPTO	Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE	
0	Residencial Est 2	62,67	4.589	
VALOR SUBSIDIO 6.301				
INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ULTIMOS 6 MESES				
Dic-2015	Nov-2015	Oct-2015	Sep-2015	Ago-2015
62,54	60,92	59,19	57,81	56,94
10.507	10.398	10.283	10.185	10.109
Jul-2015				
56,59				
10.081				
FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 2				

FIRMA GERENTE

[Firma]

TOTAL EMAS PERIODO ACTUAL

10.638



Calle 3c No. 22-92 Alcazares-Manizales
Tel: 889 1030 - Nit: 800.002.916-2
www.invama.gov.co

Línea 8891030

CLASE DE USO		TARIFA	No. DIV
Residencial Est 2		21	1
SALDO EN MORA	CONCEPTO	VALOR MES	
0	Alumbrado	2.349	

FIRMA GERENTE

[Firma]

TOTAL INVAMA PERIODO ACTUAL

2.349

TOTAL SALDO EN MORA

0

MESES DE DEUDA

TOTAL PERIODO ACTUAL

24.044

PÁGUESE SIN INTERESES HASTA

Feb/15/2016

No. SUScriptor: 6428
FACTURA: 17937632
MES FACTURADO: Ene-2016

TOTAL PERIODO ACTUAL

24.044



(415)7707305460012(8020)00006428201601(3900)0000024044(96)20170215

CUPÓN DE PAGO PERIODO ACTUAL

Nombre:	MARIA ISADORA PUJIRAGO DE R
Dirección:	CL 15 16 29
Dirección de Entrega:	
Suscriptor:	6428
Documento:	17937632
Mes Facturado:	Ene-2016
Código Recorrido:	C01 0118-0012000-000
Número Medidor:	2013-09599
Fecha de Expedición:	Feb/01/2016

Escaneado con CamScanner



Manizales, Ant. Kevin Angel No. 52-181 - Pbx. 57 (6) 887 9770
Teléfono 57 (6) 515 4017 - Fax: 810.000.538-0
www.aguasmunicipales.co

Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.

CONSUMO M³ ULTIMOS 6 MESES



SALDO EN MORA

3.881 Acueducto Cargo Fijo
2.393 Alcantarillado Cargo Fijo
25 Intereses de Mora
4.573 Mat. Acueducto
0 Tasa Uso Acued REF
0 Tasa Retribu Alc REF

10.872 VALOR SUBSIDIO 4.183

TOTAL MES SERVICIOS

10.867

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

ALDO EN MORA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE CAPITAL	SALDO PENDIENTE INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA MES
!!!FELICITACIONES!!! Tiene un crédito aprobado por \$1.200.000 "Aplican condiciones y restricciones"					
TOTAL MES PORTAFOLIO					

IONES SI PRESENTA SALDO EN MORA SE HARÁ SUSPENSIÓN A PARTIR DE 16/09/2015

PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO

0

SALDO PENDIENTE FINANCIADO

91.477

PAGO A FAVOR DEL USUARIO

0

FIRMA GERENTE

TOTAL AGUAS DE MANIZALES PERIODO ACTUAL

10.867

6428

1

Sep/01/2015

TOTAL SALDO EN MORA

23.153

CUPÓN DE PAGO SALDO EN MORA

707305460012(8020)006428000000(3900)0000023153(96)20160916



Siempre tu ciudad, vive más limpia

Calle 62 No. 23-61 Edif. Plaza 62 Local 203 Línea de atención 116 y 01 800 955 0096
NIT: 800 249 174-5
www.emas.co.co
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014.

Línea 110

8812 8812 1/1

CLASE DE SERVICIO	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO FIJO
Residencial Est 2 Factor de Subsidio: 37,20%	1	6.027	6.027

SALDO EN MORA	CONCEPTO	Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE
10.053 28	Residencial Est 2 Recargo EMAS	56,94	4.059 23

10.081

VALOR SUBSIDIO 5.974

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ÚLTIMOS 6 MESES

Jul-2015	Jun-2015	May-2015	Abr-2015	Mar-2015	Feb-2015
56,59	58,23	60,25	59,58	60,54	58,89
10.081	10.185	10.289	10.232	10.300	10.163

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 2

FIRMA GERENTE

TOTAL EMAS PERIODO ACTUAL

10.109



Calle 3c No. 22-92 Alcazares-Manizales
Tel.: 889 1030 - Nit: 800.002.916-2
www.invama.gov.co

Línea 8891030

CLASE DE SERVICIO	TARIFA	No. DIV
Residencial Est 2	21	1

SALDO EN MORA	CONCEPTO	VALOR MES
2.200	Alumbrado	2.200
2.200		

FIRMA GERENTE

TOTAL INVAMA PERIODO ACTUAL

2.200

TOTAL SALDO EN MORA

23.153

MESES DE DEUDA

1

TOTAL PERIODO ACTUAL

23.176

PÁGUESE SIN INTERESES HASTA
Sep/16/2015

TOTAL PERIODO ACTUAL

23.176

No. SUSCRIPTOR

6428

FACTURA

17406185

MES FACTURADO

Ago-2015

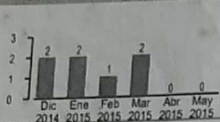
415)7707305460012(8020)00642801508(3900)0000023176(96)20160916



Manizales Ant. Kevin Angel No. 59-181 - Pbx: 57 (6) 887 9770
Tel: 57 (6) 875 4070 - Nit: 810.000.598-0
www.aguasdemanizales.co

Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014
Entidad Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.
Somos autorrecolectores del impuesto de renta Res. DIAN No. 547 del 25/01/2002.

CONSUMO M³ ULTIMOS 6 MESES



No. SUScriptor

6428

CATASTRAL
010400610019000

LECTURA ACTUAL

37

LECTURA ANTERIOR

37

CONSUMO M³

0

PERIODO DE COBRO

May/15/2015 - Jun/16/2015

CONSUMO PROMEDIO M³

1

MEDIDOR No.

2013-09599

CLASE DE SERVICIO

Residencial Est 2

ESTRATO

2

OBSERVACIONES DE LECTURA:

SALDO EN MORA	CONCEPTO	M ³	VR. UNITARIO	VALOR MES
0	Acueducto Cargo Fijo			3.881
0	Alcantarillado Cargo Fijo			2.393
0	Intereses de Mora			12
0	Mat. Acueducto			4.573
0	Tasa Uso Acued REF			0
0	Tasa Retribu Alc REF			0
VALOR SUBSIDIO 4.183				
TOTAL MES SERVICIOS				10.859

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SALDO EN MORA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE CAPITAL	SALDO PENDIENTE INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA MES
!!!FELICITACIONES!!! Tiene un crédito aprobado por \$1.200.000 "Aplican condiciones y restricciones"					
TOTAL MES PORTAFOLIO					

PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO	SALDO PENDIENTE FINANCIADO	TOTAL AGUAS DE MANIZALES PERIODO ACTUAL
0	100.623	10.859
PAGO A FAVOR DEL USUARIO	FIRMA GERENTE	
0		

No. SUScriptor: 6428
MESES DE DEUDA: Jul/01/2015
SALDO EN MORA AL: Jul/01/2015
TOTAL SALDO EN MORA: 0
CUPÓN DE PAGO SALDO EN MORA



Calle 62 No. 23-61 Edif. Plaza 62 Local 203 Línea de atención 118 y 018000950096
NIT: 800.249.174-5
www.emas.com.co
Somos grandes Contribuyentes Res. DIAN 7714 de 16/12/1996
Somos Autorrecolectores del Impuesto de Renta según Res. DIAN 547 del 25/01/2002

CLASE DE SERVICIO	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO FIJO
Residencial Est 2 Factor de Subsidio: 37.20%	1	6.027	6.027

SALDO EN MORA	CONCEPTO	Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE
0	Residencial Est 2	58,23	4.143
0	Recargo EMAS		15
VALOR SUBSIDIO 6.024			

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ULTIMOS 6 MESES					
May-2015	Abr-2015	Mar-2015	Feb-2015	Ene-2015	Dic-2014
60,25	59,58	60,54	58,89	56,53	56,96
10,289	10,232	10,300	10,163	9,827	9,858

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 2

FIRMA GERENTE

TOTAL EMAS PERIODO ACTUAL

10.185



Calle 3c No. 22-92 Alcázares-Manizales
Tel: 889 1030 - Nit: 800.002.916-2
www.invama.gov.co

CLASE DE SERVICIO	TARIFA	No. DIV
Residencial Est 2	21	1

SALDO EN MORA	CONCEPTO	VALOR MES
0	Alumbrado	2.200

FIRMA GERENTE

TOTAL INVAMA PERIODO ACTUAL

2.200

TOTAL SALDO EN MORA	MESES DE DEUDA	TOTAL PERIODO ACTUAL	PÁGUESE SIN INTERESES HASTA
0		23.244	Jul/15/2015

No. SUScriptor: 6428
FACTURA: 17194789
MES FACTURADO: Jun-2015
TOTAL PERIODO ACTUAL: 23.244
CUPÓN DE PAGO PERIODO ACTUAL

Nombre: MARIA ISADORA BUITRAGO DE R
Dirección: CL 15 16 29
Suscriptor Número: 6428
Documento: 17194789
Mes Facturado: Jun-2015
Código Recorrido: C01 0118-0012000-000
Número Medidor: 2013-09599
Fecha de Expedición: Jul/01/2015

Número de cuenta
Documento equivalente RCO
Tuve el servicio de energía entre:
Si no lo pago antes del:
Me quedo sin el servicio desde:
Debo pagar en total:

368836346
67536232
21/NOV/2017-20/DIC/2017
18/ENE/2018
\$

Tu energía ha sido **subsidiada**

Datos Personales

Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Dirección CLL 15 16 29 PSO 1 LAS AMERICAS
Dirección postal
Municipio Manizales

Conceptos CHEC

Concepto

Sin este subsidio pagaría

Con el subsidio mi ahorro es

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsistencia

Fecha de Expedición 28/DIC/2017
Estrato 2
No. Medidor 23078348
Carga instalada 1.2

Consumos Últimos Seis Meses

Mes	NOV	OCT	SEP	AGO	JUL	JUN	Promedio
kWh	0	0	0	0	0	0	0
Valor							\$0

	NOV	OCT	SEP	AGO	JUL	JUN	PROM	ACT
Días Consumo	32	29	29	33	29	31	29	29
Sabados	5	4	4	5	4	4	4	4
Dom/Fes	7	5	4	7	7	8	5	5
Días Habiles	20	20	21	21	18	21		20

Alumbrado Público

Municipio
Número de cuenta 368836346
Atención al ciudadano
Acuerdo municipal No.
Cláusula 29 Contrato de Condiciones Uniformes*

Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Doc. equivalente 67536232

Saldo anterior \$0
Valor periodo \$0
Valor total \$0

Fecha máxima de pago 18/ENE/2018

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor compra	Capital	Interés	% Cuentas	Saldo
Valor total	\$0	\$0	\$0		\$0

Tasa de interés anual Tasa de interés moratoria Tasa de referencia Estratos 1 al 4 DTF + 12.85 Estratos 5 y 6 DTF + 21

Mi cupo pre-aprobado es

Otros Productos

Valor sujeto a aprobación Programa Financiación Social

Descripción	Valor
Valor total	\$0

Componentes del Costo Unitario

CUV=G+T+D+Cv+PR+R CUI=Cf

Generación (G)	169.2
Transporte (T)	29.6
Distribución (D)	176
Comercialización (Cv)	79.2
Recuperación de pérdidas (PR)	32.1
Restricciones y servicios (R)	26.9
Costo de prestación (Cu)	513.4
Costo fijo (Cf)	

Información de Calidad

Duración de interrupciones (horas-trimestre)	7
Consumo promedio (kWh-trimestre)	0
Costo de racionamiento (CRO)	1.253
Código de conexión	M76022
Grupo de calidad	1
Valor a compensar (\$)	0

Datos Técnicos

Ruta de lectura 4-17001024200310
Ubicación Urbano
Consecutivo
Clase de servicio Residencial
Ciclo de facturación 4
Oficina CHEC Manizales

Beneficio FOES (Fondo de Energía Social)

No. Factura	
kWh	
\$/kWh	
Valor Total	

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
1624	1624	1	0
Nota de lectura		Liquidación consumo por	Tasa interés moratorio
Vacio-a		Lectura	0.49%
Saldo reclamación	Meses deuda	Contribución	Fecha último pago
	0	0/0	Valor último pago

Consolidado Valor Facturado

Conceptos	Valor
Total Consumo Energía	\$0
Total Conceptos CHEC	\$0
Total Impuesto Alumbrado Público	\$0
Total Programa de Financiación Social	\$0
Total Otros Productos	\$0
Debo pagar en total:	\$0



(415)7709998001183(8020) 0368836346171211(3900) 0000000000(96)20180125

chec Grupo-epm

Documento equivalente No RCO 67536232

Referencia de Pago 368836346171211

Fecha máxima de pago 18/ENE/2018

Meses deuda 0

Regístrate en la **línea gratuita 115** y recibe vía mensaje de texto la programación de tu inmueble.

*Para registrarte ten a la mano el número de cuenta CHEC o una factura.

Estamos disponibles para atenderte
Para solicitud de trámites, PQRs y temas relacionados con factura

a gratis
415 ▶ CLARO,
TIGO Y
MOVISTAR

Marca gratis
01800
912432  **DESDE**
TELÉFONO
FIJO

(415)7709998001183(8020)0368836346170811(3800)0000000000000000000000

Acostumbra a revisar los conceptos enmarcados dentro de este espacio, de estos depende el valor facturado.

\$ 0

\$0

Nombre: MARIA ISADORA BUITRAGO DE R
 Dirección: CL 15 16 29
 Dirección de Entrega:
 Suscriptor Número: 6428
 Documento Número: 19361469
 Mes Facturado: Feb-2017
 Código Recorrido: C01 0118-0012000-000
 Número Medidor: 2013-09599
 Fecha de Expedición: Mar/01/2017

Línea 110
 Calle 62 No. 21-61 Edif. Plaza 62 Local 30. Línea de Atención 110 y 9100095996.
 www.emas.com.co
 Somos grandes contribuyentes Res. DIAN 714 de 16/12/1996.
 Somos aforradores del Impuesto de Renta según Res. DIAN 547 del 25/01/2002.

CLASE DE USO	Factor de Subsidio: 37,20%	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO FIJO
Residencial Est 2		1	8.917	8.917

SALDO EN MORA	CONCEPTO	Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE
0	Residencial Est 2	65,14	4.398
0	Recargo EMAS		30

VALOR SUBSIDIO 7.889

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ÚLTIMOS 6 MESES				
Ene-2017	Dic-2016	Nov-2016	Oct-2016	Ago-2016
60,45	60,45	60,45	60,45	60,45
12,631	12,632	12,605	12,553	12,484

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 2

TOTAL EMAS PERÍODO ACTUAL 13.345

Línea 8891030
 Calle 26 No. 22-69 Edif. Manzanales
 163.889.1030 - 011 800.002.916-2
 www.invama.gov.co

CLASE DE USO	TARIFA	No. DIV
Residencial Est 2	21	1

SALDO EN MORA	CONCEPTO	VALORES
0	Alumbrado	2.484

TOTAL INVAMA PERÍODO ACTUAL 2.484

TOTAL PERÍODO ACTUAL 22.134

PÁGUESE SIN INTERESES HASTA Mar/15/2017

No. SUSCRIPTOR 6428
 FACTURA 19361469
 MES FACTURADO Feb-2017

(415)7707-305-4600
 (415)7707-305-4600
 (415)7707-305-4600

Línea 116
 Manizales, Ca. Envío Agua IN. 15-181 PBL. 17 (6183) 9770
 Teléfonos: 52 (6183) 4070 RPT. 810.000.358-4
 www.aguasde Manzales.com.co
 Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 080378 del 07/12/2016
 Entidad inscrita para el pago de impuestos de Renta según Res. DIAN No. 547 del 25/01/2002.

LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO M ³
37	37	0

PERÍODO DE COBRO: Ene/14/2017 Feb/14/2017

CONSUMO M ³ ÚLTIMOS 6 MESES	CLASE DE USO	ESTRATO
2013-09599	Residencial Est 2	2

OBSERVACIONES DE LECTURA:

SALDO EN MORA	CONCEPTO	M ³	VR. UNITARIO	VALOR MES
0	Acueducto Cargo Fijo			3.374
0	Alcantarillado Cargo Fijo			2.915
0	Intereses de Mora			16
0	Tasa Uso Acued. REF			0
0	Tasa Retribu Alc REF			0

VALOR SUBSIDIO 4.192

TOTAL MES SERVICIOS 6.305

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SALDO EN MORA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE CAPITAL	SALDO PENDIENTE INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA MES
0	Acueducto Cargo Fijo	1.500.000			

IFELICITACIONES!
 Tiene un crédito aprobado por 1.500.000
 """" Aplican condiciones y restricciones """"

TOTAL MES PORTAFOLIO

TOTAL AGUAS DE MANIZALES PERÍODO ACTUAL 6.305

TOTAL SALDO EN MORA

No. SUSCRIPTOR 6428
 MES DE DEUDA Mar/01/2017
 SALDO EN MORA AL Mar/01/2017

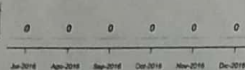
(415)7707-305-4600
 (415)7707-305-4600
 (415)7707-305-4600



Manizales, Av. Kevin Ángel No. 59-181, P.B.C. 57 (6) 887 9770
Teléfono: 57 (6) 875 4070. NIT: 810.000.598-0
www.aguasdemanzales.co

Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014
Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.
Somos autorretenedores del Impuesto de Renta Res. DIAN No. 547 Enero 25/2002.

CONSUMO M³ ÚLTIMOS 6 MESES



No. SUScriptor

6428

CAT. CATASTRAL

010400610019000

LECTURA ACTUAL

37

LECTURA ANTERIOR

37

CONSUMO M³

0

PERÍODO DE COBRO

Dic/15/2016 Ene/14/2017

CONSUMO PROMEDIO M³

0

MEDIDOR No.

2013-09599

CLASE DE USO

Residencial Est 2

ESTRATO

2

OBSERVACIONES DE LECTURA

SALDO EN MORA

CONCEPTO

M³

VR. UNITARIO

VALOR MES

3.374

Acueducto Cargo Fijo

2.915

Alcantarillado Cargo Fijo

3.374

8

Intereses de Mora

2.915

0

Tasa Uso Acued REF

17

0

Tasa Retribu Alc REF

0

0

6.297

VALOR SUBSIDIO

4.192

TOTAL MES SERVICIOS

6.306

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SALDO EN MORA

CONCEPTO

SALDO PENDIENTE CAPITAL

SALDO PENDIENTE INTERESES

CUOTAS

VALOR CUOTA MES

¡FELICITACIONES!

Tiene un crédito aprobado por 1.500.000
"Aplican condiciones y restricciones"

OBSERVACIONES

TOTAL MES PORTAFOLIO

SI PRESENTA SALDO EN MORA SE HARÁ SUSPENSIÓN A PARTIR DE 15/02/2017

SALDO PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO

SALDO PENDIENTE FINANCIADO

0

0

PAGO A FAVOR DEL USUARIO

0

FIRMA GERENTE

TOTAL AGUAS
DE MANIZALES
PERÍODO ACTUAL

6.306

No. SUScriptor

6428

MESES DE DEUDA

1

SALDO EN MORA AL

Feb/02/2017

TOTAL SALDO EN MORA

21.278

CUPÓN DE PAGO SALDO EN MORA



(415)7707305460012(8020)00006428000000(3900)0000021278(96)20180215



Siempre tu ciudad vive más simple

Calle 62 No. 23-61 Edif. Plaza 62 Local 203. Línea de atención 110 y 018000950096
NIT: 800.249.174-5
www.emas.com.co
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN 7714 de 16/12/1996
Somos autorretenedores del Impuesto de Renta según Res. DIAN 547 del 25/01/2002

Línea
110

CLASE DE USO

Residencial Est 2

Factor de Subsidio: 37,20%

UND.

1

VALOR UNITARIO

8.515

VALOR TOTAL CARGO FIJO

8.515

SALDO EN MORA

CONCEPTO

Kg.

VALOR MES CARGO VARIABLE

12.616

Residencial Est 2

16

Recargo EMAS

60,45

4.082

34

12.632

VALOR SUBSIDIO

7.462

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ÚLTIMOS 6 MESES

Dic-2016

Nov-2016

Oct-2016

Sep-2016

Ago-2016

Jul-2016

60,45

60,45

60,45

60,45

60,45

60,03

12.632

12.605

12.553

12.484

12.504

12.053

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS

2

FIRMA
GERENTE

TOTAL EMAS
PERÍODO ACTUAL

12.631



Instituto de Valorización de Manizales

Calle 3c No. 22-92 Alcázar-Manizales
Tel: 889 1030 - Nit: 800.002.916-2
www.invama.gov.co

Línea 8891030

CLASE DE USO

Residencial Est 2

TARIFA

21

No. DIV

1

SALDO EN MORA

CONCEPTO

VALOR MES

2.349

Alumbrado

2.484

2.349

FIRMA
GERENTE

TOTAL INVAMA
PERÍODO ACTUAL

2.484

TOTAL SALDO EN MORA

21.278

MESES DE DEUDA

1

TOTAL PERÍODO ACTUAL

21.421

PÁGUESE SIN INTERESES HASTA
Feb/15/2017

No. SUScriptor

6428

FACTURA

19252137

MES FACTURADO

Ene-2017

TOTAL PERÍODO ACTUAL

21.421



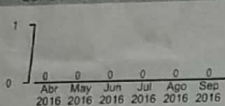
(415)7707305460012(8020)00006428201701(3900)0000021421(96)20180215



Manizales: Av. Keyen Angel No. 59-181 - Fbr. 57 (6) 887 9770
Teléfono: 57 (6) 875 4000 - Nit: 610.000.598-0
www.aguasdemanizales.co

Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014
Entidad Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios: SSPD
Somos autorretenedores del impuesto de renta Res. DIAN No. 547 Enero 25/2002

CONSUMO M³ ÚLTIMOS 6 MESES



No. SUScriptor 6428 CATASTRAL 010400610019000

LECTURA ACTUAL 37 LECTURA ANTERIOR 37 CONSUMO M³ 0

PERIODO DE COBRO Sep/15/2016 - Oct/14/2016 CONSUMO PROMEDIO M³ 0

MEDIDOR No. 2013-09599 CLASE DE USO Residencial Est 2 ESTRATO 2

OBSERVACIONES DE LECTURA:
DH PREDIO DESOCUPADO

SALDO EN MORA	CONCEPTO	M ³	VR. UNITARIO	VALOR MES
0	Acueducto Cargo Fijo			3.374
0	Alcantarillado Cargo Fijo			2.915
0	Intereses de Mora			8
0	Tasa Uso Acued REF			0
0	Tasa Retribu Alc REF			0
VALOR SUBSIDIO 4.192				
TOTAL MES SERVICIOS				6.297

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SALDO EN MORA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE CAPITAL	SALDO PENDIENTE INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA MES
TOTAL MES PORTAFOLIO					

OBSERVACIONES

SALDO PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO 0

SALDO PENDIENTE FINANCIADO 0

PAGO A FAVOR DEL USUARIO 0

FIRMA GERENTE

TOTAL AGUAS DE MANIZALES PERIODO ACTUAL 6.297



Calle 62 No. 23-61 Edif. Plaza 62 Local 203 Línea de atención 110 y 918009950096
Nit: 800.249.174-5
www.emas.com.co
Somos grandes Contribuyentes Res DIAN 7714 de 16/12/1996
Somos Autorretenedores del Impuesto de Renta según Res DIAN 547 del 25/01/2002

Línea 110

CLASE DE USO	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO FIJO
Residencial Est 2 Factor de Subsidio: 37,20%	1	8.455	8.455

SALDO EN MORA	CONCEPTO	Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE
0	Residencial Est 2	60,45	4.082
0	Recargo EMAS		16
VALOR SUBSIDIO 7.427			

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ÚLTIMOS 6 MESES

Sep-2016	Ago-2016	Jul-2016	Jun-2016	May-2016	Abr-2016
60,45	60,45	60,03	60,03	60,03	65,68
12,484	12,504	12,053	11,993	11,982	11,191

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 2

FIRMA GERENTE

TOTAL EMAS PERIODO ACTUAL 12.553



Calle 3c No. 22-92 Alcázar-Manizales
Tel.: 889 1030 - Nit: 800.002.916-2
www.invama.gov.co

Línea 8891030

CLASE DE USO	TARIFA	No. DIV
Residencial Est 2	21	1

SALDO EN MORA	CONCEPTO	VALOR MES
0	Alumbrado	2.349

FIRMA GERENTE

TOTAL INVAMA PERIODO ACTUAL 2.349

TOTAL SALDO EN MORA 0

MESES DE DEUDA

TOTAL PERIODO ACTUAL 21.199

PÁGUESE SIN INTERESES HASTA Nov/15/2016

6428

Nov/01/2016

TOTAL SALDO EN MORA 0



(415)7707305460012(8020)00006428000000(3900)0000000000(96)20171115



CUPÓN DE PAGO SALDO EN MORA

No. SUScriptor 6428

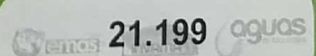
FACTURA 18925388

MES FACTURADO Oct-2016



(415)7707305460012(8020)00006428201610(3900)000021199(96)20171115

TOTAL PERIODO ACTUAL 21.199



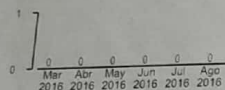
CUPÓN DE PAGO PERIODO ACTUAL

Nombre: MARIA ISADORA BUITRAGO DE R
Dirección: CL 15 16 29
Suscriptor Número: 6428
Documento Número: 18925388
Facturado: Oct/2016
Código Recorrido: C01 0118-0012000-000
Número Medidor: 2013-09599
Fecha de Expedición: Nov/01/2016



Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0047 del 31/01/2014
Entidad Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.
Entidad vigilada por el impuesto de renta Res. DIAN No. 547 Enero 25/2002.

CONSUMO M³ ÚLTIMOS 6 MESES



PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

!!!FELICITACIONES!!!
Tiene un crédito aprobado por \$1.500.000
“Aplican condiciones y restricciones”

SI PRESENTA SALDO EN MORA SE HARÁ SUSPENSIÓN INMEDIATAMENTE.

MONEDERO COMPROMISO DE PAGO 0	SALDO PENDIENTE FINANCIADO 0	TOTAL AGUAS DE MANIZALES PERIODO ACTUAL	6.296
A FAVOR DEL USUARIO 0	FIRMA GERENTE 		



Calle 62 No. 23-61 Edif. Plaza 62 Local 203. Línea de atención 110 y 018009950096.
 NIT. 800.249.174-5
www.emsas.com.co
 Somos grandes Contribuyentes Res DIAN 7714 de 16/12/1996
 Somos Autorretenedores del Impuesto de Renta según Res DIAN 547 del 25/01/2000

Línea
110

CLASE DE USO		UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO F.F.O
Residencial Est 2 Factor de Subsidio: 37,20%		1	8.394	8.394

CONCEPTO		Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE
8420	Residencial Est 2 Recargo EMAS	60,45	4.0828
VALOR SUBSIDIO 7.391			

	Jul-2016	Jun-2016	May-2016	Abr-2016	Mar-2016
Ago-2016	60,03	60,03	60,03	65,68	65,80
60,45	11.993	11.982	11.191	11.173	
12.504					

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 2

FIRMA
GERENTE

Calle 3c No. 22-92 Alcázares-Manizales
Tel.: 889 1030 - Nit: 800.002.916-2
www.inyama.gov.co

Línea **8891030**

Instituto de Valorización de Manizales		
CLASE DE USO	TARIFA	No. DIV
Residencial Est 2	21	1

SALDO EN MORA	CONCEPTO	VALOR MES
164	Alumbrado	2.349
164		

FIRMA
GERENTETOTAL INVAMA
PERIODO ACTUAL

2.349

TOTAL SALDO EN MORA

1.74

MESES DE DEUDA

2

TOTAL PERIODO ACTUAL

21 129

PÁGUESE SIN INTERESES HASTA

Oct/14/2016

Nombre:	MARIA ISADORA BUTRAGO DE R	Suscriptor Número:	6428	Código Recorrido:	C01 0118-0012000-000
Dirección:	CL 15 16 29	Documento:	6428	Código Recorrido:	C01 0118-0012000-000
Nombre:	MARIA ISADORA BUTRAGO DE R	Suscriptor Número:	6428	Código Recorrido:	C01 0118-0012000-000
Dirección:	CL 15 16 29	Documento Número:	18316935	Número Medidor:	2013-09599
Dirección de Entrega:		Mes Facturado:	Ser-2016	Fecha de Expedición:	Oct/03/2016

8 pasos para entender el valor a pagar en tu factura de energía



1. Identifica si cambiaste tus hábitos de consumo.

2. Verifica tus consumos de energía.

3. Verifica los días de consumo.

4. Compara las tarifas para identificar si se presentó incremento.

5. Verifica si en la factura actual tienes interés de mora.

6. Verifica si tienes nuevas financiaciones de consumos, trabajos o uso de crédito por medio de la Tarjeta Grupo EPM - CHEC.

7. Verifica si se generó algún cobro por suspensión o reconexión del servicio.

8. Verifica variaciones en el cobro de otras entidades diferentes a CHEC.

¡Ten en cuenta!
El comportamiento de cada uno de estos factores, puede variar el valor a pagar en tu factura.

Estamos disponibles para atenderte

Para solicitud de trámites, PQRs y temas relacionados con tu factura



Línea gratuita #415 CLARO, TIGO Y MOVISTAR

Línea gratuita 01 8000 912432 DESDE CUALQUIER OPERADOR MÓVIL O TELÉFONO FIJO

Consumos Últimos Seis Meses

Mes	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	Promedio
kWh	0	0	0	0	0	0	0
Valor							\$ 0

	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	PROM	ACT
Días Consumo	33	30	30	31	31	31		31
Sábados	5	4	5	5	31	31		4
Dom/Fest	8	4	5	7	4	5		4
Días Hábiles	20	22	20	19	22	18		23

Alumbrado Público

Municipio Manizales
Número de cuenta 368836346
Atención al ciudadano CIAC - Carrera 21 29 - 29
Acuerdo municipal No. Acuerdo Municipal 978 de 2017
Cláusula 39 Contrato de Condiciones Uniformes*

Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Doc. equivalente 73514590

Fecha máxima de pago 15/MAR/2019
Saldo anterior \$0
Valor periodo \$2.500
Valor total \$2.500

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor compra	Capital	Interés	# Cuota	Saldo
Valor total		\$ 0	\$ 0		\$ 0

Tasa de interés Tasa de referencia Tasa de interés moratoria

Otros Productos

Descripción	Valor
Valor total	\$ 0

Tu Tarjeta CHEC = Grupo EPM =

Si ya la tienes, úsala.
Si aún no la tienes, solicítala ya al #415.



(415)7709998001183(8020)0368836346190211(3900)0000002500(96)20190322

Número de cuenta

Tuve el servicio de energía entre
Si no lo pago antes del:
Me quedo sin el servicio desde:

Debo pagar en total

Tu energía ha sido subsidiada

Datos Personales

Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Dirección CLL 15 16 29 PSO 1 LAS
170032544 - CL
Dirección postal
Municipio Manizales

Conceptos CHEC

Concepto

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
1624	1624	1	0
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés moratorio
Vacio-a	Lectura	0	0.49 %
Saldo en reclamación	Contribución	Fecha último pago	Valor último pago
	0/0	28/ENE/2019	\$7.200

Consolidado Facturado

	Valor
Total Consumo Energía	\$ 0
Total Conceptos CHEC	\$ 0
Total Impuesto Alumbrado Público	\$ 2.500
Total Programa de Financiación Social	\$ 0
Total Otros Productos	\$ 0

Debo pagar en total:

\$ 2.500

Referencia de Pago 368836346190211

Documento equivalente No 73514590

Número de cuenta 368836346

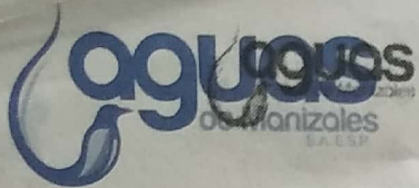
Fecha máxima de pago 15/MAR/2019

Meses deuda 0

Debo pagar en total:

\$ 2.500

Ruta de Lectura 4-17001024200310



Comprobante de Pago

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
Manizales

29-09-2017 10:04 AM
Pág. 1 de 1

Datos de Suscriptor

Acueducto : MZL Manizales
Suscriptor : 6428 CL 15 16 29
Cliente: 6428 MARIA ISADORA BUITRAGO DE R
Edificio:

Información de pago

Entidad: Puntos Propios
Punto: Facturacion
Caja: Pilar Sanchez
Referencia: Pago Manual aplicado a Suscriptor No.6428
Lote 616209
Importe: \$382,00
Fec. pago: 29/09/2017 **Consecutivo:** 21468024

Forma de pago

Forma de pago: 1 Efectivo

Facturas

Período	Fec. exp.	Fec. vto.	Valor facturado	Valor pagado	Pendiente
2017/08	01-09-2017	14-09-2017	\$22.729,00	\$382,00	Cancelada

Total



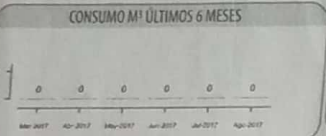
Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0
www.aguasdemanizales.com.co

\$382,00



Línea 116

Manizales: Av. Kevin Angel No. 59-181 PBX 57 (6) 887 9770
Telfax: 57 (6) 875 4070 NIT. 810.000.598-0
www.aguasdemanizales.co
Somos Grandes Contribuyentes Res. DIAN No. 000076 del 01/12/2016
Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD
Somos autoretendores del Impuesto de Renta Res. DIAN No. 547 Enero 25/2002



6428	010400610019000		
LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO M ³	
37	37	0	
PERÍODO DE COBRO		CONSUMO PROMEDIO M ³	
Ago/14/2017 Sep/14/2017		0	
MEDIDOR No.	CLASE DE USO	ESTRATO	
2013-09599	Residencial Est 2	2	
OBSERVACIONES DE LECTURA			

SALDO EN MORA	CONCEPTO	M ³	VR. UNITARIO	VALOR MES
0	Acueducto Cargo Fijo			3.481
0	Alcantarillado Cargo Fijo			3.007
0	Intereses de Mora			44
0	Tasa Uso Acued REF			0
0	Tasa Retribu Alc REF			0
VALOR SUBSIDIO		4.325	TOTAL MES SERVICIOS	6.532

EN MORA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE CAPITAL	SALDO PENDIENTE INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA MES
TOTAL MES PORTAFOLIO					

PAGO PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO	0	SALDO PENDIENTE FINANCIADO	0
PAGO A FAVOR DEL USUARIO		FIRMA GERENTE	

No. SUSCRIPOR	MESES DE DEUDA	SALDO EN MORA AL
6428		Oct/02/2017
TOTAL SALDO EN MORA		
0		
CUPÓN DE PAGO SALDO EN MORA		



Calles 62 No. 23-61 Edif. Plaza 62 Local 203 Línea de atención 116 y 018000950096

Línea

CLASE DE	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO FIJO
Residencial Est 2	Factor de Subsidio: 37,20%	1	9.070

SALDO EN MORA	CONCEPTO	Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE
0	Residencial Est 2	67,35	4.723
0	Recargo EMAS		94
VALOR SUBSIDIO		8.170	

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ÚLTIMOS 6 MESES					
Ago-2017	Jul-2017	Jun-2017	May-2017	Abr-2017	Mar-2017
67,35	65,13	65,13	65,09	65,14	65,14
13.841	13.642	13.490	13.568	13.493	13.353

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	2
---------------------------------------	---

FIRMA GERENTE

TOTAL EMAS PERÍODO ACTUAL	13.887
---------------------------	--------



Calles 3c No. 22-92 Alcazares-Manizales
Tel: 889 1030 - Nit: 800.002.916-2
www.invama.gov.co

Línea 8891030

CLASE DE USO	TARIFA	No. DIV
Residencial Est 2	21	1

SALDO EN MORA	CONCEPTO	VALOR MES
0	Alumbrado	2.349

FIRMA GERENTE

TOTAL INVAMA PERÍODO ACTUAL	2.349
-----------------------------	-------

TOTAL SALDO EN MORA	MESES DE DEUDA	TOTAL PERÍODO ACTUAL	PÁGUESE SIN INTERESES HASTA
0		22.768	Oct/13/2017

No. SUSCRIPOR	FACTURA	MES FACTURADO	TOTAL PERÍODO ACTUAL
6428	20247014	Sep-2017	22.768
CUPÓN DE PAGO PERÍODO ACTUAL			



Suscriptor	Documento	Medidor	Fecha de Expedición
MARIA ISADORA BUITRAGO DE R	CL 15 16 29	20247014	2013-09599
Número	6428	Código	C01 0118-0012000-000
Mes Facturado	Sep-2017	Número	2013-09599

INAVAMA
Instituto de Valorización de Manzanas

Cédula 63 No. 21-61-Est. Plaza C/ Local 303, Línea de Atención 118 y 9180009720046
 NIT: 800.240.174.5
 www.emas.com.co
 Servicio al cliente: 01-800-240-1745
 Sucursal autorizada para el cobro de impuestos de Renta y Ganancias, DANE 547.641.210.017.0002

Línea 110

 CLASE DE USO
 Factor de Subsidio: 37,20%
 VALOR TOTAL CARGO FIJO 9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO FIJO
Residencial Est 2	Factor de Subsidio: 37,20%	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.002	Residencial Est 2	1	9.012	9.012
130	Recargo EMAS	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO VARIABLE
27.132	VALOR SUBSIDIO	1	9.012	9.012

CLASE DE USO		UNID.
--------------	--	-------

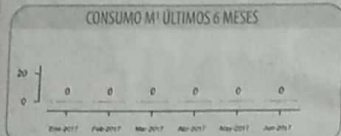
Nombre:	MARIA ISADORA BUITRAGO DE R	Suscriptor Número:	6428	Código Recorrido:	C01 0118-0012000-000
Dirección:	CL 15 16 29	Documento Número:	20136395	Número Medidor:	2013-09599
Dirección de Entrega:		Mes Facturado:	Ago-2017	Fecha de Expedición:	Sep/01/2017

\$382
Ago-17



Manizales: Av. Kevin Angel No. 59-181. PBX. 57 (6) 887 9770
Telefax: 57 (6) 875 4070. Nit. 870.000.598-0
www.aguasdemanizales.co
Simos Grandes Contribuyentes Ries. DIAN No. 000076 del 01/12/2016
Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.
Simos autorizadores del impuesto de Renta Ries. DIAN No. 547 Enero 25/2002.

MEDIDOR No.	CLASE DE USO	ESTRATO
2013-09599	Residencial Est 2	2
OBSERVACIONES DE LECTURA		



SALDO EN MORA	CONCEPTO	M ³	VR. UNITARIO	VALOR MES
3.481	Acueducto Cargo Fijo			3.481
3.007	Alcantarillado Cargo Fijo			3.007
20	Intereses de Mora			40
0	Tasa Uso Acued REF			0
0	Tasa Retribu Alc REF			0

6.508	VALOR SUBSIDIO	4.325	TOTAL MES SERVICIOS	6.531
-------	----------------	-------	---------------------	-------

[illegible]

ERVACIONES

SI PRESENTA SALDO EN MORA SE HARÁ SUSPENSIÓN A PARTIR DE 14/08/2017

CERO PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO		SALDO PENDIENTE FINANCIADO		TOTAL AGUAS DE MANIZALES PERÍODO ACTUAL	
0		0		6.531	
PAGO A FAVOR DEL USUARIO		FIRMA GERENTE			
0					
No. SUScriptor	MESES DE DEUDA	SALDO EN MORA AL		TOTAL SALDO EN MORA	
6428	1	Ago/01/2017			



TOTAL SALDO EN MORA

Junio

22.347

CUPÓN DE PAGO SALDO EN MORA

Línea
110

SALDO EN MORA	CONCEPTO	Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE
13.449 41	Residencial Est 2 Recargo EMAS	65,13	4.543 89
13.490	VALOR SUBSIDIO	8.029	

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ÚLTIMOS 6 MESES					
Jun-2017	May-2017	Abr-2017	Mar-2017	Feb-2017	Ene-2017
65,13	65,09	65,14	65,14	65,14	60,45
13.490	13.568	13.493	13.353	13.345	12.631
FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS		2			

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	2
---------------------------------------	---

FIRMA
GERENTE 



Línea 8891030

CLASE DE USO	TARIFA	No. DIV
Residencial Est 2	21	1

SALDO EN MORA	CONCEPTO	VALOR MES
2.349	Alumbrado	2.349
2.349		

FIRMA
GERENTE

TOTAL INVAMA	2.349
PERÍODO ACTUAL	

TOTAL SALDO EN MORA
22.347

MESES DE DEUDA

1

TOTAL PERÍODO ACTUAL

PÁGUESE SIN INTERESES HASTA
Ago/14/2017

No. SUScriptor	FACTURA	MES FACTURADO
6428	20026027	Jul-2017

TOTAL PERÍODO ACTUAL

22 522



22.022

Nombre:	MARIA ISADORA BUITRAGO DE R	Suscriptor Número:	6428	Código Recorrido:	C01 0118-0012000-000
Dirección:	CL 15 16 29	Documento Número:	20126027	Número Medidor:	2013-09599
Dirección de Entrega:		Mes Facturado:	Jul/2017	Fecha de Expedición:	Ago/01/2017



Manizales, Antioquia, Colombia. No. 50-181-FIX, 57 (6) 887 9770
Teléfono: 57 (6) 825 4070 - FAX: 810 000 590-0
www.aguasdemanizales.co

Somos Grandes Contribuyentes Res. DIAN No. 000076 del 01/12/2016
Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD
Somos autorizados del Impuesto de Renta Res. DIAN No. 547 Enero 25/2007.

Línea
116

No. SUScriptor

6428

FICHA CATASTRAL

010400610019000

LECTURA ACTUAL

37

LECTURA ANTERIOR

37

CONSUMO M³

0

PERÍODO DE CORRO

Abr/15/2017 May/15/2017

CONSUMO PROMEDIO M³

0

MEDIDOR No.

2013-09599

CLASE DE USO

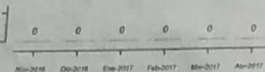
Residencial Est 2

ESTRATO

2

OBSERVACIONES DE LECTURA

CONSUMO M³ ÚLTIMOS 6 MESES



SALDO EN MORA

CONCEPTO

M³

VR. UNITARIO

VALOR MES

0 Acueducto Cargo Fijo
0 Alcantarillado Cargo Fijo
0 Intereses de Mora
0 Tasa Uso Acued REF
0 Tasa Retribu Alc REF

3.481
3.007
15
0
0

VALOR SUBSIDIO

4.325

TOTAL MES SERVICIOS

6.503

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SALDO EN MORA

CONCEPTO

SALDO PENDIENTE CAPITAL

SALDO PENDIENTE INTERESES

CUOTAS

VALOR CUOTA MES

¡FELICITACIONES!
Tiene un crédito aprobado por 2.000.000
"Aplican condiciones y restricciones"

TOTAL MES PORTAFOLIO

SERVACIONES

DO PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO

SALDO PENDIENTE FINANCIADO

0

0

**TOTAL AGUAS
DE MANIZALES
PERÍODO ACTUAL**

6.503

PAGO A FAVOR DEL USUARIO

FIRMA GERENTE

Jun/15/2017

No. SUScriptor

6428

MESES DE DEUDA

SALDO EN MORA AL

Jun/01/2017

TOTAL SALDO EN MORA

0

CUPÓN DE PAGO SALDO EN MORA



(415)7707305460012(8020)00006428000000(3900)0000000000(96)20180615



Calle 62 No. 33-61 Lote Plaza R2 Local 203, Línea de Atención 116 y 018065000
NTI: 800.249.174-5
www.emas.com.co
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 000076 del 01/12/2016
Somos autorizados del Impuesto de Renta Res. DIAN No. 547 del 25/01/2007.

Línea
110

CLASE DE USO

UNID.

VALOR UNITARIO

VALOR TOTAL CARGO FIJO

Residencial Est 2

Factor de Subsidio: 37,20%

1

8.997

8.997

SALDO EN MORA

CONCEPTO

M³

VALOR MES CARGO VARIABLE

0

Residencial Est 2

65,09

4.541

0

Recargo EMAS

30

VALOR SUBSIDIO

8.018

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ÚLTIMOS 6 MESES

Abr-2017

Mar-2017

Feb-2017

Ene-2017

Dic-2016

Nov-2016

65,14

65,14

65,14

60,45

60,45

60,45

13.493

13.353

13.345

12.631

12.632

12.605

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

2

FIRMA
GERENTE



Calle 3-1 No. 22-92 Arroyo Manizales
TEL: 800 11007 - 800 000 0000
www.invama.gov.co

**TOTAL EMAS
PERÍODO ACTUAL**

13.568

Línea **8891030**

CLASE DE USO

TARIFA

No. DIV

Residencial Est 2

21

1

SALDO EN MORA

CONCEPTO

VALOR MES

0

Alumbrado

2.349

FIRMA
GERENTE

**TOTAL INVAMA
PERÍODO ACTUAL**

2.349

TOTAL SALDO EN MORA

0

MESES DE DEUDA

TOTAL PERÍODO ACTUAL

22.420

PÁGUESE SIN INTERESES HASTA

Jun/15/2017

No. SUScriptor

6428

FACTURA

19764448

MES FACTURADO

May-2017

TOTAL PERÍODO ACTUAL

22.420



(415)7707305460012(8020)00006428201705(3900)0000022420(96)20180615

CUPÓN DE PAGO PERÍODO ACTUAL



Oficinas: Av. Kevin Angel No. 59-181 PBX: 57 160 887 9770
Fax: 57 160 875 4070 NIT: 810.000.558-0
www.aguademanizales.co

Los Grandes Contribuyentes Res. DIAN No. 000076 del 01/12/2016
Bd. vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD
en autorizaciones del Impuesto de Renta Res. DIAN No. 547 Enero 25/2002

Línea
116

No. SUSCRIPTOR 6428	CATASTRAL 04-000610019000	
LECTURA ACTUAL 37	LECTURA ANTERIOR 37	CONSUMO M ³
PERÍODO DE COBRO May/15/2017 - Jun/14/2017		CONSUMO PROMEDIO M ³
MEDIDOR No. 2013-09599	CLASE DE USO Residencial	ESTRATO 2
OBSERVACIONES DE LECTURA		

SALDO EN MORA	CONCEPTO	M ³	VR. UNITARIO	VALOR MES
3.481 3.007 15	Acueducto Carao Fijo Alcantarillado Carao Fijo Intereses de Mora Tasa Uso Acued REF Tasa Retribu Alc REF			3.481 3.007 20
6.503	VALOR SUBSIDIO	4.325	TOTAL MES SERVICIOS	6.508

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

MORA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE CAPITAL	SALDO PENDIENTE INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA MES
TOTAL MES PORTAFOLIO					

SI PRESENTA SALDO EN MORA SE HARA SUSPENSIÓN A PARTIR DE 14/07/2017

COMPROMISO DE PAGO

A FAVOR DEL USUARIO

No. SUSCRIPTOR
6428

MESES DE DEUDA
1

SALDO EN MORA AL
Jul/04/2017



7707305460012(8020)00006428000000(3900)000022420(96)20180714

TOTAL SALDO EN MORA

22.420

CUPÓN DE PAGO SALDO EN MORA



Calle 62 No. 73-61 Edif. Plaza 62 Local 203. Línea de atención 117 y 818000550996
NIT: 800.249.174-5
www.emas.com.co
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN 2214 de 16/12/1996
Somos autorizados del Impuesto de Renta según Res. DIAN 547 del 25/01/2002

Línea
110

CLASE DE USO	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO FIJO
Residencial Est 2	Factor de Subsidio: 37,20%	1	8.906
8.906			
SALDO EN MORA	CONCEPTO	Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE
13.538 30	Residencial Est 2 Recargo EMAS	65,13	4.543 41
13.568	VALOR SUBSIDIO	7.968	

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ÚLTIMOS 6 MESES

May-2017 65,09 13.568	Abr-2017 65,14 13.493	Mar-2017 65,14 13.353	Feb-2017 65,14 13.345	Ene-2017 60,45 12.631	Dic-2016 60,45 12.632
-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

2

FIRMA
GERENTE



Calle 14 No. 22-92 Alcazar - Manizales
Tel. 889 1030 - 100 800 002 916-2
www.invama.gov.co

Línea **8891030**

CLASE DE USO	TARIFA	No. DIV
Residencial	21	1
SALDO EN MORA	CONCEPTO	VALOR MES
2.349	Alumbrado	2.349
2.349		

FIRMA
GERENTE

**TOTAL INVAMA
PERÍODO ACTUAL**

2.349

TOTAL SALDO EN MORA

22.420

MESES DE DEUDA

1

TOTAL PERÍODO ACTUAL

22.347

PÁGUESE SIN INTERESES HASTA

Jul/14/2017

No. SUSCRIPTOR
6428

FACTURA
19875412

MES FACTURADO
Jun-2017

TOTAL PERÍODO ACTUAL

22.347



(416)7707305460012(8020)00006428201706(3900)000022347(96)20180714

CUPÓN DE PAGO PERÍODO ACTUAL

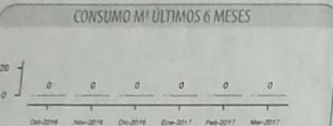
Escaneado con CamScanner



Manizales: Av. Kevín Ángel No. 59-181 PBX: 57 (6) 887 9770
Telefax: 57 (6) 873 4070 NIT. 810.000.598-0
www.aguasdemanizales.co

Somos Grandes Contribuyentes Res. DIAN No. 000076 del 01/12/2016
Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.
Somos autorretenedores del Impuesto de Renta Res. DIAN No. 547 Enero 25/2002.

Línea
116



No. SUScriptor	6428		CLASE CATASTRAL	010400610019000
LECTURA ACTUAL	37	LECTURA ANTERIOR	37	CONSUMO M ³
PERIODO DE COBRO		CONSUMO PROMEDIO M ³		
Mar/15/2017 Abr/15/2017		0		
MEDIDOR No.	2013-09599	CLASE DE USO	Residencial Est 2	ESTRATO
2				
OBSERVACIONES DE LECTURA				

SALDO EN MORA	CONCEPTO	M ³	VR. UNITARIO	VALOR MES
3.374	Acueducto Cargo Fijo			3.481
2.915	Alcantarillado Cargo Fijo			3.007
15	Intereses de Mora			15
0	Tasa Uso Acued REF			0
0	Tasa Retribu Alc REF			0
6.304	VALOR SUBSIDIO	4.325	TOTAL MES SERVICIOS	6.503

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SALDO EN MORA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE CAPITAL	SALDO PENDIENTE INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA MES
¡FELICITACIONES! Tiene un crédito aprobado por 1.500.000 "Aplican condiciones y restricciones"					
TOTAL MES PORTAFOLIO					

SI PRESENTA SALDO EN MORA SE HARÁ SUSPENSIÓN A PARTIR DE 16/05/2017

PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO	0	SALDO PENDIENTE FINANCIADO	0
PAGO A FAVOR DEL USUARIO	0	FIRMA GERENTE	

TOTAL AGUAS DE MANIZALES PERÍODO ACTUAL

6.503

No. SUScriptor	6428	MESES DE DEUDA	1	SALDO EN MORA AL	May/02/2017
----------------	------	----------------	---	------------------	-------------

TOTAL SALDO EN MORA

22.141

CUPÓN DE PAGO SALDO EN MORA



57707305460012(8020)0000642800000(3900)0000022141(96)20180516



Calle 62 No. 23-61 Edif. Plaza 62 Local 203. Línea de atención 116 y 018000950096
NIT. 800.249.174-5
www.emas.com.co
Somos grandes contribuyentes Res. DIAN 7714 de 16/12/1996
Somos autorretenedores del Impuesto de Renta según Res. DIAN 547 del 25/01/2002

Línea
110

CLASE DE USO	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO FIJO
Residencial Est 2	Factor de Subsidio: 37,20%	1	8.962

SALDO EN MORA	CONCEPTO	Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE
13.323	Residencial Est 2	65,14	4.499
30	Recargo EMAS		32
13.353	VALOR SUBSIDIO	7.973	

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ÚLTIMOS 6 MESES					
Mar-2017	Feb-2017	Ene-2017	Dic-2016	Nov-2016	Oct-2016
65,14	65,14	60,45	60,45	60,45	60,45
13.353	13.345	12.631	12.632	12.605	12.553

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

2

FIRMA GERENTE

TOTAL EMAS PERÍODO ACTUAL

13.493



Instituto de Valorización de Manizales

Calle 3 No. 22-92 Alcañales Manizales
Tel: 889 1030 - Nit: 800.002.916-2
www.invama.gov.co

Línea **8891030**

CLASE DE USO	TARIFA	No. DIV
Residencial Est 2	21	1

SALDO EN MORA	CONCEPTO	VALOR MES
2.484	Alumbrado	2.349
2.484		

FIRMA GERENTE

TOTAL INVAMA PERÍODO ACTUAL

2.349

TOTAL SALDO EN MORA

22.141

MESES DE DEUDA

1

TOTAL PERÍODO ACTUAL

22.345

PÁGUESE SIN INTERESES HASTA

May/16/2017

No. SUScriptor	6428	FACTURA	19580982	MES FACTURADO	Abr-2017
----------------	------	---------	----------	---------------	----------

TOTAL PERÍODO ACTUAL

22.345

CUPÓN DE PAGO PERÍODO ACTUAL



(415)7707305460012(8020)00006428201704(3900)0000022345(96)20180516

Nombre:	MARIA ISADORA BUITRAGO DE R	Suscriptor Número:	6428	Código Recorrido:	C01 0118-0012000-000
Dirección:	CL 15 16 29	Documento Número:	19580982	Número Medidor:	2013-09599
Dirección de Entrega:		Mes Facturado:	Abr-2017	Fecha de Expedición:	May/02/2017



Manizales: Av. Kevin Añez No. 59-181 - Pbx: 57 (6) 887 9770
Teléfono: 57 (6) 875 4077 - Nit: 810.000.538-0
www.aguasdeamanizales.co

Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 21/01/2014
Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD
Somos autorretenedores del impuesto de renta Res. DIAN No. 547 Enero 25/2002

Línea 116

No. SUScriptor 6428 CATASTRAL 010400610019000

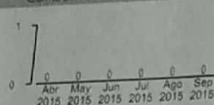
LECTURA ACTUAL 37 LECTURA ANTERIOR 37 CONSUMO M³ 0

PERIODO DE COBRO Sep/14/2015 - Oct/15/2015 CONSUMO PROMEDIO M³ 0

MEDIDOR No. 2013-09599 CLASE DE USO Residencial Est 2 ESTRATO 2

OBSERVACIONES DE LECTURA:

CONSUMO M³ ÚLTIMOS 6 MESES



SALDO EN MORA	CONCEPTO	M ³	VR. UNITARIO	VALOR MES
0	Acueducto Cargo Fijo			4.011
0	Alcantarillado Cargo Fijo			2.473
0	Intereses de Mora			13
0	Mat. Acueducto			4.573
0	Tasa Uso Acued REF			0
0	Tasa Retribu Alc REF			0
VALOR SUBSIDIO 4.322				TOTAL MES SERVICIOS 11.070

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SALDO EN MORA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE CAPITAL	SALDO PENDIENTE INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA MES
TOTAL MES PORTAFOLIO					

SERVACIONES

DO PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO 0

SALDO PENDIENTE FINANCIADO 82.331

PAGO A FAVOR DEL USUARIO 0

FIRMA GERENTE

TOTAL AGUAS DE MANIZALES PERIODO ACTUAL

11.070

TOTAL SALDO EN MORA

emmas ino ma aguas

CUPÓN DE PAGO SALDO EN MORA



Calle 62 No. 23-61 Edif. Plaza 62 Local 203. Línea de atención 116 y 01800099500
Nit: 800.249.174-5
www.emas.com.co
Somos grandes Contribuyentes Res. DIAN 7714 de 16/12/1996
Somos Autorretenedores del Impuesto de Renta según Res. DIAN 547 del 25/01/2002

Línea 110

CLASE DE USO	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO FIJO
Residencial Est 2 Factor de Subsidio: 37,20%	1	6.049	6.049

SALDO EN MORA	CONCEPTO	Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE
0	Residencial Est 2	59,19	4.219
0	Recargo EMAS		15
VALOR SUBSIDIO 6.083			

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ÚLTIMOS 6 MESES					
Sep-2015	Ago-2015	Jul-2015	Jun-2015	May-2015	Abr-2015
57,81	56,94	56,59	58,23	60,25	59,58
10.185	10.109	10.081	10.185	10.289	10.232

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 2

FIRMA GERENTE

TOTAL EMAS PERIODO ACTUAL

10.283



Calle 3c No. 22-92 Alcázares-Manizales
Tel: 889 1030 - Nit: 800.002.916-2
www.invama.gov.co

Línea 8891030

CLASE DE USO	TARIFA	No. DIV
Residencial Est 2	21	1

SALDO EN MORA	CONCEPTO	VALOR MES
0	Alumbrado	2.200

FIRMA GERENTE

TOTAL INVAMA PERIODO ACTUAL

2.200

TOTAL SALDO EN MORA 0

MESES DE DEUDA

TOTAL PERIODO ACTUAL 23.553

PÁGUESE SIN INTERESES HASTA Nov/13/2015

No. SUScriptor 6428

FACTURA 17617746

MES FACTURADO Oct-2015

TOTAL PERIODO ACTUAL

23.553 aguas

CUPÓN DE PAGO PERIODO ACTUAL

Nombre: MARIA ISADORA BUITRAGO DE R
Dirección: CL 15 16 29
Suscriptor: 6428
Documento: 17617746
Mes Facturado: Oct-2015
Código Recorrido: C01 0118-0012000-000
Número Medidor: 2013-09599
Fecha de Expedición: Nov/03/2015

Escaneado con CamScanner

HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

COMPROBANTE PAGO DIRIGIDO NO 1

368836346

CUENTA

COMPROBANTE PAGO DIRIGIDO



(415)7709998001183(8020) 0368836346 000199(3900) 0000007200(96)20190128

DIRECCIÓN

CLL 15 16 29 PSO 1 LAS AMERICAS

VALOR (\$)

\$ 7,200

CEPTO COBRO

CHEC

Referencia: 368836346000199
Periodo de pago: 28/01/2019
Servicio: CHEC
Valor: \$7.200

Valor total \$7.200

chec

Grupo-epm



(415)7709998001183(8020) 0368836346 000199(3900) 0000007200(96)20190128

Señor cajero dejar libre de firmas y sellos el código de barras del cupón

No. DE CUENTA

368836346

Comprobante Pago Dirigido 1

Fecha Vencimiento

28-JAN-19

Valor Total

\$ 7,200

Autopago del Cero

oficinas CHEC

Fecha generación

28-JAN-19 10:35 AM

Generado por ANTONIO JOSE GUTIERRE

FICHA CATASTRAL
01040000006100190000000000

LECTURA ANTERIOR 37 CONSUMO M³ 0

CONSUMO PROMEDIO M³ 0

5/2018

CLASE DE USO Estrato
Residencial Est 2 2

RESERVACIONES DE LECTURA

M3	VR. UNITARIO	VALOR MES
		2,938
		2,614
		31
		0
		0
		5,583

5,567 VALOR SUBSIDIO

TOTAL MES SERVICIOS

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Saldo en Mora	Concepto	Saldo Pendiente Capital	Saldo Pendiente Intereses	Cuotas	Valor Cuota Mes

TOTAL MES PORTAFOLIO

SI PRESENTA SALDO EN MORA SE HARÁ SUSPENSIÓN A PARTIR DE 15/11/2018

PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO 0

SALDO PENDIENTE FINANCIADO 0

TOTAL PERÍODO ACTUAL 5,583

agüas de Manizales

FIRMA GERENTE

Disfruta esta Navidad con los regalos que siempre has soñado y paga hasta en 48 cuotas a través de la factura.

Cupo Fácil | **agüas de Manizales**
Vive tus sueños
LLAMA YA: 8867777
www.aguasdemanizales.com.co

¡Vive tus Sueños!

Línea 110

emas
Siente tu ciudad vivela limpia

Residencial Est 2 DH Factor de Subsidio: 37.20% UND. 1 VALOR UNITARIO 10,885 VALOR TOTAL CARGO FIJO 10,885

SALDO EN MORA	CONCEPTO	Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE
11,154 30	Residencial Est 2 DH Recargo EMAS	5.05	366 61
11,184	VALOR SUBSIDIO	6,665	

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ÚLTIMOS 6 MESES

Sep-2018	Ago-2018	Jul-2018	Jun-2018	May-2018	Abr-2018
5.05	5.05	5.93	5.93	5.93	5.93
11,184	11,098	10,881	10,799	10,557	10,273

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 2

FIRMA GERENTE

TOTAL EMAS PERÍODO ACTUAL 11,312

TOTAL SALDO EN MORA 16,751

MESES DE DEUDA 1

TOTAL PERÍODO ACTUAL 16,895

PÁGUESE SIN INTERESES HASTA Nov/15/2018

Nombre: MARIA ISADORA BUITRAGO DE R

Dirección: CL 15 16 29

Dirección de Entrega: CL 51E 21 43

Suscriptor Número: 6428

Documento Número: 21717421

Mes Facturado: Oct-2018

Código Recorrido: C01 0118-0012000-000

Número Medidor: 2013-09599

Fecha de Expedición: 14/01/2018

6,516	VALOR SUBSIDIO	4,327	TOTAL MES SERVICIOS	6,512
-------	----------------	-------	---------------------	-------

SI PRESENTA SALDO EN MORA SE HARÁ SUSPENSIÓN A PARTIR DE 16/04/2018

PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO	SALDO PENDIENTE FINANCIADO	TOTAL AGUAS DE MANIZALES PERÍODO ACTUAL 6,512
PAGO A FAVOR DEL USUARIO	FIRMA GERENTE 	

 Instituto de Valorización de Manzanas		Calle 1c No. 22-92 Alcazares, Manizales Tel: 889 1030 - Nit: 800.002.916-2 www.invama.gov.co		Línea 8891030	
CLASE DE USO		TARIFA		No. DIV	
Residencial		21		1	
SALDO EN MORA		CONCEPTO		VALOR MES	
2,400		Alumbrado		2,400	
2,400					
FIRMA GERENTE 				TOTAL INVAMA PERIODO ACTUAL	
				2,400	
Código Recorrido:		Número Medidor:		Fecha de Expedición:	
6128		21917703		11/06/2018	
C01 0118-001200A		2013-09559		03/04/2018	

Escaneado con CamScanner

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003178
CALLE 21 NO 22 16 MANIZALES CALDAS

Fecha de Recaudo: 09/10/2018 16:38:55
Eq: 99 Ofi: 1 Vendedor: 30395402
Tr: 31260/8669 Cod Seg: 67878155
CII:

CHEC

Referencia: 368836346180911
Periodo de pago: 24/10/2018
Servicio: CHEC
Valor: \$5.940

Valor total: \$5.940

de consumos, trabajos o uso de crédito por medio de la tarjeta CHEC Grupo EPM.

7. Verifica si se generó algún cobro por suspensión o reconexión del servicio.

8. Verifica variaciones en el cobro de Alumbrado Público, aseo, seguros de vida y exequiales.

Ten en cuenta

el comportamiento de cada uno de estos factores, pueden afectar el valor a pagar en tu factura.

El no pago de la presente factura, se constituye en un incumplimiento al Contrato de Condiciones Uniformes, lo que da lugar a la suspensión del servicio

Evita cobros adicionales por una eventual suspensión y reconexión del servicio, así como el reporte negativo a centrales de riesgo en caso de que el cobro integre saldos de financiaciones, evento en el cual y de no efectuar el pago, deberá entenderse este aviso como la notificación previa de reporte a centrales de riesgo.

Consumos Últimos Seis Meses

Mes	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	Promedio
kWh	0	0	0	0	0	0	0
Valor							\$ 0

	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	PROM	ACT
Días Consumo	28	32	31	30	28	33	30	30
Sábados	4	5	5	4	4	5	4	4
Dom/Fest	5	6	7	6	5	8	4	4
Días Hábiles	19	21	19	20	19	20	22	22

Alumbrado Público

Municipio Manizales
Número de cuenta 368836346
Atención al ciudadano CIAC - Carrera 21 29 - 29
Acuerdo municipal No. Acuerdo Municipal 978 de 2017
Cláusula 39 Contrato de Condiciones Uniformes*

Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Doc equivalente 71388333

Saldo anterior \$2.400
Valor periodo \$2.400
Valor total \$4.800

Fecha máxima de pago 11/OCT/2018

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor compra	Capital	Interés	# Cuota	Saldo
Valor total	\$ 0	\$ 0			\$ 0

Tasa de interés

Tasa interés moratoria

Tasa de referencia

Otros Productos

Descripción	Valor
Valor total	\$ 0

Recuerda que Invama es el encargado del Alumbrado Público de Manizales

Si tienes alguna petición, queja o reclamo sobre este servicio, comunícalo con ellos al teléfono fijo: 889 1020
Whatsapp: 350 405 34 93



(415)7709998001183(8020)0368836346180911(3900)000005940(96)20181024

Número de cuenta

368836346

Tuve el servicio de energía entre:

Si no lo pago antes del:

Me quedo sin el servicio desde:

Debo pagar en total:

21/AGO/2018-20/SEP/2018

11/OCT/2018

12/OCT/2018

\$ 5.940

Este es tu número de cuenta, utilízalo para cualquier transacción que tengas que hacer en CHEC.

Tu energía ha sido **subsidiada**

Sin este subsidio pagaría

Con el subsidio me estoy ahorrando

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsistencia

Datos Personales

Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Dirección CLL 15 16 29 PSO 1 LAS AMERICAS
Dirección postal CLL 51E 21 43 LA ARGENTINA
Municipio Manizales

Fecha de Expedición: 28/SEP/2018
Estrato 2
No. Medidor 23078348
Carga instalada 1.2

Conceptos CHEC

Concepto	Consumos (kWh)	Valor Unitario	Valor Total
Ajuste Positivo Decena			\$5
Interes Mora NO Gravado			\$5
Saldo Anterior			\$1.130

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
1624	1624	1	0
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés moratorio
Vacio-a	Lectura	1	0.49 %
Saldo en reclamación	Contribución	Fecha último pago	Valor último pago
	0/0		

Consolidado Facturado

	Valor
Total Consumo Energía	\$ 0
Total Conceptos CHEC	\$ 1.140
Total Impuesto Alumbrado Público	\$ 4.800
Total Programa de Financiación Social	\$ 0
Total Otros Productos	\$ 0

Debo pagar en total:

\$ 5.940

Referencia de Pago 368836346180911

Documento equivalente No. 71388333

Número de cuenta 368836346

Fecha máxima de pago 11/OCT/2018

Meses deuda 1

Debo pagar en total:

\$ 5.940

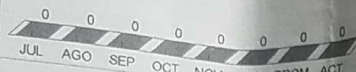
Ruta de Lectura 4-17001024200310

Escaneado con CamScanner

Gruppo.epm

Panel needs to be...

Consumos Últimos Seis Meses		
Mes	kWh	

\$0

Municipio
Número de cuenta
Atención al ciudadano
Acuerdo municipal No.
Cláusula 29 Contrato de Condiciones Uniformes*

Nombre
Doc. equivalente

Saldo anterior	\$0
Valor periodo	\$0
Valor total	\$ 0

Programa de Financiación Social

Tasa de interés	Tasa Interés moratoria	Tasa de referencia	*Estratos 1 al 4 DTF + 13 BS *Estratos 5 y 6 DTF + 21
-----------------	------------------------	--------------------	--

Descripción

description	Valor
Valor total	\$ 0

Marca gratis **#415** desde cualquier
operador Claro, Tigo o Movistar.



Tu energía ha
sido **subsidiada**

**Con el subsidio
me estoy ahorrando**

Aplica solo para
usuarios residenciales
de estratos 1, 2, 3 hasta
consumo de subsistencia

Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Dirección CLL 15 16 29 PSO 1 LAS AMERICAS
Dirección postal
Municipio Manizales

Fecha de Expedición 30/ENE/2017
Estrato 2
No. Medidor 23078348
Carga instalada 1.2

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
1624	1624	1	0
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés moratorio
Vacio-a	Lectura	0	0.49 %
Saldo en reclamación	Contribución	Fecha último pago	Valor último pago
	0/0		

Total Consumo Energía	\$ 0
Total Conceptos CHEC	\$ 0
Total Convenio Alumbrado Público	\$ 0
Total Programa de Financiación Social	\$ 0
Total Otros Productos	\$ 0

\$0

Debo pagar en total: \$ 0



No dejes pasar 2 facturas
para realizar tu pago.
Evita el cobro de reconexión

Este es tu número de cuenta, utilízalo para cualquier transacción que tengas que hacer en CHEC.

a solicitud de trámites, PQRs
mas relacionados con tu factura

Línea gratuita **#415** CLARO, TIGO Y MOVISTAR

linha gratuita
1 8000 912432

Alumbrado Público

Municipio Manizales
Número de cuenta: 368836346
Atención al ciudadano CIAC - Carrera 21 29 - 29
Acuerdo municipal No. Acuerdo Municipal 978 de 2017
Cláusula 39 Contrato de Condiciones Uniformes* Saldo anterior

Fecha máxima de pago	15/NOV/2018	Valor periodo	\$ 2.400
		Valor total	\$ 2.400

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor compra	Capital	Interés	# Cuota	Saldo
Valor total		\$ 0	\$ 0		\$ 0

Tasa de interés	Tasa Interés moratoria	Tasa de refinanciación	*Estratos 1 al 4 DIT + 13.8% *Estratos 5 y 6 DIT + 21%
-----------------	------------------------	------------------------	---

Otros Productos

Descripción	Valor
Valor total	\$ 0



Recuerda que Invama es el
encargado del Alumbrado
Público de Manizales

Si tienes alguna petición, queja o
reclamo sobre este servicio, comunícale
con ellos al **teléfono fijo: 889 1020**
Whatsapp: 350 405 34 93



(415)7709998001183(8020)0368836346181011(3900)0000002400(96)20181122

Tuve el servicio de

Si no lo pago

Me quedo sin el s

Debo pagar

Tu energía
sido **subsidi**

Datos Personales

Nombre MARIA IS
Dirección CLL 15 16
Dirección postal
Municipio Manizales

Conceptos CHEC

Concepto

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
1624	1624	1	0
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés moratorio
Vacio-a	Lectura	0	0.49 %
Saldo en reclamación	Contribución	Fecha último pago	Valor último pago
	0/0	09/OCT/2018	\$5.940

Consolidado Facturado

Total Consumo Energía	\$ 0
Total Conceptos CHEC	\$ 0
Total Impuesto Alumbrado Público	\$ 2,400
Total Programa de Financiación Social	\$ 0
Total Otros Productos	\$ 0

Debo pagar en total:

\$ 2,400

Referencia de Pago 368836346181011

Documento equivalente No 71805091

Número de cuenta	368836346
------------------	-----------

Fecha máxima de pago	15/NOV/2018
----------------------	-------------

Meses deuda	0
-------------	---

Debo pagar en total:	\$ 2.400
----------------------	----------

Ruta de Lectura 4-17001024200310

Escaneado con CamScanner

che

Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.
NIT. 890.800.128-6 NUIR 037217000
Somos autorrelenadores, resolución 0547 del 25 de enero de 2007
Grandes contribuyentes, resolución 7029 del 22 de noviembre de 1996
Operador de red CHEC S.A. E.S.P.
Km 1 Autopista del Café - Manizales - PBX: 8899000 Fax: 8899029
Línea gratuita 01-8000-912432
www.chec.com.co

Pago	Suspensión Desde	Valor Total a Pagar
11		\$ 3.510

Municipio Manizales
Ficha catastral 010400610019000
Ubicación Urbano

4
23078348
1.2
Círculo M76022
Grupo de calidad 1

Consumos (Kwh)	Valor Unitario	Valor Total
17	206.1496	3.505

Cálculo del Consumo

Lectura actual	331	Kwh Pendientes		Meses deuda	0
Lectura anterior	314	Nota de lectura	Lectura Real Tomada	Subsidio	50.0% / \$ -3504
Factor	1	Liquidación consumo por	Lectura	Contribución	0/0
Consumo	17	Saldo en reclamación		Fecha último pago	05/FEB/2011
Kwh Facturados	17	Tasa de interés moratorio	0.49%	Valor último pago	\$3.550

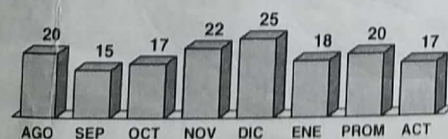
Componentes del Costo Unitario

CUV=G+T+D+Cv+PR+R CUF=Cf

Generación (G)	124,26
Transporte (T)	21,48
Distribución (D)	181,62
Comercialización (Cv)	50,85
Recuperación de pérdidas (PR)	24,61
Restricciones y servicios (R)	9,45
Costo de prestación (Cu)	412,29
Costo fijo (Cf)	0

Consumos Últimos Seis Meses

Mes	Kwh	Valor
AGO	20	\$3.932
SEP	15	\$2.885
OCT	17	\$3.247
NOV	22	\$4.146
DIC	25	\$4.780
ENE	18	\$3.548
Promedio	20	\$3.756



Documento equivalente No. RCO 32780907
Número de Cuenta 368836346

Convenio Alumbrado Público

Conceptos

Valor total

Programa de Financiación Social

Descripción

Valor compra Valor cuota No. Cuotas Saldo

Valor total

Otros Productos

Descripción

Valor total

Consolidado Valor Facturado

Conceptos

Total Conceptos CHEC

Total Convenio Alumbrado Público

Total Programa de Financiación Social

Total Otros Productos

Valor total a pagar

Valor
\$ 3.510
\$ 0
\$ 0
\$ 0
\$ 3.510

Esta información te interesa

Gracias por estar al día en tus pagos
Para evitar recargos, paga esta factura antes de la fecha de vencimiento.

SABES DÓNDE ESTÁN TUS HIJOS EN ESTE MOMENTO?
Posiblemente jugando con el teléfono marcando la línea 115 de CHEC
Tus solicitudes son importantes para nosotros; evita que tus niños llamen,
así haremos un trabajo mejor.

QIDET
SISTEMAS
DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN

GERENTE

Una empresa epm

LA SUPERINTENDENCIA DE SERVIDOS PÚBLICOS
9-17001000-6 - SONIDOS AUTOREGISTRABLES DEL
QUIN WESLEY LUCIEN CHAN NÚM. 5-47 DE ENERO DE 2001

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA
POR SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO,
ASEO Y ALUMBRADO



VICIOS Y PRODUCTOS		
CUOTA	VALOR	SALDO
DUPLICADOS		

 EMAS METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.		EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. Cll 62 No. 23-61 ED. Plaza 62 Local 203 - Teléfono 8814060 Número Único de Registro 1-1700-1000-2 NIT. 890.249.174-5	
CLASE DE SERVICIO Residencial		UNID 1	VR. UNID 4.317
SALDO EN MORA 0			
DESGLOSE DE CONCEPTOS Aseo		VR. TOTAL 3.369	
VALOR AORTE / SUBSIDIO -4.553		TOTAL FACTURADO EMAS 7.686	

 INVAMA INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES		INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES INVAMA NIT. 800.602.976-2	
CLASE DE SERVICIO Residencial		TARIFA 21	No. DIV 1
SALDO EN MORA	DESGLOSE DE CONCEPTOS	VR. TOTAL	
0	Alumbrado	870	
	TOTAL FACTURADO INVAMA	870	

Recuerda que cuentas con
un **Fontanero Amigo**
a tu servicio, utilízalo.



PÁGUESE SIN INTERESES HASTA		Jul/11/2011
TOTAL FACTURADO AGUAS DE MANIZALES - INVAMA		
SALDO EN MORA	0	TOTAL A PAGAR 15.269

PERIODO DE COBRO
May/16/2011
Jun/15/2011

FECHA DE EXPEDICIÓN	Jun/22/2011
MESES DE DEUDA	

**FIRMA
GERENTES**

AGUAS DE MANIZALES S.A. S.P.

EMAS S.A. E.S.P.

INVAMA





EMAS
Empresariado de Manizales S.A.S.



INVAMA
INSTITUTO DE VALUACIONES DE MANIZALES

CUPON PARA PAGO SALDO EN MORA			
Nro. SUSCRITOR	SALDO EN MORA AL	MESES DEUDA	TOTAL SALDO MORA
6428	Jun/22/2011		0



Escaneado con CamScanner



En este espacio podrás consultar el valor del impuesto de Alumbrado Público de Manizales que antes pagabas por Aguas y ahora pagas en la factura de CHEC.

Lo que debes saber sobre este cambio...



CHEC facturará y recaudará este impuesto en cumplimiento del Acuerdo Municipal 978 de 2017, a través del cual el Concejo de Manizales ordena que el cobro del Alumbrado Público se realice a través de la factura de energía.



CHEC no se lucra con la facturación ni con el recaudo del impuesto de Alumbrado Público de Manizales.



Este impuesto es administrado por Invama.

Comunícate con ellos:

Tel: (6) 889 10 20 - Whatsapp: 350 405 34 93

Estamos disponibles para atenderte

Para solicitud de trámites, PQRs y temas relacionados con tu factura



Línea gratuita **#415**

CLARO, TIGO Y MOVISTAR

Línea gratuita **01 8000 912432**

DESDE CUALQUIER OPERADOR MÓVIL O TELÉFONO FIJO

Consumos Últimos Seis Meses							Promedio
Mes	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
kWh	0	0	0	0	0	0	0
Valor							\$ 0

	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	PROM	ACT
Días Consumo	31	28	32	31	30	28		33
Sábados	5	4	5	5	4	4		5
Dom/Fest	5	5	6	7	6	5		8
Días Hábiles	21	19	21	19	20	19		20

Alumbrado Público

Municipio Manizales
Número de cuenta 368836346
Atención al ciudadano CIAC - Carrera 21 29 - 29
Acuerdo municipal No. Acuerdo Municipal 978 de 2017
Cláusula 39 Contrato de Condiciones Uniformes*

Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Doc. equivalente 70950495

Fecha máxima de pago

17/SEP/2018

Saldo anterior \$0
Valor periodo \$2.400
Valor total \$2.400

Programa de Financiación Social

Descripción	Valor compra	Capital	Interés	# Cuentas	Saldo
Valor total	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0

Tasa de interés	Tasa interés moratoria	Tasa de referencia	Tasas 1 a 4 DTF + 13.85 Tasas 5 y 6 DTF + 21
-----------------	------------------------	--------------------	---

Otros Productos

Descripción	Valor
Valor total	\$ 0

Si notas variación en el costo de tu factura, recuerda que a partir de este mes:

El impuesto de Alumbrado Público de Manizales lo pagas en la factura de CHEC*.

*Acuerdo Municipal 978 de 2017



(415)7709998001183(8020)0368836346180811(3900)000003530(98)20180926

Número de cuenta

368836346

Tuve el servicio de energía entre:

Si no lo pago antes del:

Me quedo sin el servicio desde:

Debo pagar en total:

\$ 3.530

Tu energía ha sido subsidiada

Sin este subsidio pagaría

Con el subsidio me estoy ahorrando

Este es tu número de cuenta, utilízalo para cualquier transacción que tengas que hacer en CHEC.

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsidio

Datos Personales

Nombre MARIA ISIDORA BUITRAGO
Dirección CLL 15 16 29 PSO 1 LAS AMERICAS
Dirección postal CLL 51E 21 43 LA ARGENTINA
Municipio Manizales

Fecha de Expedición 29/AGO/2018
Estrato 2
No. Medidor 23078348
Carga instalada 1.2

Conceptos CHEC

Concepto

Ajuste Positivo Decena
Copia de Factura

Consumos (kWh)	Valor Unitario	Valor Total
		\$2 \$1.138

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
1624	1624	1	0
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés moratorio
Vacio-a	Lectura	0	0.49 %
Saldo en reclamación	Contribución	Fecha último pago	Valor último pago
	0/0		

Consolidado Facturado

	Valor
Total Consumo Energía	\$ 0
Total Conceptos CHEC	\$ 1.138
Total Impuesto Alumbrado Público	\$ 2.400
Total Programa de Financiación Social	\$ 0
Total Otros Productos	\$ 0

Debo pagar en total:

\$ 3.530

Referencia de Pago 368836346180811

Documento equivalente No. 70950495

Número de cuenta 368836346

Fecha máxima de pago 17/SEP/2018

Meses deuda 0

Debo pagar en total:

\$ 3.530

Ruta de Lectura 4-17001024200310



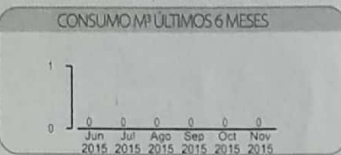
Manizales: Av. Kevin López No. 59-181 - Pbx: 57 (6) 887 9770
Teléfono: 57 (6) 873-4070 - Nit: 610.000.598-0
www.aguasdemanzales.co

Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 0041 del 31/01/2014
Entidad Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.
Somos autorretenedores del impuesto de renta Res. DIAN No. 547 del 25/01/2002.

Línea 116

No. SUSCRIPTOR	FOLIO CATASTRAL	
6428	010400610019000	
LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO M ³
37	37	0
PERIODO DE COBRO		CONSUMO PROMEDIO M ³
Nov/14/2015 - Dic/14/2015		0

MEDIDOR No.	CLASE DE USO	ESTRATO
2013-09599	Residencial Est 2	2
OBSERVACIONES DE LECTURA:		
DH PREDIO DESOCUPADO		



SALDO EN MORA	CONCEPTO	M ³	VR. UNITARIO	VALOR MES
0	Acueducto Cargo Fijo			4.011
0	Alcantarillado Cargo Fijo			2.473
0	Mat. Acueducto			4.573
0	Tasa Uso Acued REF			0
0	Tasa Retribu Alc REF			0
VALOR SUBSIDIO 4.322				11.057
TOTAL MES SERVICIOS				11.057

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SALDO EN MORA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE CAPITAL	SALDO PENDIENTE INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA MES
TOTAL MES PORTAFOLIO					

OBSERVACIONES

SALDO PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO	SALDO PENDIENTE FINANCIADO
0	73.185
PAGO A FAVOR DEL USUARIO	
0	

FIRMA GERENTE

TOTAL AGUAS DE MANIZALES PERIODO ACTUAL

11.057



Calle 62 No. 23-61 Edif. Plaza 62 Local 203 Línea de atención 110 y 018000950996
Nit. 800.249.174-5
www.emas.com.co
Somos grandes Contribuyentes Res. DIAN 7714 de 16/12/1996
Somos Autorretenedores del impuesto de Renta según Res. DIAN 547 del 25/01/2002

Línea 110

CLASE DE USO	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO FIJO
Residencial Est 2 Factor de Subsidio: 37,20%	1	6.049	6.049

SALDO EN MORA	CONCEPTO	Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE
0	Residencial Est 2	62,54	4.458
VALOR SUBSIDIO 6.224			

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ÚLTIMOS 6 MESES					
Nov-2015	Oct-2015	Sep-2015	Ago-2015	Jul-2015	Jun-2015
60,92	59,19	57,81	56,94	56,59	58,23
10.398	10.283	10.185	10.109	10.081	10.185

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 2

FIRMA GERENTE

TOTAL EMAS PERIODO ACTUAL

10.507



Calle 3c No. 22-92 Alcazares, Manizales
Tel.: 889 1030 - Nit: 800.002.916-2
www.invama.gov.co

Línea 8891030

CLASE DE USO	TARIFA	No. DIV
Residencial Est 2	21	1

SALDO EN MORA	CONCEPTO	VALOR MES
0	Alumbrado	2.200

FIRMA GERENTE

TOTAL INVAMA PERIODO ACTUAL

2.200

TOTAL SALDO EN MORA	MESES DE DEUDA	TOTAL PERIODO ACTUAL	PÁGUESE SIN INTERESES HASTA
0		23.764	Ene/14/2016

No. SUSCRIPTOR	FACTURA	MES FACTURADO	TOTAL PERIODO ACTUAL
6428	17830815	Dic-2015	23.764

No. SUSCRIPTOR	MESES DE DEUDA	SALDO EN MORA	TOTAL SALDO EN MORA
6428	Ene/14	1	0



(415)7707305460012(8020)00006428000000(3900)0000000000(96)2017

CUPÓN DE PAGO SALDO EN MORA



(415)7707305460012(8020)00006428000000(3900)0000000000(96)2017

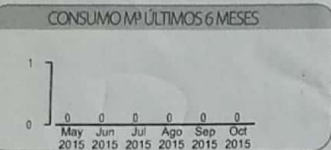


Manizales: Av. Kevin Angel No. 59-181 - Pto: 57 (6) 887 9770
Telefax: 57 (6) 875 4070 - Nit: 610.000.598-0
www.aguasdemanzales.co

Somos grandes contribuyentes Res. DIAN No. 00-41 del 31/01/2014
Entidad Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD
Somos automotrices del Impuesto de Renta Res. DIAN No. 547 Enero 25/2002.

Línea
116

No. SUSCRIPTOR		FICHA CATASTRAL	
6428		010400610019000	
LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO M ³	
37	37	0	
PERIODO DE COBRO		CONSUMO PROMEDIO M ³	
Oct/15/2015 - Nov/14/2015		0	



MEDIDOR No.	CLASE DE USO	ESTRATO
2013-09599	Residencial Est 2	2
OBSERVACIONES DE LECTURA:		

SALDO EN MORA	CONCEPTO	M ³	VR. UNITARIO	VALOR MES
0	Acueducto Cargo Fijo			4.011
0	Alcantarillado Cargo Fijo			2.473
0	Intereses de Mora			6
0	Mat. Acueducto			4.573
0	Tasa Uso Acued REF			0
0	Tasa Retribu Alc REF			0
VALOR SUBSIDIO 4.322				TOTAL MES SERVICIOS 11.063

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS					
SALDO EN MORA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE CAPITAL	SALDO PENDIENTE INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA MES
TOTAL MES PORTAFOLIO					

OBSERVACIONES	
SALDO PENDIENTE COMPROMISO DE PAGO	SALDO PENDIENTE FINANCIADO
0	77.758
PAGO A FAVOR DEL USUARIO	FIRMA GERENTE
0	
TOTAL AGUAS DE MANIZALES PERIODO ACTUAL 11.063	

No. SUSCRIPTOR: 6428 MESS DE DEUDA: Dic/01/2015 TOTAL SALDO EN MORA: 0

Barcode: 000000000(96)20161214

CUPÓN DE PAGO SALDO EN MORA



Calle 62 No. 23-61 Edif. Plaza 62 Local 253 Línea de atención 110 y 018000950096
NIT: 800.249.174-5
www.emas.com.co
Somos grandes Contribuyentes Res. DIAN 7714 de 16/12/1996
Somos Autorretenedores del Impuesto de Renta según Res. DIAN 547 del 25/01/2002.

Línea
110

CLASE DE USO	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CARGO FIJO
Residencial Est 2 Factor de Subsidio: 37,20%	1	6.049	6.049

SALDO EN MORA	CONCEPTO	Kg.	VALOR MES CARGO VARIABLE
0	Residencial Est 2	60,92	4.342
0	Recargo EMAS		7
VALOR SUBSIDIO 6.156			

INFORMACIÓN CONSUMOS Y VALORES ÚLTIMOS 6 MESES					
Oct-2015	Sep-2015	Ago-2015	Jul-2015	Jun-2015	May-2015
59,19	57,81	56,94	56,59	58,23	60,25
10.283	10.185	10.109	10.081	10.185	10.289

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 2	FIRMA GERENTE	
TOTAL EMAS PERIODO ACTUAL 10.398		



Calle 3c No. 22-92 Alcázares-Manizales
Tel.: 889 1030 - Nit: 800.002.916-2
www.invama.gov.co

Línea **8891030**

CLASE DE USO	TARIFA	No. DIV
Residencial Est 2	21	1

SALDO EN MORA	CONCEPTO	VALOR MES
0	Alumbrado	2.200

TOTAL INVAMA PERIODO ACTUAL 2.200	
TOTAL SALDO EN MORA 0	MESES DE DEUDA
TOTAL PERIODO ACTUAL 23.661	PÁGUESE SIN INTERESES HASTA Dic/14/2015

No. SUSCRIPTOR: 6428 FACTURA: 17723986 MES FACTURADO: Nov-2015 TOTAL PERIODO ACTUAL: 23.661

Barcode: 41577073054600120000000000000000

Nombre: MARIAISADORA BUITRAGO DE R

Dirección: CL 15-16-29

Dirección de Entrega:

Suscriptor Número: 6428

Documento Número: 17723986

Mes Facturado: Nov-2015

Código Recorrido: C01 0118-0012000-000

Número Medidor: 2013-09599

Fecha de Expedición: Dic/01/2015

CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. NIT. 890.800.128-6

FACTURA No. RCO
7478560

 MARIA ISIDORA BUITRAGO
 MANIZALES
 CLL 15 NO 16 29 PISO 1

No. CUENTA

6706-7

NUMERO INTERNO

670621-56

RUTA DE LECTURA

4-01240052240

NOTICHEC

COSTOS DE PRESTACION DEL SERVICIO:

 CU:149.14 G:39.53 T:4.48 D:73.12
 FP:13.25% O:6.20 C:15.96

 VIGILANCIA
 SUPERSERVICIOS
 PUBLICOS

GERENTE

CONTADOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	FACTOR	CONSUMO BIMESTRAL	KWH FACTURADOS	KWH PENDIENTES
23078346	7318	7237	1		81	

SERVICIO	ESTRATO	CARGA INSTALADA (KW)	NOTA
RESIDENCIAL101	MEDIO-BAJO	1.20	

FECHA EMISION	SERVICIO DESDE - HASTA	MESES DEUDA	FECHA MAXIMA DE PAGO	SUSPENSION A PARTIR DE	VALOR TOTAL POR PAGAR
07/ENE/00	21/NOV 20/DIC		20/ENE/2000	21/ENE/2000	\$5,989

CONSUMOS ANTERIORES	KWH PESOS	77	38	33
	4,391	2,142	1,838	
	KWH PESOS	37	51	53
	2,038	2,776	2,851	

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
CONS. ACTIVA RES	3,874	CARGO FIJO RES	604
TRASL DEFIC SUBS	1,511		
SUBSIDIO :		\$8,200	

VALORACION DE CONSUMOS	KWH	75	6	
	VALOR KWH	41.50	126.77	
	VALOR \$	3,113	761	

CU: Costo prestación del servicio G: Generación T: Transporte D: Distribución C: Comercialización FP: Porción de pérdidas O: Otros costos

CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

FACTURA No.
5175147

MARIA ISIDORA BUITRAGO
CLL 15 NO 16 29 PISO 1
MANIZALES

No. CUENTA
6706-7

RUTA DE LECTURA
4-01240052240

VIGILADA POR LA SSP. NUMERO UNICO DE REG. 2-17001000-1 NIT. 890.800.128 - 6

CONTADOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	FACTOR	CONSUMO BIMESTRAL	KWH FACTURADOS	KWH PENDIENTES
23078348	5559	5509	1		50	

VALORACION DE CONSUMOS	KWH	50				
	VALOR KWH	28.16				
	VALOR \$	1,408				

SERVICIO	ESTRATO	CARGA INSTALADA (KW)	NOTA	NUMERO INTERNO
RESIDENCIAL 101	MEDIO-BAJO	1.20		670614-22
CONSUMOS ANTERIORES KWH				
58	50	52	50	53
CONSUMOS ANTERIORES (PESOS)				
1,611	1,370			1,405
1,332	1,392			1,297

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
CONS. ACTIVA RES.	1,408		

SERVICIO	DESDE - HASTA	MESES DEUDA	FECHA MAXIMA DE PAGO	SUSPENSION A PARTIR DE	*LA EMPRESA LO FELICITA POR LA PUNTUALIDAD*	VALOR TOTAL POR PAGAR
	21/ABR 20/MAY		23/JUN/97		** EN SUS PAGOS. - MUCHAS GRACIAS - **	\$1,408

ESTA FACTURA ES VALIDA COMO COMPROBANTE DE PAGO SI TIENE EL SELLO DE CANCELACION AUTORIZADO. PAGUE EN BANCOS - CORPORACIONES U OFICINAS AUTORIZADAS. SEÑOR USUARIO: TENGA EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES AL RESPALDO.

CUENTA ANTERIOR: 111506027916



MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO

No. 205856156

FICHA CATASTRAL

104000000610019000000000

FICHA ANTERIOR

10400610019000

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO

MARIA ISIDORA BUITRAGO DE RAMIREZ

NIT o C.C.

10843

Nro. PROPIETARIOS

1

DIRECCIÓN DE PREDIO

C 15 16 29

ÚLTIMA RESOLUCIÓN

PERÍODO FACTURADO

5 2020

DIRECCIÓN DE ENTREGA

CLL 51E 21-43 BARRIO ARGENTINA

AVALUO

61.824.000,00

% o I.P.U.

5,00

DEST. ECONÓMICA

008

ESTRATO

2

I.P.U.

103.040,00

RECARGO I.P.U.

18.393,00

SALDO ANTERIOR

288.512,00

VALOR DESCUENTO

0,00

CORPOCALDAS

41.216,00

RECARGO CORPOCALDAS

7.358,00

TOTAL PERÍODO

170.007,00

VALOR OTRO DESCUENTO

NOTAS PENDIENTES

0,00

FEC. VENCIMIENTO

30/10/2020

TOTAL A PAGAR

458.519,00

NUEVA DIRECCIÓN: EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (primer piso).

Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal

Líneas atención Contribuyente: 8720722 xt: 120, 133

IMPRIMIÓ: ANGELA MARIA LOPEZ TABARES

MANIZALES

Nombre del
muerto

En el Municipio de Manizales República de Colombia del mes de enero de mil novecientos 1935 se presentó Roberto Mayan y manifestó que a las 3:30 p.m. de la maniana del día 15 murió Señora Mariana Lido a la edad de 95 años, natural de Manizales República de Colombia de estado civil viuda que su última ocupación fue la de hoguera y que la muerte ocurrió en Hospital de Manizales que es hijo de Manuela Luisa Parra que la causa principal de la muerte fue Insuficiencia Cardíaca Congénita que la certificó el doctor Alfonso Parra En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, Roberto Mayan Cda. No. 6872 670 452

El testigo, Cda. No.

El testigo, Cda. No.

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO
DE MANIZALES - CALDAS
(0075)

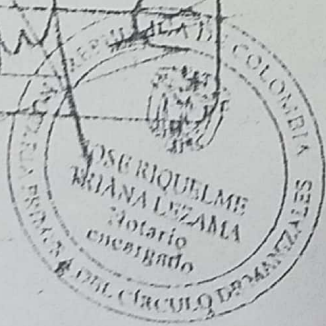
ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE
DEFUNCION FUE TOMADA
DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE AL INDICATIVO
SERIAL 42

TOMO 50 FOLIO 345 DEL AÑO 1935

SE EXPIDE PARA TRAMITE LEGAL

FECHA: 12 ENE 2017

EL NOTARIO



NUMERO

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE MANIZALES

C E R T I F I C A :

Que en el Libro 2o. tomo 2o., folio 139, partida 144 de 1.929, se halla la siguiente inscripción: " 144. NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO. En diecisiete de julio de mil novecientos veintinueve me presentaron para su registro la primera copia de una escritura de testamento, otorgada el nueve de los corrientes bajo el número seiscientos once (611), de la notaría primera de este Circuito donde queda el original. Consta de ella que la señora MARIA LUISA CARDONA, mayor y vecina de este Municipio, hallándose en su entero y cabal juicio, deseando otorgar su testamento lo hizo consignandolo en los términos siguientes: 1º Me llamo como queda expresado, Maria Luisa Cardona, soy natural del Municipio de Manizales del Departamento de Caldas, de la República de Colombia y es soy domiciliada en el mismo Municipio, y tengo setenta años de edad. 2º Soy católica apostólica, romana, y creo en todo lo que cree la Santa Iglesia, en cuyo seno he vivido y espero morir. 3º Soy hija legítima de Francisco Cardona y María Rita Arcila, muertos hace muchos años. Fui casada con José María Buitrago, muerto ya y de este matrimonio tuve cuatro hijos, de los cuales uno murió, llamado Luis Enrique Buitrago, sin dejar descendencia y los otros tres viven llamados Joaquín, Luis María y María Isadora, todos casados menos Luis María. 4º Poseo de mi propiedad, sin limitación alguna un solar con casa situado en el barrio llamado Santana de esta ciudad y cuyos linderos se expresan en esta escritura. Este solar donde construí una casa, lo hube por herencia de mi madre María Rita Arcila y esta herencia la he conservado sin gravamen alguno hasta hoy. Es mi voluntad que por este testamento instituya heredera de la cuarta parte de libre disposición y de la cuarta de mejoras de todo lo cual puedo disponer libremente a mi hija Maria Isadora Buitrago, sin perjuicio, se entiende que cuando yo muera y la sucesión sea abierta, pueda tener los derechos o el derecho necesario que la ley sustantiva le determina a mi citada hija. Todo lo cual se deducirá de mis bienes, entre los cuales queda determinado el solar con casa que ya mostré arriba. 5º Nombro Albacea con tenencia y administración de mis bienes hasta que se haga la partición de ellos y se entreguen a mis asignatarios los que les corresponden al señor Marco Antonio Ramirez. Así lo otorgó y habiendosele leído en alta voz lo aprobó y firmó. Pagó derechos Fiscales \$2.00. Firmado. El Registrador. Natalio Arango S.".

Se expide a los siete(7) dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos(1992). Pagados los derechos de Registro por \$1.000.00, Recibo de Caja No.0981072. RADICACION: 35740.

ANCIZAR AGUIRRE GARDENAS
Registrador

Elaborado: Mariela Giraldo de H.

Vo.Bo. Melania Mendez Cabrera.
Directora de Intervención

padre de

ALMACEN DE CALZADO DE GABRIEL VARGAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CALDAS

NOTARIA 1º

DEL CIRCUITO DE MANIZALES

1ª Copia de la Escritura No. 644

F-6079

de *Antonio Gabriel*

Otorgantes *María Luisa Londoño*

Fecha *9 de Julio de 1929*

El Notario 1º, *Gregorio Velásquez*

Daniel Restrepo Escobar

ABOGADO -- MANIZALES

Asuntos civiles,

Mercantiles.

Redacción de
manizales.

HACENDADOS:

De las famosas Casas COOPER y Mc DOUGALL, tenemos el mejor surtido de especialidades para el ganado.

GUSANOL, garantizado contra el tucho.

GARRAPATICIDA COOPER, para matar las garrapatas.

ESPECIFICO Mc DOUGALL, para todos los usos.

KURSARN. Para sarna y piojos en bestias y ganados.

RATOX. Mata las ratas y ratones, disecándolos.

LAPICES para marcar ganado en las ferias.

ASFIXIANTE COOPER. Para matar hormigas.

PARACAS TERAPÉUTICAS, para operaciones, cólicos, & en caballos, perros y ganados.

ANTONIO J. LONDOÑO & Co.

ALMACEN ESPAÑA Y SUCURSAL DEL ESPAÑA

Venta permanente
de cemento

GREGORIO VELASQUEZ Y CIA.

Muebles y
artículos eléctricos

Los Chocolates MARTILLO y CORONA son el terror de los competidores.



"Número sucesivos 0000-611-

En la cabecera del Leirven-
to de Manizales, capital
del Departamento de Cal-
das, República de Co-
lombia, a nueve de julio de mil
novecientos veintinueve, ante un,
Emeto Onas Echeverri, elctano pri-
mero del Leirven y ante los testi-
gos instrumentales señores Ramón
Quelada, Manuel Bonilla y Sa-
lomon Restrepo, vecinos del mu-
no Leirven, mayores de edad,
de buen crédito y de quienes no con-
corre ninguna causal de impe-
dimiento, compareció la señora
Elbira Leiva Cardona, quien tra-
clando en su entero juicio, me
manifiesto que deseaba otorgar su
testamento, lo que hizo en los tér-
minos siguientes: Primero: Me lla-
mo como queda expresado, María
Leiva Cardona, soy natural del
Municipio de Manizales, del De-
partamento de Caldas, de la Re-
pública de Colombia, estoy doni-
ciada en el mismo municipio,
y tengo setenta años de edad. Se-
gundo: Soy católica, apostólica,
romana, y creo en todo lo que
cree la Santa Iglesia, en cuyo
seno he vivido y espero morir.
Tercero: Soy hija legítima de
Francisco Cardoso y María Pi-

La Orfila, muertos hace muchos años. Qui casada con José Elías Buitrago, muerto ya, y de este matrimonio tuvo cuatro hijos, de los cuales uno murió, llamado Luis Enrique Buitrago, sin dejar descendencia, y los otros tres viven, llamados Joaquín Luis María y María Isidora, todos casados, menos Luis María. Guanto: Pese de mi propiedad, sin limitación alguna, un solar con casa situado en el barrio llamado Santana de esta ciudad y alindado así: ## Entre carreteras y sitio, calle diez y nueve, encerrado con propiedad de los señores José Buitrago y Manuel Duque. ## Este solar, donde construí una casa, lo vende por herencia de mi madre María Rita Orfila, y esta herencia la he conservado sin gravamen alguno hasta hoy. Es mi voluntad que por este testamento instituya heredera de la cuarta parte del dicho disposición y de la cuarta de nojores - de todo lo cual puedo disponer libremente - al mi hija María Isidora Buitrago, sin perjuicio, al entidumbre, que cuando yo muera y la sucesión sea abierta, pueda tener los derechos y decho necesario que la ley me



W 21

tantina le determino a mi citada hija. Todo lo cual se deducirá de mis bienes, entre los cuales queda determinado el solar con casa que ya mostre arriba. Quinto: Vendo alhacía con la tenencia y administración de mis bienes hasta que se haga la partición de ellos y se entreguen a mis asignatarios los que les corresponden, al señor Marcos Antonio Pomier. Quise otorgar el testamento, y habiéndolo leído este por el notario a la testadora, en voz alta y en presencia de los testigos expresados, lo aprobó y firmó con ellos y conmigo, de que doy fe. Como consta de la boleta que se agrega fueron pagados los derechos fiscales y se admitió la obligación de hacer cumplir este instrumento dentro del término legal. Firmo por la testadora, quien dice no saber firmar, y a su ruego, el señor Simón María Taborda, testigo válido = Simón M. Taborda = Ramón Taborda = Manuel Romella V. = Salomón Reyes = Ernesto Quintero Echenerri. La boleta dice así: "Rentas y Empréstitos municipales = Ferrocarril = Sección de registros = Cl. 1.768 = Afanizados, Julio 91 de 1929 = Pagó María Luisa Cardo-

Yo José María Gualdo, vecino y mayor de edad,
declaro: Que por el presente documento y en sus
dos en tanta real y enajenación ^{perpetua} para sí y
mis herederos, a la Señora Clara Ojeda ex-
cita también vecina y mayor de edad, co-
a valer un solar situado en el area de
esta población, constante de las varas que
mida en la siguiente demarcación, y por
estos finados: Por el oriente y Sur con pro-
piedad del Señor Ramón Guayán, por
el Occidente con calle pública, y por el norte
te, con propiedad del Señor Roberto Velaz, en-
yo solar. Lo huble por compra que de él hace
al Señor Agustín Manzanera. Declaro además:
Primero: Que no tengo vendido, enajenado ni
empenado el solar en referencia. Segundo:
Que está libre de todo gravamen censo ó
hipoteca. Tercero: Que lo vendo con todos
sus anexidades usos y servidumbres por
la suma de siete pesos de a ocho decimos,
cantidad que confieso tener recibida a mi
entera satisfacción. Cuarto: Que el justo
precio y su verdadero valor del solar en
referencia es el de los siete pesos expe-
rados, y si algo mas valiere pago del ex-
co gubierno y demoración que compensadora.
Quinto: Que desde esta fecha he entregado
con las acciones correspondientes, transfi-
riéndole por el presente documento el su-
ficiente título traslativo de dominio.
Sexto: Que me constituyo obligado al

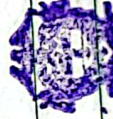
na la suma de \$2.00 por derechos de
registros, deducidos de un testamento
aliento que staya ante Notario = Los
interesados estan a paz y salvo con
el Jefe de Municipal En contra de
cion predial = Por el Jefe de Municipal
oficial de registro, Gregorio Jara
nillo. Es primero
Copia del documento llamado del original
consta de dos hojas utiles y el expediente
para la testadora Maria Luisa Cardo-
na.

Manizales, once de julio de mil
novecientos veintinueve.

Derechos \$2.85. Leyes 52 de 1920 y 108 de 1928. El Notario primero,

Emilio Arias Echeverri

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO



La anterior escritura se desglosa
Manizales, 17 de Julio de 1929

Glosó del Juicio Po- Registrada en el Libro 85, Tomo 2.

señorio de Maria So- Folio 139 a 140

Partida No 444

Derechos \$2.60

fía Saldarriaga contra Leyes 52 de 1920 y 108 de 1928

Misael Marín y otros, Registrador,

de acuerdo con el si-

Carta de Saldarriaga

de acuerdo con el si- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
guiente auto que se transcribe: mil novecientos cuarenta y dos.
Manizales, mayo veintinueve de mil novecientos cuarenta y dos.
Se decreta de plano el desglose y entrega de los documentos a lo per-
se refiera la anterior solicitud. Previo cumplimiento a lo per-
nente de los dispuestos por el artículo 363 del C. Judicial, en-
guense originales al interesado.- Cumplase.- Ignacio Vélez Estr

José Jaramillo Alvarado, Secretario.-

Es

Manizales, Junio 5 de 1.942.-

José Jaramillo Alvarado.

Secretario.-

del Circuito

Saneariento del expresado Solar, ya por
que su compradora sufrió la evicción de
él, ya por los varios testiditarios que
puedan tener en los casos de la ley.
El Sr. presentada compradora a ten vez
declarar: Que acepta este documento en
los terminos expresados y que empie
za por su parte con las obligaciones
que este contrato le produce. y as
firmo el presente documento en presen
cia de tres testigos en Obanigato a
doce de Septiembre de mil ochocientos
ochenta y ocho. perpetua entre ambos val

escribano de José María Jiraldot gusti
osorio y estigo expositiva por
Cetg. Miguel C. C. Merino

~~H. J. Limón Excmo.~~

El anterior documento se desglósó del juicio posesorio de María So
fía Saldarriaga contra Misael Marín y otros, de acuerdo con el si
guiente auto que se transcribe: -JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, mayo veinticinco de mil novecientos cuarenta y dos. -Se
creta de plano el desglós y entrega de los documentos a que se re
fiere la anterior solicitud. Previo cumplimiento a lo pertinente
lo dispuesto por el artículo 363 del C. Judicial, entréguese al i
teresado. - Cúmplase. - Ténolo Vélez Estrada. - José Jaramillo Alvar
Secretario. -

Es copia. -

Manizales, Junio 5 de 1.942. r

COLOMBIA - CALDAS



José Jaramillo Alvaréz. -
Secretario. -

Juzgado 2º Civil del Circuito
MANIZALES

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 29 de Enero del 2021

HORA: 4:46:45 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; jaime andres moreno, con el radicado; 202100015, correo electrónico registrado; jaime9323@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
subsadda.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210129164645-3440

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑORES

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES, CALDAS

PROCESO: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: HENRY RAMIREZ CASTAÑO, RAMON ANTONIO HERNADEZ RAMIREZ

DEMANDADO: INDETERMINADOS

REFERENCIA: SUBSANACIÓN DEMANDA

RADICADO: 2021-00015-00

JAIME ANDRÉS MORENO AMAYA mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.828.619. de Manizales, caldas abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 289.346. del CSJ, actuando en nombre y representación de los señores **HENRY RAMIREZ CASTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía Nro 80.267.563 domiciliado en Manizales, caldas; y el señor **RAMÓN ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro 70.070.038 de Medellin; mediante el presente escrito me permito subsanar yerros de la demanda así:

FRENTE AL REQUERIMIENTO 1: Se subsana estableciendo la identificación plena del inmueble, linderos, área, ubicación, barrio, lo cual consta en el hecho segundo y tercero de conformidad con el requerimiento realizado por el honorable despacho

FRENTE AL REQUERIMIENTO 2: Se subsana este requerimiento dividiendo el que fuera el hecho primero, en hecho primero, segundo y tercero

FRENTE AL REQUERIMIENTO 3: Respecto de este requerimiento se aporta el correo electrónico de **LUIS FERNANDO PATIÑO RAMOS** El cual es alpaos80@hotmail.com

No obstante, en comunicación con mi poderdante, se tiene que la señora **MARTHA BUITRAGO** no tiene correo electrónico, habida cuenta de su avanzada edad, por lo cual se aporta a la presente subsanación, la evidencia correspondiente de pantallazo en conversación con mi poderdante donde me realiza esta serie de manifestaciones, por lo cual bajo la gravedad de juramento y en información que me suministran **HENRY RAMIREZ CASTAÑO** y **RAMÓN ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, es que se realiza la referida observación.

FRENTE AL REQUERIMIENTO 4: Frente a este requerimiento es preciso indicar que la señora **MARÍA ISIDORA BUITRAGO DE RAMÍREZ (Q.E.P.D)** fue la abuela de mis poderdantes, la cual para el año 1929 constituyo testamento , a su vez este mismo se identificó con el numero de partida 144 del 17 de julio de 1929; este testamento se aporta al presente escrito de subsanación y el cual pasó por la oficina de registro e instrumentos públicos tal como consta en los sellos que tiene, no obstante nunca fue registrado; por lo cual el Agustín Codazzi erróneamente lo tomó como número de folio de matrícula situación que no debió hacer porque precisamente el inmueble carece de ello, y a su vez se equivoca pues al final de la numeración se evidencia un numero 59 y debió ser 29 de 1929 el año del testamento así:

Numero de matricula del Agustín Codazzi: 14459

144- numero de partida del testamento

59- Año erróneo que establece el Agustín Codazzi

En síntesis, su señoría, se trata de un bien inmueble el cual carece de numero de matricula inmobiliaria, el testamento referido nunca fue registrado, por tanto y en virtud al certificado especial de pertenencia incorporado y al error antes manifestado le solicitó respetuosamente se le de admisibilidad a la presente demanda

De igual modo en concordancia con el artículo 375 del CGP numeral 5 se anexó lo requerido para este tipo de procesos

FRENTE AL REQUERIMIENTO 5: De conformidad con lo manifestado anteriormente, se aclara que el predio no hace parte de otro de mayor extensión.

FRENTE AL REQUERIMIENTO 6: Me relevo de subsanar el presente requerimiento habida cuenta de que el predio que se pretende adquirir por prescripción no hace parte de otro de mayor extensión

FRENTE AL REQUERIMIENTO 7: Respecto de este requerimiento se aporta el avalúo requerido por el despacho

FRENTE AL REQUERIMIENTO 8: Respecto de este requerimiento, se aclara que se trata de un predio urbano, por tanto, se subsana en el libelo de la demanda, todo lo relacionado con predios rurales

HECHOS

PRIMERO: Los señores **HENRY RAMIREZ CASTAÑO** y **RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ** mediante solicitud de amparo de pobreza, requirieron iniciar proceso judicial de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio efectuado en su favor sobre un predio urbano identificado a continuación

SEGUNDO: Que el predio que pretenden obtener los accionantes mediante prescripción está ubicado en la ciudad de Manizales, caldas barrio la palma en la dirección Calle 15 Nro 16-29 distinguido con la nomenclatura urbana 16-29 y alinderado de manera general así: **NORTE:** predio 01-04-00-00-0061-0020-0-00-00-0000 en 15.50 metros propiedad de LUIS FERNANDO PATIÑO RAMOS con cc 4314459 y DORA LIGIA PATIÑO RAMOS con c.c 24295442, predio 01-04-00-00-0022-0-00-00-0000 en 7.70 metros propiedad de GLADYS CASTAÑO GARCIA con cc 24320861

ORIENTE: predio 01-04-00-00-0022-0024-0-00-00-0000 en 10.60 metros de propiedad de JUSTO PASTOR CORRALES AGUIRRE con c.c 4322575 y predio 01-04-00-00-0022-0007-0-00-00-0000 en 0.50 metros de propiedad BANCOLOMBIA S.A nit 890903938-8

SUR: predio 01-04-00-00-0022-0018-0-00-00-0000 en 30.00 metros propiedad de LIBIA ORTIZ MANRIQUE con c.c 24306991 y NIDIA ORTIZ MANRIQUE con c.c 30274646 y ROBINSON AVILA ORTIZ con c.c 16072633

OCCIDENTE: Con la calle 15 en 10.20 metros y predio 01-04-00-00-0022-0-00-000 en 1.4 metros propiedad de GLADYS CASTAÑO GARCIA con c.c 24320861

TERCERO: El predio antes alinderado, el cual pretenden obtener los accionantes tiene un área de extensión total de 320 metros cuadrados, y no se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales, pero su delimitación geográfica se puede constatar en el certificado plano predial catastral Nro . 17-001-106-0000062-2017

CUARTO: El inmueble en cuestión fue adquirido por mis mandantes mediante compra hecha a la señora **LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ** identificada con Nro de cedula 24.278.572. conforme aparece en la Escritura Pública No. 473 de 23 de marzo del 2017 en la notaria primera del circulo de Manizales, caldas documento que se anexa en la presente demanda y cuya naturaleza jurídica del acto es : VENTA sobre POSESIÓN Y MEJORAS donde se realiza la venta de todos los derechos de posesión y mejoras del inmueble descrito, en el hecho primero, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 56.578.000)

QUINTO: El inmueble se encontraba habitado por la señora **LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ** en calidad de poseedora desde el año 1952 y desde esa fecha hasta el 23 de marzo del 2017 ejerció actos de señor y dueño sobre el inmueble antes referido tal como se puede constatar en escritura publica Nro 472, cuya naturaleza jurídica del acto es: PROTOCOLIZACIÓN DE DECLARACIONES EXTRAJUIICIO SOBRE POSESIÓN Y MEJORAS

SEXTO: Los actos de señor y dueño que ejerció la señora **LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ** en su calidad de poseedora, fueron las siguientes: la instalación de los servicios públicos, y el pago de los mismos, el pago el impuesto predial, las mejoras sobre el bien inmueble, todas canceladas por el poseedor. Las anteriores desde el año 1952 hasta el 23 de marzo del 2017

SEPTIMO: De lo anterior los señores **HENRY RAMIREZ CASTAÑO y RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ** compartieron con la señora **LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ** el ejercicio de los derechos derivados de la POSESION del bien inmueble objeto del litigio, realizando igualmente actos de señor y dueño tales como el cuidado constante, mantenimiento y conservación del inmueble, pago de los servicios públicos domiciliarios y predial

OCTAVO: Las posesiones ameritadas en los anteriores hechos, sumadas, entre sí, exceden los 65 años continuos e interrumpidos concurriendo así que excede ampliamente el termino de tiempo establecido por la ley para la adquisición del bien por prescripción adquisitiva de dominio.

NOVENO: Las posesiones sobre el inmueble no han sido interrumpidas ni civil ni naturalmente, y han sido ejercidas de manera pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad, por las personas señaladas, que han ejercido su señorío mediante una permanente, continua y adecuada

DECIMO: Tanto la señora **LIVIA RAMIREZ DE VELASQUEZ** como mis mandantes **HENRY RAMIREZ CASTAÑO y RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ** han ejercido la posesión material durante los lapsos de tiempo respectivo, en nombre propio con verdadero ánimo de señores y dueños y sin reconocer dominio ni otros derechos a personas o entidades distintas de sí mismos.

Con base en los hechos relacionados, y en las disposiciones de derecho que más adelante invocaré en forma respetuosa hago las siguientes

SOLICITUDES

PRIMERA: Decrétese a nombre de los señores **HENRY RAMIREZ CASTAÑO y RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ** el dominio pleno y absoluto del predio ubicado en la ciudad de Manizales, dirección Calle 15 Nro 16-29 barrio la palma, alinderado como aparecen en el hecho primero del presente escrito, por haberlo adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servidumbres

SEGUNDA: Que, como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de dicho fallo en folio correspondiente en la oficina de instrumentos públicos de este círculo.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 673, 762, 981, 2512, 2523, 2528 a 2531 del Código Civil; 368 y ss. y 375 del Código General del Proceso

SENTENCIA T 486- 19: DE LA POSESIÓN, COPOSESIÓN Y NATURALEZA DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

“La legislación civil establece la figura de la prescripción adquisitiva de dominio o usucapión como un modo de adquirir las cosas ajenas, por haberlas poseído durante cierto tiempo y con arreglo a los demás requisitos definidos en la ley (C.C. arts. 673, 2512 y 2518). La prescripción adquisitiva, a su vez, tiene dos modalidades, ordinaria y extraordinaria, para cada una de las cuales el legislador ha previsto unos presupuestos especiales que deben ser cumplidos de forma concurrente para que sea viable la declaración judicial (C.C. arts. 2527 y ss.).

En lo que tiene que ver con la prescripción extraordinaria, el tiempo necesario para adquirir una cosa es de diez (10) años “contra tod[a] persona y no se suspende a favor de las enumerad[a]s en el artículo 2530” (C.C. art. 2532)^[33]. Además, para esta modalidad de usucapión no se exige título alguno y se presume la buena fe, salvo cuando exista de por medio un título de mera tenencia, caso en cual para adquirir el bien se requiere acreditar dos requisitos adicionales, a saber: “1. Que el que se pretende dueño no pueda probar que en los últimos diez (10) años se haya reconocido expresa o tácitamente su dominio por el que alega la prescripción” y “2. Que el que alegue la prescripción pruebe haber poseído sin violencia clandestinidad, ni interrupción por el mismo espacio de tiempo” (C.C. art. 2531)

La posesión, presupuesto fundamental de la prescripción adquisitiva, es definida por el Código Civil como “la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. // El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo” (C.C. art. 762). Esto significa que la posesión es una

situación de hecho y para que opere deben concurrir en quien la alega tanto el animus o voluntad de dueño (elemento subjetivo) como el corpus o aprehensión material de la cosa (elemento objetivo).

La forma como se ejerce la posesión puede ser individual o conjunta, siendo este último evento el de la coposesión, la cual se ejerce de modo compartido y proindiviso^[34]. En relación con la coposesión, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia ha señalado lo siguiente:

“Ahora, la posesión material como situación de hecho que es, puede ser ejercida u ostentada por una o varias personas, pues nada obsta para que los elementos que la caracterizan sean expresión voluntaria de una pluralidad de sujetos, dos o más, quienes concurriendo en la intención realizan actos materiales de aquellos a los que sólo da derecho el dominio, como los enunciados por el artículo 981 del Código Civil.

“Por supuesto, que como en la posesión exclusiva de una persona, en la coposesión también hay corpus y ánimus domini; pero mientras en la posesión de un sujeto de derecho el animus es pleno e independiente por su autonomía posesoria, en la coposesión es limitado, porque en esta modalidad, el señorío de un coposeedor está determinado y condicionado por el derecho del otro, ya que también lo comparte, y es dependiente del de los otros coposeedores por virtud del ejercicio conjunto de la potestad domini, como voluntad de usar, gozar y disfrutar una cosa, como unidad de objeto, pero en común; porque en sentido contrario, si fuese titular de cuota o de un sector material de la cosa y no sobre la unidad total, existiría una posesión exclusiva y no una coposesión.” (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia SC-114442016 del 18 de agosto de 2016. M.P. Luis Armando Tolosa Villabona. Radicación 11001310300519990024601).

Finalmente, dada su naturaleza y finalidad, la prescripción adquisitiva debe ser tramitada y solicitada por vía judicial, por quien considera haber ganado el dominio de un determinado bien de conformidad con la ley, para así obtener la declaración de pertenencia. Es decir, que “quien quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla; [pues] el juez no puede declararla de oficio” (C.C. art. 2513). Así las cosas, si se cumplen con todos los requisitos expuestos, la consecuencia es que se logra adquirir “el dominio de los bienes corporales raíces o muebles que están en el comercio humano y que se han poseído en las condiciones legales” descritas, así como ganar “los otros derechos reales que no estén especialmente exceptuados” (C.C., art. 2518). Por lo demás, el numeral 3 del artículo 375 del Código General del Proceso dispone que “La

declaración de pertenencia también podrá pedirla el comunero que, con exclusión de los otros condueños y por el término de la prescripción extraordinaria, hubiere poseído materialmente el bien común o parte de él, siempre que su explotación económica no se hubiere producido por acuerdo con los demás comuneros o por disposición de autoridad judicial o del administrador de la comunidad”

CUANTÍA

La suma se estima que no exceden los cuarenta (40) SMLMV por tanto es usted señor juez competente para conocer del presente asunto

COMPETENCIA

Por razón de la cuantía, el lugar de ubicación del inmueble y la vecindad del demandante, es usted. competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Presento con esta demanda los siguientes documentos:

- a) copia de la Escritura Pública No.472 del 23 de marzo del 2017 de la notaria primera del circulo de Manizales, teniendo como naturaleza del acto: PROTOCOLIZACIÓN DECLARACIONES EXTRAJUCIO SOBRE POSESION Y MEJORAS
- b) Declaración juramentada extrajuicio Nro 563 con fecha del 22 de marzo del 2017 en la notaria primera del circulo de Manizales
- c) Copia de la escritura pública Nro 473 del 23 de marzo del 2017 de la notaria primera del circulo de Manizales, teniendo como naturaleza jurídica del acto: VENTA SOBRE POSESION Y MEJORAS
- d) Certificado catastral especial Nro 4987702
- e). Planos localización y datos del predio
- f) Solicitud amparo de pobreza
- g) Cedula de ciudadanía de los señores HENRY RAMIREZ CASTAÑO Y RAMON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ
- h) 58 recibos de pago facturas servicios públicos

i) pago predial 2020

j) Acta defunción MARIA ISIDORA BUITRAGO DE RAMIREZ

k-) Certificado especial de pertenencia

PRUEBAS TESTIMONIALES

Comendidamente pido al Sr. Juez se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las siguientes pruebas.

Testimonial: Disponer que los señores:

LUIS FERNANDO PATIÑO RAMOS dirección: Cra43D # 11ª16 barrio Estambul y celular 312891059- 3108450693

Correo: alpaos80@hotmail.com

MARTHA BUITRAGO CAÑON dirección: Calle 15 # 16-29 barrio la palma Celular 3127088185

Correo: se desconoce

Quienes ofrecerán manifestación verbal de que los hechos incorporados en el presente escrito de la demanda son verídicos

Las que de oficio considere conveniente.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicito ordenar, fijando fecha y hora para tal efecto, una inspección judicial, si es el caso con intervención de peritos, sobre el inmueble en cuestión para comprobar: los linderos, la construcción y mejoras, la antigüedad de las mismas y demás hechos tendiente a comprobar los hechos enunciados lo anterior de conformidad con el artículo 375 del CGP

ANEXOS

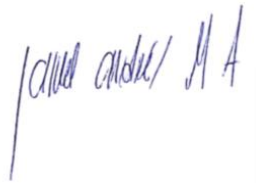
Se presentan como anexos las documentales que obran en el presente escrito

NOTIFICACIONES

A los demandantes: Calle 15 # 16- 29 Celular: 3108906142-3147723269

Al suscrito apoderado en la calle 21 Nro 22- 31 edificio Zuluaga oficina 305
Email: jaime9323@hotmail.com Celular 3122572004

Del Señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jaime Andrés MA'.

JAIME ANDRÉS MORENO AMAYA

C.C 1.053.828.619

T.P 289.346 CSJ

SEÑORES

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (reparto)

MANIZALES, CALDAS

PROCESO: SOLICITUD EMPLAZAMIENTO

DEMANDANTE: HENRY RAMIREZ CASTAÑO, RAMON ANTONIO HERNADEZ RAMIREZ

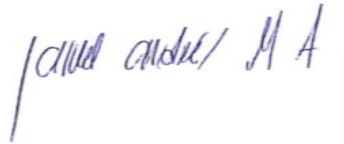
DEMANDADO: INDETERMINADOS

JAIME ANDRÉS MORENO AMAYA, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito a su despacho ordenar el emplazamiento de personas INDETERMINADAS

Esta solicitud la hago con base en la siguiente consideración:

PRIMERA: Mis poderdantes y el suscrito desconocemos si existe alguna persona interesada en hacer parte del presente litigio, desconocemos la dirección donde puedan residir y ser notificados, si es que existieren, ignoramos su paradero circunstancia que se afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta solicitud, es que se solicita el emplazamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 375 del CGP ; de no comparecer ruego designar curador ad litem para que sean representadas las personas indeterminadas

Del señor juez,

A handwritten signature in blue ink, reading "Jaime Andrés M A", is written over a horizontal line.

JAIME ANDRÉS MORENO AMAYA

C.C 1.053.828.619 De Manizales

T.P 289.346 Del C.S de la judicatura

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la anterior demanda la cual correspondió por reparto judicial. Le informo además que dando cumplimiento a la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, y a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado **Jaime Andres Moreno Amaya** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1053828619** y la tarjeta de abogado No. **289346** no registra sanciones disciplinarias.

Enero 22 de 2021

**OLGA PATRICIA
SECRETARIA**

GRANADA OSPINA

**RADICADO 170014003009-2021-00015-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso SE INADMITE la presente Demanda de Pertenencia promovida por los señores **Henry Ramírez Castaño** y **Ramon Antonio Hernández Ramírez**, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial, contra Personas Indeterminadas, para que en el término de CINCO (5) días la parte demandante corrija los siguientes aspectos:

1. Deberá complementarse la pretensión primera, indicándose con precisión y claridad cuál es predio que pretenden obtener por prescripción los accionantes, relacionándose área y linderos, teniendo en cuenta que esta información es un presupuesto propio de los procesos de pertenencia; aunado a ello, el artículo 82 del CGP exige en el numeral 4 “*Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad*”.
2. Deberán dividir el hecho primero de la demanda puesto contiene varios fundamentos facticos.
3. Deberá la parte actora, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020 (04/06/2020), indicar el canal digital (dirección electrónica) donde deben ser notificados los testigos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso, informando bajo la gravedad de juramento la forma como obtuvo la dirección que se anuncie y allegando de ser posible las evidencias correspondientes.
4. Observando este judicial que se presenta certificado especial de pertenencia, sin antecedente registral en el cual se informa la inexistencia de pleno dominio y/o titularidad de derechos reales sobre el mismo, por lo cual no pueden certificar a ninguna persona como titular de derechos reales, pero a la vez se aporta el certificado catastral especial expedido por el instituto geográfico Agustín Codazzi el cual aduce como propietaria del inmueble a la señora María Isidora Buitrago de Ramírez, por lo cual deberá dar claridad a dicha situación.

En este sentido explicará por qué se dice que el predio no tiene folio de matrícula, aportando a folio 32 un certificado catastral donde sí se indica una matrícula.

5. Conforme a lo anterior, explicará con tamaña claridad si el bien perseguido en usucapión hace parte de otro de mayor extensión, en caso positivo aportará la identificación plena de aquel y del predio de menor extensión.

6. Se aportará el folio de matrícula del bien de mayor extensión si así es preciso y si allí aparecen titulares de derecho de domino o derechos reales deberá dirigirse la demanda frente aquellos. Se corregirán las piezas procesales pertinentes.

7. Se deberá aportar avalúo catastral del predio perseguido en usucapión.

8. En la demanda se indica que el predio es rural, pero en la certificación adosada por la oficina de registro se informa que el predio bajo estudio es urbano. La parte demandante deberá aclarar dichas situaciones.

Se RECONOCE personería procesal al abogado **Jaime Andrés Moreno Amaya** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1053828619** y la tarjeta de abogado **No. 289346**, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 010 de enero 25 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a2da777afa8676e0fb0852b102b0d3b06ee7a16b9514ff680bd00a439bb7ff**

Documento generado en 22/01/2021 01:34:52 PM

faltan de los registros

ALMACEN DE CALZADO DE GABRIEL VARGAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CALDAS

NOTARIA 1º

DEL CIRCUITO DE MANIZALES

1ª Copia de la Escritura No. 611 F6079
de Testamento abierto
Otorgantes Maria Luisa Cardona -
Fecha 9 de julio de 1929 -
EL NOTARIO 1º, Ernesto Ojeda Echandia

Daniel Restrepo Escobar
ABOGADO -- MANIZALES

Asuntos civiles,
Mercantiles.

Redacción de
Pólizas.

HACENDADOS:

De las famosas Casas COOPER y Mc. DOUGALL, tenemos el mejor surtido de especialidades para el ganado.

GUSANOL, garantizado contra el nuche.

GARRAPATICIDA COOPER, para matar las garrapatas.

ESPECIFICO Mc. DOUGALL, para todos los usos.

KURSARN. Para sarna y piojos en bestias y ganados.

RATOX. Mata las ratas y ratones, disecándolos.

LAPICES para marcar ganado en las ferias.

ASFIXIANTE COOPER. Para matar hormigas.

BALSAMO TEREBENE. Para operaciones, heridas, cólicos, & en caballos, perros y ganados.

ANTONIO J. LONDOÑO & Co.
ALMACEN ESPAÑA Y SUCURSAL DEL ESPAÑA

Venta permanente
de cemento

GREGORIO VELASQUEZ y CIA.

Muebles y
artículos eléctricos

Los Chocolates MARTILLO y CORONA son el terror de los competidores.



98

Número seiscientos once-611-

En la cabecera del Circuito de Manizales, capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a nueve de julio de mil novecientos veintinueve, ante mí, Ernesto Orias Echeverri, Notario primero del Circuito y ante los testigos instrumentales señores Ramón Quelrada, Manuel Bonilla y Salomón Restrepo, vecinos del mismo Circuito, mayores de edad, de buen crédito y en quienes no concurre ningunos causal de impedimento, compareció la señora María Luisa Cardona, quien hallándose en su entero juicio, me manifestó que deseaba otorgar su testamento, lo que hizo en los términos siguientes: Primero: Me llamo como queda expresado, María Luisa Cardona, soy natural del Municipio de Manizales, del Departamento de Caldas, de la República de Colombia, estoy domiciliada en el mismo Municipio, y tengo setenta años de edad. Segundo: Soy católica, apostólica, romana, y creo en todo lo que cree la Santa Iglesia, en cuyo

to Oreila, muertos hace muchos años. Fui casada con José María Buitrago, muerto ya, y de este matrimonio tuve cuatro hijos, de los cuales uno murió, llamado Luis Enrique Buitrago, sin dejar descendencia, y los otros tres viven, llamados Joaquín, Luis María y María Tridora, todos casados, menos Luis María. Cuarto: Poseo de mi propiedad, sin limitación alguna, un solar con casa situado en el barrio llamado Santana de esta ciudad y alindado así: ## Entre carreteras sexta y siete, calle diez y nueve, encerrado con propiedad de los señores Jesús Betancur y Manuel Figue. ## Este solar, donde construí una casa, lo tuve por herencia de mi madre María Rita Oreila, y esta herencia la he conservado sin gravamen alguno hasta hoy. Es mi voluntad que por este testamento instituya heredera de la cuarta parte de libre disposición y de la cuarta de mejoras - de todo lo cual puedo disponer libremente - a mi hija María Tridora Buitrago, sin perjuicio, se entiende, que cuando



70

9*

tantuna le determina
a mi citada hija. Todo
lo cual se deducirá de
mis bienes, entre los cuales
queda determinado el
solar con casa que ya mostre
arriba. Quinto: Nombro albacea
con la tenencia y administración
de mis bienes hasta que se haga
la partición de ellos y se entreguen
a mis asignatarios los que les
corresponden, al señor Marco Anto-
nio Romáez. Si se otorgó el testa-
mento, y habiéndolo leído este
por el notario a la testadora, en
voz alta y en presencia de los tes-
tigos expresados, lo aprobó y firmó
con ellos y conmigo, de que doy
fe. Como consta de la boleta
que se agrega fueron pagados
los derechos fiscales y se advirtió
la obligación de hacer registrar
este instrumento dentro del tér-
mino legal. Firmó por la testado-
ra, quien dice no saber firmar, y
a su ruego, el señor Simón Ma-
ría Faborda, testigo válido = Simón
M. Faborda = Ramón Duebrada =
Manuel Romilla V. = Salomón Res-
trepo = Ernesto Oñías Echeverri".
La boleta dice así: "Rentas y Empe-

no la suma de \$2.⁰⁰ por derechos de registro, deducido de un testamento oliveto que otorga ante Notario = Los interesados están a paz y salvo con el Fero Municipal en contribución predial = Por el Fero, el oficial de registro, Gregorio Jaramillo.

Es primera copia fielmente tomada del original. consta de dos hojas útiles y el expediente para la testadora María Luisa Cardona.

Manizales, once de julio de mil novecientos veintinueve.

Derechos \$ 2.85. Leyes 2 de 1920 y 108 de 1928. El Notario primero,

Emerald Arias Echeverri

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

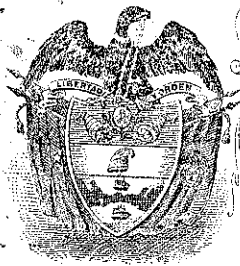


La anterior escritura se desglosa
Manizales, 17 de julio de 1929
glosó del Juicio Posesorio de María So- Registrada en el Libro 2.^o, Tono 2.^o
Folio 139 a 140
Partida No 144
fía Saldarriaga contra
Derechos \$0.60
Leyes: 52 de 1920 y 108 de 1928
Miguel Marín y otros, Registrador,
de acuerdo con el si-

Natalio Arango

guiente auto que se transcribe: - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Manizales, mayo veinticinco de mil novecientos cuarenta y dos. - Se decreta de plano el desglose y entrega de los documentos a que se refiere la anterior solicitud. Previo cumplimiento a lo pertinente de lo dispuesto por el artículo 363 del C. Judicial, entré-

Julio 16 de 1929 = Entré al turno de la mañana



REPÚBLICA DE COLOMBIA

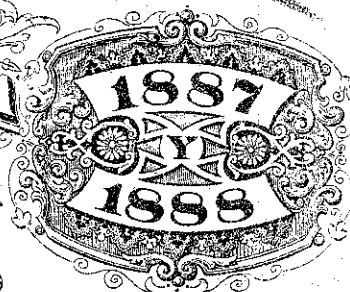
Bienio de 1º de Enero de 1887

á 31 de Diciembre de 1888

CLASE PRIMERA

VALOR DE CINCUENTA AVOS.

LIT. D. PAREDES, BOGOTÁ.



Yo José María Giraldo, vecino y mayor de edad, declaro: que por el presente documento y su tenor doy en venta real y enajenación ^{perpetua} para sí y mis herederos, á la Señora María Rita Echila también vecina y mayor de edad, es á saber: un Solar Situado en el area de esta población, constante de las varas que mida en la siguiente demarcación, y por estos linderos: Por el oriente y Sur con propiedad del Señor Ramón Enaiza, Por el Occidente con Calle pública, y por el Norte, con propiedad del Señor Rotero Velez, cuyo Solar lo tube por compra que de él hice al Señor Aquitín Montoya. Declaro además: Primero. Que no tengo vendido, enajenado ni empeñado el Solar en referencia. Segundo: Que está libre de todo gravamen censo ó hipoteca. Tercero. Que lo vendo con todas sus anexidades usos y servidumbres por la suma de Siete pesos de á ocho decimos, cantidad que confieso tener recibida á mi entera satisfacción. Cuarto. Que el justo precio y su verdadero valor del Solar en referencia es el de los Siete pesos expresados, y si algo mas valiere hago del exceso gracia y donación á qui compradora. Quinto: Que desde esta fecha lo entrego con sus acciones conseqüentes, transfi-

Saneariento del expresado Solar, ya por
que mi compradora sufra la evasión de
él, ya por los vicios redhibitorios que
pueda tener en los casos de la ley.
Ella presentada compradora a su vez
declara: que acepta este documento en
los terminos expresados y que cumpla
ra por su parte con las obligaciones
que este contrato le produce. y así
firmo el presente documento en presen-
cia de tres testigos en Manizales a
doce de Septiembre de mil ochocientos
ochenta y ocho. perpetua entre líneas val.

Esgruogo de José María Giraldo y Agustín
Osorio y Estigo y Agustín Osorio
Ety Miguel A. Meiring

~~Ety Timoteo Espinosa~~

El anterior documento se desglosó del juicio posesorio de María So-
ría Saldarriaga contra Misael Marín y otros, de acuerdo con el si-
guiente auto que se transcribe: -JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, mayo veinticinco de mil novecientos cuarenta y dos.-Se de-
creta de plano el desglose y entrega de los documentos a que se re-
fiere la anterior solicitud. Previo cumplimiento a lo pertinente de
lo dispuesto por el artículo 363 del C. Judicial, entréguese al in-
teresado.- Cúmplase.- Ignacio Vélez Estrada.- José Jaramillo Alvarez.-
Secretario.-

Es copia.-

Manizales, Junio 5 de 1.942.-

COLOMBIA : CALDAS

José Jaramillo Alvarez.-

Lidia Ramirez Buitrago

clle 15 # 16 - 27. Nro 15. Telf:

CIGARRILLOS

PIELROJA

Y

PIERROT

-- CADA FUMADA UN PLACER --



Cía. Colombiana

de Tabaco

Nombre del
muerto

En el Municipio de Manizales República de Colombia del mes de agosto de mil novecientos veintidós se presentó Roberto Mayan y manifestó que a las 3:30 p.m. de la maniana del día 15 murió Señora Mariana Lidoz a la edad de 95 años, natural de Manizales República de Colombia de estado civil viuda que su última ocupación fue la de hoguera y que la muerte ocurrió en Hospital de Manizales que es hijo de Jose y de Maria Luisa Parra que la causa principal de la muerte fue Insuficiencia Cardíaca Congénita que la certificó el doctor Alfonso Parra En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, Roberto Mayan Cda. No. 6872 670 4522

El testigo, Cda. No.

El testigo, Cda. No.

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO
DE MANIZALES - CALDAS
(0075)

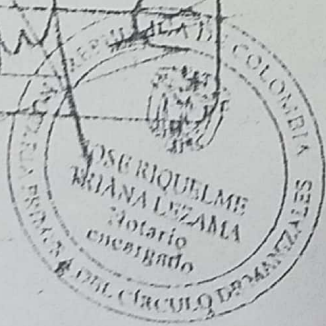
ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE
DEFUNCION FUE TOMADA
DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE AL INDICATIVO
SERIAL 42

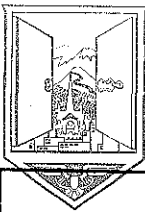
TOMO 50 FOLIO 345 DEL AÑO 1922

SE EXPIDE PARA TRAMITE LEGAL

FECHA: 12 ENE 2017

EL NOTARIO





MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

AVALUO PREDIO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. 205856156

FICHA CATASTRAL

104000000610019000000000

FICHA ANTERIOR

10400610019000

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO

MARIA ISIDORA BUITRAGO DE RAMIREZ

NIT o C.C.

10843

Nro. PROPIETARIOS

1

DIRECCIÓN DE PREDIO

C 15 16 29

ÚLTIMA RESOLUCIÓN

PERÍODO FACTURADO

5 2020

DIRECCIÓN DE ENTREGA

CLL 51E 21-43 BARRIO ARGENTINA

AVALUO

61.824.000,00

% o I.P.U.

5,00

DEST. ECONÓMICA

008

ESTRATO

2

I.P.U

103.040,00

RECARGO I.P.U.

18.393,00

SALDO ANTERIOR

288.512,00

VALOR DESCUENTO

0,00

CORPOCALDAS

41.216,00

RECARGO CORPOCALDAS

7.358,00

TOTAL PERÍODO

170.007,00

VALOR OTRO DESCUENTO

NOTAS PENDIENTES

0,00

FEC. VENCIMIENTO

30/10/2020

TOTAL A PAGAR

458.519,00

NUEVA DIRECCIÓN: EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (primer piso).

Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal

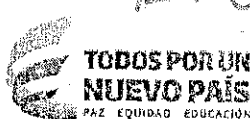
Líneas atención Contribuyente 8720722 ext: 120, 133

IMPRIMIÓ: ANGELA MARIA LOPEZ TABARES

M. MANIZALES



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

8422-874840-78858-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO: 17-CALDAS

MUNICIPIO: 1-MANIZALES

NÚMERO PREDIAL: 01-04-00-00-0061-0019-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-04-0061-0019-000

DIRECCIÓN: C 15 16 29

MATRÍCULA: 10201390014459

ÁREA TERRENO: 0 Ha 320.00m²

ÁREA CONSTRUIDA: 146.0 m²

AVALÚO: \$ 56,578,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento
TARJETA DE IDENTIDAD

Número de documento
10843

Nombre
MARIA ISIDORA BUITRAGO DE RAMIREZ

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: PREDIO 01-04-00-00-0061-0020-0-00-00-0000 EN 15.50 METROS PROPIEDAD DE LUIS FERNANDO PATINO RAMOS CC-4314459 Y DORA LIGIA PATINO RAMOS CC-24295442, PREDIO 01-04-00-00-0021-0020-0-00-00-0000 EN 7.70 METROS PROPIEDAD DE JOSE EDGAR LOPEZ ESTRADA CC-10240760 Y PREDIO 01-04-00-00-0022-0020-0-00-00-0000 EN 7.30 METROS PROPIEDAD DE GLADIS CASTANO GARCIA CC-24320861
ORIENTE: PREDIO 01-04-00-00-0022-0024-0-00-00-0000 EN 10.60 METROS PROPIEDAD DE JUSTO PASTOR CORRALES AGUIRRE CC-4322575, Y PREDIO 01-04-00-00-0022-0007-0-00-00-0000 EN 0.50 METROS PROPIEDAD DE BANCOLOMBIA S.A NIT.890903938-8
SUR: PREDIO 01-04-00-00-0022-0018-0-00-00-0000 EN 30.00 METROS PROPIEDAD DE LIBIA ORTIZ MANRIQUE CC-24306991, NIDIA ORTIZ MANRIQUE CC-30274646 Y ROBINSON AVILA ORTIZ CC-16072633
OCCIDENTE: CON LA CALLE 15 EN 10.20 METROS Y PREDIO 01-04-00-00-0022-0020-0-00-00-0000 EN 1.40 METROS PROPIEDAD DE GLADIS CASTANO GARCIA CC-24320861

"El área de terreno certificada en el presente documento es el resultado del proceso de localización predial apoyado en fotografía aérea y posterior restitución sobre planos escala 1:2.000, 1:10.000 y 1:25.000 según el predio sea urbano o rural.

El presente certificado se expide para CUMPLIMIENTO LEY 1561/2012 a los 8 días de febrero de 2017.

Heynar Jaramillo Aragón
Director Territorial

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

2



LOCALIZACIÓN EN LA MANZANA 0061

0065

0062

0052

0066

0053

0067

0060

0054

CONVENCIONES				
	Nodo		Estado	 Construcción convencional
	Linkado		Maniobra	 Construcción no convencional
	Linkado		Construcción no convencional / Construcción convencional	

FIRMA AUTORIZADA

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión

Nombre del
muerto

En el Municipio de Manizales (Nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc., etc.) del mes de Noviembre de mil novecientos 1935 se presentó Roberto Mayan y manifestó que a las 3:00 p.m. de la Manizales del día 15 murió Señora María Leticia de sexo Femenino a la edad de 95 años, natural de Manizales República de Colombia, de estado civil Viuda que su última ocupación fue la de Señora y que la muerte ocurrió en Manizales que es hijo Señor de Manizales (cuna, hospital, vereda, partido, sector, etc.) y de Manizales (último o natural) principal de la muerte fue Insuficiencia Cardíaca que la certificó el doctor Gloria Páez -- En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, Roberto Mayan Cda. No. 6892.675

El testigo, Cda. No.

El testigo, Cda. No.

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO
DE MANIZALES - CALDAS
(0075)
ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE
DEFUNCION FUE TOMADA
DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE AL INDICATIVO
SERIAL 345
TOMO 50 FOLIO 345 DEL AÑO
SE EXPIDE PARA TRAMITE LEGAL
FECHA: 12 ENE 2017
EL NOTARIO





Henry Amparo P



HOY

Don henry tiene de pronto las direcciones de correo para ir adelantando la subsanacion?

5:36 p. m. ✓✓

dr correo de quien 6:00 p. m.

de los testigos 6:00 p. m.

testigo clave muy importante
conoció mis abuelos y toda mi
familia don fernando Patiño Ramos
mumeto celular [3108450693](tel:3108450693) y
fijo [8922602](tel:8922602) correo electrónico
alpaos80@hotmail.com gracias

6:05 p. m.

Si correo de ambos testigos por favor

6:08 p. m. ✓✓

dr doña martha buitrago como es de
edad no tiene solo celular

6:08 p. m.

Bueno henry gracias 6:09 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje



Gmail

Redactar

Recibidos149

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores22

Más

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

Andrés

insent

Demanda subsanación y anexos

Andrés M <andresmoreno9323@gmail.com>

para elpaos80@gmail.com

En virtud a req

os y subsanación

15:39 (hace 0 minutos)

☆

↶

⋮

de: Andrés M <andresmoreno9323@gmail.com>

para: elpaos80@hotmail.com

fecha: 29 ene 2021 16:38

asunto: Demanda subsanación y anexos

enviado por: gmail.com

2 archivos adjuntos

Subsanaox.pdf

Pertenencia 2021...

↶ Responder

➦ Reenviar

35

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

4:59 p. m.

29/01/2021